

HISTORICA

VOLUMEN XLVIII N.º 1 Julio 2024

DEPARTAMENTO DE
HUMANIDADES



**FONDO
EDITORIAL
PUCP**

HISTORICA

Vol. XLVIII, N.º 1, julio de 2024
Pontificia Universidad Católica del Perú
Departamento de Humanidades
<http://revistas.pucp.edu.pe/historica>

Fundador

Franklin Pease G. Y. (1939 –1999)

Director

Marco Curatola Petrocchi

Editor de reseñas

Adrián Lerner Patrón
(University of Cambridge)

Comité Editorial

José de la Puente Brunke (director emérito), Pedro M. Guibovich Pérez (director emérito), Carlos Gálvez Peña, Francisco Hernández Astete, Cecilia Méndez (University of California, Santa Barbara), Cécile Michaud, Margarita Suárez Espinosa, Teresa Vergara Ormeño

Comité Científico Internacional

Carlos Aguirre (University of Oregon, Eugene), Alan Durston (York University, Toronto), Ananda Cohen-Aponte (Cornell University, Ithaca, New York), Nancy E. van Deusen (Queen's University at Kingston, Ontario), Paulo Drinot (UCL – University College London), Karen Graubart (University of Notre Dame, Indiana), Ascensión Martínez Riaza (Universidad Complutense, Madrid), Xochitl Inostroza Ponce (Universidad de Santiago de Chile), Ana María Presta (†) (Universidad de Buenos Aires), Jan Szemiński (Hebrew University of Jerusalem), Nathan Wachtel (Collège de France, París), Charles F. Walker (University of California, Davis)

Asistentes editoriales

Marilyn Céspedes Sobrino (gestión)
Diego Mamani Apolinario (edición de textos)
Alice Merry (revisión de textos en inglés)

Histórica está orientada a investigadores y un público especializado y publica trabajos que constituyen un aporte original al conocimiento de la historia peruana, andina y amazónica, así como de la historia latinoamericana y la historia global directamente relacionadas con la historia de la región andina. Además de trabajos de historia y etnohistoria, la revista incluye trabajos de historia del arte, antropología histórica, lingüística histórica, geografía histórica, demografía histórica, estudios de la memoria y de toda otra disciplina, subdisciplina y campo de estudio de las Humanidades y las Ciencias Sociales que pueda contribuir a la reconstrucción del pasado, y a la comprensión de los procesos históricos y culturales del Perú, los Andes y la Amazonía, desde la antigüedad hasta el presente, así como fomentar el diálogo inter y transdisciplinario, el debate científico y la reflexión teórico-metodológica y epistemológica entre los investigadores.

Histórica publica artículos inéditos (evaluados por pares) en castellano o en inglés, notas historiográficas varias y reseñas de libros, y alterna números misceláneos con números de carácter temático.

Histórica es una revista de periodicidad semestral.

La revista *Histórica* se registra en los siguientes índices, catálogos, directorios y bases de datos: Historical Abstracts, Latindex, Dialnet, Handbook of Latin American Studies, CLASE, Gale Cengage Learning, WorldCat, CIBERA, ERIH Plus, Ebsco Publishing y Hispanic American Periodical Index (HAPI).

Correos electrónicos: Director <revista.historica@pucp.edu.pe>; Editor de reseñas <revista.historica-resenas@pucp.edu.pe>

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2024

Av. Universitaria 1801, Lima 32 – Perú

feditor@pucp.edu.pe

www.fondoeditorial.pucp.edu.pe

e-ISSN 2223-375X ISSN 0252-8894

Hecho el Depósito Legal N° 95-0865 en la Biblioteca Nacional del Perú

Contenido

ARTÍCULOS

Dossier

LAS CORTES EN EL MUNDO HISPÁNICO: PRÁCTICAS Y ACTORES
por Margarita Suárez y Carlos M. Gálvez Peña

- Margarita Suárez y Carlos M. Gálvez Peña.* Las cortes en el mundo hispánico: Prácticas y actores. Introducción 11
- Manuel Rivero Rodríguez.* El nacimiento de la corte virreinal en Italia y América 17
- Margarita Suárez.* Reparto del poder, artimañas y consejos para el exitoso gobierno del virreinato del Perú en los siglos XVI y XVII 45
- Amorina Villarreal Brasca.* El marqués de Montesclaros antes y después de ser virrey: Ventajas e inconvenientes de la experiencia a comienzos del siglo XVII 83
- Arrigo Amadori.* Preliminares del gobierno del Río de la Plata. Correspondencia de Pedro Esteban Dávila con la administración cortesana, entre su nombramiento y su llegada a Buenos Aires (1629-1631) 107
- Carlos M. Gálvez Peña.* Cortesanía y gobierno en el virreinato peruano del siglo XVII 141
- Francisco Andújar Castillo.* Poderes informales en la Corte de Madrid en el último tercio del siglo XVII: Los agentes de negocios de Indias 177
- Christoph Rosenmüller.* El declive de los séquitos de los virreyes mexicanos del siglo XVIII: Tendencias y excepciones 203
- Fernando Ciarraimitaro.* Cortes, provincias o reinos... ¿qué hacer con las Indias occidentales? Los proyectos «constitucionales» de monarquías americanas (siglos XVI-XIX) 235

NOTAS

In memoriam de Ana María Presta

- Recuerdo de una eminente historiadora del Charcas colonial y de una entrañable amiga, colega y “maestra”, por *Carlos Zanolli* 267
- Bibliografía de Ana María Presta, compilada por *Lía Guillermina Oliveto* 274

RESEÑAS

- Medrano, Manuel. *Quipus. Mil años de historia anudada en los Andes y su futuro digital*. Lima: Editorial Planeta Perú, 2021, 146 pp. (Ena Mercedes Matienzo León) 287
- Zagalsky, Paula C. *Obedecer, negociar y resistir, Tributo y mita indígena en Potosí, siglos XVI y XVII*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú e Instituto de Estudios Peruanos, 2023, pp. 314. (Victor Maqqe) 292
- Salgado Gómez, Mireya. «*Indios altivos e inquietos*». *Conflicto y política popular en el tiempo de las sublevaciones: Riobamba en 1764 y Otavalo en 1777*. Quito: FLACSO, 2021, 265 pp. (Silvia Escanilla Huerta) 297
- Puente, Javier. *The Rural State: Making Comunidades, Campesinos, and Conflict in Perú's Central Sierra*. Austin: University of Texas Press, 2023, 295 pp. (Carmen Solíz) 300
- Mabat, Yael. *Sacrifice and Regeneration. Seventh-day Adventism and Religious Transformation in the Andes*. Lincoln: University of Nebraska Press, 2022, 289 pp. (Anna Cant) 304
- Drinot, Paulo. *José Carlos Mariátegui o el «cojito genial»*. *Historia y discapacidad en el Perú*. Lima: Planeta, 2023, 100 pp. (Juan David Osorio) 308
- Normas de *Histórica* para autor@s 312

Artículos

Dossier

Las cortes en el mundo hispánico
Prácticas y actores

por Margarita Suárez y Carlos M. Gálvez Peña

Las cortes en el mundo hispánico: Prácticas y actores. Introducción*

Courts in the Hispanic world: Practices and actors. Introduction

MARGARITA SUÁREZ

Pontificia Universidad Católica del Perú

msuarez@pucp.edu.pe

<http://orcid.org/0000-0002-7836-7350>

CARLOS M. GÁLVEZ PEÑA

Pontificia Universidad Católica del Perú

cgalvez@pucp.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-2755-2545>

Uno de los peligros de navegar en el «golfo de las cortes», como decía Alonso de Almeida, un tratadista español del siglo XVII, afincado en Chile, era el tiempo que tomaba «avanzar las pretensiones».¹ Este *dossier* reúne un conjunto de estudios sobre la corte en el mundo

* Gran parte de los trabajos aquí reunidos son resultado del Proyecto REVFAIL Horizon 2020 Programme, EU proposal 823998; del Proyecto PID2020-114799GB-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España - Agencia Estatal de Investigación; del proyecto ATLANREX “Una monarquía policéntrica de repúblicas urbanas ante la rivalidad europea en el Atlántico ibérico (1640-1713)” [PID2022-14501NB-I00], financiado por el MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER, UE y del proyecto «Imperio y remesas» CAP PI 0931, financiado por la Dirección de Fomento de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

¹ Alonso de Almeida, OSA, 1644, *Pretendiente de la tierra, conseguir y carta para los que navegan el golfo de la corte. Por el maestro fray Alonso de Almeyda del Orden de San Agustín*, Lima: Luis de Lyra.

HISTORICA XLVI.2 (2022): 11-15 / e-ISSN 2223-375X



<https://doi.org/10.18800/historica.202401.000>

hispanico para profundizar en la comprensión de la corte entendida como sede del poder real y como institución de gobierno. A través de ellos, se reflexiona sobre los orígenes institucionales y la naturaleza de la corte, su evolución como espacio de gobierno, la burocracia cortesana que la definía, su interacción con los distintos cuerpos de la sociedad y, finalmente, los problemas de sobredimensionamiento y malas prácticas que la aquejaron entre los siglos XVI y XVIII.

El primer conjunto de estudios nos acerca a varias facetas y etapas en la evolución y adaptación de las cortes virreinales en América, y la determinación de sus alcances y facultades entre los siglos XVI y XVII. Estas propuestas también permiten pensar en la real dimensión que tenían las cortes al ser sedes del poder real en un marco imperial, no solo porque algunos de estos trabajos introducen adecuadamente la categoría espacial para explicar la adaptación de la institución, sino porque la representación del poder y la negociación con la Corona también se produce en ciudades —reinos, en la definición de Fortea— que no son cortes virreinales en sí mismas, pero sí centros de decisión y gobierno; ciudades que en tanto «cabezas de reino», constituyeron ejes importantes en la política imperial, como bien demuestra Arrigo Amadori.² Por su parte, el trabajo de Manuel Rivero cuestiona el origen aragonés de los virreinos y propone que fue Carlos V el que se encargó de su elección como recurso de gestión en América. Es más, fue su Gran Canciller, Gattinara, quien observó, con beneplácito, que era posible un equilibrio entre los funcionarios que garantizara el dominio de las Indias mediante la compensación de las fuerzas de gobierno, mientras que otro funcionario, Francisco de los Cobos, insistía en que la corte peninsular fuese la única referencia para todos los virreinos, tanto los europeos como los

² Sobre las cortes como sede del poder del reino y espacio de negociación con la corona, véase José Ignacio Fortea Pérez, 2008, *Las cortes de Castilla y León bajo los Austrias. Una representación*, Valladolid: Junta de Castilla y León. Para los orígenes del sistema cortesano en América, véase Guillermo Lohmann Villena, 1947, «Las cortes en Indias», *Anuario de Historia del Derecho Español* 18: 655-665; Oscar Mazín, 2013, «Leer la ausencia: las ciudades de Indias y las Cortes de Castilla, elementos para su estudio (siglos XVI y XVII)», *Historias* 84 enero-abril: 99-110.

americanos. Luego, el texto de Margarita Suárez también se remonta a los años iniciales de funcionamiento de la institución virreinal peruana para estudiar cómo se produjo el reparto de poder entre las instituciones peninsulares, los virreyes y sus comitivas hasta la década crítica de 1670; la poca permeabilidad del sistema polisindial a las aspiraciones de las élites peruanas —e incluso a las de los propios virreyes— fueron burladas con artimañas, curiosos consejos, espías y hasta con la evasión del cumplimiento de las leyes y la corrupción del patronazgo, que lo terminarían socavando como forma de gobierno.

Si las instituciones políticas podían ser poco permeables a las pretensiones criollas, en cambio, el caso del virrey marqués de Montesclaros, estudiado por Amorina Villarreal, permite observar que la Monarquía podía también ser más flexible y versátil en el momento de seleccionar a los vicesoberanos. De este modo, la cultura política que exigía la experiencia como requerimiento esencial para ejercer un cargo de importancia aceptaba prácticas de adaptación de acuerdo a las necesidades políticas del momento. El texto de Amadori se acerca al caso de un funcionario de menor rango, pero en una posición defensiva estratégica, que era el de Río de la Plata. El acceso a sus epístolas con diversas instancias de la alta administración cortesana permite observar las vías de ascenso en el servicio, así como la circulación de información desde un lugar todavía muy lejano del centro del imperio.

La corte fue una institución multifacética, definida no solo por el espacio físico donde se llevaban a cabo las tareas del gobierno, sino también el ámbito donde se representaba el poder regio a través de prácticas ceremoniales y protocolares. El trabajo de Carlos Gálvez enlaza los aspectos ceremoniales de la cortesanía con el gobierno del espacio cortesano y del cuerpo político al estudiar un original caso de tratadística cortesana americana inspirada en teóricos de la cortesanía y el antimaquiavelismo, como Castiglione y Botero. Los virreyes debían reproducir no solo el aparato y el círculo cortesano, sino construirlo y alimentarlo mediante el favor o la liberalidad regios. Recientes estudios han destacado la importancia simbólica y material de la economía del favor cortesano en Hispanoamérica en el siglo XVII para México y

el Perú, así como los profundos cambios que erosionaron la institución del virrey en el siglo XVIII, de manera tal que el representante viceregio pasó de ser un servidor de la Corona a un alto burócrata, expresión de «utilidad pública».³ El texto de Francisco Andújar estudia los agentes de negocios que surgen en la corte de Madrid y que serán los nuevos nexos con los distintos territorios americanos en este proceso de cambio del sistema polisindial en la segunda mitad del siglo XVII. Analiza el caso de Diego de Villatoro, el principal agente vinculado al Perú, quien no solo cumplió funciones de mediación política, sino que también se desempeñó como hombre de negocios de los puestos de gobierno y justicia del virreinato. En un sentido amplio, varios de los trabajos antes señalados abordan a la corte como el ámbito donde se negocian los intereses de los cuerpos que componen la monarquía, pero es el estudio de Andújar el que se ocupa de un actor que fue crucial en los cambios que se producirán en el último tercio del siglo XVII. Óscar Mazín y Gabriel Martínez-Serna han aportado a nuestro entendimiento del rol de los procuradores eclesiásticos como gestores entre América y España, pero los procuradores seculares fueron figuras cruciales en las negociaciones entre cortes —las de América, la real y la pontificia— y su accionar en la corte de Madrid y, específicamente, en el Consejo de Indias, moviendo esa compleja maquinaria de la economía del favor a través de la gestión de las mercedes y prebendas.⁴

³ Alejandro Cañeque, 2004, *The King's Living Image. The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico*, Routledge: Nueva York y Londres; Manuel Rivero Rodríguez, 2011, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la monarquía hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid: AKA; Eduardo Torres Arancivia, 2014, *Corte de virreyes. El entorno del poder en el Perú del siglo XVII*, Lima: Fondo Editorial de la PUCP e Instituto Riva-Agüero; y los trabajos reunidos en Margarita Suárez Espinosa (ed.), 2017, *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*, Lima: Fondo Editorial de la PUCP e Instituto Riva-Agüero.

⁴ Ver también Guillaume Gaudin, 2017, «Un acercamiento a las figuras de agentes de negocios y procuradores de Indias en la Corte», *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos* 17. Para el ámbito eclesiástico, véase Oscar Mazín, 2007, *Gestores de la real justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid*, Ciudad de México: El Colegio de México; J. Gabriel Martínez-Serna, 2011, «Procurators and the making of the jesuits' Atlantic network», en Bernard Baylin y Patricia L. Deneault (eds.), *Soundings*

El artículo de Christoph Rosenmüller analiza la progresiva decadencia del cortejo virreinal en tamaño e influencia, y ve en este proceso que la pérdida de poder simbólico del virrey de la Nueva España, a principios del período borbónico, refleja la creciente burocratización del cargo. Finalmente, el texto de Fernando Ciaramitaro presenta un balance final sobre las cortes, que a su entender se yuxtaponían y aglutinaban a los grupos más relevantes del entramado político y social de los virreinos americanos, mientras que en la corte de Madrid se diseñaban planes para América que permiten entender los cambios en el pensamiento político desde el siglo XVI al XVIII. Los trabajos reunidos en este *dossier* permiten entender las adaptaciones en la forma del gobierno imperial a lo largo de dos centurias, que fueron producto de los éxitos y fracasos de mantener un multifacético y extenso imperio unido a través del tiempo.

El nacimiento de la corte virreinal en Italia y América

The birth of the Viceroyalty Court in Italy and America

MANUEL RIVERO RODRÍGUEZ

IULCE-Universidad Autónoma de Madrid

manuel.rivero@uam.edu

<https://orcid.org/0000-0002-8020-2475>

RESUMEN

Tradicionalmente, se ha sostenido que el virreinato fue una institución de origen aragonés que fue evolucionando a lo largo del tiempo. En este trabajo, se presenta una tesis diferente: el virreinato fue una creación propia de las reformas administrativas y políticas que tuvieron lugar bajo Carlos V. A partir de las ideas y proyectos del Gran Canciller Gattinara para abordar la compleja gobernación de un imperio universal, se configura el virreinato como un recurso idóneo de gestión. El régimen virreinal, si bien conocido y aplicado en tiempos anteriores, tomó cuerpo en las Cortes de Monzón de 1528 y en la junta de Génova de 1529, perfilándose como la forma de gobernar en la distancia y gestionar la ausencia del rey. El virreinato, por tanto, adquiere a partir de 1529 una dimensión diferente o, si se quiere, se procede a su invención.

Palabras clave: Carlos V, Mercurino Arborio di Gattinara, virrey, virreinato, Imperio

ABSTRACT

It has been traditionally argued that the viceroyalty was an institution of Aragonese origin, which evolved over time. This paper presents a different thesis. The viceroyalty was a creation of the administrative and political reforms that took place under Charles V. Based on the ideas and projects of the Great Chancellor Gattinara



to deal with the complex governance of a universal Empire, the viceroyalty was configured as a suitable management resource. The viceroyalty, although known and applied in earlier times, took shape at the Cortes of Monzón in 1528 and at the meeting in Genoa in 1529, emerging as the way to govern from a distance and manage the absence of the king. The viceroyalty therefore took on a different dimension from 1529 onwards, or, if you like, it was invented.

Keywords: Charles V, Mercurino Arborio di Gattinara, viceroy, viceroyalty, Empire

En 1528, la Corte de Carlos V inició los preparativos para abandonar España y dirigirse a Italia, donde el emperador sería coronado por el Papa. Cuando el Gran Canciller Gattinara y los principales consejeros del soberano iniciaron la organización del viaje, tuvieron muy presente que era necesario fijar un régimen óptimo de regencia para España, pues se pensaba que el soberano no regresaría jamás.¹ Así, el problema planteado era gobernar los dominios españoles en la ausencia, de manera segura y fiable, puesto que podía repetirse el fracaso experimentado en 1521. Ahora, el Gran Canciller volvía a plantear un modelo que entonces o bien fue ignorado o bien no se aplicó según había aconsejado, dando lugar a una crisis política que a punto estuvo de costarle el trono de Castilla a su señor.² A través de las notas de Gattinara, creemos que entre las Cortes aragonesas de Monzón de 1528 y las jornadas del verano y el otoño en Génova en 1529, se desarrolló el sistema virreinal tomando como modelo inspirador la Corona de Aragón. Un sistema que permitiría establecer lazos sólidos entre la Corte ausente y los gobiernos particulares de cada uno de los territorios, dejando un amplio margen de autonomía a los virreyes, pero sin que pudiera entenderse como abandono de los súbditos.

Aun cuando Gattinara solo esbozó un modelo, truncado por su fallecimiento en Innsbruck (acaecido el 5 de junio de 1530), fueron sus colaboradores quienes llevaron esta empresa a su fin; que culminó,

¹ Santa Cruz 1920-1925: 453-456.

² Rivero Rodríguez 2000; Rivero Rodríguez y Martínez Millán 2000; Rodríguez Villa 1903.

simbólicamente, con el nombramiento de don Pedro de Toledo como virrey de Nápoles y de don Antonio de Mendoza para la Nueva España.

LA REFORMA DE LA CORONA DE ARAGÓN

Podemos observar cómo se gobernaba la Corona de Aragón mientras se hacían los preparativos del viaje gracias a un registro de los despachos de Gattinara con Carlos V durante las Cortes de Monzón. Se trata de un conjunto de papeles desordenados y, además, bastante estropeados por la acción del tiempo, la humedad y los gusanos. En las veintiún páginas incompletas de estos despachos, figuran provisiones de oficios, beneficios, rentas, pensiones, asuntos de gobierno civil y eclesiástico, peticiones de particulares, de ministros y oficiales, revisiones de sentencias y apelaciones al rey. Del casi centenar de pareceres apuntados por el Gran Canciller, solo cuatro habían sido consultados con «los del Consejo de Aragón». Uno era de carácter administrativo, relativo a la reforma del Consejo o Audiencia de Aragón, otro versa sobre los crímenes de don Pedro de Castro (el Consejo indica que sea llevado preso a Madrid y no a Aragón, donde sus delitos quedarían impunes), otro tocante a una demanda del vizconde de Evol (pendiente de sentencia) y una consulta sobre cómo afrontar el proceso al arzobispo de Zaragoza, acusado de ordenar un asesinato durante la celebración de las Cortes. A través de la larga relación de negocios sometidos a la decisión del emperador, se observa que la mano del Consejo de Aragón estaba ausente en materias de gobernación, gracia y merced, y solo actuaba de manera episódica en materia de justicia como una asesoría técnico-jurídica.³

³ Archivio di Stato di Vercelli [en adelante ASV]. *Famiglia Arborio Gattinara*. Mazzo 8, s.n. La documentación correspondiente a los pleitos del vizconde y del arzobispo, con los dictámenes y votos del consejo, permanecieron en poder de Gattinara. En el primer caso, el consejo recomendaba reparar los daños inferidos «en nombre de Su Majestad» a los bienes, patrimonio y reputación del vizconde, firmaban el despacho los regentes Ferrera, Loffredo, Bologna, Mai y Ram, en Biblioteca Real de Turín [en adelante BRT]. *Miscellanea Storica Italiana*. N. 75, fol. 138v. En lo que respecta al caso del arzobispo, observamos un proceso judicial en regla, con deposiciones de testigos; aquí el consejo remite al soberano una relación inhibiéndose: «No toca a nosotros dar parecer en cosa que a la persona del dicho arzobispo toque sino remitirlo a V. Mag. Ces. que si fuere

El despacho informa de manera bastante clara que el Consejo de Aragón tenía una presencia institucional muy leve. Sus ordenanzas solo lo facultaban para actuar como tribunal, pero en la práctica vemos que ni siquiera ejercía esa función de manera autónoma. El Gran Canciller Gattinara se propuso reformar el Consejo para hacer de este el equivalente para la Corona de Aragón del Consejo Real de Castilla, y darle así el carácter de tribunal supremo y máximo organismo asesor para el gobierno de los reinos orientales.⁴ Durante las Cortes de Monzón (1528) y Barcelona (1529), se desarrolló un trabajo febril en la cancellería para abordar esta reforma antes de la partida de la Corte y ponerla en marcha con el gobierno de regencia de la emperatriz Isabel.⁵ Fruto de este trabajo fueron cuatro informes que examinaban la situación y proponían remedios con el fin de lograr una cohesión semejante a la castellana. La verdad es que desde el primer momento se advirtió la imposibilidad de alcanzar el objetivo y (supongo) eso ya lo sabía sobradamente el Gran Canciller: «cada Reyno se gobierna por sus leyes particulares que no se pueden alterar ni remover sin solemnidad de Cortes o parlamentos segund la tierra». Aunque igualar y homogeneizar leyes, fueros y ordenamientos era ya de partida una misión imposible, los informes tantearon la posibilidad de agrupar las prerrogativas del soberano, «los negocios deste regimiento y de todos», en cuatro campos de actuación: justicia, mercedes, estado y hacienda.⁶

servido que en este negocio se proceda lo remita a su juez competente», lo firman los regentes Ferrera, Loffredo, Bologna, Mai, Ram y Boncianis, en ASV. *Famiglia Arborio Gattinara*. Mazzo 8, s.n.

⁴ Fue una preocupación constante del Gran Canciller desde que tomó posesión de su cargo en 1518. Son especialmente ilustrativos unos documentos que obraban en su poder, tales como ASV. *Famiglia Arborio Gattinara*. Mazzo 9. Instrucone per la riforma di Spagna. Consta de nueve folios con anotaciones de Gattinara, en BRT. *Miscellanea Storica Italiana*. N. 75, fols. 384 y ss. Dudas de Soria. Véase, asimismo, las ordenanzas dadas al Consejo de Aragón el 22 de abril de 1522, en Biblioteca Nacional de Madrid. Ms. 18722, fol. 33 y ss; Real Academia de la Historia. Ms. 9/5550, fols. 204-213v. Por último, sobre el Consejo y su reforma, véase Arrieta 1994; Headley 1980; Sayas Rabanera 1666.

⁵ Archivo General de Simancas [en adelante AGS]. *Estado, Patronato Real*. Legajo 301. Asimismo, véase Arrieta (1992).

⁶ AGS. *Estado, Patronato Real*. Legajo 301, N. 79. Por cumplir el mandado de Vuestra Mat. del aviso acerca de la buena orden del Regimiento de la Corona de Aragón se scrive lo siguiente.

Estos cuatro campos identificarían áreas de competencia y jurisdicciones que podrían delegarse para aligerar la carga del emperador antes de la «yda de Su Magestad de España». Los documentos abordaban problemas urgentes, pero con claras proyecciones de largo plazo, desarrollándose una reforma bastante profunda que partía de la respuesta a tres cuestiones: cómo organizar el gobierno de regencia de la emperatriz Isabel,⁷ cómo distinguir las competencias reservadas a la decisión del soberano de aquellas que podrían delegarse,⁸ y, por último, qué cosas deberían dejarse resueltas antes del viaje para la «buena orden de los negocios».⁹

Los cuatro informes eran complementarios y abordaban las dificultades legales y prácticas del gobierno de regencia en la Corona de Aragón. Primero, porque el título de regente no se contemplaba en el ordenamiento político-jurídico de la Corona y fue forzoso inventar un cargo equivalente a un *supervirrey* para la emperatriz Isabel: «lugarteniente general de los tres reinos». No obstante, dicho título carecía de contenido y para que tuviese una autoridad efectiva, debería ordenarse a los virreyes que no se comunicaran con la Corte imperial, sino solo con la de regencia. Tampoco resultaba una solución viable, en primer lugar, porque la existencia de tres ámbitos decisionales (corte virreinal, corte de regencia y corte imperial) provocaría el «peligro de mal despacho»,¹⁰ y en segundo lugar, porque hay cosas «tan affixas a su dignidad real que no puede Su Magestad dexar las de proveer por su misma real persona sino negando el officio de Rey, que es imposible». Esto segundo resultaba a la postre un obstáculo insalvable, aquello que salía en apelación de los reinos italianos debía ir al soberano, «porque ser lugarteniente general no puede exercitar fuera del reyno actos juridicionales como sta dicho».¹¹

Para los letrados de la cancillería, estaba meridianamente claro lo que correspondía al emperador y sus virreyes, pero no encontraban asideros legales para dotar de competencias a la lugartenencia general. Una

⁷ AGS. *Estado, Patronato Real*. Legajo 301, N. 80.

⁸ AGS. *Estado, Patronato Real*. Legajo 301, N. 81.

⁹ AGS. *Estado, Patronato Real*. Legajo 301, N. 82.

¹⁰ AGS. *Estado, Patronato Real*. Legajo 301, N. 80.

¹¹ AGS. *Estado, Patronato Real*. Legajo 301, N. 81.

solución que se les ocurría era volver a crear de nueva planta el Consejo de Aragón («conviene que se trate de Consejo nuevo pues en el viejo en quanto toqua a los de estos Reynos que agora stan en el no hay en que se poder fundar»)¹² como organismo disperso pero unido en los tres espacios cortesanos. Con el emperador, residiría el Gran Canciller, un vicecanciller de la Corona y un letrado (preferiblemente aragonés «por ser aquel Reyno cabeza de los otros»). Con la emperatriz, otro letrado y un secretario. Con los tres virreyes, los tres vicecancilleres, el de Valencia como «assessor del gobernador», el de Aragón como «rigiente la Cancillería de aquel Consejo» y el de Cataluña como regente de la Audiencia. Los problemas que pudieran surgir en los tres niveles soberano-regencia-virreinato podrían solventarse con este cuerpo consultivo situado en la intersección de los tres: «Ahunque Vuestra Magestad reformasse de esta manera su consejo, no creceria de costa sino solamente en lo que se diesse al que entrasse por vicecanciller y al que fuesse a estar con la emperatriz nuestra señora, que todo es poco, especialmente en respecto del provecho que se seguiria al servicio de Dios y de vuestra magestad».¹³ En la sombra, y a la vista de todos los informes, el Gran Canciller —de aprobarse estos proyectos— adquiriría una autoridad indiscutible en los asuntos de la Corona, puesto que como presidente del Consejo, decidiría los negocios que irían a uno u otro ámbito.

El engarce del gobierno de regencia resultaba demasiado engorroso lo que, a nuestro juicio, hizo que este solo fuera operativo en la Corona de Castilla,¹⁴ mientras que la de Aragón se vertebró de otra manera, desarrollando un modelo virreinal más o menos puro, inspirado en la tradición aragonesa pero, básicamente, una invención del Gran Canciller

¹² *Ib.*

¹³ *Ib.*

¹⁴ Esto explica la «inhibición» de la Corona de Aragón que detecta Jover al estudiar la regencia de la emperatriz, véase más en Jover 1985. Asimismo, véase AGS. *Estado, Patronato Real*. Legajo 267, N. 207. Sobre la composición y funciones del Consejo de Aragón de la regente vid. carta de Carlos V a la emperatriz. También se puede consultar Arrieta 1994. Además, en cuanto a los poderes de la emperatriz respecto a la Corona de Aragón, estos fueron los de lugarteniente general (ejercicio de la jurisdicción) y procuradora general (ejercicio de la potestad graciosa), véase más en Lalinde 1964.

Gattinara y sus asesores que quedó plasmada en las «Ordenanças por el consejo de aragon», firmadas por Carlos V en fecha incierta, quizá en julio de 1529.¹⁵

Las ordenanzas fijaron la naturaleza subordinada del «oficio» de virrey. Esta es quizá la principal novedad: era oficio no persona real y, por tanto, podía ser sometido a tutela y vigilancia. La concepción del virrey como una especie de gobernador de alto nivel nada tenía que ver con la tradición aragonesa, aunque se hacía una llamativa excepción, el virrey de Nápoles se mantendría con las prerrogativas y privilegios establecidos desde tiempos de Fernando el Católico, lo cual subrayaba su singularidad respecto a las coronas ibéricas y el mantenimiento de una relativa independencia.¹⁶ En lo que se refiere a los de Aragón, Valencia, Cataluña, Cerdeña, Mallorca y Sicilia, la anulación de la cláusula «alter nos» (otro yo) del soberano se justificaba porque los virreyes y lugartenientes se habían comportado y normalmente actuaban como si fueran «ellos mismos reyes», agravando a los súbditos al incomunicarlos con su señor natural. Por tanto, se establecía una limitación temporal del mandato (tres años) porque «conviene a buen rey y señor y ser ynformado verdaderamente en cada tryennio del gobierno y tractamiento dellos (los súbditos)». Al mismo tiempo, todas sus decisiones en materia de provisión de oficios tendrían que esperar la confirmación del rey para hacerse efectivos y solo podrían proveerlos hasta seis meses antes de expirar su mandato. Por último, se establecía una especie de juicio

¹⁵ ASV. *Famiglia Arborio Gattinara*. Mazzo 7, N. 7. Maurizio Casetti las data erróneamente en 1528, pero las referencias a Barcelona en otro parecer anejo a este documento lo sitúan, a mi juicio, en la víspera del embarque rumbo a Italia (véase más en Casetti 1984). Además, al indicar la localización de los documentos, he seguido la catalogación de Casetti; sin embargo, añadido otra notación entre paréntesis para indicar el lugar donde se ha hallado realmente en el curso de mi investigación, dado que el Archivo de Vercelli se encuentra en este momento en pleno proceso de inventariado y catalogación del fondo Gattinara.

¹⁶ ASV. *Famiglia Arborio Gattinara*. Mazzo 7, N. 7, fol. 1v. «Este capítulo se ha de entender en todos los reynos de nuestra dicha Corona de Aragón excepto el de Nápoles el qual queda a nuestra libre voluntad y no tiene menester de confirmación por la preheminiencia y qualidad del dicho reyno y por ser en el lugar que es donde depende el sossiego de toda Italia por el qual es menester tener el virrey en mas autoridad y reputación».

de residencia o pesquisa secreta para evaluar la gestión del virrey que se efectuaría durante el último año de mandato.¹⁷

El soberano manifestó su interés por mantener siempre abierta la comunicación con los súbditos. Los naturales de los reinos podían enviarle directamente sus demandas a la Corte al tiempo que se reservaba la facultad de hacer personalmente nombramientos, conceder rentas, mercedes, etc., sin contar con el parecer del virrey. Asimismo, se ordenó que los virreyes remitieran periódicamente una relación de todas las vacantes que se produjeran y que mantuviesen al día un registro con información relativa a todos los oficiales y aspirantes a oficios, siempre disponible para cada vez que lo requiriera el emperador.¹⁸ Los libros de registro los mantendrían y custodiarían los secretarios «con cargo de las cosas de estado», que se encargarían de tenerlos dispuestos para favorecer la provisión de oficios vacantes y hacer constar el valor y renta de cada uno de ellos.¹⁹

Al mismo tiempo, las ordenanzas prohibían al Consejo, secretarios y virreyes presentar a la firma del emperador coadjutorías y ampliaciones de oficios que no hubieran sido previamente consultados. Se prohibía toda iniciativa que no partiese del soberano,²⁰ a excepción de la revisión de las cuentas de los tesoreros que podrían hacerlas cuando les pareciere para tenerlos vigilados y fiscalizados (inspecciones de las cuales no estaban eximidos el tesorero general, el conservador general y el contrarrelator general, pese a lo dispuesto en sus instrucciones).²¹ Por último, el emperador optó por la fórmula del Consejo disperso, incluyó en su séquito al vicescanciller Sunyer y al protonotario Climent, mientras que los demás, los regentes de la Cancillería, se integrarían en el Consejo del emperador cada vez que residiese en los reinos.²²

¹⁷ ASV. *Famiglia Arborio Gattinara*. Mazzo 7, N. 7, fol. 1v.

¹⁸ *Ib.*

¹⁹ ASV. *Famiglia Arborio Gattinara*. Mazzo 7, N. 7, fol. 1v-2.

²⁰ ASV. *Famiglia Arborio Gattinara*. Mazzo 7, N. 7, fol. 2.

²¹ *Ib.*

²² Molas Ribalta 2001: 229-240.

LA JUNTA DE GÉNOVA Y EL GOBIERNO DE LAS INDIAS

Las reformas efectuadas en 1529 en la Corona de Aragón no constituyeron un caso aislado, sino que prefiguraron el «sistema virreinal» en sus comienzos. Esta reforma tenía la virtud de constituir un modelo, un patrón que serviría para reorganizar el gobierno y la administración de otros territorios, muy especialmente América. El 22 de abril de 1528, Gattinara había sido nombrado canciller de por vida de las audiencias de Nueva España y la Española, y se le entregó el sello de las Indias con todos los emolumentos y derechos que se derivaban de dicho oficio.²³ Este honor marcó el punto de partida de un amplio proceso de reforma gubernativa que llevó a la instauración del virreinato en América.

Desde fecha muy temprana, las Indias fascinaron al Gran Canciller. Además de estar siempre atento a las noticias que llegaban del otro lado del Atlántico para satisfacer su natural curiosidad por un mundo nuevo, Gattinara contemplaba en las tierras recién descubiertas un reto, el de hacer viable la *monarchia universalis*, construyendo un sistema de gestión capaz de hacer gobernables territorios muy distantes, tan lejanos como la imaginación era capaz de alcanzar. Compartía, además, los puntos de vista de Bartolomé de las Casas, de quien fue protector, no tanto en su preocupación por la defensa de los indios como por el cumplimiento de las obligaciones del soberano con sus nuevos vasallos, desde una perspectiva bastante convencional.²⁴

Para Mercurino Arborio, la aspiración a la monarquía universal debía sustentarse no solo en los legítimos derechos del soberano, sino también en la capacidad de este para poder asumir sus compromisos y obliga-

²³ ASV. *Famiglia Arborio Gattinara*. Mazzo 8. Véase también León Pinelo 1953. La llegada de Hernán Cortés a Zaragoza (cuando se estaban celebrando las Cortes de Monzón) para consolidar con títulos los efectos de su conquista bien pudo obligar a hacer una reflexión sobre el gobierno de las nuevas tierras descubiertas y conquistadas. Es indudable que fue en ese momento cuando Gattinara comenzó los trabajos para organizar la monarquía indiana, no alcanzando a ver los dictámenes elaborados por la junta que presidió hasta su muerte. Consúltense más en Avonto 1981; Martínez 1992; Rubio Mañé 1955.

²⁴ El reconocimiento del padre Bartolomé de las Casas figura de manera notoria en sus escritos. Se puede consultar en Ard Boone 2014; Avonto 1982; Giménez Fernández 1960.

ciones en cada territorio. Sobre este punto, se hallaba en las antípodas del pensamiento de Erasmo, el cual, en carta al humanista polaco Dantisco, mostraba su rechazo al proyecto imperial, y lo comparaba con las naves que cuanto mayores son, más difícil resulta gobernarlas «y más cuando por su lejanía no alcanzan las riendas», no esperando nada bueno de un «ansia de ensanchar los dominios (que) no conoce ya límite».²⁵ Pero el Gran Canciller sabía que el sistema aragonés podía ser útil para resolver el principal problema al que se enfrentaba la práctica del Imperio, como era la pérdida de control sobre los territorios y provincias más lejanos. Renunciar a ellos era renunciar a la *monarchia universalis*, al principio que daba sentido y coherencia al imperio de Carlos V, y su gran preocupación fue la búsqueda de un óptimo sistema que desmintiese los negros vaticinios de Erasmo.

Gattinara contempló el equilibrio entre autoridades que compitiesen y contrarrestasen su fuerza las unas con las otras como el medio que mejor garantizaría el dominio de las Indias. Esto se pudo apreciar en su intervención personal en la resolución que otorgó a Hernán Cortés el gobierno de México frente a las demandas interpuestas por el gobernador de Cuba, Diego Velázquez.²⁶ Como presidente de la junta, hizo que prevaleciera el cálculo, la necesidad, antes que el estricto cumplimiento de la justicia. No quiso dejar aquella inmensa área territorial en manos de una sola persona que, fácilmente, podría alzarse con aquellos reinos.²⁷

No obstante, el equilibrio nacido de la existencia de varios gobiernos independientes entre sí no resultaba una solución satisfactoria. En 1525, fray Juan de Zumárraga propuso la designación de un virrey que limitase la tiranía de los conquistadores, idea que se hacía eco de un sentir general.²⁸ La idea de limitación y diversificación del poder de los conquistadores iba tomando forma y perfilándose a través de la experiencia y la demanda de los súbditos. Me parecen muy relevantes las cartas e informes recibidos por Gattinara relativos a la situación de México, donde se reclama insistentemente alguna forma de presencia del emperador entre sus súbditos

²⁵ García Mercadal 1999: 778.

²⁶ Martínez 1992: 285-295; Miralles 2004: 521.

²⁷ Avonto 1982: 245-247

²⁸ Archivo General de Indias [en adelante AGI]. *Patronato*. Legajo 170, ramo 26.

y vasallos americanos, que coincide con los encuentros con Bartolomé de las Casas y la simpatía por sus ideas. Quienes así se expresaban sabían que encontraban un buen receptor en la persona del consejero imperial.²⁹

Así mismo, para los orígenes del virreinato americano y su desarrollo, hubo dos hechos coincidentes: la designación del Gran Canciller Gattinara como canciller de las Indias y la llegada de Hernán Cortés a Monzón, cuando se estaban celebrando las Cortes, que sospechamos muy relevantes para el proceso que nos ocupa.³⁰ Tampoco nos parece simple coincidencia que en 1528, durante las sesiones de cortes, se estudiase la reforma de la audiencia de Zaragoza y, al mismo tiempo, se elaboraran las primeras de la de México que se publicarían en Madrid, a 22 de abril.³¹ En ambos casos, se rebajaba la autoridad del virrey, impidiendo el virreinato puro mediante un reequilibrio o contrapeso personificado en la Audiencia. Esta nivelación es lo que Lalinde denominó «régimen senatorial», el empleo del consejo como mecanismo de compensación que mantenía abierta una vía alternativa en la comunicación rey-súbditos.³²

Contrapesos, equilibrios, vías de comunicación abiertas y alternativas de carácter triangular (rey-virrey-audiencia) eran expedientes que imposibilitaban a los oficiales reales tiranizar a los súbditos. En agosto de 1529, se reunió una junta en Génova para acometer la definitiva reorganización del gobierno americano. A lo largo de los meses de octubre y noviembre, mientras la Corte se desplazaba por Italia, letrados de los consejos de Indias, Castilla y Hacienda fueron perfilando en sucesivas reuniones y discusiones un modelo inspirado en el que acababa de decidirse para el área aragonesa.³³ Por lo que el resultado al que llegaron los trabajos de la junta, el *Reformatorio de la Nueva España*, fue muy parecido a las *Ordenanças por el consejo de aragon*. El gobierno de las Indias se organizaría siguiendo la misma pauta: naturaleza subordinada del «oficio» de virrey, la limitación del mandato, que los virreyes serán visitados y sometidos a

²⁹ Bataillon y Saint-Lu 1985: 141-142. ASV. *Famiglia Arborio Gattinara*. Mazzo 8.

³⁰ Schäfer 2003: 65-66.

³¹ Rubio Mañé 1955: 19; Schäfer 2003: 66.

³² Lalinde 1967: 88-91.

³³ Radaelli 1957: 41; Schäfer 2003: 13-16.

controles periódicos, y que se mantuviera abierta la comunicación con los súbditos por medio del Consejo y su relación con los tribunales y las instituciones indianas.³⁴

En definitiva, tanto en la Corona de Aragón como en los reinos de Indias, la ausencia permanente del soberano se supliría con mecanismos que garantizaran que los virreyes «no fuesen reyes», haciéndolos dependientes y subordinándolos directamente a la Corte imperial. La jerarquía política, que dimanaba de la persona del emperador, se articulaba en diversos niveles (determinados por la jurisdicción del soberano y el marco territorial de cada estado, reino o señorío) ocupados por «hombres del rey», siempre dependientes de su autoridad y no duplicaciones suyas. Por eso mismo, los consejos de Aragón e Indias se constituyeron en el momento de su creación como una especie de órgano inmaterial que asesoraba tanto al soberano como a sus lugartenientes, que se hallaba unido y separado, en el centro y en la periferia, pues junto al soberano y al virrey, se halla el Consejo, uno con el Supremo de Indias o Aragón y el otro con la Audiencia, que también es Consejo Real.³⁵

Estos cambios no impidieron a virreyes y lugartenientes continuar ejerciendo funciones equivalentes a la del soberano, pues en la filosofía que guiaba estas disposiciones, no se trataba de recortar sus atribuciones, sino de buscar la manera por la cual Carlos V pudiese atender personalmente sus responsabilidades sin verse abrumado por su carga, es decir, solo se pretendía crear canales que permitiesen mantener la comunicación rey-súbditos:

Porque el verdadero remedio del buen gobierno non solamente consiste en la buena administración de justicia mas principalmente en a(d)quirir y conservar el amor de los súbditos, el qual no se puede mejor a(d)quirir y conservar si no que juntamente en castigando los malos y deservidores sean

³⁴ AGI. *Indiferente General*. Legajo 737. Asimismo, para la composición definitiva del «sistema», consultar Hernando 1996.

³⁵ Desconocedor de las reformas propuestas para Aragón, Vicens Vives calificó las reformas del gobierno indiano en lo relativo a la configuración del Consejo de Indias y la institución virreinal entre 1524 y 1535 como un vasto proyecto de construcción imperial que «no halló equivalente en el conjunto europeo que regía Carlos V (...) —hasta— la creación del Consejo de Italia». Véase más en Vicens Vives 1969.

los buenos y leales servidores recompensados. Que con estos dos cabos se assossiegan los Reynos y se conservan con paz, amor y quietud y se retrahen los malos por temor de castigo y se incienden los buenos a mejor hacer y servir con esperanza del premio y mismo quando se tiene conocimiento que se tiene memoria dellos. Por ende, deseando que como nros. visorreyes lugartenientes generales tienen el cargo expreso de la justicia para castigar a los malos assy tengan cargo de informarnos de los buenos y de la qualidad de los méritos de cada uno de los que bien sirven para que podamos en su tiempo mostrar agradecimiento de sus servicios.³⁶

LA FUNCIÓN DEL SOBERANO Y LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Deliberadamente, hemos soslayado la polémica sobre el origen del virreinato americano y la famosa controversia entre Vicens Vives (1948) y García Gallo (1952). También hemos ignorado la clásica tesis de Haring (1927), que tomaba como punto de partida las capitulaciones dadas a Cristóbal Colón. Donald Eugene Smith apuntó una idea que fue acogida por Lalinde como la explicación más plausible de la génesis del virreinato: los reinos de las Coronas de Aragón y Castilla se hallaban unidos bajo una unión personal en la figura de un soberano común, un esquema que fue transferido a las Indias. Los «puntos de contacto» que referían estos autores eran intuitivos, no podían verificarse empíricamente.³⁷ Aquí proponemos una interpretación distinta: contemplamos en las ordenanzas de Aragón y en los papeles de Génova la invención del virreinato, no la continuidad de tradiciones. Planteamos la creación *ex novo* de un sistema diseñado simultáneamente, bajo unas preocupaciones similares y que tienen vidas paralelas. En primer lugar, porque ambos modelos quedaron en vía muerta nada más nacer, nunca llegaron a desarrollarse tal y como fueron concebidos en 1529. La muerte de Gattinara en 1530 paralizó todo el proyecto reformador que, como señala Schäfer, fue languideciendo a partir de ese año.³⁸ Solo después de la recomposición del Consejo imperial en 1535 y, sobre todo, al perfilarse la preeminencia hispánica entre los hombres de confianza del emperador,

³⁶ ASV. *Famiglia Arborio Gattinara*. Mazzo 7, N. 7, fol. 1v. Ordenanças por el consejo de aragón.

³⁷ Smith 1931.

³⁸ Schäfer 2003: 17-27.

observamos un vacilante despegue de la institución virreinal que si bien no se ajustó al plan definido por Gattinara, recogió su filosofía, sobre todo en lo relativo a la doble vía de acceso a los súbditos y a la importancia dada a los mecanismos de corrección, las visitas, materializándose en la creación de los virreinos de Nápoles, Nueva España y Perú.

Nápoles nunca había figurado en los proyectos virreinales, porque desde siempre Gattinara había concebido Italia como el centro del poder imperial, donde tarde o temprano Carlos V fijaría su residencia para gobernar su imperio mundial. Los virreyes de Nápoles habían sido a lo largo del reinado una especie de lugartenientes imperiales con amplios poderes, entendiéndose su figura provisional y transitoria. En 1527, Mercurino Arborio di Gattinara recuperó el título de Gran Canciller de Nápoles, ampliando su autoridad y competencias;³⁹ al mismo tiempo, renovó y reformó el Consejo Collaterale, ampliando su autonomía respecto al virrey,⁴⁰ resaltando, como señala Renata Pilati, el «primato della Cancelleria».⁴¹ El nuevo virrey, Philiberto de Chalon príncipe de Orange, vio tan reducidas sus atribuciones que los historiadores no han dudado en señalar un proceso de «accentramento».⁴² Pero, a nuestro juicio, no había tal propósito, porque el emperador más que arrebatar autoridad al virrey, lo que hacía era preparar el terreno para instalarse.

En noviembre de 1529, cuando aún se mantenía oficialmente que el viaje del emperador concluiría en Nápoles, Gattinara disponía de autoridad para «regolare le cose» del reino. Al empeorar la situación de Alemania, se discutió en el Consejo la posibilidad de que el Gran Canciller viajara hacia el sur y se instalara en la capital en calidad de «lugarteniente imperial en Italia» mientras esperaba a la Corte.⁴³ Sin embargo, Gattinara estaba interesado en una rápida conciliación entre católicos y protestantes, por lo que decidió acompañar al soberano

³⁹ Archivo de la Corona de Aragón. Reg. 3936, fol. 212v.-214v. Valladolid, 1 de marzo de 1527.

⁴⁰ Cernigliaro 1983: 124-125.

⁴¹ Pilati 1994: 209-213.

⁴² Cernigliaro 1983: 132-148.

⁴³ Bornate 1915: 392, 397.

y participar en las negociaciones con los alemanes.⁴⁴ Mercurino Arborio falleció camino de la Dieta, en una posada de Innsbruck, la noche del 5 de junio de 1530. Significativamente, el emperador cambió sus planes: cuando concluyó la Dieta, no se instaló en Italia sino en España. Tal decisión tuvo consecuencias severas para Nápoles, porque a partir de 1532, se proveyeron los instrumentos que llevaron al *Regno* a constituirse *Viceregno*, un paso que ha sido descrito, no sin razón, como la aplicación del proyecto de Gattinara una década después de que fuera formulado por vez primera.⁴⁵ Apreciación que, si bien es correcta, requiere algunos matices y precisiones, dado que el Gran Canciller siempre había perseguido para el *Regno* un gobierno directo del soberano y no un virreinato.

A partir de 1530, nos hallamos ante un nuevo contexto, el de la hispanización del imperio y el ascenso de los castellanos en la dirección de la política imperial. Así mismo, la relativa desaparición de la amenaza francesa y la seguridad en el dominio de Italia implicó el fin de un periodo de incertidumbre, que Carlos Hernando calificara con acierto como «consolidación» para dar lugar a un panorama organizativo estable: los virreyes dejaron de ser los plenipotenciarios imperiales en Italia, pues sobre ellos no pesaba ya la dirección política y militar del emperador en la península. El nombramiento de don Pedro de Toledo como virrey en 1532 tuvo el propósito de impulsar un cambio radical en la gobernación del reino. Su nombramiento y las reformas que emprendió partían de la limpieza de desafectos efectuada desde 1529, en la que los partidarios de la facción *angioina* fueron desplazados del poder, desposeídos de sus cargos e incautados sus bienes y rentas, siendo reemplazados por personas que habían destacado por su fidelidad a la Casa de Habsburgo durante la guerra;⁴⁶ lo cual, además de un recambio de personas, dejó la vía libre para poner remedio a los problemas habitualmente detectados. Es decir que, entre 1532 y 1536 (fecha en la que por fin el emperador arribó a Nápoles), se desarrolló un proceso reformista articulado en tres direcciones, la reorganización del Consiglio Collaterale y del conjunto

⁴⁴ Rodríguez Villa 1903: 296-297.

⁴⁵ Cernigliaro 1983: 267-275; Crews 1991; Galasso 1975: 164-165.

⁴⁶ Delille 1988: 50-53; Visceglia 1998: 122-130.

de los tribunales, la corrección de los abusos por medio de una visita (que fue encomendada a Don Pedro Pacheco) y el saneamiento de las finanzas a cargo de un «conservatore generale del patrimonio».⁴⁷

Un círculo no muy extenso de personas que estuvieron vinculadas al Gran Canciller, como fueron Antonio Perrenot de Granvela, Francisco de los Cobos, los hermanos Alfonso y Juan de Valdés y Bartholomeo Gattinara, contribuyeron de manera directa o indirecta al nombramiento del virrey don Pedro de Toledo y a la puesta en marcha del proceso de reformas.⁴⁸ Los hermanos Valdés, que estuvieron en el séquito de Gattinara, coincidieron con Toledo, Granvela y los Cobos en Bolonia. Probablemente, trabaron amistad en medio de la actividad de la cancillería en esas jornadas, donde compartieron proyectos y puntos de vista. Allí, no solo se trabajó intensamente en la recomposición del marco diplomático italiano, sino que, a instancias del Gran Canciller, obsesionado por el «mal sicuro dominio di Napoli»,⁴⁹ se analizó la forma más conveniente para gobernar el Regno y estudiar las reformas que habrían de acometerse.⁵⁰ Queda claro que el mayor de los hermanos conquenses fue designado responsable de esta tarea. Después del congreso de Bolonia, Juan viajó a Roma para desempeñar una misteriosa misión, mientras que Alfonso heredó todos los cargos que poseía el Gran Canciller en Nápoles, quedando en sus manos la cancillería del reino (pieza clave del proceso reformista). A su muerte, en 1532, Juan aparece en Nápoles para hacerse cargo de los bienes, oficios y rentas de su hermano, instalándose allí definitivamente, por las mismas fechas que el nuevo virrey tomaba posesión de su cargo.⁵¹

El modelo contemplado en las reformas iniciadas en Nápoles en el año 1532 seguía en líneas generales la filosofía de fondo de lo que se había concebido para la Corona de Aragón y América en los documentos de 1528 y 1529, y cuya preocupación primordial era establecer un sistema de garantías, un ideal justiciero que fuera inmune a la tiranía y por el

⁴⁷ Cernigliaro 1983: 326-327; Hernando 1994; Mantelli 1986: 19; Pilati 1994: 162-164.

⁴⁸ Sobre Francisco de los Cobos y Pedro de Toledo, consultar Hernando 1994. Asimismo, para la vinculación de D. Pedro con los hermanos Valdés, véase Crews 1991.

⁴⁹ Bornate 1915: 386-392.

⁵⁰ Danvila 1899: 493.

⁵¹ Caballero 1871: 101-102, 183-184; Headley 1980: 78; Promis 1879: 89-91.

cual cada poder disponía de una autonomía vigilada y controlada (el virrey, los tribunales, la nobleza, el clero, los oficiales reales, etc.). En los memoriales relativos al gobierno de la Corona de Aragón y, generalizando, en la mayoría de los informes del Gran Canciller sobre el estado de los reinos, afloraba su particular concepción de la misión que le competía al emperador: su obligación primordial ante sus súbditos era la «solución de diferencias», arbitrar y actuar como juez imparcial, sin «apasionarse», sin tomar partido. Este modelo justiciero aseguraba la paz pública y garantizaba la lealtad de los territorios. Las «diferencias» no constituían en apariencia grandes problemas, pero podían serlo. Se trataba de una colección de conflictos susceptibles de concatenarse los unos con los otros, dando lugar a amplios estallidos de descontento. Como conflictos más concretos que abstractos, no dejó de referirlos minuciosamente para que no quedaran en el olvido; así en la Corona de Aragón, destacaban por su relevancia las banderías de Calatayud, la guerra privada entre los Urrea y los Mendoza, la rivalidad y enemistad de las casas de Luna y Aranda, la del obispo de Huesca y el señor de Castillar, la de este con el señor de «Houssiere» (*sic.*), etc... diferencias que alimentaban la confrontación de «bandositez». En Nápoles, «les parcialitez au dit royaume que pourroyent estre cause de la perdition et ruine d'icelluy et de le mectre en totalle desolacion».⁵²

Algo no muy distinto ocurría en las Indias. Debe recordarse la atención que dedicó Gattinara al proceso de la conquista, su resuelta protección a Bartolomé de las Casas y el interés con que escrutó los primeros conflictos entre los colonizadores, donde no fue indiferente a la relación firmada por Alonso de Estrada y Rodrigo Albornoz (con notas autógrafas de su puño en los márgenes), en la que se elevaba a su atención el problema de «pacificar esta tierra para siempre y que ninguna ysla por muy lexos que sea de España se ose alborotar, que lo que les da atrevimiento aca es ver que España está tan lexos (...) acordando vuestra señoría de poner remedio en tan grande e rica tierra como esta, sy hay justicia que ponga reformation en todo».⁵³

⁵² Sobre la Corona de Aragón, véase BRT. *Miscellanea Storica Italiana*. N. 75. Asimismo, sobre Nápoles, consultar Galasso 1975.

⁵³ ASV. *Famiglia Arborio Gattinara*. Mazzo 8. Tenochtitlán, 1 de agosto de 1525.

NÁPOLES, NUEVA ESPAÑA, PERÚ: EL FRACASO DE LA DISCIPLINA

Los conflictos de banderías en la Corona de Aragón y en Nápoles o los graves enfrentamientos entre los conquistadores de las Indias, que dieron lugar a verdaderas guerras civiles, imponían la vertebración de la autoridad vicerregia. En 1532, el virrey de Nápoles don Pedro de Toledo llevaba bajo el brazo un importante paquete de medidas que ponían de manifiesto la voluntad del soberano por disponer de instrumentos de control que impidiesen dejar desamparados a sus súbditos. Inspirado en dicho precedente, el 17 de abril de 1535, se extendía en Barcelona el título de virrey y presidente de la Nueva España a don Antonio de Mendoza, cuya instrucción, honores y servicio no diferían —por cierto— de los concedidos en esa misma fecha a Francisco de Borja, marqués de Lombay, que fue simultáneamente nombrado virrey de Cataluña. Apunto esta coincidencia porque, aunque no dispongo de datos sobre el particular de los territorios de la Corona de Aragón, hay indicios que confirman que allí se pretendía desarrollar un sistema de reformas equivalente al que voy a describir en Nápoles e Indias.⁵⁴

La filosofía de las reformas efectuadas en Nápoles se basaba en el refuerzo del papel del soberano como elemento externo y superior a la sociedad, no como parte de ella, garante de la seguridad de vidas y haciendas, así como también de la salvación de sus súbditos. Para efectuar dicha función, debía imponer en la vida civil una suerte de disciplina semejante a la que se estaba aplicando en las disputas religiosas. La «confesionalización», que empezaba a apuntarse, significaba la asunción del soberano de facultades de vigilancia y corrección de la práctica de las creencias y las costumbres, invalidando toda posibilidad de alborotos y alteraciones. Así, las reformas napolitanas introducían un elemento corrector, de «disciplinación», que Rovito confundió con un sucedáneo de Inquisición («modestissima parodia»), porque contiene alguna semejanza en la motivación (el descargo de la conciencia real) y en los objetivos (vigilancia, corrección y profilaxis).⁵⁵ Pero no en vano se adoptó como procedimiento una institución eclesiástica.

⁵⁴ Lalinde 1967: 94-98.

⁵⁵ Rovito 1981: 75-86.

Con estos datos en la mano, el intercambio de ideas contenido en la correspondencia mantenida entre Juan de Valdés y Francisco de los Cobos sobre este particular aporta nueva luz al proceso reformador que condujo al virreinato.⁵⁶ Daniel Crews señala que la doctrina política que subyace en esta correspondencia ya se había manifestado en algunos pasajes del *Abecedario espiritual* de Juan de Valdés, concretamente en lo relativo al gobierno de las Indias, que coincide plenamente con las ideas del Gran Canciller relativas a las obligaciones de la corona.⁵⁷ Valdés escribe para que el secretario real recapacite respecto a las visitas y los mecanismos de control sobre los oficiales reales. Su reflexión es una llamada de atención sobre la distorsión de las reformas y el espejismo de la confianza excesiva en los contrapesos. La «Santa visita» había degenerado en una actividad «tiránica» jamás vista en el reino, se condenaba sin escuchar a los acusados, se insultaba y destruía la reputación de ministros y oficiales, y se dejaba la corrección de los abusos en manos de gente que desconocía el territorio, sus instituciones y sus hombres. El gobierno, las instituciones, los ministros y servidores del rey quedaban atenzados, paralizados por denuncias y acusaciones masivas que invalidaban el ejercicio de toda autoridad. Para remediarlo, sugería que el emperador renunciara al procedimiento y se resignara a la limitación de los cauces ordinarios, los tribunales.⁵⁸

La idea de enviar visitadores y establecer mecanismos de corrección fue pergeñada en las discusiones sobre el virreinato aragonés y americano como uno de los medios idóneos para conjurar los abusos de los oficiales reales. Valdés creyó en la idoneidad de estos métodos y los apoyó calurosamente, si atendemos a una crítica o, mejor dicho, lamento por no prever las consecuencias de semejante medida. Pero, a la luz de las consecuencias, hubo de admitir que no era eso en lo que él había pensado para corregir abusos.⁵⁹ El desencanto expresado por el humanista coincidía con la quiebra del régimen disciplinario. En 1543, Bartolomeo Camerario, decidido perseguidor del fraude fiscal y de la corrupción detectada en

⁵⁶ Croce 1938: 152-171.

⁵⁷ Crews 1991: 243.

⁵⁸ Croce 1938: 160-164.

⁵⁹ *Ib.*: 160.

la administración financiera del reino, obstáculo para los desafueros que cometían encumbrados miembros de la élite del reino, fue sacrificado para contar con el consenso de los poderosos; el pragmatismo obligó al virrey a deshacerse de él y, más tarde a procesarlo. Su caída respondió a esta exigencia de abandono del maximalismo ante la realidad de los hechos.⁶⁰

Lo que sucedía en Nápoles apuntaba también al fracaso de un modelo que tampoco daba buenos resultados en América. Las Leyes Nuevas, promulgadas en Barcelona el 20 de noviembre de 1542, ponían en marcha el esquema ensayado en Italia, determinando el régimen virreinal como fundamento de la Monarquía de las Indias: «que los reinos del Perú y Nueva España sean regidos y gobernados por virreyes que representen nuestra real persona y tengan el gobierno superior, hagan y administren justicia igualmente a todos nuestros súbditos y vassallos y entiendan en todo lo que conviene al sosiego, quietud, ennoblecimiento y pacificación de aquellas provincias».⁶¹

Las Leyes Nuevas fueron el colofón de una cadena de juntas para la *reforma* de las Indias, cuyos remedios habían sido postergados. En 1528, al crearse la Audiencia de México y en 1529, al decidirse el nombramiento de un virrey o *reformador*, se dieron pasos en la reorganización del gobierno que tuvieron algunos frutos parciales como el nombramiento de Vasco de Quiroga como oidor de la segunda Audiencia de Nueva España y la penetración en los asuntos indianos de personas vinculadas al «círculo de humanistas» de la Corte y a los postulados de fray Bartolomé de las Casas.⁶² Seis años después, tras un inexplicable parón reformista solo atribuible al fallecimiento de Gattinara y al realineamiento de fuerzas en la Corte imperial, asistimos a un ambiente renovador que toma impulso en 1535 y va creciendo en sus aspiraciones y propósitos, justamente cuando el secretario real Francisco de los Cobos afianza su posición dominante en la Corte.⁶³ En 1539, varios consejeros del emperador recordaron que seguía sin resolverse la falta de control en los negocios de las Indias, iniciándose una auténtica

⁶⁰ Sabatini 2003.

⁶¹ *Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias*. Tomo II, fols. 12r-23. De los virreyes y presidentes gobernadores. Madrid, 1681.

⁶² Quiroga 1992: 8-23.

⁶³ Keniston 1980: 117.

tormenta de ideas para encontrar la mejor forma de organización de las colonias, según relataba fray Antonio de Remesal:

y así en estos tres años se hicieron grandes memoriales en esta materia y cada doctor y maestro le ordenaba como mejor le parecía como se daría a entender y así unos escribieron en prosa común, otros en diálogos por preguntas y respuestas y otros en estilo escolástico por vía de conclusiones, con sus pruebas y soluciones de los argumentos en contrario.⁶⁴

Sin duda, no hay palabras que describan mejor los diferentes puntos de vista, criterios y metodologías que se concitaron para la redacción del corpus legislativo. A juicio de fray Antonio de Remesal, fue decisivo el memorial de fray Bartolomé de las Casas donde, bajo la necesaria defensa de los indios, se exponía la necesidad de un sistema basado en la utilidad de los súbditos, pero, sobre todo para «servicio de su rey y descargo de su conciencia». En el resumen que ofrece de las decisiones de la Junta, donde Francisco de los Cobos tuvo un papel dirigente por ausencia de Loaysa, resalta el impacto de la difusión de la *Brevísima Relación de la destrucción de las Indias*.⁶⁵ para impulsar la ejecución inmediata de las Leyes. Los herederos de Gattinara, como hiciera su patrón en el pasado, no dudaron en utilizar la artillería dialéctica de Las Casas para afianzar su proyecto de gobierno.⁶⁶

Es sabido que el círculo cortesano humanista aprovechó la ausencia del presidente del Consejo de Indias, el cardenal García de Loaysa, partidario de mantener las encomiendas y los privilegios de los conquistadores, para imponer su esquema «centralista» y que la promulgación de las Leyes afianzara la posición de fuerza de Juan Rodríguez de Figueroa y Francisco de los Cobos, que concentraban así más recursos de patronazgo, al amparo de su posición dominante en la regencia del príncipe Felipe.⁶⁷ Ciertamente, la regencia puso de nuevo en marcha un proceso de reformas que nos recuerda muy vivamente al contexto de 1528 y que se acusa en el replanteamiento del gobierno de las Indias y, naturalmente, de la Corona de Aragón. Se planteó una reforma o

⁶⁴ Remesal 1964: 290-300.

⁶⁵ Las Casas 1957, vol. 1: lxxxi-lxxxiii.

⁶⁶ Remesal 1964.

⁶⁷ Hanke 1988: 233-240.

refundación del Consejo de Aragón que lo hubiera equiparado en jurisdicción y funciones al de Castilla o Indias, aprovechando que el príncipe iba a ejercer no una sino dos regencias simultáneas.⁶⁸ No hubo una instrucción para el gobierno de España,⁶⁹ y en la de Castilla se decía:

He ordenado aquí el Consejo de Aragón, y también se os harán instrucciones sobre la gobernación de los reynos desla Corona y sobre la manera del firmar, a lo qual me remyto, y usareys conforme a lo contenido en ellas y a lo susodicho Salvo os auysos quees necesaryo que en ello seays muy sobre auysos porque mas presto podryades herrar en esta gobernación que en la de Castilla, asy por ser los fueros y constituciones tales, como porque sus pasiones no son menores que las de otros y ósanlas más mostrar y tienen más desculpas y hay menos maneras de poderlas aueryguar y castigar.⁷⁰

Francisco de los Cobos quiso que la Corte del príncipe regente constituyese la única referencia de los súbditos castellanos, italianos, aragoneses y americanos, que obligatoriamente deberían dirigir hacia ella sus demandas de justicia, recompensa y patronazgo. En el caso de las Leyes Nuevas, los conquistadores sabían que se les arrebatara el ejercicio de las encomiendas como un derecho del que disponían *motu proprio* que, sin embargo, podrían adquirir de nuevo individualmente como concesión graciosa del soberano. Sería pues el sometimiento a una disciplina de lealtad y obediencia a la Corte real lo que resultó intolerable para los súbditos, que hicieron fracasar la transformación del Consejo de Aragón en un duplicado del de Indias y que obligaron a dar marcha atrás a los procedimientos reformistas en Nápoles y América.

⁶⁸ AGS. *Estado, Patronato Real*. Legajo 289. Véase la relación de documentos que debía llevar don Juan de Zúñiga al príncipe en el que se relacionan por separado el poder para la gobernación de Castilla y las instrucciones pertinentes a la misma con respecto a «la patente en pergamino del lugartheniente general de los reynos de Aragón al príncipe Nuestro Señor y otra asimesmo en pergamino de la procuración general de los dichos reynos y la instrucción de como se ha de haber en la gobernación dellos».

⁶⁹ AGS. *Patronato Real*. Legajo 2. La instrucción que M. Fernández Álvarez publica con el título «Instrucciones públicas de Carlos V a Felipe II para el gobierno de España durante su ausencia» afectaba solamente, como se ve en el preámbulo, a «la gobernación de los reinos y señoríos de Castilla», por eso no contiene ni una sola mención al gobierno de la Corona de Aragón.

⁷⁰ Fernández Álvarez 1971-1985: 97.

En todas esas iniciativas, subyacía la doctrina de Gattinara de impedir que los virreyes «fueran reyes» o que pudieran erigirse poderes demasiado autónomos en los territorios. Como ocurriera con don Pedro de Toledo, don Antonio de Mendoza, también vinculado al círculo humanista cortesano del secretario don Francisco de los Cobos⁷¹, elegido cuidadosamente para llevar a cabo una reforma destinada a reforzar la autoridad de la Corona en el territorio.⁷² Hubo de hacer lo mismo que su colega en Nápoles: una vez sobre el terreno, corrigió y rectificó el programa imperial imponiendo un pragmatismo básico para la búsqueda del consenso con la élite de los conquistadores, como quedó consignado en las fiestas, banquetes y regocijos de 1538 que conjuntaron al virrey, conquistadores y ministros de la Audiencia en un espacio ritual en el que enfatizaron mensajes de orden, concordia y mutuo respeto.⁷³

La desconfianza de la Corte para dar luz verde al desarrollo de las cortes virreinales era similar a la que expresaban los grupos de poder locales ante la limitación de la autonomía de sus autoridades. La tibieza de los virreyes por aplicar las directrices que les llegaban hizo que se procediese al confuso procedimiento de las visitas.⁷⁴ No deja de ser llamativo el que la promulgación de las leyes de Indias se vinculase a la labor de un visitador, Francisco Tello de Sandoval, encargado de inspeccionar la labor del virrey y la audiencia.⁷⁵ Ocurrió lo mismo que en Nápoles, la presencia del visitador desquició la frágil estabilidad del reino y convirtió un mecanismo de inspección en un instrumento con el que saldar viejas cuentas banderizas.⁷⁶ Cortés escribió a parientes y amigos para que aprovecharan la coyuntura e hiciesen caer al virrey. Mendoza, como don Pedro de Toledo, era víctima de un procedimiento extraordinario, sin control judicial y legal. E igualmente, como ocurriera

⁷¹ Sobre Pedro de Toledo y Francisco de los Cobos, véase Hernando 1994; Keniston 1980; Pérez Bustamante 1928.

⁷² Lalinde 1967: 91-94; Rubio Mañé 1955: 23-42.

⁷³ Díaz del Castillo 1975: 761-768.

⁷⁴ Hanke 1988: 238-239.

⁷⁵ Vázquez 1987: 103.

⁷⁶ Cernigliaro 1983; Peyvatin 1994: 11-46.

con los informes de Pacheco, Carlos V hubo de desestimar los informes adversos de Tello Sandoval.⁷⁷

La espantosa suerte del virrey del Perú, Blasco Núñez Vela (enviado en 1543 para dar curso a la nueva legislación), que murió degollado en el campo de Iñaquito el 18 de enero de 1546, influyó en un giro radical en la gobernación indiana. Las guerras civiles del Perú tuvieron como resultado la renuncia de la Corona a sus objetivos maximalistas, a aceptar de mala gana el «se obedece, pero no se cumple» y, por tanto, a una mayor autonomía de los colonizadores. Se impuso la búsqueda del consenso abandonándose la vía disciplinaria. La lealtad personal al rey por parte de los súbditos más poderosos resultó mucho más fructífera y rentable que su sometimiento.⁷⁸

En Nápoles, el simple rumor de la creación de un tribunal de la Inquisición española en el reino dio lugar a una tremenda crisis en 1547 que puso en peligro el dominio en el territorio.⁷⁹ Los tumultos de Nápoles, las guerras civiles del Perú y las asonadas de México pueden ser interpretados como episodios sintomáticos de una crisis del sistema imperial ideado por Gattinara. En junio de 1545, Francisco de los Cobos reconoció de mala gana su equivocación, y reconoció que la Corona se hallaba ante la tesitura de tener que conquistar las Indias por segunda vez, solo que si antes se combatió a los indios, ahora se combatiría a los españoles.⁸⁰ Los malos resultados y las noticias que llegaban de América permitieron que Loaysa lograra que el rey diera un giro en la política indiana, de modo que Mendoza recibió una real orden dada en abril de 1546 por la que Carlos V le facultaba para hacer lo que «viera conveniente, ni más ni menos que lo haría si yo estuviese ahí, dando a cada persona lo que convenga, de modo que todos queden remunerados, contentos y satisfechos». Era el fin de las Leyes Nuevas, pero, sobre todo, era el acta de nacimiento de la Corte virreinal.⁸¹

⁷⁷ Miralles 2004: 515; Vázquez 1987: 103-111.

⁷⁸ Lorandi 2002: 69-98; Merluzzi 2003.

⁷⁹ Hernando 1994: 304-329.

⁸⁰ Hanke 1988: 247.

⁸¹ Hanke 1988: 249-250.

Para concluir, las palabras que dirigió en 1550 Antonio de Mendoza al príncipe Felipe sobre el problema de la gobernación de las Indias nos parecen muy importantes como reflexión sobre la materia:

Su Majestad aprieta mucho las cosas de esta tierra y muy de golpe, que le suplico mande mirarlo bien, y esto es lo que siento, y no oso aclararle más porque me va mal de ello, más que tengo gran lástima de ver que S.M. y los consejos y los frayles se han juntado a destruir estos pobres indios y gasten tanto tiempo y tanta tinta y papel en hacer y deshacer y dar provisiones unas en contrario de otras, y mudar cada día la orden del gobierno, siendo tal fácil de remediar con sólo proveer personas calificadas que tengan en razón y justicia la tierra.⁸²

FUENTES

- ACA.: Archivo de la Corona de Aragón.
 AGS., E., PR.: Archivo General de Simancas, Estado, Patronato Real.
 AGI., IG.: Archivo General de Indias, Indiferente General.
 ASV., -FAG.: Archivio di Stato di Vercelli, Famiglia Arborio Gattinara.
 BNM.: Biblioteca Nacional, Madrid.
 BRAH.: *Boletín de la Real Academia de la Historia*
 BRT., MSI.: Biblioteca Real de Turín, Miscellanea Storica Italiana.
 DC.: *Documentos cortesianos*, ed. José Luis Martínez, México 1992, 4 vols.
 CDCV: *Corpus Documental de Carlos V*, ed. Manuel Fernández Alvarez, Salamanca 1971-1985, 5 vols.
 RAH.: Real Academia de la Historia.

BIBLIOGRAFÍA

- Arrieta Alberdi, Jon. 1992. «Un concepto de Estado y de división de funciones en la Corona de Aragón en el siglo XVI». En María Rosa Ayerbe Iribar (ed.), *Estudios dedicados a la memoria del profesor L.M. Díez de Salazar Fernández. Vol. 1: Estudios histórico-jurídicos*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 385-417.
 Arrieta Alberdi, Jon. 1994. *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico».
 Avonto, Luigi. 1981. *Mercurino Arborio di Gattinara e l'America. Documenti inediti per la storia delle Indie Nuove nell'archivio del Gran Cancelliere di Carlo V*. Vercelli: Biblioteca della Società Storica Vercellese.

⁸² Vázquez 1987: 121-122.

- Avonto, Luigi. 1982. «Documenti sulle Indie nuove nell'archivio di Mercurino Arborio di Gattinara, Gran Cancelliere di Carlo V». En *Mercurino Arborio di Gattinara, Gran Cancelliere di Carlo V, 450° anniversario della morte, 1530-1980*. Atti del Convegno di Studi Storici, Gattinara 4-5 Ottobre 1980. Vercelli: S.E.T.E., 219-276.
- Avonto, Luigi y Maurizio Casetti. 1984. *Mercurino Arborio di Gattinara, Gran Cancelliere di Carlo V. Mostra documentaria*. Vercelli: Archivio di Stato di Vercelli.
- Bataillon, Marcel y André Saint-Lu. 1974. *El padre Las Casas y la defensa de los indios*. Barcelona: Ariel.
- Boone, Rebecca A. 2014. *Mercurino di Gattinara and the Creation of the Spanish Empire*. Londres: Pickering & Chatto.
- Bornate, Carlo. 1915. *Historia vite et gestorum per dominum magnum cancellarium (con note, aggiunte e documenti)*. Torino: Fratelli Bocca Librai di S.M.
- Caballero, Fermín. 1875. *Conquenses ilustres. Tomo 4, Los hermanos Alfonso y Juan de Valdés*. Madrid: Imprenta del Colegio de sordo-mudos y de ciegos.
- Cernigliaro, Aurelio. 1983. *Sovranità e feudo nel Regno di Napoli*. Napoli: Jovene.
- Crews, Daniel A. 1991. «Juan de Valdés and the comunero revolt: An essay on Spanish civic humanism». *Sixteenth Century Journal* 22 (2): 233-252.
- Croce, Benedetto. 1938. «Lettere inedite di Juan de Valdés al segretario di stato Cobos riguardanti Giulia Gonzaga e l'amministrazione spagnuola in Napoli (1539-1540)». En Juan de Valdés (ed.), *Alfabeto Cristiano: Dialogo con Giulia*. Bari: Guis, Laterza e Figli, 152-171.
- Danvila, Manuel. 1899. «Mercurino Gattinara, Gran Canciller de España». *Boletín de la Real Academia de la Historia – BRAH* 35: 493.
- De las Casas, Bartolomé. 1957. *Obras escogidas de Fray Bartolomé de las Casas*, ed. de Juan Pérez Tudela. Madrid: Ediciones Atlas.
- Delille, Gerard. 1988. *Famiglia e proprietà nel Regno di Napoli*. Torino: G. Einaudi.
- Díaz del Castillo, Bernal. 1975. *Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España*, ed. de Carmelo Sáenz de Santamaría. Barcelona: Editorial Ramón Sopena.
- Fernández Alvarez, Manuel (ed.). 1973-1981. *Corpus Documental de Carlos V, 5 vols*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Galasso, Giuseppe. 1975. «Momenti e problemi di storia napoletana nell'età di Carlo V». En Giuseppe Galasso (ed.), *Mezzogiorno medievale e moderno*. Torino: G. Einaudi, 137-198.
- García Gallo, Alfonso. 1952. «Los virreinos americanos bajo los Reyes Católicos». *Revista de Estudios Políticos* 12 (65): 189-209.
- García Mercadal, José. 1999. *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Salamanca: Junta de Castilla y León.
- Giménez Fernández, Manuel. 1960. *Bartolomé de las Casas*. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- Hanke, Lewis. 1988. *La lucha por la justicia en la conquista de América*. Madrid: Colegio Universitario.
- Haring, C.H. 1927. «The Genesis of Royal Government in the Spanish Indies». *Hispanic American Historical Review* 7 (2): 141-191.
- Headley, John M. 1983. *The Emperor and his Chancellor. A Study of the Imperial Chancellery under Gattinara*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hernando Sánchez, Carlos José. 1994. *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El virrey Don Pedro de Toledo*. Salamanca: Junta de Castilla y León.
- Jover, José María. 1985. *Carlos V y los españoles*. Madrid: Sarpe.
- Keniston, Hayward. 1980. *Francisco de los Cobos, secretario de Carlos V*. Madrid: Castalia.
- Lalinde Abadía, Jesús. 1964. *La institución virreinal en Cataluña*. Barcelona: Instituto Español de Estudios Mediterráneos.
- León Pinelo, Antonio de. 1953. *El Gran Canciller de las Indias*, ed. de Guillermo Lohmann Villena. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Lorandi, Ana María. 2002. *Ni ley, ni rey, ni hombre virtuoso. Guerra y sociedad en el virreinato del Perú (siglos XVI y XVII)*. Barcelona: Gedisa.
- Martínez, José Luis. 1992. *Hernán Cortés*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica y UNAM.
- Merluzzi, Manfredi. 2003. «L'Impero visto dagli insorti: La rivolta contro le Nuove Leggi in Peru». En Francesca Cantú y Maria Antonietta Visceglia (eds.), *L'Italia di Carlo V. Guerra, religione e politica nel primo Cinquecento*. Roma: Viella, 233-254.
- Miralles, Juan. 2004. *Hernán Cortés, inventor de México*. Barcelona: Tusquets.
- Molas Ribalta, Pere. 2001 «Los cancilleres de Carlos V». En José Martínez Millán y Javier Ezquerra Revilla (eds.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558). Vol. 1*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 229-240.
- Pérez Bustamante Ciriaco. 1928. *Don Antonio de Mendoza, primer virrey de la Nueva España (1535-1550)*. Santiago de Compostela: Anales de la Universidad de Santiago.
- Peytavin, Mireille. 1994. *Visite et gouvernement dans le Royaume de Naples (XVIe-XVIIe siècles)*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Pilati, Renata. 1994. *Officia principis: Politica e Amministrazione a Napoli nel Cinquecento*. Napoli: Jovene.
- Promis, Vincenzio. 1879. «Il testamento di Mercurino Arborio di Gattinara Gran Cancelliere di Carlo V». *Miscellanea di Storia Italiana* 18: 89-91.
- Radaelli, Sigfrido. 1957. *La institución virreinal en Indias*. Buenos Aires: Perrot.
- Remesal, Fray Antonio de. 1964. *Historia general de las Indias Occidentales*, ed. de Carmelo Sáenz de Santa María. Madrid: Atlas.
- Rivero Rodríguez, Manuel. 2000a. «La Corona de Aragón, metáfora de la monarquía de Carlos V. Gattinara y sus ideas sobre el gobierno (1519-1520)». En

- Bernardo J. García (ed.), *El Imperio de Carlos V*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 97-110.
- Rivero Rodríguez, Manuel. 2000b. «Conceptos y cambio de percepción del imperio de Carlos V». En José Martínez Millán (ed.), *La Corte de Carlos V. Vol. 2*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 11-42.
- Rodríguez Villa, Antonio. 1903. *El emperador Carlos V y su Corte según las cartas de D. Martín de Salinas, embajador del infante D. Fernando (1522-1539)*. *Boletín de la Real Academia de la Historia – BRAH* 43: 50-55.
- Rovito, Pier Luigi. 1981. *Repubblica dei togati. Giuristi e società nella Napoli del Seicento*. Napoli: Jovene
- Rubio Mañé, José Ignacio. 1955. *El Virreinato*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Santa Cruz, Alonso de. 1920-1925. *Crónica del emperador Carlos V*. Madrid: Imprenta del Patronato de huérfanos de intendencia é intervención militares.
- Sabatini, Gaetano. 2003. «Apogeo e caduta di Bartolomeo Camerario nella Napoli di Carlo V (1536-1543)». En Francesca Cantù y Maria Antonietta Visceglia (eds.), *L'Italia di Carlo V. Guerra, religione e politica nel primo Cinquecento*. Roma: Viella, 597-614.
- Sayaz Rabanera, F.D. de. 1666. *Anales de Aragón desde el año MDXX hasta el de MDXXV*. Zaragoza: s/n.
- Schafer, Ernst. 2003. *El Consejo Real y Supremo de las Indias: su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*. Valladolid: Consejería de Educación y Cultura, y Marcial Pons.
- Serrano de Gassent, Paz. 1992. *Vasco de Quiroga. La Utopía en América*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Smith, Donald Eugene. 1913. *The Viceroy of New Spain*. Berkeley: University of California Press.
- Vázquez, Germán. 1987. *Antonio de Mendoza*. Madrid: Historia 16 Quorum.
- Vicens Vives, Jaume. 1948. «Precedentes mediterráneos del virreinato colombino». *Anuario de Estudios Americanos* V: 571-614.
- Vicens Vives, Jaume. 1968. «Estructura administrativa y estatal en los siglos XV y XVII». En Jaume Vicens Vives (ed.), *Coyuntura económica y reformismo burgués*. Barcelona: Ariel, 99-141.
- Visceglia, Maria Antonietta. 1998. *Identità sociali. La nobiltà napoletana nella prima età moderna*. Milano: UNICOPLI.

Reparto del poder, artimañas y consejos para el exitoso gobierno del virreinato del Perú en los siglos XVI y XVII*

Power sharing, trickery and advice for the successful government of the viceroyalty of Peru in the sixteenth and seventeenth centuries

MARGARITA SUÁREZ

Pontificia Universidad Católica del Perú

msuarez@pucp.edu.pe

<http://orcid.org/0000-0002-7836-7350>



RESUMEN

En este artículo se analiza cómo el reparto del poder entre las instituciones peninsulares y los virreyes coexistió a la par de vías legales y oficiosas que se establecieron para dar cabida a las aspiraciones de los diversos estamentos virreinales. Si bien el poder de los virreyes y el de las élites aumentó desde finales del siglo XVI bajo el amparo de la boyante producción minera, el sistema polisindial no permitió el ascenso de las élites peruanas al interior de este. El resultado fue.

* Este trabajo es producto de los proyectos «Imperio y remesas» CAP PI 0931, financiado por la Dirección de Fomento de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Pontificia Universidad Católica del Perú y de ATLANREX “Una monarquía policéntrica de repúblicas urbanas ante la rivalidad europea en el Atlántico ibérico (1640-1713)” [PID2022-14501NB-I00], financiado por el MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER, UE. El presente estudio se ha realizado también en el marco del Proyecto PID2020-114799GB-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España - Agencia Estatal de Investigación, y del Proyecto REVFAIL Horizon 2020 Programme, EU proposal 823998.



un sistema cuyos fundamentos fueron burlados con artimañas, consejos y hasta con la evasión del cumplimiento de las leyes y la corrupción del patronazgo, lo que terminaría viciando el sistema de dones que había funcionado con éxito y permitido la unión del imperio hispánico en los inicios de la Europa moderna

Palabras clave: reparto de poder, virreyes, élites peruanas, cortes, cohechos, corrupción

ABSTRACT

This article analyzes how distribution of power between peninsular institutions and the viceroys coexisted with the legal and informal channels that were established to accommodate the aspirations of various viceregal groups. Although the power of the viceroys and the elites had increased since the end of the 16th century, under the protection of buoyant mining production, the polysynodial system did not allow Peruvian elites to rise within it. This resulted in a system circumvented through tricks, advice, and even by evading laws and corrupting patronage, which would end up vitiating the system of gifts that had previously worked successfully and allowed the union of the Hispanic empire in the beginnings of modern Europe.

Keywords: Power sharing, viceroys, Peruvian elites, courts, bribery, corruption

El virreinato del Perú era muy extenso y complejo para gobernar en el período de los Habsburgo, pues abarcaba buena parte de la América del Sur conocida, con una cadena montañosa difícil de franquear y con fronteras hostiles, como la araucana. Era también más distante que el virreinato novohispano y, no hay que olvidar, existía el nefasto precedente de que los conquistadores del Perú habían desafiado militarmente a la monarquía cuando esta promulgó las Leyes Nuevas en 1542. Si bien este conato separatista fue manejado con habilidad por algunos de los funcionarios enviados a solucionarlo, el hecho de que el territorio se convirtiera en un gran productor de plata a nivel mundial requería de un gobierno que administrara con habilidad el delicado equilibrio entre los anhelos, expectativas y presunciones de los beneméritos, las emergentes élites americanas, la administración indiana, y los afanes europeos y del propio

aparato administrativo peninsular. Esta titánica tarea se hallaba en manos del monarca y sus validos, del consejo de Indias y de los gobernantes americanos que, aunque debían velar por el aprovechamiento de tan preciados tesoros para el bien del monarca y de Castilla, muchas veces velaban por sus propios intereses, como se evidenciaba en los repartos de las cuotas de poder. En pocas décadas, la fortuna de hallar territorios con una abundancia de metales nunca antes vista en el globo se combinó con el desgaste por la continua presión europea sobre Castilla y con el hastío peninsular de manejar los territorios americanos con herramientas de gobierno que siempre eran puestas a prueba. En este artículo, se analiza cómo el reparto de las cuotas de poder entre las instituciones peninsulares y aquella de los virreyes coexistieron a la par de vías legales y oficiosas que se establecieron para dar cabida a las aspiraciones de los diversos estamentos de poder virreinales. Si bien el poder de los virreyes y el de las élites aumentó desde finales del siglo XVI bajo el amparo de la boyante producción minera, el sistema polisinodial no permitió el ascenso de las élites americanas al interior de este. El resultado fue un sistema cuyos fundamentos fueron burlados con artimañas, consejos y hasta con la evasión del cumplimiento de las leyes y la corrupción del patronazgo, lo que terminaría viciando el sistema de dones que había funcionado con éxito y permitido la unión del imperio hispánico en los inicios de Europa moderna.

GOBERNAR EN TIEMPOS DE GUERRA Y TURBULENCIA, SIGLO XVI

Conquistar y apaciguar el territorio andino fueron tareas arduas y turbulentas que duraron varias décadas, pues, como era de esperarse, trajo consigo el enfrentamiento y las alianzas con los gobernantes y los grupos étnicos del Imperio inca; pero también serios conflictos entre los Pizarro y sus socios de conquista, y entre todos estos con la monarquía. La dificultad para controlar a los conquistadores del Perú (y luego a la élite peruana en el siglo XVII) es el típico caso que muestra hasta qué punto las instituciones creadas para América, a imagen y semejanza de las que existían en Castilla y Aragón, no pudieron ser aplicadas sin más, pues tuvieron que pasar el tamiz de las negociaciones con la malla de

relaciones clientelares y de parentesco que entretejieron los colonos españoles, que tuvieron un peso decisivo en la conformación de la sociedad, la política y la economía virreinales.

A la monarquía le costó dominar a los encomenderos —los principales propietarios de tierras y minas, y los grandes beneficiarios de la distribución de indios y tributos—, entre otras razones, por la actuación poco lúcida y torpe de los primeros vicesoberanos. Cuando Blasco Núñez Vela, primer virrey del Perú, pasaba por Huaura rumbo a Lima para asumir el gobierno del Perú, en mayo de 1544, encontró esta frase pintada en una pared: «A quien me viniere a echar de mi casa y hacienda, procuraré de echarle del mundo».¹ Era una amenaza directa a Núñez Vela, quien llegaba acompañado por los nóveles oidores de Lima y venía con las Leyes Nuevas bajo el brazo, que prohibían el servicio personal de los indios y reducían la encomienda a una sola vida, entre otros recortes al poder de los conquistadores. El cabildo de Lima —institución que legitimaba el poder político y económico de los encomenderos—² estaba receloso por las noticias de la intolerancia del virrey, manifestada en el camino por tierra a la capital, y dudaba acerca de cómo recibirlo; incluso, algunos vecinos se fueron al Cusco en busca de Gonzalo Pizarro. Al final, Illán Suárez de Carvajal, factor real y regidor, convenció a todos de recibir al primer virrey «en palio de brocado y llevando los regidores las varas, vestidos con sus ropas rozagantes de rosa carmesí, forradas en damasco blanco, y le llevaron a la Iglesia y a su posada».³ A la mañana siguiente, Núñez Vela mandó apresar al gobernador Cristóbal Vaca de Castro por insurrección, pues le atribuyó la «alteración de la tierra». Poco después, en su «posada», intentó ahorcar desde un pilar que salía a la plaza a Antonio de Solar, el dueño de la casa en Huaura en donde se había escrito la amenaza al virrey, aunque con el escándalo salieron el arzobispo y vecinos, quienes lograron salvarle la vida.

Los despropósitos del vicesoberano no quedaron ahí. El incidente más vergonzoso fue el arresto y asesinato del regidor Illán Suárez de Carvajal,

¹ Zárate 1946[1555]: 680.

² Alarcón 2019.

³ Zárate 1946 [1555]: 674.

quien fue llamado a la casa del virrey de noche, acusado de traición y apuñalado. Temiendo que los cien soldados de Suárez se levantaran, sacó el cadáver subrepticamente y «mandó descolgar el cuerpo por un corredor de la casa que salía a la plaza donde le recibieron ciertos indios y negros, y le enterraron en la iglesia que estaba junto, sin amortajarle, salvo envuelto en una ropa larga de grana».⁴ El resultado final fue que la Audiencia arrestó al virrey y le pidió abandonar el reino, pues, si se quedaba, Gonzalo Pizarro lo iba a matar. Embarcado con rumbo a Panamá, el obstinado virrey bajó a tierra y en Iñaquito (1546) fue derrotado por las huestes de Gonzalo Pizarro, las cuales le cortaron la cabeza. Zárate asegura que murieron doscientos hombres del virrey y siete del bando de Pizarro. Al final, Gonzalo vistió de luto y llevó el cuerpo del virrey a Quito, pero se dice que Juan de la Torre, «el madrileño», «se paseó por las calles de Lima llevando en la gorra a guisa de plumaje las barbas arrancadas al cadáver del virrey en el campo de Añaquito».⁵ De allí en adelante, Gonzalo gobernó el reino con la anuencia de la Audiencia. Incluso cuando entró a la ciudad de Trujillo, le hicieron un arco del triunfo y en Lima, lo hizo bajo palio. No mandó acuñar monedas con su esfinge, pero grabó sus iniciales en unos lingotes de metal.⁶

Las noticias de la muerte del virrey crearon pánico en Castilla en 1544, pues no solo le habían cortado la cabeza al *alter ego* del monarca, lo que era gravísimo, sino que también se rumoreó que Gonzalo bloquearía Panamá para cerrar el acceso a los Andes.⁷ El envío de Pedro de la Gasca como pacificador dos años después lograría parcialmente su cometido al atraer uno a uno a los simpatizantes de Gonzalo y derrotarlo en el campo militar en 1548.⁸ No vendría un segundo virrey sino hasta 1551, cuando fue enviado Antonio de Mendoza desde México, quien gobernó tan solo diez meses, pues le alcanzó la muerte. Pero los ánimos seguían alterados y se descubrieron maquinaciones en Cusco, La Paz, Charcas y Potosí. Esta

⁴ *Ib.*: 697.

⁵ Fernández-Duro 1886.

⁶ Salinero 2017: 164.

⁷ *Ib.*: 143.

⁸ *Ib.*: 172.

vez, los encomenderos estaban indignados por la cédula de 1549 —que ocultó por cuatro años la Audiencia—, que reiteraba la prohibición del uso de la mano de obra como parte de la renta de encomienda, ordenaba una tasación de la renta y, además, que indicaba que esta fuera cobrada por los administradores del rey.⁹ La Audiencia publicó la cédula recién en 1553, lo que detonó la rebelión de Francisco Hernández Girón en el Cusco, quien sería derrotado por las armas en diciembre de 1554.

El tercer virrey, Andrés Hurtado de Mendoza y Cabrera, marqués de Cañete, no entraría a Lima hasta junio de 1556, y el ambiente seguía tenso en el virreinato. El nuevo *alter ego* era un hombre vanidoso y extremadamente paranoico. Todavía estando en Panamá, creó la Compañía de Gentilshombres Lanceros, formada por los criados, parientes y allegados que lo acompañaban en el séquito. Según la *Recopilación de Leyes de Indias*, criado era aquel que llevaba:

[...] salario o acostamiento de los virreyes y ministros, y por allegados y familiares [se entendía a] todos los que hubiesen pasado de estos reinos o de unas provincias a otras en su compañía y en sus licencias, y debajo de su amparo y fidelidad, y todos los que asistieren y continuaren sus casas sin tener pleito o negocio particular que les obligue a ello, haciéndoles acompañamiento o servicio, u ocupándose en sus cosas familiares y caseras.¹⁰

Así, el virrey nombró a ochenta de los integrantes de su séquito como «gentilshombres» para defenderse de los encomenderos peruanos, con un salario de mil pesos al año a cada uno.¹¹ En cuanto llegó a Los Reyes, mandó matar al oidor Altamirano en su lecho. Asustado, el virrey dormía poco en el palacio: diez castellanos custodiaban su dormitorio y doce vigilaban la sala. Lo cierto era que había quedado mucha gente de guerra suelta en el virreinato. De los ocho mil españoles que vivían en Perú, solo mil podían recibir alguna renta, incluyendo a las cuatrocientos ochenta encomiendas de indios que había en el territorio; además, deambulaban unos tres mil oportunistas que pedían alguna recompensa por su apoyo

⁹ Bakewell 1989: 43.

¹⁰ Recopilación, 1841, II, ley XXVIII: 7.

¹¹ Lohmann 1956: 150.

en las guerras, de los cuales mandó matar o expulsar a ochocientos individuos.¹²

Los virreyes en esta última fase de turbulencia estaban atados de manos, pues desde Madrid les habían prohibido otorgar mercedes hasta que no se resolviera el pedido de los encomenderos de tener la encomienda por más de una sola vida. El inconveniente de esta medida era que no se podía aplacar los ánimos de los aliados en el Perú con gracias, ni tampoco era fácil colocar a sus criados, sin los cuales no podía gobernar, pero a los que no podía entregar encomiendas según lo establecido en las Leyes Nuevas. Cañete y luego el virrey conde de Nieva resolvieron financiar los gastos para mantener a su nueva guardia y los «entretenimientos» (ayudas de costa) con fondos de la caja de Lima, específicamente del ramo de tributos vacos que, resulta claro, era una forma indirecta de darles encomiendas; como no había suficiente dinero en ese ramo, pidieron préstamos a comerciantes, a los que no se les pagó por mucho tiempo.¹³ Cuando este ramo se saturó por los contenciosos de los comerciantes, el dinero se sacó endeudando toda la caja. Como resultado, la tesorería colapsó hacia 1564.¹⁴

A pesar de la quiebra fiscal, la junta enviada a solucionar la perpetuidad de la encomienda recomendó al monarca rechazar la venta y esta pasó a ser temporal, sin jurisdicción y con la mediación de la administración para la realización de los pagos; poco después, en 1568, se limitó la renta de la encomienda a dos mil pesos. Así, después de décadas de rebeldía, la encomienda pasó a ser, simplemente, una renta, y bastante pequeña si se le compara con aquellas que recibieron los conquistadores en la primera mitad del siglo. Según Bakewell, que se aceptara con tranquilidad este arreglo fue signo inequívoco de que la encomienda había perdido poder en la década de 1560, ya sea por las retasas de los repartos, las migraciones indígenas o la disminución de la población. Como afirmaban los coetáneos, el único grupo verdaderamente pudiente en el territorio

¹² *Ib.*: 148.

¹³ Suárez 2019: 182-183.

¹⁴ Bakewell 1989: 51.

era el de los mercaderes.¹⁵ Con el tema de la perpetuidad solucionado, el gobernador Lope García de Castro logró avances importantes en la administración monárquica, como la creación de los corregimientos de indios en el territorio en 1565, que tendrían funciones judiciales —pero no cortesanas—,¹⁶ y «protegerían» a los indios de sus curacas, de sus encomenderos y de los religiosos doctrineros (franciscanos, dominicos y agustinos); por último, recaudarían los tributos indígenas para depositarlos en las cajas reales. Igualmente, fue García de Castro quien instauró las reducciones de indios.¹⁷ De manera que cuando llegó el virrey Francisco de Toledo en 1570, encontró el camino llano para hacer las reformas que lo llevarían a consolidar la administración virreinal en el Perú y gestionar la bonanza minera de fines del siglo XVI. Si bien todavía no se conoce a profundidad los avances del virrey en el control del favor dentro del virreinato, todo indica que calzó con el avance del sistema polisindial diseñado por Felipe II, que funcionaría sin muchos tropiezos hasta mediados del siglo XVII.¹⁸

EL SÉQUITO SINGULAR DEL VIRREY CONDE DE NIEVA (1561-1564)

El lento progreso de la administración monárquica en el Perú avanzó con la evolución del aprendizaje de cómo gobernar territorios con dos océanos de por medio, proceso que se aceleró con la importancia que adquirieron las remesas americanas para la financiación de los gastos de guerra del imperio. Si bien los encomenderos se enfrentaron a la monarquía, el poder de estos y sus descendientes —los beneméritos— se mantuvo firme por un buen tiempo gracias a los entramados familiares que les permitieron acumular tierras, minas y mano de obra. Además, la aplicación de la justicia distributiva obligaba a la monarquía a entregar rentas y cargos de gobierno (incluyendo los municipales), debido a que gracias a los conquistadores y sus descendientes se había obtenido

¹⁵ *Ib.*: 45-50.

¹⁶ Robles 2019.

¹⁷ Bakewell 1989.

¹⁸ Costa 2023; Suárez 2024 [en prensa].

y se conservaba el reino. De esta manera, la legislación indiana daba preferencia a los beneméritos en el reparto de mercedes, ya fueran corregimientos, rentas de encomiendas o puestos en la administración. No obstante, eran los gobernantes los que manejaban el reparto de mercedes; desde la cabeza, que era el monarca, pasando por el consejo de Indias hasta llegar al virrey. Gracias a las relaciones que se habían establecido entre los monarcas y los diversos estamentos sociales, la práctica política estaba inmersa en la llamada «cultura del favor», la cual descansaba en el patronazgo y las relaciones clientelares, que construían las lealtades en los territorios y podían trasladar los nodos de negociación a distintas partes del imperio.¹⁹ De allí, la importancia que tuvieron los séquitos en los siglos XVI y XVII, cuyo tamaño podía ir desde los cincuenta hasta ciento ochenta.²⁰

Estos séquitos que acompañaban a los gobernantes fueron variando en sus funciones desde que se fundaron los virreinos. Por ejemplo, el virrey don Diego López de Zúñiga, conde de Nieva, llegó al Perú con ciento dieciocho criados, cuando solo se le había permitido llevar cincuenta, de los treinta acompañantes que era la cuota fijada para los virreyes del Perú en el siglo XVI.²¹ Se sabe que Nieva llegó con gente que pudo colocar en puestos claves de la burocracia, aunque también permitió en su comitiva a obreros de paños o sederos.²² No pudo traer a Agustín de Paredes, su astrólogo aficionado a las artes ocultas, pues lo desembarcaron habiendo ya ingresado al barco;²³ por esta razón, tuvo que recurrir a los estrelleros locales, como Pedro Sarmiento de Gamboa.²⁴ La aparente poca coherencia de esta comitiva se confirma con la presencia de Gonzalo Ronquillo y Pedro de Peñalosa, cuya presencia en la comitiva del virrey conde de Nieva revela que se hallaban personas que pertenecían a redes de poder con pretensiones propias dentro del imperio hispánico.

¹⁹ Cañeque 2004; 2017; Cardim *et al.* 2014.

²⁰ Suárez 2024 [en prensa].

²¹ Del Busto 1963: 124; Iwasaki 2021.

²² Del Busto 1963: 124-126; Iwasaki 2021: 33.

²³ Del Busto 1963: 125.

²⁴ Suárez 2019: 25.

Para entender esta maraña, es preciso retroceder un poco, hasta Pedro Mercado de Peñalosa (?-1553) —segoviano y oidor de la cancellería de Valladolid—, quien se casó con la hija de Rodrigo Ronquillo (1471-1552), célebre por su fidelidad al monarca y por su crueldad en la revuelta de los comuneros. Gracias al apoyo de Ronquillo, Mercado de Peñalosa fue consejero de Indias en 1531, luego alcalde de Corte y, finalmente, miembro del Consejo de Castilla.²⁵ Nombró a su homónimo y pariente —Pedro Mercado de Peñalosa— oidor de la Audiencia de Lima en 1552, sin consulta vía el consejo de Indias. Ya en el Perú, Mercado de Peñalosa se convirtió en el líder del gobierno de la Audiencia tras la muerte del segundo virrey Mendoza y tuvo a su cargo el sofocamiento de la rebelión de Hernández Girón. Nombró a su hermano Lope de Suazo como alférez real y a su tío le dio el comando de los galeones del Callao. Con el dinero que exigieron a los mercaderes para la guerra, mandó comprar mercaderías a España para engrosar su bolsa. Además, estableció una sólida alianza con los poderes locales, pues se casó con la hija del veedor García de Salcedo. El veedor era un poderoso oficial de la Real Hacienda que intervino en las capitulaciones tempranas firmadas por Francisco Pizarro con el monarca en Toledo en 1529. Junto con su esposa, la célebre morisca Beatriz de Salcedo, amasó una gran fortuna entre encomiendas, manejos furtivos de la Real Hacienda, operaciones comerciales y negocios productivos de gran envergadura, como la hacienda El Ingenio, en Nazca, una de las pioneras en la producción de azúcar y vino.²⁶ Una vez sofocada la rebelión de Girón, colocó a su primo Juan de Peñalosa —seguidor de Girón— como alcalde y a su hermano le dio el repartimiento de Mollepatá y Paucarpata. Cuando murió su suegro, Mercado de Peñalosa encaró el juicio contra sus bienes y fue exonerado de pagar la deuda de veinte mil pesos por el marqués de Cañete, el tercer virrey del Perú. Incluso la Junta de Muñatones lo acusó de manipular el juicio de su suegro y de emplear el dinero de los bienes de difuntos en el comercio con España, pero logró esquivar los

²⁵ Iwasaki 2021: 29.

²⁶ Carmona y Acosta 1999.

cargos.²⁷ Coincidentemente, como criados en la comitiva del virrey conde de Nieva, en 1561, llegaron al Perú dos parientes más, Pedro de Mercado y Gonzalo Ronquillo de Peñalosa —hijos del consejero de Castilla y homónimo, Pedro Mercado de Peñalosa—.

La llegada a Lima de los parientes revela que el plan era explorar, en directo, la situación económica del Perú para emprender una empresa de mayor envergadura, esta vez en el Asia. Casi de inmediato, en 1562, retornaron a España el oidor Pedro Mercado de Peñalosa y Gonzalo Ronquillo. Una vez allí, Ronquillo obtuvo el cargo de alguacil mayor de la audiencia de México (1567) y, diez años después, sería nombrado gobernador de Filipinas. Le propuso al monarca reconquistar las islas y obtener a cambio varios títulos. Si bien Felipe II no le concedió todo lo que pedía, partió a Manila con cuatrocientos cincuenta acompañantes y varios parientes, a quienes colocó en la administración; hasta nombró a su sobrino Diego de Ronquillo como su sucesor. La visión de Gonzalo Ronquillo y su sobrino Diego era muy clara: establecer el comercio directo entre Manila y Lima. Para ello, armaron dos célebres expediciones directas entre ambas ciudades del Pacífico —una de ellas con escala en Macao—, que luego fueron prohibidas para establecer el tráfico del Pacífico exclusivamente por la ruta Acapulco-Manila.²⁸

EL AVANCE DEL SISTEMA POLISINODIAL Y DEL PATRONAZGO DE LOS VIRREYES

Estas redes de poder clientelares se mantuvieron y subsistieron a la par que se desplegaba el sistema polisinodial organizado por Felipe II para manejar los diversos reinos y territorios de su vasto imperio. Tomando como punto de apoyo diversas instituciones de Castilla y Aragón, Felipe logró articular el manejo de estos territorios, con trayectorias e instituciones políticas distintas, mediante la ficción de que el monarca era encarnado en los territorios por los virreyes y que los territorios eran representados ante el monarca por los consejos. El manejo de esta

²⁷ Angeli 2011.

²⁸ Iwasaki 2021: 37-90; Suárez 2019: 191.

«monarquía compuesta», con sus nueve virreinos y un monarca ausente, se hizo mediante el desarrollo de una extensa y pesada burocracia.²⁹ Si bien este sistema requirió de gente preparada en las universidades para abastecer los requerimientos del sistema burocrático (que incluía al eclesiástico), no procedieron de filas desconocidas, sino de la baja nobleza, que añadió el estudio de las letras al tradicional manejo de las armas.³⁰ Además, la consolidación del poder monárquico en España, a diferencia del resto de Europa, se hizo con la estrecha colaboración de los «grandes» de España, todos ellos entroncados por lazos sanguíneos. Ello no significó, desde luego, una cooperación incondicional, sino que fue un continuo ejercicio de negociación. Más que una monarquía depredadora, existía una fragmentación jurisdiccional en el territorio hispánico que era, en esencia, policéntrico.³¹

Parte importante de esta negociación era conceder mercedes, que permitían el funcionamiento de la cultura del don, y para lo cual el consejo de Indias era vital, pues gozaba de un acceso privilegiado a la información de América. Gracias al trabajo de Villarreal Brasca, se sabe ahora que, a la muerte de Felipe II, el consejo de Indias se hallaba en una profunda desorganización y estaba envuelto en dramáticas tensiones entre consejeros, secretarios y presidentes.³² El principal impase era el desmesurado poder del presidente en lo referente a recepción de información, que le permitía el monopolio del reparto de gracias. Luego de varios vaivenes, el duque de Lerma, valido de Felipe III, logró colocar a su yerno y sobrino Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos, como presidente del consejo de Indias entre 1603 y 1609. En concordancia con Lerma, el conde de Lemos buscó recopilar nueva información de Indias y el consejo de expertos, como Juan de Solórzano y Pereira, a quien destinó como oidor de la Audiencia de Lima. También escuchó a Francisco López de Caravantes, gran conocedor del caótico funcionamiento de las cajas reales del Perú; gracias a este y otros informes, se procedió a

²⁹ Elliott 2007: 35-38.

³⁰ Kagan 1981.

³¹ Grafe 2017.

³² Villarreal Brasca 2018.

fundar el Tribunal de Cuentas del Perú años después. Antes de marchar a Nápoles, el conde de Lemos dejó un consejo remozado y con integrantes que conocían mejor los territorios americanos. Asimismo, como culminación de este intento de lograr un manejo organizado del Perú, el valido nombró a Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache, allegado de Lerma, como virrey del Perú (1614-1621).

Esquilache era un príncipe amante de la música y del teatro, y llegó al Perú con ciento setenta y siete familiares y criados.³³ Gracias a su jerarquía social, es muy posible que el Palacio de la plaza Mayor de Lima fuera adquiriendo los elementos de las cortes europeas, como las tertulias, las intrigas cortesanas o la presencia de muchos beneméritos y criollos en busca de favores del gobernante. Las fiestas de entrada de los virreyes ya indican que la capital de virreinato pretendía destacar entre las cortes del imperio hispánico con su espectacularidad y boato.³⁴ Los mejores detalles de la pompa que se instauró en Los Reyes en el siglo XVII se ofrecen durante el gobierno de Castellar (1674-1678), cuando la fiesta de entrada empalmó con el cumpleaños de la reina Mariana y hubo meses de festejos, juegos de toros y cañas, acompañados de teatro y música, que culminaron con un banquete en el palacio virreinal, con una esfinge del mismísimo príncipe Carlos y un libro de leyes, que daba muestra del reforzamiento de la presencia del dignatario en la corte peruana.³⁵ El nacimiento del propio heredero del virrey Castellar —cuando ya había sido destituido— en Surco, muy cerca de la ciudad de Lima, en 1679, convirtió en «Corte la Aldea... [y] asistió toda aquella nobilísima ciudad el felice día del bautismo del señor don Fernando»,³⁶ llevando más regalos aún que aquellos que acostumbraban entregar a la familia virreinal.³⁷

³³ Suárez 2017a; 2024 [en prensa].

³⁴ Osorio 2006.

³⁵ Suárez 2021: 54-55.

³⁶ Aguilar 1684: 3.

³⁷ Costa Vigo 2021; Jiménez 2022. AGI, Escribanía 536A, Instrucción al juez de residencia, Madrid, 1678, Capítulo 20, Sobre dádivas y cuelgas entregadas a la señora virreina en diversas ocasiones, fols. 277v-278v.

En cuanto al excéntrico príncipe de Esquilache, confiado en poder colocar con holgura a su séquito en puestos de importancia y en la capacidad de su criado-valido Martín de Acedo de llevar en buen rumbo sus negocios personales, repartió diversas mercedes —tributos vacos, corregimientos, cargos públicos y hasta obrajes en Quito— entre la comitiva del virrey y la familia del propio valido Lerma.³⁸ Como resultado de este festín administrativo, se levantaron ciento cincuenta cargos contra el gobierno del virrey Esquilache, cuyo repaso revela el poco disimulo que tuvo al lucrar en el virreinato peruano.³⁹

Como se ha explicado con detenimiento en otra ocasión, los virreyes del Perú tuvieron un patrón de negocios muy parecido que acompañó a los rubros de gobierno que controlaban, ya sea directamente o mediante la intermediación de hombres de negocios de Lima y de todo el virreinato.⁴⁰ Los virreyes, usualmente miembros de la alta nobleza, llegaban al cargo con la esperanza de amasar grandes fortunas en un espacio muy corto de tiempo, expectativa imposible de cumplir con los reducidos salarios de la administración de la audiencia de Lima (Tabla 1). Usualmente, el monarca, el consejo y el virrey nombraban a los beneficiados con rentas de encomiendas y a aquellos que ocuparían los puestos administrativos en Perú; pero de mil quinientos oficios, el cuarenta y siete por ciento se vendió en la primera mitad del siglo XVII. Los lanzas y arcabuces sí eran elegidos por el virrey y, por supuesto, también los mejores corregimientos, cuyo reparto no siempre compartía con el rey.⁴¹ El propio virrey Luis Jerónimo Cabrera y Bobadilla, conde de Chinchón (1629-1639), aconsejaba a su sobrino, el marqués de Villena —voceado como futuro virrey—, llegar a América con una gran carga de azogue para vender y controlar la distribución de encomiendas, los cargos interinos en la Audiencia y los hábitos militares para los beneméritos y puestos —se entiende, corregimientos— para sus criados. A pesar de que se sabe que este virrey realizó muchos negocios en su gobierno, se quejaba ante su sobrino de que a las Indias solo se iba

³⁸ Villarreal Brasca 2021: 446.

³⁹ Suárez 2024 [en prensa].

⁴⁰ *Ib.*

⁴¹ *Ib.*

por necesidad, ya que había exceso de trabajo y se ganaba poco: «saldré de aquí en breve lleno de canas y de achaques, habiendo ocupado los mejores años de mi vida y perdido el temple». ⁴² También se quejaba de los límites de su autoridad: la falta de «mano» se debía a la osadía de los españoles en esas extendidas provincias y a la mezquindad del consejo de Indias. ⁴³

Es posible que esta supuesta mezquindad del Consejo de Indias se deba a las enormes presiones que esta sufrió, a su vez, del conde-duque de Olivares, que pretendió modificar a favor de los nobles de privilegio el reparto de mercedes, honores y hábitos militares. Incluso Solórzano, León Pinelo, el conde de Chinchón, el marqués de Guadalcazar y el príncipe de Esquilache —que fueron convocados a las juntas especiales del conde-duque— expresaron su convencimiento de que la única manera de retener a las Indias era otorgando mercedes a los criollos. ⁴⁴ Pero si bien el Consejo de Indias no retrocedió ante las arremetidas del valido —pues otorgó el sesenta y cuatro por ciento de mercedes y oficios entre 1662 y 1642—, ⁴⁵ no hizo mucho en lo que respecta a la discriminación frente a los indios ni con respecto al aumento de la presión fiscal. Nada bueno se podría esperar cuando este peligroso binomio se acompañó del nefasto aumento del fraude y la corrupción en el virreinato, que no solo procedería de las filas criollas, sino también de aquellos encargados de velar por el cuidado de la monarquía. Esta sería una bomba de tiempo que estallaría cuando el patronazgo colapsó en el gobierno del virrey conde de Castellar, en 1678. ⁴⁶

⁴² Cartas del virrey conde de Chinchón a su sobrino el marqués de Villena, s/f, Universidad de Sevilla, Fondo Antiguo, A330, 122, doc. 72.

⁴³ Bronner 1981: 61-62.

⁴⁴ Amadori 2013: 193-217.

⁴⁵ *Ib.*: 76-77.

⁴⁶ Suárez 2017b.

Tabla 1. Relación de los salarios que se pagan de la Real Hacienda en el distrito de la Audiencia de Los Reyes, año 1648

Cargo	Información adicional	Ducados	Pesos ensayados	Pesos de a 8
Virrey del Perú		30,000		
Diez oidores			48,000	
Cuatro alcaldes	3,000 pesos ensayados anuales a cada uno			
Dos fiscales de la Real Audiencia				
Cuatro contadores de cuentas propietarios	2,700 ducados a cada uno	10,800		
Un contador de cuentas supernumerario	La descripción completa es «A otro contador de cuentas supernumerario mil pesos de a ocho reales por merced particular en el interin que hay bacante o promoción»			1,000
Al Tribunal de la Cruzada	1,000 pesos ensayados		4,500	
Al comisario	3,000 pesos ensayados			
«al contador, al oidor asesor»	250 pesos ensayados			
Al protector fiscal	250 pesos ensayados			
«a tres oficiales reales desta caja propietarios»	2,000 pesos ensayados a cada uno		7,000	
«y a otro que tiene futura»	1,000 pesos ensayados			
Dos contadores de resultas del Tribunal de Cuentas	1,250 pesos ensayados a cada uno		2,500	
Dos contadores ordenadores	1,000 pesos ensayados a cada uno		2,000	
Cuatro oficiales entretenidos del Tribunal de Cuentas	«a tasación lo que trabajaren y se les tasa cada año a trescientos pesos a los tres y el otro goza quatrocientos pesos porque suple faltas de ordenador y todos con título del virrey»		1,300	
Cinco relatores de la real Audiencia	1,065 pesos de a ocho a cada uno			5,325

Cargo	Información adicional	Ducados	Pesos ensayados	Pesos de a 8
Cuatro oficiales de los libros reales de la Caja de Lima	«a trescientos pesos ensayados en cada un año y sin este salario tienen otros cien pesos de dicha plata cada uno en la consignación de lanzas y residuos que por no ser de Hacienda Real no se sacan más de a los trescientos pesos»		1,200	
«A otro que tiene el libro de media annata y mesadas»	«quatrocientos pesos ensayados situados en mesadas»		400	
Al portero del Tribunal de Cuentas		200		
El corregidor de Cusco			3,000	
«A dos oficiales reales de aquella caja»	1,605 pesos de a ocho a cada uno			2,130
«Al oficial mayor della»				479 con 2 reales
El corregidor de Arequipa			2,000	
«A dos oficiales reales de aquella caja»	500 ducados a cada uno	1,000		
El gobernador de Huancavelica			2,000	
«A dos oficiales reales de aquella caja»	1,000 pesos ensayados a cada uno		2,000	
Dos veedores del Cerro	«a ochocientos pesos ensayados al año, el uno pagado de la real Hacienda y el otro por los mineros»		800	
El maestro de cantería y albañilería del Cerro			800	
«Al balanzario de dicha caja»			300	
El sobrestante de la madera			500	
El corregidor de Trujillo				3,217 con 4 reales
«A dos oficiales reales de aquella caja»	«a mil trescientos y cuarenta pesos de a ocho monta [sic] dos mil seiscientos y ochenta pesos y cuatro reales »			2,680 con 4 reales

Cargo	Información adicional	Ducados	Pesos ensayados	Pesos de a 8
El corregidor de Arica				712 con 4 reales
«A dos oficiales reales de dicha caja»	800 pesos ensayados a cada uno		1,600	
El corregidor de Huánuco			1,500	
«A dos oficiales reales de dicha caja»	300 ensayados a cada uno		600	
Oficiales reales de Cailloma	1,200 pesos ensayados a		2,400	
El gobernador de Castrovirreina			1,200	
«A dos oficiales reales de aquella caja»	800 pesos ensayados a cada uno		1,600	
El fundidor y balanzario			300	
El corregidor de Huamanga			2,000	
Oficiales reales de Bombón	1,000 pesos de a ocho a cada uno			2,000
El corregidor de Chachapoyas	«que es assi mismo oficial real»		500	
«Al escribano que despacha de la real Hacienda»				50
El corregidor de Paita	500 pesos ensayados		1,300	
«Dos oficiales reales de aquella caja»	400 pesos ensayados a cada uno			
Total por cada moneda		42,000	91,300	16,594 con 6 reales*
«Que reducidas todas las tres sumas a pesos de a ocho montan ducientos y diez y ocho mil treientos y cinquenta y nueve»			218,359 pesos de a ocho	

*Faltan mil pesos. Se omitió contabilizar el salario del contador de cuentas supernumerario

Fuente: AGI Lima 106. Carta del Tribunal de Cuentas a S. M. s/f, 1648.

LOS PROCURADORES: LOS INTENTOS POR INGRESAR AL ÁMBITO INSTITUCIONAL

Si bien el consejo de Indias respondía a su propio mosaico de intereses, también es cierto que los consejeros tenían vínculos estrechos con los gobernantes de Indias, y así lo percibían los vecinos del virreinato peruano, que sufrían la poca permeabilidad de los canales políticos y judiciales. Buscar un umbral desde el cual se pudiesen poder mover los engranajes del poder en beneficio de los súbditos peruanos no era imposible, pero sí muy difícil. Es cierto que existían procuradores, es decir, «representantes legales dotados de poder para llevar a cabo una acción a distancia»,⁴⁷ que actuaban, desde el siglo XVI, ya sea *ad litem* y pagados de manera permanente por la Corona en los consejos o audiencias, o como procuradores de negocios de algún cuerpo particular de la república, aunque esto no significaba que fuesen exitosos.

Un ejemplo de las pretensiones que podía presentar un procurador de negocios —que defendía al líder de un levantamiento que tenía las características de hallarse entre la osadía perulera, el fraude y el desacato— es el papel que envió al consejo de Castilla el capitán Mateo Rodríguez de Almogávar. En este, recusaba al consejo de Indias en el juicio contra Gaspar de Salcedo, preso en la ciudad de Lima, y de Joseph de Salcedo, su hermano ejecutado, oriundos de Sevilla, que se alzaron en las minas de Laicacota, Puno. El suceso fue tan grave que el propio virrey conde de Lemos viajó al lugar del levantamiento en 1668. De manera similar a lo sucedido en Potosí en la guerra de vicuñas y vascongados en la década de 1620, se produjo un enfrentamiento entre los andaluces, aliados con los mestizos, y los vascos, respaldados por el corregidor de Paucarcolla. El virrey defendió a estos últimos y como resultado, acusó a los hermanos Salcedo de rebelión y Joseph ejecutado.⁴⁸

Rodríguez de Almogávar se mostraba dispuesto a ofrecer sus servicios desde las provincias de las Indias «de donde salen los espíritus vitales

⁴⁷ Cunill y Quijano 2020.

⁴⁸ Lohmann 1946: 151-227; <https://laicacota.blogspot.com/2007/03/laicacota-1668.html>

de la plata y oro, que dan ser y consistencia al basto cuerpo de esta monarquía». ⁴⁹ El defensor era consciente de que en Indias los

[...] vasallos deben ser mantenidos en paz, y justicia, y más ... [con] los reinos distantes de España, a quienes sucede lo que a las regiones septentrionales que como participan de los rayos del sol menos activos en ellas por la disposición oblicua de la esfera [y] son los vientos y las tempestades de más durable e irremediable violencia como experimentaron los dos hermanos Salcedos. ⁵⁰

Por esa influencia celestial, los súbditos han recibido daños de mano del virrey, tanto en su caudal —pues han perdido la inmensidad de su hacienda— como en su honor y crédito. Y ya que esta causa se verá en España, suplica que la causa no sea vista por el presidente del Consejo de Indias, el conde de Medellín, «pues aunque es ministro adornado de tan relevantes prerrogativas, de sangre, celo e integridad, se debe abstener de estos negocios por las dependencias con que se halla prendado de parentesco con la viuda y herederos del conde de Lemos». ⁵¹ A continuación, el defensor establece los lazos que se extienden *ad infinitum*:

[...] y aunque regularmente no se da afinidad de afinidad, no obstante como es tan conjunto el trato y comunicación entre personas del grado, y representación del conde y condesa de Lemos y sus hijos, que cuando no por parentesco, cuñadazgo, por familiaridad e íntima correspondencia a lugar la recusación, y en esto se ha de atender a la costumbre de estos reinos, donde el afecto de los parentescos de consanguinidad, y afinidad entre las primeras nobleza se extiende casi en infinito, y de haber recaído en el conde la más esclarecida sangre de estos reinos, y por haber casado de primero matrimonio con hija del marqués de Priego el mudo, y de segundo con la duquesa de Camiña, marquesa de Villa-Real, está emparentado con los Córdoba, Castros, Girones, Portugales, Borjas y demás familias de la primera jerarquía de España; y de esta trabazón de parentesco con la condesa de Lemos, viuda, y sus hijos procede la amistad y correspondencia

⁴⁹ BNP, Fondo antiguo y Manuscritos, Lcdo. Don Alonso Carrillo. «Señor el capitán Matheo Rodriguez de Almogabar, que assiste en esta corte a la defensa de Gaspar de Salcedo, preso en la ciudad de Lima, y Puerto del Callao, y de Joseph de Salcedo, su hermano difunto...», [Impresor no identificado], [1600?], fol. 1r.

⁵⁰ *Ib.*

⁵¹ *Ib.*, fol. 1v.

que profesan ambas familias, visitándole la condesa actual de Medellín con la dicha condesa viuda, a quien luego que vino a esta corte de su viaje del Perú, visitó también el conde, sin omitir en su agasajo ninguna de las atenciones que tan aventajadamente resplandecen en quien es tan gran cortesano, como caballero.⁵²

Para fortalecer su caso, el capitán Mateo Rodríguez ofrece varios casos de recusaciones de presidentes de consejos, en particular la que se hizo con el conde de Castrillo, presidente del consejo de Indias, que fue pedido de abstenerse en el pleito que Juan de Medina Ávila, vecino de Lima, siguió contra el virrey marqués de Mancera, para lo cual se formó una junta particular de ministros. También fue observado el licenciado Joseph Gonzales, que fue apartado en el pleito por Domingo Grillo. De mismo modo, el presidente conde de Medellín también fue recusado de las causas de Grillo, sin más razón que la de recelar su «demasiada entereza».⁵³

Para el caso de Gaspar de Salcedo, el capitán Rodríguez no solo pedía la abstención del presidente, el conde de Medellín, sino de todo el consejo en pleno. Al presidente le atribuía parentesco y amistad con la familia Lemos, pero también adelanto de opiniones, como cuando Salcedo pidió la restitución de los bienes embargados y el conde declaró que ya habían sido restituidos, lo que era falso; en realidad, había sido despojado de más de dos millones de pesos de caudal. También se quejaba de manchar la honra de aquellos que los habían acompañado, pues no solo cuarenta y dos hombres murieron en suplicios públicos, sino que más de dos mil doscientos hombres se habían retirado a los montes por no haberse publicado el indulto que les concedió el superior gobierno del Perú, y que confirmó el Consejo. Y el resto de los consejeros tenían dependencias o con el conde de Medellín o con el virrey conde de Lemos: don Tomás de Valdés envió un hijo en la comitiva de Lemos que, aunque murió, igual indica que había una estrecha confianza entre ambos; del mismo modo, don Antonio de Castro también le envió a su hijo Jerónimo de Castro,

⁵² *Ib.*, fol. 2r.

⁵³ *Ib.*, fol. 3r.

a quien el conde colocó en el corregimiento de la provincia de Canta, en el Perú; y Pedro Gamarra y Urquizu era vizcaíno, «cuya nación dio principio a las parcialidades y encuentros que acontecieron en el Perú con la Andaluza», etc.⁵⁴

PLATA, AZÚCAR Y CHOCOLATE PARA SUAVIZAR VOLUNTADES

En otras ocasiones, los conflictos surgían en el ámbito mercantil y allí intervenían otras instituciones, como los consulados o la Casa de Contratación, mientras que el Consejo y el rey solo actuaban al final. Los casos que se verán a continuación constatan que la eficacia de estos procuradores consulares fue mínima y que solo los peruleros serían escuchados cuando el Consulado de Lima contrató a don Diego de Villatoro como agente de negocios en la corte de Madrid.⁵⁵ Este sería un proceso que duró cerca de dos décadas y acompañó al deterioro del patronazgo de los virreyes tal y como había funcionado desde el siglo XVI y cuando estos mismos agentes de negocios se apropiaron de algunas de las funciones que antes tenía la corte virreinal de Lima.

Un caso curioso es el de Tomás Blásquez de Oliver, quien aparece en la década de 1650 intercediendo por intereses de personas vinculadas al Consulado de Lima en la Casa de Contratación de Sevilla, cuando se debió negociar la devolución de plata que había sido rescatada en los bajos de Chanduy, en 1654.⁵⁶ Confianza en sus nexos peninsulares debía tener el Consulado de Lima, porque años más tarde lo nombró comisario y administrador de la avería de Portobelo y Panamá,⁵⁷ y le encargó, nada menos, la delicada negociación de una merma en la entrega de los trescientos cincuenta mil ducados del asiento de avería del Mar

⁵⁴ *Ib.*, fol. 3v-6r.

⁵⁵ Andújar 2023; 2024a.

⁵⁶ AGI Consulados, leg. 480, año 1680, «Sobre la entrega de cierta cantidad que el Tribunal del Consulado de Lima remitió con el capitán don Tomás Blásquez de Oliver, pertenecientes a los interesados en las barras que venían en la almirante del Mar del Sur y se perdió en los bajos de Chanduy en 1654».

⁵⁷ AGNP, Tribunal del Consulado-JU1/ ca. 150/ do. 52. Rendición de cuentas de Tomás Blásquez. Lima, 1665. 10. 06. 147 fols.

del Norte del año 1664 al general don Manuel de Bañuelos. Siendo los primeros años de este nuevo asiento,⁵⁸ los comisarios de Lima entregaron los trescientos cincuenta mil pesos a los oficiales reales en Panamá — pues en Portobelo no había oficial ni caja—, por lo que en la entrega al general de los galeones restaron veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos por las «consignaciones, costas, fletes y gastos que habían hecho» del traslado a Portobelo y a Blásquez se le interpuso una causa como representante del Consulado.⁵⁹ Poco después, la reina Mariana promulgó una cédula eximiendo al procurador de toda responsabilidad, y Blásquez fue absuelto por la Casa y dado por libre con la promesa de que en un año traería certificación de los oficiales reales de Panamá que habían entregado los trescientos cincuenta mil pesos. Sin embargo, el consejo de Indias revocó esta decisión y ordenó hacer remate de los bienes de Blásquez, quien terminó refugiado en una iglesia durante nueve meses «sin poder acudir a sus negocios».⁶⁰

Mejor suerte no tuvo con el envío del cónsul Andrés de Madariaga a la corte madrileña. El 5 de mayo de 1672, se celebró una junta del Consulado en Lima a la que asistieron Martín de Asunsolo, Lorenzo de Morales y Andrés de Madariaga (prior y cónsules); Pedro de Lucen y Juan Roldan, comerciantes; y Francisco de Quiróz y Domingo Montero de Solalinde, administradores generales de los reales derechos de su majestad. En esta reunión, se vio la necesidad de enviar a un representante del Comercio «para ocuparse de los negocios del Consulado contra los asentistas de negros»;⁶¹ en particular, la presencia de los asentistas en Lima luego de que Panamá fuera tomada por Morgan y sus pretensiones de quedarse en esa ciudad. Según Madariaga, obtuvo decreto del Consejo en 28 de junio de 1673 en el que se prohibía el comercio de los Grillo en Lima.

⁵⁸ Suárez 2023: 210.

⁵⁹ AGI, Escribanía 517B, año 1665, «El Consulado con el fiscal sobre la entrega de 2.345 pesos que les estaban retenidos en las cajas reales de Panamá de las partidas de consignaciones que bajaron de este reino para la armada de Manuel de Bañuelos. 1660». Real Cédula de la reina gobernadora, Madrid, 25 agosto de 1666, fol. 7v.

⁶⁰ *Ib.*, fol. 8r.

⁶¹ AGNP, República, H3, 201, «Cuentas de la contribución de los 350 mil ducados de 1672 cobrada en Panamá», fols. 219r-222v.

Además, pidió que el Consulado tuviese a su cargo el cuidado del camino de Panamá a Portobelo y a Cruces pagando la misma gabela, y que ningún oficial real pudiese inspeccionar los navíos en Lima (excepto para el caso de armas). Los pedidos de restringir el comercio de géneros castellanos vía Nueva España y las pretensiones de los asientos en actos públicos no prosperaron.⁶²

La detallada relación de gastos que ofreció (Tabla 2) muestra que los trámites en el consejo traían consigo gastos de corte —como las usuales albricias y aguinaldos—, así como también chocolates, cacao, azúcar, vainilla y salvillas de filigrana, que el representante del Consulado de Lima debía distribuir entre los diversos funcionarios altos y bajos del sínodo. También llaman la atención algunos gastos fuertes, como los siete mil ciento veinte pesos para facilitar el breve expediente de los despachos y cédulas,⁶³ o los cinco mil pesos que se le otorgó como adelanto al conde de Castellar para emprender su viaje al Perú. El Consulado de Lima no quedó convencido de las cuentas entregadas, pues estimó que lo conseguido para el gremio fue poco, pero lo que obtuvo Madariaga para sí mismo fue tan importante, pues obtuvo del rey la plaza de contador del Tribunal de Cuentas y, según es público, llevó consigo un crecidísimo empleo.⁶⁴ Así, el Consulado le abrió un juicio al cónsul. En cuanto a los siete mil ciento veinte de sobornos «que se gastan en diferentes guantes para el más breve manejo y expendio de los negocios», fue un exceso. Las limosnas también podían obviarse. Y en cuanto al dinero entregado al conde de Castellar, el Consulado consideró que no tenía autorización para hacerlo, aunque el Consulado le cobró al vicesoberano la plata adelantada años después.⁶⁵

⁶² *Ib.*, fols. 369r-370v.

⁶³ Andújar 2020; Ponce Leiva 2021.

⁶⁴ AGNP, República, H3, 201, «Cuentas de la contribución de los 350 mil ducados de 1672 cobrada en Panamá», fol. 377v.

⁶⁵ *Ib.*, 380r. Auto de entrega de 5,000 pesos del conde de Castellar al Consulado de Lima. Lima, 22 de junio de 1676, fol. 384r.

Tabla 2. Memoria y cuenta de los pesos que se han gastado y pagado de orden y cuenta del Tribunal del Consulado de la ciudad de Lima

Data del cónsul Andrés de Madariaga		
Concepto	Cantidad	Pesos/ reales
Cacao de Maracaibo		417
Cacao de Caracas		1121
		30
Chocolate en forma de salvilla con siete jícaras guarnecidas de la Habana		88
Salvillas de filigrana de la Habana	4	123p 2r
Vainillas	20500	156p 2r
Cajas de azúcar	7 cajas (74 arrobas)	223p 2r
Flete del cacao de Cartagena a Sevilla		150
Flete del azúcar de Havana a Sevilla		43p 6r
Fletes de Sevilla a Madrid (azúcar y cacao)		180
Derechos reales de siete cajas de azúcar		84
Conducción de los 50 mil pesos de Portobelo a Madrid (con gasto de Armada que se repartió)		1250
Gastos hechos en Madrid		
Diligencias que tenía gastadas don Alfonso de Herrera, agente del tribunal		52p 4r
Abogados que defendieron al comercio		500
Pasantes de ellos		200
Don Alfonso de Herrera		200
Don Sebastián de Priviesca, 800 de regalo y 200 de limosna por Nuestra Señora de Soterrano		1000
Dos relatores en diferentes días por diferentes expedientes		400
Procurador del comercio		100

Data del cónsul Andrés de Madariaga		
Concepto	Cantidad	Pesos/ reales
Oficial librancista de la Secretaría (diferentes sacas de cédulas)		250
Albricias y aguinaldos a los porteros del Consejo y a lacayos de los señores de él		200
Dos correos de Madrid a Cádiz en alcance del aviso de las primeras cédulas		230
Al Exmo. Marqués de Montealegre para la fábrica de los baños de Sacedón		50
Notaría y despachos, al señor don Gabriel Pardo de Quirós		50
Mil setecientos y ochenta doblones de a dos escudos de oro, se gastaron para facilitar el seguro y breve expediente de los despachos y cédulas		7,120
Dos letras remitidas a Alfonso de Herrera antes de su muerte y a Juan Perez de Aller, a quien se substituyeron los poderes		400
Que se entregaron al Exmo. señor Conde de Castellar, marqués de Malagón en nombre deste tribunal y Comercio para ayuda al despacho de su viaje a este reino como tengo dado cuenta desde Madrid		5,000
Ayuda de costa de su viaje		10,000
Por los salarios desde que se puso a la vela (11.VI.1672), hasta 16 II 1676 (1,345 días por 18 pesos y 6 reales diarios)		25,218
		54,938
		pesos de 8

Fuente: Elaboración propia en base al reporte de gastos entregado por Andrés de Madariaga al Consulado de Lima, Lima, 11.VI.1672 al 16.II.1676. Cuentas de avería (1662-1672), AGNP República, H3 201, fols. 370v-372v.

CONSEJOS DE VIAJE PARA EL VIRREY: DIETAS, REMEDIOS, CORTESÍAS, ESPÍAS Y ARTIMAÑAS PARA EL REPARTO DE MERCEDES

Así como había estrategias para circular por las cortes europeas, era preciso conocer cómo moverse en el viaje desde España hasta el Perú, y qué mejor que lo escribiera un criado de un antiguo virrey. Los preparativos para el viaje eran tediosos, ya por las características del trayecto Sevilla-Tierra Firme-Lima, ya por el tamaño de la comitiva de los virreyes.⁶⁶ Estos funcionarios estaban impedidos de viajar a las Indias con hijos, yernos y nueras; aún así, no siempre acataban este impedimento y usualmente el séquito era grande. Un manuscrito anónimo, escrito por un criado del virrey conde de Lemos con consejos para el viaje y gobierno de un virrey del Perú, ofrece muchos detalles acerca de las prevenciones que debían tener los gobernantes para llegar al virreinato.⁶⁷ No se sabe con certeza quién era el destinatario de estos consejos para el viaje y gobierno del Perú; al parecer, era un candidato al cargo viudo, que nunca llegó —tal vez el conde de Sifuentes, aunque este simplemente no estaba casado—,⁶⁸ y por esta razón el anónimo recomendaba vestir a su guardia de negro. El autor le explicaba al candidato que el virrey viajaría demostrando toda la autoridad que le confería el cargo y dispondría de un alguacil que saldría por adelantado a las ciudades y puertos por donde pasaría el séquito para arreglar el hospedaje y la comida. El anónimo recomendaba llevar un arnés de caballo «bueno y lucido» y viajar en litera, coche y «mula de regalo» para los días con buen tiempo. Asimismo, los gentileshombres, criados y lacayos de servicio tendrían cada uno una acémila, y para todos los sirvientes se destinaría un solo animal; también contaría con dos mulas para la cama, cuatro para la recámara de camino, y otras seis para las fiambreras, cantimploras, hachas, mesas, sillas, cocina y velas. Ningún baúl pesaría más de cuatro arrobas, pues si no, luego no podrían pasar de Portobelo a Panamá por tierra. En Sevilla, solicitaría hospedaje

⁶⁶ Reales cédulas de 11 de abril de 1660 y 22 de noviembre de 1662 (*Recopilación de las leyes* [...], tomo II, Madrid, Roix editor, 1841, p. 17).

⁶⁷ Morales Martínez 2008; Castellero Calvo 2010: 161-167. Biblioteca de la Universidad de Sevilla, Fondo Antiguo, MR, A330, 122, doc. 55, s/f.

⁶⁸ Quirós Rosado 2022.

en la casa del duque de Medina, en el Alcázar,⁶⁹ o en alguna otra casa particular. El viaje a Sanlúcar se realizaría en una embarcación ligera con tendal de la Casa de Contratación, no por tierra, y se transportaría toda la comida necesaria para el virrey y criados. Si el duque de Sanlúcar no lo hospedaba, lo haría en la iglesia de Santo Domingo; y si viajaba a Cádiz, pernoctaría en la iglesia de San Francisco. Para los viajes por mar, el virrey tenía a su disposición la nave capitana y demás barcos del Atlántico y los navíos de la Armada del Mar del Sur.⁷⁰ En el Mar Océano, viajaría con el general en la capitana y, si bien el novel virrey tenía mayor jerarquía que este —pues al embarcarse asumía de inmediato el cargo de general—,⁷¹ le cedería el gobierno del navío. El autor del manuscrito recomendaba al virrey escoger la cámara de popa del navío, ya que era la más grande y «porque tendrá menos balance». No era recomendable ir con muchos criados en su navío; los que necesariamente debían acompañarlo eran el mayordomo, el camarero, el gentilhombre de cámara, el mozo de cámara, cuatro pajes, el maestresala, el copero, el mozo repostero, el botiller y dos lacayos; el resto del acompañamiento viajaría en los demás navíos.⁷²

El anónimo consejero sugería llevar almohadas de tafetán llenas de rosas y perfumes, juncia y un pañuelo empapado de agua de rosa y vinagre rosado para contrarrestar los malos olores del navío. Ya que era muy probable que el virrey se marease, no debía dejar de vomitar, «que es saludable con el caldo o alguna sustancia». La receta para el caldo era cocinar ave, tocino, garbanzos, ajos y muchas especies, que debía tomarse con una yema de huevo por ración; y así el médico le recomendase otra cosa, «no se ha de usar de otro remedio, aunque lo diga galeno, porque no navegó, y esto es experiencia y así lo hice con el conde de Lemos, mi señor, y mi señora».⁷³ También haría confeccionar

⁶⁹ El alojamiento en los Alcázares estaba dispuesto por las reales cédulas del 19 de julio de 1614 y del 18 de febrero de 1628. *Recopilación de las leyes*, II, p. 16.

⁷⁰ Mediante reales cédulas del 19 de julio de 1614 y 18 de febrero de 1626 el monarca dispuso que los virreyes y su séquito no pagaran fletes. *Recopilación de las leyes*, II, p. 17.

⁷¹ Biblioteca de la Universidad de Sevilla, Fondo Antiguo, MR, A330, 122, doc. 55, s/f.

⁷² *Ib.*, fol. 242v.

⁷³ *Ib.*, fol. 243r.

dos sábanas de badana de Sevilla y suficientes camisas para cambiarse todos los días, con el fin de evitar que se peguen los piojos. Gran parte del matalotaje estaba compuesto por la comida que debía embarcar en España, que incluía animales a pie: trescientas gallinas, una docena de carneros, dos terneras, treinta perniles, salchichas, longanizas, tocino, cincuenta perdices, dos docenas de lengua de vaca y cincuenta docenas de lengua de cerdo, bacalao, atún, mielgas; arroz, garbanzos, lentejas, calabazas de Indias, miel, pasas, almendras, azúcar, hinojo, anís, azafrán, alcaparras, aceitunas, aceite y vino; no se podía olvidar de llevar de Sanlúcar treinta botijas de barro llenas de agua de algarrobo y para beber frío, «aunque dicen que no es muy sano»,⁷⁴ dos quintales de salitre y garrafas de madera para enfriar o cantimploras de plata muy delgada; por último, se cargarían quinientos limones, melones de Sevilla, peras, manteca, queso de Flandes, doce quintales de bizcocho, y cuatro fanegas de harina para preparar el pan del virrey. En Sevilla, se compraría todo el menaje de cocina de cobre y la vajilla para ocho o diez comensales, pues es «autoridad no pedir en el camino». Para los criados, se reservarían diez quintales de pan terciado, carneros, cien aves, tocino, carne salada de Irlanda, bacalao, atún, habas, garbanzos, lentejas, queso, pasas, ajo, cebolla, higos, aceitunas, aceite, vino y vinagre; tendrían un mozo de cocina y dos lacayos que atenderán a los criados «todos juntos o harán camaradas o ranchos como les pareciere».⁷⁵

El virrey nombrado portará armas, «que dará gusto a la infantería».⁷⁶ Para ello, tendrá un capote por si hay aguaceros —y en tal caso, invitará a los marineros una botija de vino y bizcocho— y saldrá primero en caso haya alguna refriega u ocasión de armas, pues de no hacerlo, será recordado por ello. También dispondrá de una docena de sombreros de Sevilla,

⁷⁴ En efecto, se pensaba que el agua que más evidentes daños causaba a la salud era la helada. En Lima, era costumbre tomar agua fría con canela (Porres 1621).

⁷⁵ Biblioteca de la Universidad de Sevilla, Fondo Antiguo, MR, A330, 122, doc. 55, s/f, fol. 244v.

⁷⁶ Los virreyes podían transportar doce alabardas (armas con asta de madera, punta y hacha), doce cotas con guantes, doce armas blancas, dos pares de armas doradas, doce morriones, doce cascos, veinticuatro escudos entre broquelas y rodela (*Recopilación de las leyes*, II, p. 17).

que para Lima son muy buenos. En Tierra Firme, usará vestido ligero y podrá alojarse en un convento, pues son los más frescos; nunca deberá exponerse al sol y cenará pescado, ensalada cocida y huevos frescos, pues no es recomendable comer carne de noche. El viaje de Panamá a Lima será más tranquilo y tendrá a todos los ministros a su orden. Para Los Reyes, usará traje «ligero y grave», como una capa a la rodilla, aunque pueda traer dentro tela bordada, y para la entrada al Callao deberá montar un buen caballo o llevarlo de diestro, con «grandeza» y «majestad» pero con afabilidad, «porque le seguirá todo el mundo con esto y en aquella tierra importa gane vuestra excelencia nombre de su mano y le amarán, y huya de que por riguroso le teman, que le dejarán solo».⁷⁷ Para embarcar y desembarcar, dispondrá de un tapete y almohada rica, y para el camino, llevará clarín o trompeta para tocar en el amanecer o anunciar su llegada. Una vez en Lima, el gobernante nombrará a un agente rico en Sevilla para que le remita todo lo que requiera en su corte y lo mantenga abastecido. Los virreyes del Perú suelen vestir con libreas de sus colores a la guarda: ya que el viajero es viudo, pueden vestir paño negro de Sevilla, y para entrar a la ciudad, usarán seda negra. Para las Pascuas, el rey o los corregidores le ayudarán con las costas, y vestirá la mesa vistosamente cuando coma con los miembros de la Audiencia y la Inquisición. Finalmente, el anónimo recomienda cargar cien quintales de cera y un sitial negro o morado para su puesto en la iglesia.

La parte final de documento está dedicada a los consejos de gobierno del Perú, en donde se puede ver con claridad las estrategias sugeridas para manejar a los vecinos, y para realizar el reparto de mercedes y el otorgamiento de cargos en beneficio de sus criados. El autor desconocido inicia esta sección declarando que su familia había servido más de cien años a la casa del conde de Lemos, de manera que las recomendaciones no eran motivadas por el atrevimiento, sino por aprecio que los hidalgos tienen a quienes los han criado, alimentado y honrado por tanto tiempo. Reconoce que un viaje tan largo y peligroso solo lo realizaba el gobernante

⁷⁷ Biblioteca de la Universidad de Sevilla, Fondo Antiguo, MR, A330, 122, doc. 55, s/f, fol. 245v.

elegido por el único deseo de servir al monarca. Así, el virrey elegirá bien a sus criados, que serán pocos, conocidos, experimentados y «vasallos», y, por ello, lo servirán con *amor natural*:

[...] lo uno para que se aprovechen y con su riqueza honren su patria y lo otro para que los naturales vecinos de aquellos reinos se consuelen viendo que no lleva el virrey quien les coma el pan que ganaron sus pasados, causa urgente para ser vuestra excelencia amado, que es lo que debe buscar el buen príncipe, [según] consejo de Jenofonte.⁷⁸

Al virrey lo acompañarán, al menos, cuarenta personas, que ocuparán los siguientes puestos en su corte: capitán de la guardia, mayordomo, caballero, camarero con dos gentileshombres y tres pajes, secretario, contador, maestresala, seis pajes, copero, veedor y oficiales, doce negros para la caballeriza y servicio de la casa, dos mujeres para el cuidado de la casa y el virrey, médico y letrado. Para reforzar su autoridad, seis o más deben poseer títulos, «pues tantos hay y se dan cada día». El anónimo insiste en el buen trato que debe mantener el gobernante:

El trato de la gente del Pirú y de todas las Indias a de ser afable, manso, benigno [*sic*] y amoroso que con esto encubre un virrey lo que quiere y los manda a zapatazos porque le sirven con amor y buena voluntad tanto en las cosas de la guerra como en la paz y aunque les quiten la capa lo tienen por bien.⁷⁹

Como primera medida para atraer a los vecinos, el virrey ordenaría mediante pregón público que todos aquellos que tuviesen cédulas de encomienda las presenten ante el secretario, con lo cual alentaría el servicio y amor de los beneméritos. Las audiencias públicas con los oidores serían los martes y viernes en la mañana; los jueves se verían las residencias de los corregidores, a las que nunca debía faltar; los lunes y jueves en la tarde se realizarían los Acuerdos;⁸⁰ por último, las audiencias privadas las aceptaría solo a través del ruego del camarero u otro criado, para que de esta manera

⁷⁸ *Ib.*, fol. 246r.

⁷⁹ *Ib.*

⁸⁰ Según las leyes de Indias, el virrey debía dedicarse los jueves en la tarde a tratar exclusivamente asuntos de la real hacienda (*Recopilación de las leyes*, II, p. 25).

sus cortesanos ganasen «amigos en la tierra». Los asuntos de gobierno y guerra eran competencia del vicesoberano, y los de justicia entraban en la jurisdicción de la Audiencia; pero podría evitar excesos de la Audiencia mediante la asesoría de un letrado, «de manera que cobren miedo y respeto si ya por bien no lo hicieren». La correspondencia y todos los pedidos de remuneración de servicios se harán a través del secretario de gobierno, así como la respuesta del virrey a estos pedidos. Nunca se otorgarán los oficios de administración a «ningún hijo ni nieto de conquistador ni benemérito», sino a sus criados. Los oficios de justicia —vale decir, los corregimientos— los repartiría primero entre algunos de los beneméritos «de manera que vayan cuatro primero que uno de casa», pero a los criados se les daría los mejores y con ello se «acomoda todo».

A los oidores y a los caballeros de hábito los llamaría de merced —excepto a los traidores, a los que no les daría asiento—, así como a algunos caballeros notables que todavía no tienen hábito; con los miembros de la Inquisición y el arzobispo, tendrá buena correspondencia, porque, aunque el virrey tiene mayor autoridad, no sería conveniente que se quejen de él. Asimismo, no permitiría que ningún sacerdote esté «desca-peruzado hablando», pues la experiencia enseña que el virrey Francisco de Toledo perdió «el premio de sus servicios por esto». El virrey debía cuidarse mucho cuando quisiese sacar dinero de las cajas o despachar un juez sin orden expresa del monarca; para hacerlo, debía hacer acuerdo con el oidor más antiguo, el fiscal y los oficiales reales, y ante el secretario de palacio; y si no conseguía el consenso, debía publicar un auto y darle «aviso al rey estando en la silla y procure se apruebe en el Consejo, no aguarde a la residencia». Finalmente, el autor del manuscrito aconsejaba al virrey tener espías:⁸¹

[...] para ser avisado del buen o mal gobierno a los ojos de los súbditos [h]a de traer vuestra excelencia dos confidentes, personas principales y de autoridad, que oigan, sepan con secreto lo que en la república se murmura o alaba de vuestra excelencia, y que cada noche le avisen para oído por vuestra excelencia examine si lo que se murmura es o no

⁸¹ Carnicer y Marcos 2005.

con razón y enmiende lo que tuviere enmienda y que advertido para adelant[e]. Hízolo don Martín Enríques en México y Lima, y en Nápoles el duque de Alcalá el Viejo y el conde de Lemos, mi señor.⁸²

A MODO DE CONCLUSIÓN

No obstante los trucos y consejos para manejar las mercedes y el patronazgo virreinal de la mejor manera, el virrey Castellar (1674-1678), que fue el que sucedió al conde de Lemos luego de un breve interregno de la Audiencia de Lima, marcó un antes y un después en la práctica de gobierno, ya que actuó con torpeza, y la venta de corregimientos y su descarado comercio de bienes asiáticos tuvo dos consecuencias graves: le costó el cargo de virrey del Perú y precipitó la decisión de cerrar el patronazgo a todos los virreyes del imperio hispánico.⁸³ A pesar de la oposición del Consejo, gracias a las presiones del virrey duque de la Palata, el 16 de octubre de 1680 se permitió que los virreyes repartiesen doce corregimientos seleccionados de entre las tres categorías que había: «de primera clase los corregimientos de Azangaro y Asillo, el de Condesuyos de Arequipa; de la segunda los de Huarochirí, Chancay, Aymaraes y Cotabambas»; y de la tercera clase los corregimientos del cercado de Lima, Camaná, Moquegua, Parinacochas, Calca y Lares, y Santa.⁸⁴ Esta sería una medida transitoria, pues gracias a la gestión de los agentes de negocios, en particular la de Diego de Villatoro, el beneficio de cargos vacos o a «futuras» cambió radicalmente el mecanismo de gobierno, pues se abrieron las puertas de la venalidad, del enriquecimiento de los gobernantes gracias a este mercado en Lima y la captura del poder de los hombres de negocios mediante la compra de cargos.⁸⁵ De esta manera, dejó de existir el sistema de patronazgo tal y como fue llevado

⁸² Biblioteca de la Universidad de Sevilla, Fondo Antiguo, MR, A330, 122, doc. 55, s/f, fol. 247v.

⁸³ Suárez 2017a; 2024 [en prensa].

⁸⁴ AGI, Lima 407, «Relación del origen que tiene la provisión de los oficios en los virreyes y el estado de los doce que SM tiene permitidos al virrey del Perú para proveer en criados y allegados suyos. Madrid, 19 II 1705».

⁸⁵ Andújar 2021; 2024b [en prensa].

a la práctica durante los Austrias, para dar paso a una nueva manera de establecer las lealtades entre el virreinato del Perú y el imperio desde el último tercio del siglo XVII.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, Joseph. 1684. *Sermones varios predicados en la ciudad de Lima, corte de los reinos del Perú, por el muy reverendo padre Joseph de Aguilar de la Compañía de Jesús. Dedicados al Excelentísimo Señor don Baltasar de la Cueva, conde de Castellar*. Bruselas: Francisco Tser Stevenis, mercader de libros.
- Alarcón Olivos, Marcos. 2019. «Gobernar un mundo en guerra: el rol de los cabildos en el primer orden colonial peruano (1529-1548)». *Histórica* 43(1): 7-57. <https://doi.org/10.18800/historica.201901.001>
- Amadori, Arrigo. 2013. *Negociando la obediencia. Gestión y reforma de los virreinos americanos en tiempos del conde-duque de Olivares (1621-1643)*. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla.
- Andújar, Francisco. 2018. «El mercado de venta de cargos de Indias durante el último cuarto del siglo XVII. Una nueva interpretación». *Magallánica* 5: 80-110.
- Andújar, Francisco. 2020. «Del regalo al soborno. A propósito de los regalos enviados por los virreyes de Indias a la Corte». En Rosa María Alabrús, José Luis Betrán, Javier Burgos, Bernat Hernández, Doris Moreno y Manuel Peña (eds.), *Estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 235-246.
- Andújar, Francisco. 2021. «Tráfico privado de oficios y corrupción en el virreinato del Perú (1708-1719)». *Chronica Nova* 47: 87-114. <http://doi.org/10.30827/cnova.v0i47.18475>
- Andújar, Francisco. 2023. «Lazos que unían el imperio: los agentes de negocios de Indias en el último cuarto del siglo XVII». En Antonio Jiménez Estrella, Julián José Lozano Navarro y Francisco Sánchez-Montes Gonzáles (eds.), *Urdimbre y memoria de un imperio global. Redes de poder y circulación de agentes en la Monarquía Hispánica*. Granada: Universidad de Granada, 403-426.
- Andújar, Francisco. 2024a. «Poderes informales en la corte de Madrid en el último tercio del siglo XVII: los agentes de negocios de Indias». *Histórica* 48(1).
- Andújar, Francisco. 2024b [en prensa]. «El gobierno político del virreinato del Perú (1704-1720): el asalto de los mercaderes».
- Angeli, Sergio. 2011. «Dime con que varas juzgas y te diré tu patrimonio» el licenciado Pedro Mercado de Peñalosa, oidor de la Audiencia de Lima (1553-1562)». *Anuario del Centro de Estudios Históricos «Prof. Carlos S. A. Segreti»* 11: 131-151.

- Bakewell, Peter. 1989. «La maduración del gobierno del Perú en la década de 1560». *Historia Mexicana* 39(1): 41-70.
- Bronner, Fred. 1981. «Advertencia privada de un virrey peruano del siglo XVII a su presunto sucesor». *Revista de Indias* 41: 55-77.
- Cardim, Pedro; Herzog, Tamar; Ruiz Ibáñez, José Javier, y Gaetano Sabatini (eds.). 2014. *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?* Eastbourne: Sussex Academic Press.
- Carmona, Victoria y Antonio Acosta. 1999. «Real Hacienda y Negocios. García de Salcedo, Oficial Real en Lima (1532-1556)». *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas* 36: 33-61.
- Carnicer, Carlos y Javier Marcos. 2005. *Los servicios secretos del Imperio español. Los espías de Felipe II*. Madrid: La esfera de los libros.
- Castillero Calvo, Alfredo. 2010. *Cultura alimentaria y globalización. Panamá, siglos XVI al XXI*. Ciudad de Panamá: Editora Novo.
- Costa Vigo, L. Miguel. 2021. «Provisiones, regalos, cohechos y préstamos: la Información Original de 1588 y la defensa de la autoridad virreinal en el Perú del siglo XVI». *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea* 41: 113-140. <https://doi.org/10.24197/ihemc.41.2021.113-140>
- Costa Vigo, L. Miguel. 2023. «*Descontento general en toda la tierra y notable daño a la real hacienda*: la red de criados en torno al virrey Francisco de Toledo, el acceso a bienes de comunidad y la política de censos y juros». Ponencia presentada al «Coloquio Internacional Fiscalidad, Fraude y Corrupción en España y América en los Siglos XVII y XVIII», organizado por el Laboratoire Mondes Américains de la École des Hautes Etudes y el Proyecto de Investigación de I+D «Corrupción y Poder en España y América (Siglos XVII y XVIII)». París.
- Cunill, Caroline y Francisco Quijano. 2020. «Los procuradores de las Indias en el Imperio hispánico: reflexiones en torno a procesos de mediación, negociación y representación». *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos* 20. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.79934>
- Del Busto Duthurburu, José Antonio. 1963. *El conde de Nieva, virrey del Perú*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.
- Elliott, John. 2007. *España y su mundo (1500-1700)*. Madrid: Taurus.
- Elliott, John. 2017. «Una Europa de monarquías compuestas». En John H. Elliott, *España, Europa y el mundo de ultramar (1500-1800)*. Madrid: Taurus, 28-55.
- Fernández-Duro, Cesáreo. 1886. «Juan de la Torre». *Boletín de la Real Academia de la Historia* 8: 223-228.

- Gaudin, Guillaume. 2017. «Un acercamiento a las figuras de agentes de negocios y procuradores de Indias en la Corte». *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos* 17. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.71390>
- Grafe, Regina. 2017. «Distant tyranny: polycentric State-building and fiscal systems in Spain 1650–1800». En Kathua Béguin y Anne L. Murphy (eds.), *State Cash Resources and State Building in Europe 13th-18th century*. París: Institut de la gestion publique et du développement économique.
- Iwasaki Cauti, Fernando. 2021. *Extremo Oriente y el Perú en el siglo XVI*. Lima: Fondo de Cultura Económica.
- Kagan, Richard. 1981. *Universidad y sociedad en la España moderna*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Lohmann Villena, Guillermo. 1946. *El conde de Lemos, virrey del Perú*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Lohmann Villena, Guillermo. 1956. «Las compañías de Gentilshombres Lanzas y Arcabuces de la Guarda del virreinato del Perú». *Anuario de Estudios Americanos* 13: 141-215.
- Morales Martínez, Alfredo José. 2008. «Antes de la fiesta. Notas sobre el viaje y recibimiento de los virreyes del Perú». En Francesca Cantú (ed.), *Las cortes virreinales de la monarquía española: América e Italia. Actas del coloquio internacional, Sevilla, 1-4 junio 2005*. Roma, Viella: Università di Roma Tre, 465-492.
- Osorio, Alejandra. 2006. «La entrada del virrey y el ejercicio del poder en Lima». *Historia Mexicana* 55(3): 767-831.
- Ponce Leiva, Pilar. 2021. «El nombre de chocolate ha quitado la mala palabra de soborno: Los dilemas del conde de Santisteban, virrey del Perú (1661-1666)». *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada* 47: 39-62. <https://doi.org/10.30827/cnova.v0i47.18484>
- Porres, Matías de. 1621. *Breves advertencias para beber frío con nieve*. Lima: Imprenta de Jerónimo de Contreras.
- Quirós Rosado, Roberto. 2022. «Que nunca pensé, ni aspiré a que trujeses tesoros de las Indias. Aristocracia y mediación cortesana en torno a una provisión extravagante del virreinato del Perú (1686-1688)». *Revista Complutense de Historia de América* 48: 19-44.
- Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del rey don Carlos II, nuestro señor*. 1841. Tomo II, 5ta ed. Madrid: Roix, editor.
- Robles Bocanegra, Javier. 2019. «Las repercusiones del sistema de corte en los corregimientos de indios del Perú virreinal (1565-1600)». *Librosdelacorte.es* 19: 298-329. <https://doi.org/10.15366/lde2019.11.19.012>
- Salinero, Gregorio. 2017. *Hombres de mala corte. Desobediencias, procesos políticos y gobierno de Indias en la segunda mitad del siglo XVI*. Madrid: Cátedra.

- Suárez, Margarita. 2017a. «Astrología y poder en la corte de Lima, siglo XVII». En Carmen Bernard, Eduardo França Paiva y Carmen Salazar-Soler (eds.), *Serge Gruzinski, le passeur persévérant*. Paris: Editions du CNRS, 113-122.
- Suárez, Margarita. 2017b. «Beneméritos, criados y allegados durante el gobierno del virrey conde de Castellar: ¿el fin de la administración de los parientes?». En Margarita Suárez (ed.), *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*. Lima: Instituto Riva Agüero, Fondo Editorial de la PUCP, 69-95.
- Suárez, Margarita. 2019. «The alternative circuits of silver: Lima and the inter-colonial trade in the Pacific during the 17th century». En José Ignacio Martínez (ed.), *A Global Trading Network. The Spanish Empire and the World Economy (1580-1820)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 239-260.
- Suárez, Margarita. 2023. «Los peruleros, el Consulado de Lima y la transformación del Atlántico ibérico: fiscalidad, asientos comerciales y administración en el siglo XVII». En Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado (eds.), *Reloj de Indias. Discurso y práctica de la conservación en el Atlántico de los Austrias 1598-1700*. Madrid: Sílex, 193-226.
- Suárez, Margarita. 2024 [en prensa]. «Auge y caída del patronazgo en el Perú: los negocios de los virreyes y su impacto en la política imperial en el siglo XVII». En Antonio Álvarez-Ossorio, Cristina Bravo y Roberto Quirós Rosado (eds.), *Bifronte. Imperio de dos mundos. Europa y América durante el reinado de Carlos II*. Madrid: Iberoamericana-Vervuert.
- Villarreal Brasca, Amorina. 2018. «El privado del virrey del Perú: vínculos, prácticas y percepciones del favor en la gestión del príncipe de Esquilache». *Memoria y civilización* 2: 141-165. <https://doi.org/10.15581/001.21.25871>
- Villarreal Brasca, Amorina. 2021. *Felipe III y las Indias Occidentales. Las políticas americanistas de la Monarquía Hispánica durante el valimiento del duque de Lerma (1598-1618)*. Tesis para obtener el título de Doctor. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia.
- Villarreal Brasca, Amorina. 2024. *El duque de Lerma. Política y gestión para América en la monarquía de Felipe II*. Valencia: Albatros Editores.
- Zárate, Agustín de. 1946 [1555]. *Historia del descubrimiento y conquista del Perú. Crónica de la Conquista del Perú*. Pedro Cieza de León, Agustín de Zárate y Francisco de Jerez. Ciudad de México: Editorial Nueva España.

Fecha de recepción: 27/12/2023

Fecha de aprobación: 26/01/2024

El marqués de Montesclaros antes y después de ser virrey: Ventajas e inconvenientes de la experiencia a comienzos del siglo XVII*

The Marquis of Montesclaros before and after being viceroy:
Advantages and disadvantages of experience at the beginning of the
17th Century

AMORINA VILLARREAL BRASCA

Universidad Complutense de Madrid

gavbrasca@ucm.es

<https://orcid.org/0000-0002-1997-8039>



RESUMEN

El presente trabajo analiza la trayectoria del marqués de Montesclaros con relación a la experiencia como requisito fundamental para desempeñar los grandes oficios del servicio real y el principio de la cultura política de la monarquía de España. Se muestran las razones esgrimidas para solventar la falta de experiencia a inicios de su carrera, en la asistencia de Sevilla, así como sus reflexiones después de haber gestionado los dos virreinos indianos y otros destacados cargos de la alta administración. Para ello, se profundiza en una serie de escritos del marqués

* Este artículo es parte del proyecto de I+D+i PID2020-114799GB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y FEDER Una manera de hacer Europa; también del Proyecto de Investigación AmerMad-CM. América en Madrid. Patrimonios interconectados e impacto turístico en la Comunidad de Madrid (H2019/HUM-5694) financiado por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid y Fondo Social Europeo; y del Proyecto «Imperio y remesas» CAP PI 0931, financiado por la Dirección de Fomento de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

HISTORICA XLVIII.1 (2024): 83-106 / e-ISSN 2223-375X



<https://doi.org/10.18800/historica.202401.003>

de Montesclaros que desvelan el valor otorgado a la experiencia de acuerdo a su momento vital y, especialmente, se analiza la flexibilidad que pudo alcanzar el mismo principio según los tiempos políticos de la corte del rey.

Palabras clave: Marqués de Montesclaros, experiencia, cultura política, corte, virrey, asistente de Sevilla, Indias, Monarquía de España, siglo XVII.

ABSTRACT

This paper analyses the career of the Marquis of Montesclaros in relation to the importance of experience as a fundamental requirement for carrying out the great offices of royal service and a principle of the political culture of the Spanish Monarchy. It presents the reasons given to justify his lack of experience at the beginning of his career, in the assistance of Seville, as well as his reflections after managing the two viceroalties of the Indies and other important posts in the high administration. To this end, the article examines in depth a series of writings by the Marquis of Montesclaros that reveal the value placed on experience according to his stage of life and, especially, the flexibility that could be applied to the same principle according to the political times of the king's court.

Keywords: Marquis of Montesclaros, experience, political culture, court, viceroy, assistant of Seville, Spanish America, Spanish Monarchy, 17th century.

INTRODUCCIÓN

Con la llegada al trono de Felipe III y la irrupción del valimiento del I duque de Lerma en 1598, comenzó un nuevo tiempo político que tendría consecuencias en todos los territorios de la monarquía de España.¹ En los reinos de Indias y en el desempeño de la tarea de ser virrey, también se dejó sentir el cambio entre las dinámicas que había impulsado Felipe II y los objetivos políticos que introdujo el joven monarca junto a su favorito.² A diferencia de sus predecesores, don Luis de Velasco o el conde de Monterrey —hombres maduros y de probado servicio al rey—, don Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, virrey en la Nueva España

¹ García García 1996; Feros 2002; Martínez Millán-Visceglia 2008.

² Villarreal Brasca 2024.

(1603-1607) y luego en el Perú (1608-1615), fue un servidor con poca experiencia al momento de su nombramiento como alter ego de Felipe III.

La escasa pericia llama la atención no solo por el peso político del cargo, sino que también parecería contradictoria con el contexto político que tanta importancia otorgaba a la experiencia en los servidores del rey. En este sentido, el presente trabajo pretende mostrar las razones que se esgrimieron para solventar dicha falta de experiencia, así como las ventajas políticas que pudo tener nombrar un servidor de corta trayectoria; en especial, por las repercusiones que ello traería en las relaciones con las élites locales en el contexto de los planes del duque de Lerma y Felipe III para las Indias. Para ello, se prestará atención al discurso del marqués de Montesclaros en su primer oficio como asistente de Sevilla, poco antes de ser elegido virrey de la Nueva España y a propósito del servicio de millones del año 1601. Del mismo modo, se atenderá a sus reflexiones posteriores a los desempeños como virrey, en las que la experiencia en el servicio al monarca vuelve a ponerse de relieve a la hora de elegir los titulares de los grandes oficios. En este sentido, la hipótesis del presente estudio es la plasticidad del concepto de la experiencia, dependiendo del momento político, así como la importancia del contexto para dilucidar el significado y los efectos que le atribuyeron los hombres del rey en la Monarquía Hispánica.

EL VALOR POLÍTICO DE LA EXPERIENCIA

La experiencia fue vista como un principio fundamental para el dominio de cualquier arte, también el de gobernar. Así, en el diccionario de Covarrubias se señala que la experiencia es el conocimiento y noticia de algo por uso y prueba particular, de donde resulta el arte universal.³ Además, la experiencia permitía la adquisición de la prudencia, una de las virtudes cardinales que se esperaba en los servidores del rey. La prudencia se entendía como la virtud que permitió distinguir el mal del bien, además de ser la causa de la sensatez y la moderación. En esta línea, Baltasar Álamos de Barrientos, uno de los pensadores más destacados del reinado de Felipe III, subrayaba la centralidad de la prudencia en los hombres

³ Covarrubias 1611, fol. 265 r.

del rey —y su relación con la experiencia— para que fuese posible el buen gobierno y también se evitase la caída del príncipe. En uno de sus aforismos, sostuvo que el peligro acechaba cuando el soberano «comienza a quitar la autoridad a los hombres prudentes, y darla a los ignorantes, y sin experiencia». ⁴ De este modo, se revela el nexo indisoluble que unía la prudencia a la experiencia, del mismo modo que la falta de ella con la ignorancia, al igual que las consecuencias de conservación o pérdida según se siguiese una opción o la otra.

Pese a la unanimidad de pensamiento respecto de su importancia, la experiencia no tenía un significado único, y lo habitual fue contemplar tres formas de experiencia. ⁵ Por un lado, la experiencia de primer orden, la aprendida en el quehacer propio; por el otro, la de segundo orden, que provenía de los ejemplos sacados de experiencias ajenas; y por último, la experiencia de tercer orden, la de la disciplina de la Historia, como fuente de inspiración y socorro para el presente. Aunque se tuvieron en cuenta todas las formas, lo cierto fue que a medida que se afianzaron las ideas de la razón de estado en el pensamiento político, también creció la relevancia de la experiencia en su dimensión individual. En este sentido, los influyentes escritos de Antonio Pérez resultan sintomáticos de la presencia ascendente del empirismo y cómo se fue abriendo paso el «tener experiencia» frente a un «atenerse a la experiencia». ⁶ De tal modo que la experiencia útil se podía adquirir con la práctica, esto es, con el ejercicio reiterado de la gestión. Desde ese lugar, Antonio Pérez señalaba que su propio discurso a favor del servidor experimentado estuvo autorizado por su calidad de hombre práctico en las cuestiones de gobierno, no como «filósofo de escuela», sino como hombre político que hablaba desde la experiencia y aplicación de las cosas, porque «aunque el estado de cada uno tiene sus reglas del arte y naturales, el tiempo y las ocasiones las alteran, y las templan y afina la experiencia, que sin ésta no hay arte que no hierre». ⁷

⁴ Álamos de Barrientos 1598, t. II: 727.

⁵ Fernández-Santamaría 1987, t. I: LV.

⁶ Maravall 1947.

⁷ Citado en Santos 1991: XXIX.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se puede sostener que la experiencia fue un requisito preciso y en ocasiones determinante para ser elegido por el monarca en el desempeño de sus oficios de mayor nivel. Así, se pueden encontrar de forma recurrente toda una serie de advertencias políticas —sobre provisiones en la alta administración de la Monarquía— que recuerdan el valor decisivo de la experiencia, como, por ejemplo, las dadas al presidente del Consejo de Castilla en 1598. En ellas, se le advirtió que en la proposición de nombres para los oficios que fueron de su competencia (como fue el caso de los candidatos a ser elegidos como virreyes, entre otros), se debía buscar la consecución de dos fines principales. El primero fue «proveer la persona que conviene al oficio, y esto lo hará si para cada ministerio eligiere personas de aquel arte, criadas y *experimentadas* en él, y en la virtud que conviene tengan»,⁸ señalando que la experiencia se hallaba por encima del simple conocimiento. El segundo objetivo pasaba por considerar los méritos de manera conjunta, para «que todos conozcan y crean que ha sido ésta la causa de la provisión, y no se busquen otras causas», con lo que se cumpliría no solo con la justicia distributiva en los nombramientos, sino que también se proyectaba una imagen de respeto de estos principios en los espacios de decisión política.

Por todo lo dicho, se puede afirmar que en el horizonte político del reinado de Felipe III, la importancia de la experiencia en un servidor del rey fue una cuestión consolidada, en la teoría y también en la práctica.⁹ A pesar de esta constatación, para el caso del nombramiento del virrey Montesclaros no se encuentra esa experiencia que sí se buscó en otros virreyes anteriores o coetáneos, ya que el marqués de Montesclaros apenas contaba con unos años de experiencia como asistente de Sevilla. En relación a ello y gracias a las investigaciones realizadas sobre el personaje y su nombramiento como virrey, fueron otros los criterios que acabaron por decantar su elección como

⁸ «Copia de las advertencias de lo que entre otras cosas parece conveniente al oficio de Presidente del Consejo de Castilla», s. l., ca. 1598. British Library (en adelante BL), Egerton, Mss. 339, fols. 277-278 (énfasis propio).

⁹ Para la aplicación del criterio de la experiencia a la hora de elegir los consejeros de Indias durante el reinado de Felipe III, véase Villarreal Brasca 2017. Para las carreras de otros oficiales del rey, véase Polo y La Borda 2019.

vicesoberano.¹⁰ Entre ellos, cabe destacar la estrecha relación que tuvo con la figura del valido, el duque de Lerma. Aunque fueron vínculos de una naturaleza más bien de conveniencia, los lazos con el favorito inclinaron la gracia del rey para que fuese elegido. En este sentido, no cabe duda de que las intervenciones del valido en la tramitación y decisión final del rey fueron las que hicieron posible la obtención del cargo; un tipo de patrocinio que permitió a Lerma consolidar su privanza y conservarla gracias a la tupida red de aliados o hechuras que le debían lealtad y gratitud.¹¹

Sin embargo, en un nivel de análisis más político, cabe preguntarse por los objetivos que tanto el favorito como el rey buscaron cuando dejaban de lado a otros candidatos y depositaban la responsabilidad de ser virrey en manos de un joven noble casi sin experiencia. Parece claro que la afición a Lerma o el interés del favorito en robustecer su posición de exclusividad no lo explica todo, porque hubo otros posibles virreyes con el mismo compromiso con el valido, o incluso más grande. En este sentido, dilucidar estas cuestiones podría ser de ayuda para comprender la clase de servidores que preferían Felipe III y su valido en esos momentos para las Indias, al igual que el género de relaciones que se pretendían establecer con otros poderes presentes tanto en México como en Lima.

El comienzo de la trayectoria de Montesclaros —y que acabaría siendo muy dilatada— fue en el oficio de asistente de Sevilla, desde el año 1601 y hasta su nombramiento como virrey de la Nueva España en 1603.¹² Por sus lazos familiares con el duque del Infantado, quien había emparentado con el duque de Lerma en ese mismo año de 1601, el marqués fue patrocinado por el valido para este cargo dentro del cabildo secular de Sevilla. Se trataba de un oficio reservado para quienes no fueron vecinos de la ciudad, con las funciones de representar los intereses del rey en la administración de los asuntos que se gestionaban en la institución e impartir justicia en nombre del soberano dentro de su jurisdicción. El cargo, de nombramiento real, solía recaer en hombres de la nobleza, y fue considerado el más relevante dentro del concejo, ya que además

¹⁰ Herrera Casado 1990; Latasa Vassallo 1997; Carlos Morales 2019.

¹¹ Feros 1998.

¹² Latasa Vassallo 2013.

presidía la institución y, por supuesto, las sesiones del ayuntamiento, en las que su voto contaba como el de un tercio del cuerpo de regidores.

Para Hampe Martínez, existía una correlación deliberada entre los hombres que fueron nombrados primero asistentes de Sevilla y luego virreyes en Indias durante los reinados de los Austrias.¹³ Ese fue el caso del conde de Coruña o el conde del Villar,¹⁴ antecesores del marqués de Montesclaros, todos ellos asistentes de Sevilla en primer lugar y luego virreyes de la Nueva España o del Perú, e incluso de ambos reinos de forma sucesiva. Para esta interpretación, las funciones del asistente en las distintas vertientes de la jurisdicción real —ya sea gobierno, justicia, hacienda o defensa— resultaban un ejercicio de menor escala territorial que las competencias del virrey, pero con un nivel de complejidad similar por el dinamismo de Sevilla y su íntima relación con América. En este sentido, constituía una plaza preparatoria para Indias a la vez que probatoria de la capacidad de los sujetos para ser nombrados, o no, para las plazas mayores de México o Lima.

LAS VENTAJAS DE LA INEXPERIENCIA

Más allá de la preparación para el futuro, el cargo de asistente de Sevilla fue relevante por sí mismo. Como señala Salas Almela (2007), esto era por la responsabilidad que tenía en la organización, recaudación y control de los derechos reales a resultas de los múltiples negocios que se articularon en la ciudad, convertida en un gran centro de poder y en el que la Corona debía abrirse paso. A la cabeza de todas estas funciones y desde el concejo, se hallaba la figura del asistente, por lo que no puede dejar de resultar llamativa la elección del inexperto marqués de Montesclaros, aunque se le quisiera entrenar para encargos mayores.

La prueba de que el nombramiento del marqués fue percibida como prematura, en especial para los regidores del concejo, viene dada por el testimonio del propio Montesclaros.¹⁵ Apenas llegó al oficio y en el

¹³ Hampe Martínez 1991.

¹⁴ Costa Vigo 2017.

¹⁵ «Lo que el Marqués de Montesclaros refirió a boca en el Cabildo de Sevilla sobre la concesión de los millones», Sevilla, 31-10-1600. BL, Sloane 3610, ff. 22-24. En relación

contexto de la concesión del servicio de millones del año 1601 —junto al retomado proyecto de los erarios y montes de piedad en Castilla—, pasó a hacerse cargo de las negociaciones con la ciudad de Sevilla.¹⁶ Como señala Dubet, la reacción de los financieros fue hostil desde el principio y también la de muchos de los regidores. Estos últimos alegaban los daños que causaría a la economía por afectar a la producción del vino y el aceite; además, una mayoría de banqueros y financieros tampoco querían la aprobación del servicio ni la ejecución del proyecto de los erarios por el impacto en la recaudación de los almojarifazgos, entre otros conceptos, y las nuevas formas de financiación que desarrollarían los erarios en detrimento de sus negocios. En estas circunstancias y con el nombramiento de asistente, el rey y el duque de Lerma encargaron a Montesclaros que ganase la voluntad de los regidores dudosos u opuestos a la medida, con el objetivo de que se pusiera en ejecución el servicio más allá de las reticencias de algunos sectores.

Una de las formas que utilizó Montesclaros para allanar el camino al servicio de millones, del que tanto dependía la situación financiera del rey, fue la persuasión. A través del discurso político, el marqués aprovecharía su posición preeminente en las sesiones del concejo para desplegar toda una serie de razones con las que convencer a los que dudaban en apoyar la causa del rey. Por supuesto que existieron otras acciones paralelas, como negociaciones, concesiones, ventas de oficios en retribución de apoyos,¹⁷ o promesas de resoluciones de pleitos,¹⁸ entre otras, pero también la palabra dada en público, en su forma oral y también manuscrita, tuvo un papel destacado en el desarrollo de los acontecimientos. En este sentido, el discurso de Montesclaros permite

con la situación de la Hacienda Real de Felipe III y este discurso de Montesclaros, véase Feros 2002: 276-277.

¹⁶ Andrés Ucendo 1999; Dubet 2004. Para una visión comparada del servicio de millones con otros servicios y tributos, véase Andrés Ucendo-Lanza García 2008.

¹⁷ Dubet 2004.

¹⁸ Un ejemplo del cumplimiento posterior de las promesas de resolución de pleitos con la Real Hacienda, por la concesión del servicio de millones, puede verse en «Real Cédula para que se sentencien los pleitos pendientes de Hacienda» (Valladolid, 28-VIII-1603. AGI, Indiferente General, 614, s.f.).

analizar los argumentos que se consideraron válidos para ser convincente, entre los que destaca la cuestión de la experiencia.

Como se apuntaba con anterioridad, el marqués fue consciente tanto de su falta de pericia como de la percepción que se tenía de ello, y sin ambages señalaba sobre su nombramiento que «quiso S.M., tomar tan flaco medio, como Asistente mozo *sin experiencia*».¹⁹ Lo interesante de esta afirmación fue el sentido que le otorgó a la elección del rey, al afirmar que ello se había hecho así para que el marqués no tuviese tiempo «de haber podido granjear las voluntades de cada una de V.S., sirviéndoles mucho, y esto todo para que se entendiese, que el precio y estima de la buena determinación que se ha de tomar se deba solamente a esta ciudad, y a los ánimos de los Caballeros que entran en cabildo, y sea esto muy en ora buena». De esta manera, Montesclaros destacaba que lo que se percibía en él como una carencia fue en realidad una ventaja, advertida por el rey e instrumentalizada por los beneficios de la ausencia de relaciones o costumbres anteriores que podían viciar, e incluso determinar, la decisión de los cabildantes. Así, el marqués se presentaba como un recipiente aún vacío de inclinaciones propias o antiguas, por lo que se hallaba en la mejor de las condiciones para servir de utensilio pleno de la voluntad de Felipe III. Y en tanto que libre de las cargas que pudieron tener otros sujetos, Montesclaros subrayó también su disposición sin resabios para atender a la voluntad de la república manifestada en el cuerpo de regidores, a la vez que su calidad de hombre nuevo y noble garantizaba a los caballeros de la ciudad que no sería una interferencia para ellos.

Estas razones que defendían las bondades de la inexperiencia no solo representarían las justificaciones de las que se valió el marqués para minimizar sus faltas y alcanzar la aceptación del concejo sevillano. Junto a ellas, se encontraría la acción deliberada de Felipe III y del duque de Lerma para posicionar en oficios de relevancia a una nueva generación de servidores, provenientes de la nobleza leal o aliada al valido, con una notable formación intelectual y dispuestos a inaugurar un nuevo tiempo en las formas

¹⁹ «Lo que el Marqués de Montesclaros refirió a boca en el Cabildo de Sevilla sobre la concesión de los millones», Sevilla, 31-10-1600. BL, Sloane 3610, ff. 22-24 (énfasis propio).

de hacer política. Mucho más proclives a los cambios respecto de los modos del reinado de Felipe II, con objetivos centrados en la necesidad de recomponer los reinos —inclinados a la pacificación y conservación del conjunto—, se entendieron como los sujetos idóneos no solo para ser correas de transmisión de las transformaciones que se introdujeron durante el reinado, sino que también representaban una vía que sería mejor recibida por esos otros poderes con los que el rey estaba llamado a entenderse y negociar. Es por ello que Montesclaros no fue el único sujeto que se vio favorecido por esta política de nombramientos. Casos similares fueron los del conde de Lemos, elegido para presidir el Consejo de Indias en el año 1603, o el oficio de virrey del Perú que recibió el príncipe de Esquilache en 1614; ambos jóvenes, de excelente formación, nobles y familiares cercanos al duque de Lerma, pero con la única experiencia de haber servido como gentileshombres de la casa del rey.²⁰

En un sentido práctico, la inexperiencia de un joven servidor resultaba propicia, ya que podía provocar en otros poderes una predisposición favorable a la recepción de novedades y las negociaciones, con la intención de ganar las voluntades y favorecer los intereses del rey. Para alejarla de las consideraciones que reclamaban la experiencia como un elemento primordial en las calidades de cualquier servidor que fuese a representar al monarca, se la revestía de propiedades que ensalzaban la honradez e integridad de quienes aún no habían conocido las desviaciones del ejercicio del poder. Conocedor de las posibilidades de estas interpretaciones, en su discurso, Montesclaros sacaba partido de su posición casi adánica e incorrupta, y apelaba a las excelencias de sus oyentes para convencerles de apoyar el servicio de millones:

Si en otra ciudad de las sujetas a la Magestad Catholica del Rey Nuestro Señor hubiera yo de representar la obligación que todos tenemos de servirle, y socorrerle en sus necesidades, introduciendo lo que aquí se ha oído, verdaderamente temiera dificultad, por lo que se suele aver en admitir nuevos tributos y cargas pesadas para las Repúblicas, en común y mal recibidas de los particulares, pero en este Cabildo tan Insigne *aún con mi pobre caudal* no se me hará dificultoso aver de persuadir este socorro con razones que

²⁰ Villarreal Brasca 2016; 2018.

hacen al propósito harto fuertes y concluyentes, y que tienen más fuerza con las personas Nobles y de tan Ilustre sangre como las que aquí vemos.

Como puede apreciarse, el asistente recurrió a la noble condición de los regidores, y del cuerpo que ellos formaban, para elevar sus responsabilidades en la tarea de contribuir al sostenimiento del reino. Como titulado e integrante —aunque colateral— de una de las casas más emblemáticas de su tiempo, la del Infantado, Montesclaros pudo dirigirse a los cabildantes como se hablaba a los iguales, en tanto que pertenecían a los misma y privilegiada condición. Así, les recordaba que

[...]a los Nobles toca introducirle [al servicio de S.M.] y procurar que el Pueblo y República lo admita, pues ellos recibieron la libertad que gozan con esta pensión de acudir y socorrer a sus reyes no de ordinario, ni en cada un año, como la gente plebeya, que pagan pechos y tributos, sino en sus extremas necesidades, como las presentes, dandole algo de sus Bienes y Haciendas, y porque así lo hacían y lo han de hacer los que fueren verdaderamente Nobles [...].

Desde su calidad de hombre limpio y apelando a la nobleza que compartía con el cabildo, se observa cómo el marqués buscaba difuminar las diferencias con los regidores. Invocando los principios comunes que los unían, su discurso emanaba comprensión con las reticencias iniciales, para dar luego paso a una exhortación propensa a buscar la empatía, en la que apelaba a los ánimos e ideales de los caballeros. Después de esta preparación, Montesclaros expondría también los argumentos más racionales por los cuales resultaba justo y necesario socorrer al monarca con el servicio de millones, y aquí es donde hicieron su aparición las prendas intelectuales del joven e inexperto asistente de Sevilla.

En el discurso se señalaba que para que los tributos nuevos fuesen justos, tenían que estar fundados en una o en todas de las siguientes tres causas: «[...]que los Reyes lo pidan para el sustento de sus personas, o para la defensa de sus Reinos, o finalmente para la conquista de los extraños y persecución de los enemigos». En esos momentos, el debate acerca de la justicia de los tributos se encontraba en auge, sobre todo en relación con las consecuencias de la presión fiscal sobre los reinos, por lo que se entiende

que el asistente demostrara el conocimiento que poseía sobre estos asuntos a la vez que se pronunciaba a favor de la decisión del rey de solicitar el servicio de millones.²¹ Para ello, Montesclaros defendió la concurrencia de las tres causas para el caso presente, y apuntaló su discurso recurriendo a los principios fundamentales de la Monarquía para argumentar que «el sustento y defensa de esta monarquía fueron siempre las dos murallas: la reputación y el poder» a la vez que ilustraba un panorama de necesidades extremas en las que estaban a punto de caer ambos muros:

[...]cuan derribada esté la primera [la reputación], no es menester que yo lo diga, hablen por mi los malos sucesos pasados, hablen las costas de Andalucía, inquietadas de invasiones de flacos enemigos, hable V.S. que ayer vio sus Riberas holladas de una Nación, que siempre fue tenida en poco le obligó a cerrar sus puertas, y aun en pensar en las defensas de estas, con esto quedaría por el suelo la otra parte [el poder], aunque se funda toda esta máquina que es el poder, pero quiero pasar adelante, pues lo pasa la necesidad en que nos vemos. No tiene señores el Rey, no se como diga esto, ni como disculpe el decirlo con tan poco sentimiento, digo que no tiene el Rey con que sustentar su casa, ni tiene con que sustentar su persona, sus criados dan voces que no les pagan sus gajes, y los que no las dan, es porque no deben de poder de hambre, según esto no será menester probar que a quien le falta hacienda para cosas tan menudas, no la debe de tener para defensas y conquistas, y con todo el aprieto en que he significado a V.S.

La mala situación financiera que había heredado Felipe III no resultó una novedad ni un hecho ajeno a los regidores, por lo que se trataba de una cuestión acreditada tanto como reconocida, y que no solo comprendía asuntos económicos, sino que representaba también un problema político.²² Así, se trataba de dilucidar cuál sería la colaboración de los vasallos en la resolución de las dificultades hacendísticas heredadas y cómo se distribuiría la carga de los gastos de conservación de la Monarquía entre todas sus partes. En este sentido, se advierte la perspicacia del asistente para dirigir el rumbo de su análisis hacia el terreno de la responsabilidad mancomunada que todos los vasallos, especialmente los nobles, compartían a la hora de ponerle remedio a la situación, por lo que afirmaba que

²¹ Sabatini 2013; Fortea Pérez 2000; 2017.

²² Fortea Pérez 1997.

[...] el estado de las cosas propias de SM tengo por sin duda que es yerro bautizar esta necesidad en nombre de que es suya, siendo verdaderamente todos nosotros los dueños de ella, que si no pende nuestra conservación de mas que del amparo de un brazo de Rey poderoso ni la seguridad y quietud en la posesión de nuestras Haciendas, sino de la distribución santa de la justicia, qué será de Nosotros? si este brazo fuese de mala, y esta justicia estuviese tan desautorizada, por estarlo el dueño de ella, que no pudiese administrar su principal instituto, desdichado el Reyno! que no ponderara este inconveniente, ni advertida la ciudad, que no fuera parte en lo contrario! pues no solo no viera conquista de nuevos Reynos, como la vieron nuestros padres, pero pudiera temer la calamidad de grandes pérdidas.

Al invocar la administración de la justicia real, se mostraba el socorro al rey a través del servicio de millones como una necesidad colectiva y vital, que fue perentorio atender por el peligro que corrían los fundamentos de la comunidad. Los riesgos de que el soberano se viera menoscabado o despojado de su principal misión de asegurar a cada uno lo suyo dentro de su reino, llevaba el asunto a un espacio neurálgico, donde Montesclaros extremaba la importancia de las decisiones de los regidores y casi los apremiaba a ceder. Después de ejercer esta presión, suavizaba sus palabras para dar lugar a sentimientos de identificación con el rey y su petición: «[...]si entendiésemos al Rey, no quiere S.M. millones, que no los abra menester para si solo, quiere Reynos para sus Reynos y pudíase muy bien creer del amor, con que nos trata, que si estos se pudieran adquirir, con lo que Dios le ha dado, que es la grandeza de su ánimo, holgara mucho de librarlo todo en ella, y descargar sus vasallos de nuevos tributos».

Alejaba así al soberano de las posibles acusaciones de tiranía por la presión fiscal y lo conectaba con las interpretaciones de que se trataba de peticiones justas, que redundarían en el bien común del reino.²³ Por último, volvía a la cuestión principal para reforzar la idea de la necesidad de los servicios y por lo tanto del consentimiento de los regidores para aprobarlos, porque «[...] el que los pide es nuestro señor natural, y que da causas justas y verdaderas siendo como somos súbditos vasallos suyos, no sé que varón habría para negárselo, negocio puesto en consciencia en punto de Nobleza, y fidelidad, como realmente se debe poner, pues a

²³ Fortea Pérez 2003.

todas estas obligaciones faltaría quien a su Rey faltase, Agravio haría yo a esta ciudad, sino esperase una muy cumplida resolución».

El discurso cultivado de Montesclaros no fue una excepción para la época. Debajo de la magnífica pluma y la solidez con la que se presentan, los argumentos bebían de fuentes conocidas cada vez que se pedía un esfuerzo económico en nombre del rey y por el bien del reino. La particularidad de este servicio frente a otros vendría dada, entre otras razones, por el momento en el que se produjo y que revela las transformaciones del cambio de siglo. Como han señalado los especialistas, Felipe II no había logrado sacar adelante este servicio de millones frente a las voces discordantes de finales del siglo XVI, que reclamaban una mayor participación de otros reinos en la carga fiscal y la asunción de los gastos, junto con más inversión de los recursos en el reino de Castilla.²⁴ Frente al fracaso del viejo rey, se avivó el debate sobre cómo paliar la situación y conseguir el servicio. En estas circunstancias se elevaron propuestas para evitar que Felipe III lo consiguiese por medios autoritarios (por ejemplo, sin las Cortes, como hubiese sido de esperar con Felipe II) y en su lugar se diese paso a una política de acuerdos y negociaciones con las distintas élites urbanas. Para los expertos, resultaba preciso transformar la percepción negativa que el reino tenía de las solicitudes del rey en relación a las cargas fiscales que soportaba Castilla. Solo así se restituiría la imagen del soberano y de su pacto con el reino, para lo que se necesitaba dejar de lado las imposiciones, abrir una nueva línea de negociaciones con las oligarquías urbanas —soslayando los intereses de los asentistas extranjeros— y también apoyar proyectos como el de Valle de la Cerda, con la fundación de los erarios y montes de piedad que beneficiarían a las economías locales, entre otras medidas.²⁵

Como se ha demostrado, existió un cambio tangible en las posiciones, además palpable en los pareceres de los consejeros de Hacienda de este tiempo. Si pocos años atrás los ministros buscaron aliviar los problemas en los asentistas, con el cambio de reinado aparece una mayor toma de conciencia respecto del malestar de los reinos en relación con ellos, al igual

²⁴ Fernández Albadalejo 1992: 271-274; 2009: 28-30; Pulido Bueno 1996: 242-244; Fortea Pérez 1997; Gelabert 1997; Carlos Morales 2008; Marcos Martín 2009.

²⁵ Dubet 2000.

que la necesidad de volver a comprometer a las ciudades en el sostén del conjunto monárquico. En este contexto de apertura de la Corona hacia la negociación con las élites castellanas es donde conviene introducir la ventaja política de que los oficiales del rey en las ciudades fuesen hombres nuevos, como Montesclaros, porque allí la experiencia remitía a las antiguas políticas tendentes a la imposición que se querían dejar atrás. En este sentido, el discurso del marqués estaba salpicado de referencias en las que reconoce su condición poco avezada, a la vez que subraya que ello le cargaba de razones, porque no departía como los viejos hombres del pasado reinado, sino con la sangre nueva y limpia del noble que actúa desde una honradez prístina. Así, defendía que no hablaba como letrado ni eclesiástico «y sin leyes, ni textos, en lo poco que yo alcanzo, *en Romance hablo*»,²⁶ y dejaba entrever sus diferencias con los servidores que habían sido más habituales con Felipe II —esto es, letrados y eclesiásticos—, presentándose como modelo de un nuevo tiempo, con nuevos hombres, nuevas prioridades y nuevas formas de alcanzarlas.

Finalmente, Montesclaros logró el apoyo que necesitaba el servicio de millones de la ciudad de Sevilla. Más allá de impugnaciones que vendrían después por parte de algunos opositores y ante el incumplimiento de ciertas condiciones, parece necesario subrayar que el joven e inexperto asistente alcanzó a convencer al concejo. En este sentido, resultó ser útil la estrategia de nombrar nobles leales y casi sin pasado para provocar que fuesen bien recibidos y generasen confianza en las partes con las que resultaba preciso negociar. De ahí que se volviese un criterio en la elección de los virreyes indianos, porque allí también hacía falta que los reinos, en plena expansión económica, sirviesen con sus riquezas a la conservación de la Monarquía. Además, el hecho de que los jóvenes aristócratas sirvieran en estos oficios acabaría provocando que, a la postre, se diese en ellos la adquisición de la siempre valorada experiencia; con la ventaja de que los expertos ya serían servidores deudores de su trayectoria al duque de Lerma y en sintonía con el tipo de reinado que buscaba establecer Felipe III.

²⁶ «Lo que el Marqués de Montesclaros refirió a boca en el Cabildo de Sevilla sobre la concesión de los millones», Sevilla, 31-10-1600. BL, Sloane 3610, ff. 22-24 (énfasis propio).

LA EXPERIENCIA VISTA DESDE LA CORTE Y JUNTO AL MONARCA: LAS REFLEXIONES DEL ANTIGUO VIRREY

El nombramiento y trayectoria de Montesclaros como virrey de la Nueva España y luego del Perú han sido analizados por la historiografía, al igual que sus administraciones y relaciones con las élites novohispanas y peruanas.²⁷ De todos modos, cabe apuntar que se echan en falta nuevos estudios que profundicen en las negociaciones con los poderes locales cuando allí se presentaron peticiones de servicios extraordinarios, donativos o préstamos durante el reinado de Felipe III y en relación con el contexto político de la Monarquía.²⁸ Así y todo, se conoce que las ciudades indianas desde las que gobernó el virrey Montesclaros, México y Lima, se vieron envueltas en las mismas dinámicas de interpelación a contribuir por la conservación de la comunidad política cada vez que llegaban las solicitudes del rey; y también que en ellas el virrey tuvo un papel negociador fundamental, en tanto que su máximo representante personal y responsable de que en los vínculos con las élites locales se mantuviese intacta la lealtad al soberano, en todos los sentidos.²⁹

En el caso del marqués de Montesclaros y pasada su trayectoria en Indias, su regreso a la corte en 1616 fue con reputación, por lo que alcanzó el nombramiento de consejero del rey en su Consejo de Estado.³⁰ En 1623, se le ascendió a la presidencia del Consejo de Hacienda y en 1628, a la del Consejo de Aragón, siendo el primer presidente de la institución en sustitución del tradicional vicecanciller. De esta manera, Felipe IV y el conde-duque de Olivares introdujeron una nueva figura para posicionar a Montesclaros, noble y aliado de origen castellano, y evitar la elección de un vicecanciller entre los naturales del reino de Aragón, lo que demuestra la fuerte sintonía que alcanzó el marqués con el rey y su valido.³¹ Ahora

²⁷ Herrera Casado 1990; Latasa 1997.

²⁸ Para el reinado de Felipe IV y dentro del contexto de la voracidad fiscal sobre las Indias, existen agudos análisis como los de Suárez 2001; Amadori 2012; Gibrán 2020; o Nardi 2020, entre otros.

²⁹ Suárez 2017.

³⁰ Latasa 2013; Carlos Morales 2019.

³¹ Barrios 2015: 518-520.

bien, la capacidad del marqués para adaptarse al cambio de reinado y de favorito podría resultar asombrosa, si no fuera por los análisis que han subrayado cómo la supervivencia ante las mudanzas en la corte pasaba en gran medida por la calidad de los vínculos personales de obligación de un servidor hacia el rey y su causa.³² A ellos, se sumaron los apoyos que recibió por parte de los nobles de la facción de Olivares, entre los que destaca la duquesa del Infantado, y el buen crédito del que gozaba por sus gestiones en el gobierno de los territorios indianos. Como señaló Elliott, por su dilatada experiencia, Montesclaros poseía una visión integral del conjunto de la Monarquía que le convertía en el candidato idóneo para asumir las más altas responsabilidades de dar consejo a Felipe IV o asumir la administración de sus reinos.³³ En ese momento sí, y a diferencia de los inicios de su carrera, la experiencia fue valorada como una ventaja que le hacía mejor pretendiente respecto de otros, que no tendrían su alto compromiso con los propósitos del nuevo rey y su valido, ni sus apoyos, ni su linaje y mucho menos su extenso bagaje.

En estas circunstancias, también resulta esclarecedor analizar un discurso del propio Montesclaros, cuando se le pidió que se pronunciase respecto de cuáles son las cualidades que debía reunir un servidor para ocupar los mayores cargos que delegaba el rey. Su parecer puede conocerse gracias a la orden que Felipe IV dio al secretario Pedro de Contreras en 1626, para que una serie de hombres cercanos al monarca le propusiesen candidatos para la presidencia del Consejo de Castilla. De manera específica, se les pidió el nombre de doce personas, cuatro de cada estado, porque el presidente Francisco de Contreras había solicitado licencia para retirarse y el rey quería contar con el consejo de sus más ilustres nobles, letrados y eclesiásticos para elegir a la nueva cabeza de la institución. Entre ellos se hallaba el marqués de Montesclaros, quien redactó una respuesta extensa y en la que se aprecian sus ideas sobre lo que fue necesario para desempeñar un oficio de tan alta categoría.³⁴

³² Pardo Molero-Lomas Cortés 2012: 12.

³³ Elliott 2010: 25.

³⁴ «Respuesta del marqués de Montesclaros a la orden del rey que le proponga personas para ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Castilla», s.l., 9-10-1626. Archivo

Para comenzar, el marqués se mostró agradecido de la confianza otorgada por el rey al pedir su opinión, aunque reconocía ser consciente de los peligros de dar nombres, «[...] pues siendo así que podemos desconfiar de que aya sujeto tan absolutamente perfecto que llene la necesidad de tan grande puesto». Pese a ello y en el acatamiento de la orden real, propuso doce personas para el cargo, a saber: del ámbito de los eclesiásticos al cardenal Trejo, al Arzobispo de Burgos, al obispo de Cuenca y al Obispo de Salamanca; de los señores, al duque de Alba, al duque de Alcalá, a don Fernando Girón y al marqués de la Hinojosa; por último y de los togados, a don Gonzalo Núñez de Balenzuela, a don Juan de Chabes, a Luis de Salcedo y a don Alonso de Cabrera.

Después de pronunciarse, alargó su respuesta para añadir sus consideraciones con más detalle, seguramente para mayor posibilidad de influir en la decisión del rey. Lo primero que agregó fue una súplica para que se excluyera los letrados, «[...] así por la experiencia que se tiene de que han aprobado mejor los de otra clase, como porque a mi entender hoy está la de los togados más pobre de sujetos para tan grande elección». En esa línea, el marqués ofreció varias razones por las que los togados no resultaban a propósito para este tipo de cargos, entre otras cosas, porque si se elegía a alguien de fuera del Consejo, se ofenderían los de dentro; y si se buscaba letrados dentro de la institución, se quejarían los no agraciados y el nuevo presidente «[...] se hallará sin autoridad ni propia ni apoyada con otro oficio grande, y con el odio de compañero, con que atrasaremos mucho el buen gobierno de aquello». Tampoco estaba de acuerdo con que fueran eclesiásticos, porque se trataba de servidores que se debían a la Iglesia y que podían excusarse en distintas situaciones con el pretexto de tener que atender a otros intereses, por lo que entendía que no había necesidad ni provecho en propiciar esa situación dificultosa y de descrédito.

Hechas estas salvedades, la propuesta de Montesclaros fue que Felipe IV nombrara un noble, pero como gobernador y por dos años, para que el rey tuviese tiempo de elegir al presidente del Consejo de Castilla según se fueran desarrollando los acontecimientos. Los argumentos que ofreció

para avalar su propuesta fueron, por supuesto, que los hombres de capa y espada constituyeron los más adecuados servidores para la tarea de dirigir el sínodo, pero donde estaba el mayor énfasis del marqués fue en que no se tomara una resolución definitiva sin dar antes paso a la experiencia. Así, reconocía que en todos los candidatos hallaba inconvenientes, por lo que resultaría útil una decisión de carácter más limitado, con posibilidades de hacer cambios en el futuro inmediato, para «[...] conseguir el acierto con la experiencia que nos puede dar este primero hierro [...]».

De esta manera, Montesclaros revelaba el peso que para él había llegado a adquirir la experiencia. No solo se trataba de elegir a hombres con pericia probada en la gestión de los grandes oficios, sino que además resultaba conveniente hacer elecciones que ofrecieran la posibilidad de reconducir o rectificar. Así, según fuese la experiencia más inmediata en el desempeño del cargo, se podía mantener a alguien en esa posición, o no. Para el marqués, por muy noble o leal que resultase un aspirante, había que ponerlo a prueba antes de asegurarle un oficio mayor. Como puede apreciarse, el cambio en el discurso del marqués resulta patente, lo que revela las fluctuaciones que existieron en las formas de relación que hombres como Montesclaros establecían con el sistema de valores que sustentaba los mecanismos de los nombramientos y las promociones. A diferencia de lo defendido cuando hablaba como asistente de Sevilla y pasados más de veinte años, Montesclaros se expresaba desde la autoridad que le daban dos gestiones virreinales y lo hacía para aconsejar al rey que convenía priorizar el valor de la experiencia, en todas sus formas posibles.

De hecho, en esta ronda encargada por Felipe IV, Montesclaros apareció como uno de los nobles que fue propuesto por otros consultados y que lo señalaron justamente por su experiencia. Quizás la mejor muestra acerca de cómo lo percibieron sus iguales viene dada por las referencias escritas por el conde de Monterrey, en las que se resaltaban sus capacidades adquiridas por la práctica prolongada en el servicio de tan altos oficios: «[...] sujeto grande y hecho en este género de materias, en la asistencia de Sevilla, y después en los cargos de Nueva España y el Perú y agora en el consejo de Estado con que ha adquirido plática grande en lo universal, tiene capacidad grandísima para todo [...]» es

amigo de justicia, y de la razón, si bien tiene fuerza en lo que pretende y autoridad [...]».³⁵ De este modo, se le definía como un hombre *hecho*, con práctica *grande adquirida* en todos los temas, y, por lo tanto, de una *plática universal*, lo que se sumaba a sus cualidades personales de gran capacidad de gestión, apegadas a la *justicia* y a la *razón*, por lo que se había acabado convirtiendo en un hombre de *autoridad*.

Por el testimonio del conde de Monterrey, poco quedaba ya de aquel asistente inexperto que defendía los beneficios de ser un hombre nuevo y que se esforzaba porque no se le juzgase por su juventud. En contrario, Montesclaros resultaba altamente valorado por una larga trayectoria que supo mantener en cumplimiento y satisfacción de dos monarcas y dos validos. Verdadero superviviente de ciclos políticos dominados primero por Lerma y luego por Olivares, e incluso de los indefinidos años donde ninguna privanza resultaba clara, Montesclaros demuestra que fue posible perdurar en el servicio del rey si se contaba con la suficiente capacidad para percibir las claves de cada tiempo político y adaptarse a esa situación. Esa fue la adaptabilidad que demostró al reivindicar las virtudes de su falta de preparación cuando fue asistente de Sevilla y que más tarde le llevaría a enaltecer el valor de la experiencia.

A MODO DE CONCLUSIÓN

El antes y el después del virrey marqués de Montesclaros permite observar que la experiencia de un servidor del rey no siempre fue vista como una ventaja. Para las formas y los objetivos que imprimieron los distintos monarcas a sus tiempos políticos, la experiencia podía resultar un lastre cuando se buscaban cambios y negociaciones con los reinos y sus élites. Así sucedió al comienzo del reinado de Felipe III, cuando para obtener el servicio de millones que se había denegado a Felipe II se transformaron no solo los objetivos y las formas, sino también los sujetos encargados de persuadir a los súbditos.

³⁵ «Respuesta del conde de Monterrey a la orden del rey que le proponga personas para ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Castilla», Madrid, 9-10-1626. AHNOB, Someruelos, 24, doc. 18.

En su relación con la cuestión de la experiencia, el caso de Montesclaros revela la constante interacción que este tipo de servidores, de la más alta administración y durante sus trayectorias personales, desarrollaron con los principios que cimentaban la cultura política de la Monarquía de España. En este sentido, la misma cultura que marcaba la experiencia como requisito esencial para un oficio de relevancia también permitía ejercicios de adaptación de acuerdo a las prioridades de cada momento político. La mutabilidad que se ha visto en los discursos de Montesclaros para un criterio decisivo como fue el de la experiencia pone de relieve el carácter flexible que pudieron llegar a adoptar los principios que articulaban el conjunto de la Monarquía, que si bien ostentaban una enorme solidez, no se correspondían con una naturaleza rígida, sino más bien con una marcada versatilidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Álamos de Barrientos, Baltasar. 1987 [1598]. *Aforismos al Tácito español*. 2 tomos. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Amadori, Arrigo. 2012a. «Fiscalidad y consenso en el Virreinato de Perú, 1620-1650». *América Latina Historia Económica* 19 (2): 7-45.
- Amadori, Arrigo. 2012b. *Negociando la obediencia. Gestión y reforma de los virreinos americanos en tiempos del conde-duque de Olivares (1621-1643)*. Madrid: CSIC, Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla.
- Aranda Pérez, Francisco J. 2012. «Servir a quién, en qué y cómo: vasallos en la política hispánica moderna». En Alicia Esteban Estríngana (ed.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Sílex, 51-84.
- Andrés Ucendo, José Ignacio. 1999. *La fiscalidad en Castilla en el siglo XVII. Los servicios de millones (1601-1700)*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Andrés Ucendo, José Ignacio y Lanza García, Ramón. 2008. «Estructura y evolución de los ingresos de la Real Hacienda de Castilla en el siglo XVII». *Studia Historica. Historia Moderna* 30: 147-190.
- Barrios, Feliciano. 2015. *La gobernación de la Monarquía de España. Consejos, juntas y secretarios de la administración de Corte (1556-1700)*. Madrid: BOE.
- Bautista y Lugo, Gibrán. 2020. «Recaudar la lealtad al rey y proteger el dinero del reino. La ciudad de México entre servicios, arbitrios y créditos, 1623-1629». En Guillermina del Valle Pavón (ed.), *Negociación, lágrimas y maldiciones. La fiscalidad extraordinaria en la Monarquía Hispánica, 1620-1814*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 75-106.

- Carlos Morales, Carlos J. de. 2008. «Política y finanzas». En J. Martínez Millán y M. A. Visceglia (eds.), *La monarquía de Felipe III. La corte. Vol. III*. Madrid: Fundación Mapfre, 749-865.
- Carlos Morales, Carlos J. de. 2019. «El III marqués de Montesclaros en la corte de Felipe IV: presidente de Consejo de Hacienda y Consejero de Estado (1571-1628)». *Libros de la corte* 18: 59-80.
- Costa Vigo, Luis Miguel. 2017. «Por no yr tan solo. Redes clientelares y dinámicas de poder en el virreinato del Perú: el caso del gobierno del virrey conde del Villar, 1585-1590». En Margarita Suárez (ed.), *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP, Instituto Riva-Agüero, 37-67.
- Covarrubias, Sebastián de. 2006 [1611]. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Alicante, Madrid: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Biblioteca Nacional.
- Dubet, Anne. 2000. *Réformer les finances espagnoles au Siècle d'Or: le projet Valle de la Cerda*. Clermont-Ferrand: Presses Universitaires Blaise Pascal.
- Dubet, Anne. 2004. «Felipe III, las Cortes y las ciudades». *Mélanges de la Casa de Velázquez* 34 (2): 59-89.
- Elliott, John. 2010. «Un rey, muchos reinos». En Rafael Robado y Andrés Calderón (eds.), *Pintura de los reinos. Identidades compartidas en el mundo hispánico*. Ciudad de México: Fomento Cultural Banamex, 23-34.
- Esteban Estríngana, Alicia (ed.). 2012. *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Sílex.
- Fernández Albadalejo, Pablo. 1992. *Fragments de Monarquía. Trabajos de historia política*. Madrid: Alianza.
- Fernández Albadalejo, Pablo. 2009. *La crisis de la Monarquía*. Barcelona: Crítica, Marcial Pons.
- Fernández-Santamaría, J. A. 1987. «Estudio Preliminar». En Baltasar Álamos de Barrientos, *Aforismos al Tácito español. Tomo I*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, IX-CXLVII.
- Feros, Antonio. 1998. «Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII». *Relaciones* 19 (73): 626-647.
- Feros, Antonio. 2002. *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*. Madrid: Marcial Pons.
- Fortea Pérez, José Ignacio. 1997. «Entre dos servicios: la crisis de la Hacienda Real a fines del siglo XVI. Las alternativas fiscales de una opción política (1590-1601)». *Studia Historica, Historia Moderna*. Vol. 17: 63-90.
- Fortea Pérez, José Ignacio. 2000. «Los donativos en la política fiscal de los Austrias (1625-1637): ¿servicio o beneficio?». En Ribot García, L. y Rosa, L. (eds.), *Pensamiento y política económica en la época moderna*. Madrid: Actas, 31-76.

- Fortea Pérez, José Ignacio. 2003. «Doctrinas y prácticas fiscales». En González Lopo, Domingo y López López, Roberto Javier (eds.), *Balance de la historiografía modernista: 1973-2001. Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. Homenaje al profesor Antonio Eiras Roel*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 489-513.
- Fortea Pérez, José Ignacio. 2017. «Impuestos, servicios, arbitrios y donativos en la Castilla moderna una fiscalidad de geometría variable». En J. Pardos, J. Viejo, J. M. Inurrategui, J. M. Portillo y F. Andrés (eds.), *Historia en fragmentos: estudios en homenaje a Pablo Fernández Albaladejo*. Madrid: UAM, 79-102.
- García García, Bernardo. 1996. *La pax hispánica: política exterior del duque de Lerma*. Leuven: Leuven University Press.
- Gelabert, Juan E. 1997. *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*. Barcelona: Crítica.
- Hampe Martínez, Teodoro. 1991. «Esbozo de una transferencia política asistentes de Sevilla en el gobierno virreinal de México y Perú». *Historia Mexicana* 41 (1): 49-81.
- Herrera Casado, Antonio. 1990. *El gobierno americano del marqués de Montesclaros*. Guadalajara: Institución Provincial de Cultura «Marqués de Santillana».
- Latasa Vassallo, Pilar. 1997. *Administración virreinal en el Perú: gobierno del marqués de Montesclaros (1607-1615)*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces.
- Latasa Vassallo, Pilar. 2013. «Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros». En *Diccionario biográfico español, vol. 34*. Madrid: Real Academia de la Historia, 595-598.
- Maravall, José Antonio. 1947. *Los orígenes del empirismo en el pensamiento político español del siglo XVII. Vol. 5*. Granada: Anejos del Boletín de la Universidad de Granada.
- Marcos Martín, Alberto. 2009. «Enajenaciones del patrimonio regio, poder real y condiciones de millones durante el reinado de Felipe III (1598-1621)». En Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado Barrado (eds.), *Las élites en la época moderna: la Monarquía Española. Tomo I: Nuevas perspectivas*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 113-132.
- Martínez Millán, J. y Visceglia, M. A (eds.). 2008. *La Monarquía de Felipe III*. Vols. I-IV. Madrid: Fundación Mapfre.
- Nardi, Loris de. 2020. «Nuevos aportes sobre el donativo voluntario de 1654. El caso de los corregimientos peruanos de Huanta, Castrovirreyna y Vilcas». En Guillermina del Valle Pavón (ed.), *Negociación, lágrimas y maldiciones. La fiscalidad extraordinaria en la Monarquía Hispánica, 1620-1814*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 107-132.
- Pulido Bueno, Ildefonso. 1996. *La Real Hacienda de Felipe III*. Huelva: Artes Gráficas Andaluzas.

- Pardo Molero, Juan Francisco y Lomas Cortés, Manuel. 2012. «Introducción. Ministros idóneos. El marco del servicio al rey en la Monarquía Hispánica». En Juan Francisco Pardo Molero y Manuel Lomas Cortés (eds.), *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*. Valencia: Universidad de Valencia, Red Columnaria, 9-22.
- Polo y La Borda, Adolfo. 2019. «La experiencia del imperio. Méritos y saber de los oficiales imperiales españoles». *Historia Crítica* 73: 65-93.
- Sabatini, Gaetano. 2013. «La fiscalidad en el Antiguo Régimen, entre absolutismo regio y negociación. El caso de Nápoles (siglo XVI y XVII)». En Antonio Cabeza Rodríguez y Adolfo Carrasco Martínez (eds.), *Saber y Gobierno. Ideas y práctica del poder en la Monarquía de España (siglo XVII)*. San Sebastián de los Reyes: Actas, 241-262.
- Salas Almela, Luis. 2007. «Nobleza y fiscalidad en la Ruta de las Indias el emporio señorial de Sanlúcar de Barrameda (1576-1641)». *Anuario de Estudios Americanos* 64 (2): 13-60.
- Santos, Modesto. 1991. «Introducción». En Antonio Pérez, *Suma de preceptos justos, necesarios y provechosos en Consejo de Estado al rey Felipe III, siendo príncipe. Aforismos sacados de la Historia de Publio Cornelio Tácito*. Barcelona: Anthropos, VII-LIII.
- Suárez, Margarita. 2001. *Desafíos atlánticos. Mercaderes, banqueros y el estado en el Perú virreina, 1600-1700*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP, Fondo de Cultura Económica e Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Suárez, Margarita (ed.). 2017. *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP, Instituto Riva-Agüero.
- Villarreal Brasca, Amorina. 2016. «La provisión de la presidencia del Consejo de Indias en el VII conde de Lemos: vínculos y méritos durante el valimiento del duque de Lerma». En Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo (eds.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVI-XVIII*. Valencia: Albatros, 57-73.
- Villarreal Brasca, Amorina. 2017. «Consejero de Felipe III en su Real Consejo de Indias: venalidad y corrupción en el servicio a la Monarquía». *Colonial Latin American Review* 26 (4): 463-482.
- Villarreal Brasca, Amorina. 2018. «El privado del virrey del Perú: vínculos, prácticas y percepciones del favor en la gestión del príncipe de Esquilache». *Memoria y Civilización* 21: 141-165.
- Villarreal Brasca, Amorina. 2024. *El duque de Lerma. Política y gestión para América en la Monarquía de Felipe III*. Valencia: Albatros.

Preliminares del gobierno del Río de la Plata. Correspondencia de Pedro Esteban Dávila con la administración cortesana, entre su nombramiento y su llegada a Buenos Aires (1629-1631)

Preliminaries of the government of the Río de la Plata.
Correspondence of Pedro Esteban Dávila with the court
administration, between his appointment and his arrival in Buenos
Aires (1629-1631)

ARRIGO AMADORI

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Universidad Nacional de Tres de Febrero

arrigoamadori@conicet.gov.ar

<https://orcid.org/0000-0001-5362-7032>

RESUMEN

Este artículo analiza la correspondencia enviada por el maestre de campo Pedro Esteban Dávila a distintas instancias de la administración cortesana, desde su nombramiento como gobernador de Buenos Aires hasta su llegada al Río de la Plata. Estos escritos, remitidos entre 1629 y 1631 desde Lisboa y Río de Janeiro, nos revelan algunos aspectos poco conocidos, al menos para esta región, de las gestiones de un servidor real que, aun antes de abandonar la península, desempeñaron un papel esencial en la configuración de unos dispositivos defensivos para un enclave de relevancia geopolítica en una coyuntura crítica. Además, este repertorio de misivas aporta una perspectiva vivencial del funcionamiento de una monarquía compuesta durante el período de Unión de Coronas.

Palabras clave: Comunicación política, Gobernador del Río de la Plata, Consejo de Indias, Junta de Guerra, corte de Madrid, Pedro Esteban Dávila, Buenos Aires, siglo XVII

ABSTRACT

This article analyzes correspondence sent by the field master Pedro Esteban Dávila to various levels of court administration, from his appointment as governor of Buenos Aires until his arrival in the Río de la Plata. These writings, sent between 1629 and 1631 from Lisbon and Rio de Janeiro, reveal some little-known aspects, at least for this region, of the efforts of a royal servant who, even before leaving the peninsula, played an essential role in the configuration of defensive devices for an enclave of geopolitical relevance at a critical juncture. Furthermore, this repertoire of letters provides an experiential perspective on the functioning of a composite monarchy during the period of the Union of Crowns.

Keywords: Political communication, Governor of the Río de la Plata, Council of the Indies, War Board, court of Madrid, Pedro Esteban Dávila, Buenos Aires, 17th century

En los últimos años, entre la voluminosa historiografía sobre las monarquías ibéricas que asume una perspectiva descentrada y configuracional para comprender las características de su vida política y la naturaleza de su gobierno, se advierte un manifiesto interés por el fenómeno de la comunicación política que, entre otras cuestiones, problematiza la disponibilidad de información en la corte sobre sus posesiones extraeuropeas, su utilización como insumo para la toma de decisiones, y, más recientemente, la relación entre las interacciones, a distancia y presenciales, de agentes de distinta condición y el Consejo de Indias y la producción de normativas reales por parte de la Corona.¹ Se trata,

¹ Entiendo por comunicación política el conjunto de interacciones, sustanciadas a través de la distancia y por diversos mecanismos, entre distintos agentes de gobierno, como las corporaciones locales o las instancias de la administración real y religiosa, que tenían implicancias para la configuración del orden político y para la gestión de los territorios de la monarquía. Una aproximación a los estudios sobre la comunicación política orientada

como es fácil de constatar, de asuntos que no han estado ausentes de la investigación americanista. Sin embargo, recientemente han comenzado a ser objeto de una indagación explícita y sistemática en un contexto historiográfico que, desde hace ya bastante tiempo, viene cuestionando las interpretaciones centralizadoras y estatistas del gobierno de los virreinos indios durante los siglos XVI y XVII, y subrayando la necesidad de asumir una aproximación microanalítica que atienda a las prácticas concretas de los agentes que configuraban lo que, con un criterio bastante simplificador, se ha concebido como una «política colonial» de la administración real para sus territorios americanos. En este marco, los trabajos que proponen pensar el funcionamiento de la monarquía desde el análisis de su tramado comunicacional subyacente, compuesto por una multitud sumamente heterogénea de actores, permiten apreciar las características de las interacciones a distancia y su relevancia sistémica para explicar las configuraciones institucionales y normativas; la transferencia de saberes, modelos de servicio y experiencias anejas a la circulación de individuos a escala imperial; los tipos de relaciones que propiciaban la articulación territorial y la obediencia política; o la capacidad de agencia de los miembros de la administración real, de las corporaciones del reino, e, incluso, de los particulares para participar del gobierno de un cuerpo político global.

Situándose en la confluencia de varias de estas derivas historiográficas, esta ponencia analiza un singular volumen manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional de España.² Se trata de un libro copiado, magníficamente encuadernado, que recoge una importante cantidad de cartas y memoriales que Pedro Esteban Dávila dirigió a distintas instancias de la administración cortesana madrileña, entre los años 1622 y 1631. Es decir,

a una agenda de investigación para el Río de la Plata en Amadori y Salinas 2023. Sin ánimo de exhaustividad, véanse los trabajos de Brendecke 2012; Gaudin 2017; Amadori 2022; Puente Luna 2022; Masters 2023.

² Epistolario al Rey Nuestro Señor y sus consejeros de Estado y Guerra por el Maestro de Campo D. Pedro Esteban Dávila, castellano del Castillo de San Felipe de la Isla Tercera y Gobernador de la gente de guerra, 1622-1632, Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), Mss. 801.

desde que se desempeñó como castellano del fuerte de Monte Brasil, en las islas Azores, hasta su toma de posesión de la gobernación del Río de la Plata. De este abultado conjunto de escritos, centro mi atención en aquellos que redactó desde su nombramiento como gobernador, en 1629, hasta su llegada a la ciudad de Buenos Aires, en 1631. Se trata de una documentación excepcional, al menos para estos servidores reales de la primera mitad del siglo XVII, que permite aproximarse a varios aspectos poco conocidos de los primeros compases de la gestión de un agente enviado a un espacio fronterizo del mundo hispánico, que precedían a su llegada a destino y, eventualmente, condicionaban su gobierno indiano.

De los memoriales y las cartas enviados por Dávila a los consejos de Estado e Indias, a la Junta de Guerra, y a algunos de los principales ministros, es posible recomponer su conocimiento previo del territorio rioplatense, del puerto de Buenos Aires y de la situación de sus dispositivos defensivos mediante la consulta de documentos remitidos a la corte por varios personajes y corporaciones de la gobernación, y también por conversaciones con personas con experiencia en el Río de la Plata. Pero también permite aproximarnos a sus propuestas encaminadas a poner en sintonía las fortificaciones y los recursos militares porteños con el valor geopolítico adjudicado al puerto de Buenos Aires, concebidas desde la óptica de su dilatada experiencia militar; a su alineamiento con algunas de las peticiones del cabildo de dicha ciudad y de otros agentes respecto de la regulación del comercio atlántico; a su decisiva intervención en los preparativos de la armada que habría de conducirlo al Río de la Plata desde Lisboa, para lo cual tuvo que desplegar sus recursos relacionales y materiales; o a su estancia forzosa en el Brasil portugués, desde donde continuó escribiendo a Madrid sobre asuntos de la gobernación que tenía a su cargo y también sobre la necesidad de introducir reformas en los territorios lusitanos.

Este peculiar corpus de documentos habilita el abordaje de un momento especialmente significativo del proceso de militarización de la ciudad de Buenos Aires,³ y de la propia monarquía, debido al desafío

³ Trujillo 2017.

de la Compañía de las Indias Occidentales a los territorios americanos de la Corona de Portugal, partiendo de la experiencia de un agente que, al momento de su designación, llevaba sirviendo en las armas reales casi tres décadas, y cuya trayectoria profesional nos aproxima a algunos de los mecanismos de articulación, gobierno y defensa de una monarquía que disputaba la hegemonía global en tiempos de guerra total. El estudio de este epistolario nos muestra, con contundencia, los entretelones de la configuración de una propuesta defensiva y de un dispositivo militar en el Río de la Plata, un fuerte dotado de una guarnición de soldados profesionales, que desempeñaría un papel clave en el desenvolvimiento de la vida de la ciudad. Entretelones en los que, más allá del sesgo propio de este tipo de fuente, destaca la capacidad de agencia del gobernador, que lo revela como un arquitecto más del orden imperial hispánico.⁴

Asimismo, estos escritos nos sitúan ante una de las dimensiones de la comunicación de los agentes de gobierno con la Corona que implicaba la lógica del servicio, que su autor utiliza para generar una exposición intencionada de sus acciones para procurar la defensa del Río de la Plata y, al mismo tiempo, ajustarse a una ideal que propiciase su promoción en la administración real. En estos términos, Dávila, al igual que sucedía con muchos otros servidores reales, enlazó su suerte con la monarquía de un modo simbiótico. Su carrera militar descansaba en las necesidades de la Corona,⁵ al tiempo que esta necesitaba de su información, su experiencia, sus recursos y su movilidad para articular y gobernar un alejado rincón de sus posesiones.

LA INFORMACIÓN DE DÁVILA SOBRE EL RÍO DE LA PLATA: UN DIAGNÓSTICO A LA DISTANCIA

Ya durante el primer cuarto del siglo XVI comenzó a manifestarse en la corte de la Monarquía una inquietud geopolítica respecto de la posesión del Río de la Plata, que se saldó con el fugaz asentamiento de la numerosa

⁴ La expresión arquitecto del orden imperial hispánico se inspira en el título del artículo de Masters 2018.

⁵ Centenero 2012.

armada de Pedro de Mendoza en el margen occidental del estuario para frenar el avance portugués.⁶ Tras su desaparición en 1540 y el traslado del foco castellano de ocupación del espacio rioplatense a la ciudad de Asunción, pasaron cuatro décadas hasta que, desde el interior del virreinato del Perú, varias corrientes poblacionales consiguieron establecer un nuevo enclave, en el mismo sitio de su antecesor, con el objetivo de ofrecer una salida más directa al mar a los extensos territorios ubicados entre la novel ciudad de la Santísima Trinidad, puerto de Nuestra Señora de los Buenos Aires, la cabeza de la gobernación del Paraguay, Potosí y Santiago de Chile. A partir de este momento, el poblado, que como único puerto virreinal sobre el Atlántico sur oficiaba como nexo entre el espacio peruano y los mercados de América, África y Europa, adquirió un renovado valor geopolítico por su condición de llave de acceso a las riquezas mineras altoperuanas.⁷

Los intentos de dotar a la ciudad-puerto de dispositivos defensivos que aseguraran su condición de baluarte atlántico del Perú apenas sucedieron a su fundación, y se fueron haciendo cada vez más contundentes con el paso del tiempo. De hecho, a mediados de la década de 1590, el gobernador Hernando de Zárate dirigió la construcción del primer fuerte de tierra, levantado por indígenas remitidos desde la gobernación del Tucumán. Se trató de una estructura precaria a raíz de la cortedad de recursos económicos y de la falta de piedra, maderas duras y mano de obra para trabajos de cierta envergadura. Al menos hasta el último tercio del siglo XVII, esta construcción sería objeto de críticas y de sucesivas reformas por parte de los gobernadores.

La dificultad para dar forma a los dispositivos militares fue una constante en la historia de la ciudad, pese la preocupación permanente de las autoridades civiles y de la Corona por la conservación del territorio.⁸ En concreto, la orden de levantar una fortaleza de cierta entidad

⁶ Nocetti y Mir 2009.

⁷ Para el proceso de conquista y territorialización de la región del Río de la Plata y su articulación con el espacio peruano y el mundo atlántico, véanse Assadourian 1983; Mir y Nocetti 1997; Lobos 1999; Guérin 2000; Barriera 2012.

⁸ Trujillo 2017.

en el puerto de Buenos Aires y de dotarla de un contingente permanente de soldados fue dada por Felipe II en 1595, cuando dispuso el envío de trescientos efectivos para el presidio y designó un castellano. Luego de intensos debates cortesanos orientados a dar forma a este proyecto, en los que participaron el monarca, el Consejo de Indias, la Junta de Armadas, la Casa de la Contratación, y el recientemente designado gobernador del Paraguay, Diego Rodríguez de Valdez y de la Banda, el asunto fue diluyéndose ante otras urgencias económicas, pese a que ya se había conseguido reclutar el contingente de soldados para destinar al Río de la Plata.⁹

Frente a la imposibilidad que habitualmente manifestó Madrid de acudir al aprovisionamiento defensivo de la plaza, la seguridad de este enclave (que más allá de su relevancia y de la sensación de vulnerabilidad, nunca fue asaltado hasta comienzos del siglo XIX) recayó preponderantemente, al menos hasta bien entrado el siglo XVII, en el esfuerzo de los gobernadores y de las milicias, tanto de las propias como de las que se movilizaban del interior del virreinato, ya fuera de las ciudades o de las misiones. Como se ha dicho más arriba, el fuerte fue objeto de intervenciones de varios de los gobernadores del Paraguay y, posteriormente, del Río de la Plata. Sin embargo, los trabajos realizados por Diego Rodríguez Valdez y de la Banda, Hernandarias de Saavedra y Diego de Góngora no alteraron radicalmente la condición de una estructura que, según Francisco de Céspedes, antecesor de Dávila, presentaba un estado lamentable que perpetuaba la indefensión de la plaza. Por este motivo, en sus cartas al Consejo de Indias, escritas bajo el fuerte impacto que causó en el Río de la Plata —y también en la corte— la toma de Bahía por las tropas de la Compañía de las Indias Occidentales, Céspedes retomó con más énfasis el reclamo de pertrechos militares, que complementó con la demanda de un contingente de trescientos soldados para proteger el puerto y con la propuesta de poblamiento de la bahía de Montevideo. Repitió la petición de un contingente de tropas unos años más tarde, con motivo de la presencia de un buque holandés en el río que generó gran

⁹ Blaquier y Gandía 1937.

preocupación, y la complementó con la solicitud de algunas piezas de artillería y de dos galeotas de quince bancos por banda para defender la ciudad desde el agua.¹⁰ Según se verá más adelante, estas cartas parecen haber condicionado los primeros compases de la gestión de Dávila, contribuyendo a modelar su lectura y sus propuestas para la militarización del puerto de Buenos Aires.¹¹

Fue precisamente en esta coyuntura de avance holandés sobre el Brasil lusitano que se produjo la elección de Pedro Esteban Dávila como gobernador del Río de la Plata. Como es sabido, el primer intento neerlandés de establecerse en esos territorios se había producido en 1624, con la toma de la ciudad de Bahía de Todos los Santos, que fue recuperada al año siguiente por una escuadra hispano-lusa. Luego de una nueva tentativa de conquista y de la toma de la isla de Fernando de Noronha, el siguiente gran capítulo de esta avanzada se dio recién a comienzos de 1630, con la ocupación de buena parte la capitanía de Pernambuco, donde se concentraban los ingenios azucareros brasileños.¹²

Si bien Dávila fue designado a finales de 1629, su nombramiento — aparentemente impuesto por el monarca contra su voluntad— se produjo bajo la gran inquietud generada en la corte por la amenaza neerlandesa, que se sustanció unos pocos meses después. En consecuencia, los preparativos para servir su plaza se produjeron en consonancia con los de la expedición que se aprontaba en Lisboa para intentar recuperar aquella capitanía durante 1631. Dávila era un militar de larguísima trayectoria al servicio de las armas reales en distintos escenarios de la monarquía. Para cuando fue enviado al Río de la Plata, detentaba el título de maestre de campo luego de haber construido, por tres décadas, una brillante carrera en Flandes, Italia y las islas Azores. Su trayectoria profesional contó con el respaldo de su padre y sus hermanos, encumbrados miembros

¹⁰ Trujillo 2017.

¹¹ El epistolario de Céspedes se encuentra en el Archivo General de Indias (en adelante AGI), CHARCAS, 28, R. 3, N° 8-46.

¹² Boogaart *et al.* 1992.

de la aristocracia castellana, puesto que era hijo natural del tercer marqués de las Navas. Detentaba, además, el hábito de la Orden de Santiago.¹³

Muy poco tiempo después de su nombramiento, Dávila comenzó a desplegar una intensa actividad epistolar con distintas instancias de la alta administración cortesana de la monarquía, comprendiendo a la Junta de Guerra de Indias, a los consejos de Indias y de Estado, a una junta particular y al valido real don Gaspar de Guzmán, conde-duque de Olivares. Esta pluralidad de corresponsales a la que acudió el novel gobernador para presentar escritos sobre la defensa de Buenos Aires constituye un elocuente testimonio de la descentralización imperante en la compleja coyuntura de finales de la década de 1620 y comienzos de la de 1630. Se trata de una circunstancia que respondió a múltiples motivaciones vinculadas a la situación financiera y militar de la Monarquía, y a la impronta determinante que les imprimió el valido a las instancias de asesoramiento y deliberación con el objetivo de intervenir en ellas y condicionar sus decisiones. Así, mediante el recurso a esta multiplicidad de interlocutores, Dávila reconocía el protagonismo de varios de estos organismos, al tiempo que —probablemente— procuraba respuestas favorables a sus propuestas en virtud de sus vínculos con algunos de los personajes que los integraban.¹⁴

¹³ Una breve semblanza biográfica y un recorrido por su gobierno americano en Molina 2000: 194-195.

¹⁴ Sobre la situación de la alta administración americana en tiempos del conde-duque de Olivares, véase Amadori 2013.



Fig. 1. Portada con orla caligráfica y escudo de armas de los Dávila. BNE, Mss. 801, f. III.

En este epistolario, sobre el problema defensivo porteño, Dávila pone especial énfasis en identificarse con una representación establecida de servidor de las armas reales, que incorporaba principios fundamentales de las relaciones de servicio resignificados en un contexto en el que el oficio militar adquirió preponderancia práctica, discursiva y simbólica en Madrid.¹⁵ En este sentido, se presenta como un servidor experimentado y diligente, capaz de ofrecer una opinión idónea para alcanzar los remedios que permitieran la conservación de una porción de la monarquía en la que, paradójicamente, nunca había estado. Así, el recientemente designado gobernador escribe en una de sus primeras cartas al Consejo de Indias que, a pesar de que aún no había emprendido la travesía atlántica, no había «estado ocioso en el servicio de VM como consta de los memoriales que tiene dados y se han visto en la junta y consultado a VM en razón de prevenir lo preciso para la defensa de aquel reino y puerto donde ha de asistir».¹⁶ Esta idea de haber comenzado a servir inmediatamente su oficio por medio de la adquisición de información sobre el Río de la Plata es fundamental en la construcción discursiva de sus méritos, puesto que no solo persigue instituirlo como un servidor obediente y comprometido con la empresa dinástica, sino también legitimar su opinión como la de un consejero suficiente. Según afirma en su primer escrito a la Junta de Guerra de Indias,

desde el día que VM me hizo merced de este cargo procuro saber con particular cuidado el estado que tenía [la ciudad de Buenos Aires] y hallé ser el más arriscado y desamparado de las Indias y no se remedia con que la defensa del pierda la vida como lo hará y la aventura de tantas veces en discurso de treinta años que sirva a VM habiendo recibido tantas heridas y derramado su sangre con tanta satisfacción y reputación en servicio de VM.¹⁷

¹⁵ Para la lógica y las representaciones del servicio en este contexto particular, es clave el texto de Elliott 1999. Además, pueden consultarse, entre otros, Hespanha 1993; Olival 2008; Jiménez Moreno 2009; Centenero 2012. Respecto de la relevancia simbólica concedida al servicio militar en la corte durante los primeros compases de la década de 1630, Villarreal y Amadori 2015.

¹⁶ Correspondencia de Dávila al Consejo de Indias, s.f., BNE, mss. 801, f. 147r.

¹⁷ Memoriales vistos y consultados en la Junta de Guerra de Indias, s.f., BNE, mss. 801, f. 145r.

Claro que la frecuencia de sus cartas con este tipo de afirmaciones también tiene una finalidad muy concreta, que no es otra que la de evitar que se le imputase la culpa de una eventual pérdida de la plaza «y conste al mundo haber cumplido con las obligaciones de su sangre y profesión [y] en suplicar a VM se mandara dar lo necesario para la defensa de aquel puerto y conservación de aquella provincia del Río de la Plata».¹⁸

Conviene, por tanto, detenerse en las fuentes de la información de Dávila respecto de la situación del Río de la Plata antes de realizar la travesía atlántica. Se trata de un aspecto escasamente conocido acerca de este tipo de agentes destinados a esta porción de la monarquía, quienes, por lo general, tenían una dilatada experiencia en el servicio de las armas, casi siempre en los frentes de Flandes e Italia, pero carecían de vivencias directas de las zonas periféricas y fronterizas de la monarquía como la que aquí nos ocupa.¹⁹ Pese a esto, las cartas de Dávila lo muestran como un activo corresponsal con distintas instancias de la alta administración cortesana de la monarquía, a las que se dirige con el objetivo de presentar su propio diagnóstico de la situación defensiva rioplatense y ofrecer sus remedios, en el marco de la nueva avanzada de la Compañía de las Indias Occidentales sobre el noreste del Brasil lusitano.

Según se desprende de sus escritos, el flamante gobernador habría tenido acceso a distintos documentos remitidos al sínodo americano desde el Río de la Plata, que le habrían servido para dar forma a su representación de las características del espacio que se disponía a gobernar y de la forma de asegurar su conservación. En concreto, entre las fuentes de su conocimiento y de sus propuestas, se encuentran algunas «personas prácticas» con experiencia americana, varias cartas de su antecesor, Francisco de Céspedes, y las relaciones de dos padres jesuitas. Dávila utiliza los relatos de estos últimos para informarse acerca de la penetración desde la ciudad de San Pablo de súbditos portugueses y de «otras naciones en el Uruguay [...] haciendo daño y sembrando sectas heréticas que para adelante puede ser dañosas y perniciosas y conspirar los ánimos de gente

¹⁸ Correspondencia de Dávila al Consejo de Indias, s.f., BNE, mss. 801, f. 147r.

¹⁹ Trujillo 2017.

perdida y derramada», colectivo informe que aparece con frecuencia en las epístolas del futuro gobernador y que parece haber incorporado a sus escritos, evidentemente sin demasiadas nociones espaciales, de algunos de los testimonios consultados.²⁰ Pero lo más probable es que sus fuentes de información no se agoten en las que se acaban de referir, ya que, como se verá más adelante, Dávila muestra un conocimiento bastante preciso de la regulación del comercio rioplatense y, además, existen semejanzas entre sus propuestas y algunos reclamos del cabildo y de otros agentes locales.

Es importante señalar que, en las misivas de Dávila, el resto del territorio de la gobernación y sus propias problemáticas defensivas están ausentes, con la única excepción del área fronteriza, presentada sin un sustento geográfico, en la que se producían los ataques de los bandeirantes paulistas. En términos generales, su visión está focalizada hacia el avance báltico sobre los territorios lusitanos y en su plausible proyección al virreinato del Perú desde la vertiente atlántica, circunstancia que se traduce en la omisión de los frentes internos de conflictividad de la gobernación. Cabe indicar que esta mirada también se advierte en el epistolario de Céspedes, que, sin lugar a duda, resultó su fuente prioritaria de información sobre Buenos Aires y de las respuestas que se podrían ofrecer para revertir la condición de indefensión de la ciudad puerto. Incluso, es curioso advertir que Dávila se preocupa en sus intercambios con el Consejo de Indias por el sonado conflicto entre el obispo del Río de la Plata y su antecesor en la gobernación, que ocupa un lugar relevante en la comunicación de Céspedes con la Corona.

No me resulta posible explicar cómo fue que accedió a esta documentación. Si bien podría haberse tratado de un procedimiento habitual que sucedía a la designación en una plaza de gobernación, al menos en un contexto tan complejo como el que atravesaba la monarquía a raíz de su participación en una guerra de alcance planetario que ahora amenazaba el puerto de Buenos Aires, parecería que se trató de una circunstancia excepcional, al menos en cuanto a su intensidad. Pero podría ser que

²⁰ Memoriales vistos y consultados en la Junta de Guerra de Indias, s.f., BNE, mss. 801, f. 144r.

no solo se explique por la coyuntura, sino también por la trayectoria profesional de Dávila o por su condición familiar.

Hubo otros gobernadores que mantuvieron correspondencia con la Corona sobre asuntos rioplatenses antes de su traslado a América. Francisco de Céspedes escribió al rey desde Sevilla, donde esperaba embarcarse para el Río de la Plata, para referirle los inconvenientes que advertía en la creación de una aduana en la ciudad de Córdoba. Según explica, se había informado «de personas de ciencia y conciencia y por relaciones», aunque no parece haber accedido a documentación del Consejo de Indias.²¹ Años más tarde, este organismo puso en consideración de Andrés de Robles, designado gobernador de Buenos Aires, un memorial de su antecesor, José Martínez de Salazar. En este caso, probablemente la entidad de este escrito, debido a un servidor de larguísima trayectoria que además había sido presidente de la fugaz audiencia que funcionó entre 1663 y 1761 en el puerto de Buenos Aires, y el renovado interés por reconfigurar la defensa del estuario hayan sido los motivos de una práctica reservada para momentos concretos.²²

Es importante no perder de vista que esta primera aproximación textual de Dávila a la situación rioplatense se produjo en un escenario en el que existían algunas representaciones sobre dicho espacio, muy especialmente acerca de la actividad comercial de la plaza, pero también sobre sus características físicas. Estas representaciones eran generadas y difundidas por agentes con intereses mercantiles en la flota al Perú, por comerciantes implicados en los navíos de registro, por servidores reales sospechados de participar de los intercambios ilegales que debieron enfrentar investigaciones y procesos por parte del Consejo de Indias, o por los representantes del cabildo de Buenos Aires, entre otros. Agentes que habrían colaborado a generar un ambiente de opinión cortesano sobre el Río de la Plata y sus problemas, que tal vez pudiera haberle ofrecido a Dávila una primera aproximación a dicho rincón de la monarquía.

²¹ Carta de Francisco de Céspedes al rey, 25/9/1625. AGI, CHARCAS, 28, R.3, N.9.

²² Trujillo 2017. Este documento, al que accedí por la referencia de este autor, se encuentra en Archivo Histórico Nacional, DIVERSOS-COLECCIONES, 43, N. 13.



Fig. 2. Así aparece la ciudad de Buenos Aires, ubicada en el Río de la Plata (c. 1628)²³

A partir de las fuentes referidas y de otras hipotéticas, Dávila ofrece una descripción bastante precisa del emplazamiento del enclave y de sus consecuencias para su defensa. Aunque caracteriza a la tierra como

²³ Esta acuarela, que se encuentra en uno de los infolios que componen el repertorio del cartógrafo holandés Juan Vingboons, es la primera vista conocida de Buenos Aires. Félix Outes propuso que el boceto debe haber sido realizado *in situ*, en el año 1628, por una embarcación de las Provincias Unidas. Más allá de reproducir con cierta exactitud las barrancas del enclave y varias construcciones existentes en la ciudad, el fuerte no se ajusta a los testimonios escritos. El hecho de que el barco tenga la bandera neerlandesa fue utilizado por Outes para la datación del dibujo original, ya que en dicho año está documentada la presencia de naves bálticas en el Río de la Plata frente a Buenos Aires (Moores 1960: 22-24; Del Carril y Aguirre Saravia 1982: 117-118).

acomodada, su balance desde el punto de vista militar es sumamente negativo, puesto que refiere que

la ciudad de Buenos Aires y sus desembarcaderos están indefensos por ser la disposición del Río y sus riberas de forma que media legua, una, dos, más y menos antes y después del mismo puerto puede la gente desembarcar y ser dueños de la campaña por ser tan llana y limpia y entrar en la ciudad por todas partes y ser abierta.²⁴

La conjunción de riberas «tan dilatadas» y costas tendidas acentuaba la amenaza de nuevas invasiones. Por este motivo, la característica distintiva de la ciudad en la correspondencia del gobernador designado es la indefensión de un puerto que, como afirma, «hallé ser el más arriscado y desamparado de las Indias».²⁵

Esta condición de desamparo, propiciada por las características del terreno y la disfuncionalidad de sus defensas, resultaba especialmente acuciante por dos circunstancias. Por un lado, por la función geopolítica que, en consonancia con las representaciones de la época, le atribuía al puerto de Buenos Aires la condición de llave de acceso a los centros productores de metales del Alto Perú. Por otro, por el convencimiento de que el enclave sería objeto de un nuevo ataque de las Provincias Unidas,

²⁴ Memoriales vistos y consultados en la Junta de Guerra de Indias, s.f., BNE, mss. 801, f. 144v.

²⁵ *Ib.*, f. 145r. Esta idea de indefensión, sugerida por el carácter «abierto» de la ciudad, constituye el denominador común de las descripciones del enclave, tanto de las cartas de los gobernadores como de quienes la visitaban con motivo de comerciar con Potosí. Así, el portugués Portocarrero consignaba que «la ciudad no tiene ninguna fuerza. Está puesta y edificada a la orilla del mismo río, y los navíos que a ella vienen se quedan sin llegar a la orilla [a] un tiro de mosquete, y pueden echar ancla, que el río corre muy manso y apacible. Las casas del gobernador casi que bate el agua em ellas. Esta casa tiene un pequeño torreón que está frontero con el río y en él están cuatro pequeños cañones de batir, y no hay parte donde tenga ninguna otra defensa. Para querer entrar en la ciudad, por cualquier parte del río pueden echar gente em tierra em barcos o lanchas, porque el río corre muy manso por todas partes y no tiene bosque ni monte, toda es tierra llana» (Lewin 1957: 101-102).

que extendería su desafío a las posesiones hispánicas de la vertiente sur atlántica del virreinato del Perú.²⁶

LAS PROPUESTAS DE DÁVILA PARA EL RÍO DE LA PLATA

Habiendo sido designado gobernador hacia finales de 1629, Dávila comenzó casi inmediatamente sus peticiones a la Corona. En ellas, elevó varias solicitudes de las mercedes que habitualmente demandaban los servidores reales para trasladarse a servir a las Indias, y también algunas propuestas para la mejora de la defensa del puerto de Buenos Aires. Así, en una petición de agosto de ese mismo año, que incorporó a su solicitud de licencia para trasladarse a América, pidió que se le permitiera embarca en Lisboa o en Porto, para poder navegar en conserva con los galeones comandados por el duque de Maqueda que se dirigían al Brasil. Asimismo, suplicó que se le otorgasen doscientos mosquetes y arcabuces, balas, cuerdas y pólvora de los depósitos de Lisboa para llevar a Buenos Aires, y que se autorice el viaje del capitán Pedro de Espinosa Maldonado, un experimentado militar al que pensaba destinar a mejorar la disciplina de los moradores en la ciudad. Además, requirió varias mercedes de carácter personal: que se le adelantase un año de sueldo a raíz de la estrechez en la que se encontraba; que se le permitiese llevar veinte esclavizados, ocho criados, un barbero y un cirujano, estos últimos acompañados de sus esposas, para el servicio de su casa. Finalmente, sus peticiones se orientaban a la provisión documental, ya que demandaba que se le entregase, con la mayor brevedad posible para evitar el retraso en la partida, el traslado de las cédulas y acordadas sobre la prohibición de comerciar por el puerto, y, si correspondiera, de los despachos para tomar la residencia de su antecesor, Céspedes.²⁷

²⁶ Carta de Dávila al Consejo de Indias, Lisboa, 26/2/1631, BNE, Mss. 801, f. 149r. Este temor a la toma de Buenos Aires se incrementó luego de la sublevación bragancista en Portugal, cuando el nuevo gobierno de Lisboa llegó a plantear esta empresa en varias ocasiones entre 1643 y 1650 (Valladares Ramírez 1993: 161-162).

²⁷ Expediente de concesión de licencia para pasar al Río de la Plata, 29/8/1629, AGI, INDIFERENTE, 2107, N. 83.

Cabe señalar que las propuestas de Dávila no representan prácticamente ninguna novedad, ya que se insertan en un proceso de larga duración que, según se ha visto, comenzó en el último lustro del siglo XVI y que, a raíz de la escasez de recursos, continuó pendiente durante buena parte de la centuria siguiente. Sin embargo, contienen varios aspectos originales referidos a su ejecución y, sobre todo, a sus resultados.

Tal y como venía siendo procurado de forma intermitente desde 1595, Dávila retomó la dotación de soldados para el puerto de doscientos efectivos para dar forma inicial a la guarnición fija rioplatense. Para el militar, estos soldados no serían suficientes para la defensa de la plaza, sino que sería necesario que contaran con el apoyo de las milicias locales y de los esclavos, disciplinados y asistidos por él y por el referido capitán Maldonado, y también de contingentes remitidos desde las provincias del Tucumán y Paraguay. Mediante la coordinación de los recursos regionales, asunto que el gobernador refiere en varias ocasiones, probablemente a raíz de haberse informado con documentación del Consejo de Indias o de agentes que habían servido en el Perú, se conseguiría configurar una fuerza que resultase efectiva «con mucho menos costo que en otras partes».

Asimismo, Dávila volvió a plantear la mejora de la fortaleza del puerto, sin demasiadas precisiones, aunque proponiendo un cambio en su función y en su envergadura. Su plan consistía en levantar una «ciudadela o fuerte de moderada proporción conforme a la disposición del terreno capaz para que los vecinos en tiempo de ocasión metan sus mujeres y haciendas», ya que buscaba que la ciudad fuese capaz de defenderse a sí misma mediante la colaboración de los vecinos y los soldados.²⁸ De este modo, se evitaría que «se pongan en huida como lo acostumbran», algo que, por cierto, nunca había sucedido.²⁹

²⁸ Carta de Dávila al Consejo de Indias, Lisboa, 31/1/1631, BNE, Mss. 801, f. 153r.

²⁹ Memorial visto y consultado por la Junta de Guerra de Indias, s.f., BNE, Mss. 801, f. 146r. Pese a las modificaciones realizadas por Dávila y a las obras de mayor calado llevadas a cabo por el gobernador Martínez de Salazar, en la primera mitad de la década de 1670, la fortaleza porteña no dejó de ser una construcción modesta, con lienzos de tapias de barro, incapaz de albergar a todos los habitantes de la ciudad (Birocco 2015; 2023: 30).

Pero el replanteamiento de la fortaleza y el establecimiento de una guarnición fija eran parte de un sistema defensivo más extenso en el que tenía un papel importante el control del canal que servía de fondeadero de la ciudad. Puesto que consideraba que la artillería del fuerte solo alcanzaba a proteger parte de surgidero, su plan consistía en construir dos bajeles, «de vela y remo a modo de las saetías de Levante fabricadas a propósito para poder navegar en diez palmos de agua o menos».³⁰ Estas embarcaciones debían estar artilladas con piezas de bronce, al igual que la fortaleza, que Dávila preveía forjar en Buenos Aires con metal procedente de Chile, «a poca costa por la mucha abundancia que hay en aquellas provincias de bueyes e indios reducidos para el majeño de esto». Para ello, habría que designar un fundidor que, con la asistencia del virrey, del gobernador de Chile y de un ingeniero que se remitiese de la península, podría hacer las piezas «con toda perfección». El reclamo de un ingeniero es constante en las misivas de Dávila, debido a que no se consideraba capacitado para dirigir la construcción de la fortaleza, al menos según la idea que había concebido originalmente sin haber tomado contacto con la singularidad del enclave en el que habría de servir.

Los bajeles constituían un elemento central del plan defensivo del nuevo gobernador, puesto que consideraba que se adaptarían perfectamente a las características de la costa porteña y permitirían aprovechar la función defensiva de los bancos y los canales del río. Estas embarcaciones, según el gobernador, tendrían

tres ventajas que [los navíos enemigos] no puedan imitar, la primera navegar fuera de la madre del río y sus desembarcaderos en ocho y diez palmos de agua, la segunda plantar las cuatro piezas [de artillería] superiores en cada bajel para poder ofender y defender, la tercera poder entrar y salir a remo y vela como convenga en todo tiempo, y esto es lo que pide la disposición del río.³¹

³⁰ Memoriales vistos y consultados en la Junta de Guerra de Indias, s.f., f. 144v. Las citas textuales sucesivas proceden de este mismo documento.

³¹ Memoriales vistos y consultados en la Junta de Guerra de Indias, BNE, Mss. 801, s.f., f. 144v.

Según se advierte en sus propuestas, como conocedor de la dificultad de depender de los recursos la Real Hacienda, especialmente para situar gastos en América, Dávila conjugaba medidas defensivas sugeridas por su efectividad con la intención de subrayar su economía de medios y de ofrecer los mecanismos para afrontarlos que, por lo general, transferían a las Indias su financiación. En el acuciante ambiente cortesano del cambio de década, en el que resultaba cada vez más complicado conseguir recursos para organizar una nueva reconquista de los territorios ocupados en el Brasil, esta preocupación por aliviar a la Real Hacienda podía marcar la diferencia entre la ejecución o no de las propuestas, independientemente de su conveniencia o su solidez. En este sentido, la proliferación de escenarios bélicos a lo largo del mundo hispánico impidió atenderlos a todos ellos e impuso la necesidad de priorizar los de mayor valor geopolítico. Incluso, en sus misivas hay una consideración de fondo que es que la necesidad de mejorar la defensa de Buenos Aires también respondía a una cuestión de economía. Según sus palabras, era menester que

se cuide mucho de que los puertos marítimos de las Indias en defensa por las razones que VM tiene ya tan entendidas y va mostrando el tiempo de donde se originan tan excesivos gastos como se hacen estos aprestos de la recuperación de ellos y divertirse las armadas.³²

Además de apuntar a la reducción del gasto, cada uno de los dispositivos defensivos bosquejados por Dávila está vinculado a una consideración sobre su financiación. A raíz del volumen y del carácter constante de la erogación, el asunto prioritario al que era preciso encontrar solución era el reclutamiento y el pago de los doscientos soldados del presidio. Evidenciando poseer una información bastante detallada acerca de la regulación mercantil rioplatense, Dávila propone dos fuentes de financiamiento para «levantar la gente, conducir la armada y vestirla». La primera era la venta de una licencia para ingresar esclavos a través del puerto, semejante a la que se había concedido al infante Fernando.

³² Carta de Dávila al Consejo de Indias, Lisboa, 26/2/1631, BNE, Mss. 801, f. 149r.

De esta manera, se podría afrontar el viaje de los soldados.³³ La segunda apuntaba a mantener el presidio mediante el incremento de los ingresos fiscales reales, asegurando que

los navíos de permiso que están concedidos a aquel puerto de la ciudad de Sevilla y estado de Brasil vayan con las haciendas que necesitan aquellas provincias del Tucumán, Paraguay y Río de la Plata dando estas haciendas por frutos de la tierra de que abunda mucho con que aquellos vasallos estarán alertados y consolados y la Real Hacienda tendrá el aumento que gaste en mantener allí un presidio.³⁴

Como se verá más adelante, el mantenimiento del presidio fue un asunto que demandó bastante tiempo hasta que, finalmente, debió atenderse mediante la remesa de plata desde Potosí.³⁵

Por su parte, el gasto que demandaba la conversión del fuerte de Buenos Aires en una fortaleza de cierta entidad debía ser afrontado, al menos parcialmente, con algunas condenaciones que Alonso Pérez de Salazar había impuesto, probablemente en su interinato como gobernador del Río de la Plata, aunque Dávila no aporta más detalles sobre este medio de financiación.

Casi todas las propuestas defensivas referidas fueron aceptadas por el monarca, que respaldó la mejora del fuerte, la provisión de artillería para la plaza y el establecimiento de un contingente permanente de soldados profesionales.³⁶ Pese a esta acogida favorable que puso en condición de ejecutarse algunas ideas que se venían considerando desde hacía bastante tiempo para Buenos Aires, los obstáculos proliferaron cuando el gobernador se dirigió a Lisboa para organizar su viaje al Río de la Plata con las tropas, los pertrechos y los recursos militares asignados.

³³ Memorial de Dávila visto en la Junta de Guerra de Indias y en una junta particular, s.f., BNE, Mss. 801, f. 145r.

³⁴ *Ib.*, f. 145v.

³⁵ Wasserman 2016.

³⁶ Durante su gobierno americano, el fuerte de Buenos Aires, bautizado San Baltasar de Austria, comenzó a tener «existencia real», una dotación profesional y su primer escalafón (Trujillo 2017).

LA ORGANIZACIÓN DE LA ARMADA AL RÍO DE LA PLATA

Poco tiempo después de su nombramiento, Dávila recibió la orden del secretario del Consejo de Indias, Fernando de Contreras, para que fuera a ocupar su puesto con la mayor rapidez posible. Pese a que había jurado y recibido los despachos en el sínodo el 7 de enero de 1630, permaneció en la península hasta abril de 1631. Al igual que lo sucedido con otros gobernadores del Río de la Plata, pidió autorización para realizar su viaje atlántico desde Lisboa. Como él mismo señala, uno de los motivos de esta decisión consistía en realizar el viaje en conserva con una armada destinada al Brasil, desde donde sería más seguro dirigirse a su destino final. Además, esta decisión se ajustaba a la dificultad que existía para organizar la navegación entre Sevilla y Buenos Aires por medio de navíos de registro, por el poco atractivo que en esta época parece haber tenido esta ruta para los mercaderes.

A lo largo de los meses que estuvo en Lisboa, Dávila mantuvo una correspondencia fluida con varias instancias de la alta administración cortesana sobre los preparativos de su armada y, especialmente, sobre la obtención de los pertrechos militares necesarios para trasladarlos a la ciudad de Buenos Aires. Una de sus preocupaciones fue la de conseguir las herramientas y los recursos militares esenciales para levantar la fortaleza y asegurar la conservación de la plaza. Como describe en uno de sus escritos, «no hay en aquella parte una lapa, una pala, ni un marrazo ni un hacha para cortar una fajina y hacer algún reparo para cualquier accidente». Lo propio manifiesta respecto de la artillería y la pólvora. Dado que «de este género de pertrechos hay cantidad en Lisboa», Dávila suplicó que «por cuenta de la artillería y corona de Castilla [...] VM lo mande considerar» para que se le facilitasen en la capital lusitana. En concreto, solicitaba que se le entregasen quinientas palas, lapas, quinientas picaretas, marrazos y hierro de los almacenes reales de la ciudad.³⁷

El retraso en la entrega de estos pertrechos, que se repitió con las ocho piezas de artillería, las balas, la pólvora y también con los bastimentos para la tropa que debía llevar al Río de la Plata, fue una constante en los meses

³⁷ Carta de Dávila al Consejo de Indias, s.f., BNE, Mss. 801, f. 147r.

que Dávila estuvo en Lisboa y dio lugar a varios escritos en los que, al mismo tiempo, reclamaba el incumplimiento de las órdenes reales y ofrecía alternativas para su ejecución. En febrero de 1631, comunicó al Consejo de Indias que solo se le habían entregado la mitad de las piezas que había pedido y cien balas, circunstancia que resultaba especialmente acuciante por su destino, donde no había «una onza de hierro de que las hacer».³⁸ Dado que el teniente de artillería del reino de Portugal, Pedro Cortés Armenteros, no tenía las piezas ni las balas restantes, Dávila propuso que se le dieran los cañones y las balas que Fadrique de Toledo había tomado a los holandeses en la isla de San Cristóbal.

Estas dificultades para conseguir los recursos tienen su explicación en el solapamiento de los preparativos de las embarcaciones Dávila con los de la armada de auxilio que, al mando del almirante Antonio de Oquendo, se estaba aprontando lentamente para responder a la toma de Olinda y Recife. De la capacidad del gobernador para conseguir tropas y pertrechos sustraídos a la empresa del Brasil, se deduce el alcance de los recursos que desplegó, entre los que probablemente se hayan encontrado los vínculos familiares y personales con los responsables de la organización y aprovisionamiento de la armada. Aquí la empresa de Dávila se enmarca, y, por lo tanto, se explica en la dinámica de la articulación de los grupos y poderes de la Corona, el Brasil y los reinos de Portugal y Castilla.³⁹

A comienzos de marzo de 1631, envió al Consejo de Indias una relación de la artillería, municiones y pertrechos que hasta ese momento tenía en su poder. Restaba poco para su partida y el panorama era bastante desalentador, ya que aún faltaba buena parte de lo asignado. De hecho, no se le habían otorgado la pólvora, las municiones, las palas, ni los mosquetes, aunque se le habían facilitado «trescientos cincuenta arcabuces y doscientas picas de orden del marqués de Leganés que son para armar a los vecinos que han de pagar su valor a que me obligué yo y el capitán D. Julio Vallejo que va por tesorero de aquellas provincias». Cuando se hizo a la mar, todavía no tenía a su disposición todos

³⁸ Carta de Dávila al Consejo de Indias, Lisboa, 26/2/1631, BNE, Mss. 801, f. 149r.

³⁹ Valladares 2006: 36-40.

los pertrechos que se le habían otorgado, razón por la cual pidió que se le remitieran de la «resulta de Pernambuco», expedición que en estos meses atrajo los recursos disponibles en la capital lusitana.⁴⁰

Otra cuestión esencial para el gobernador, especialmente por la responsabilidad que tuvo que asumir en la organización de los dos navíos que lo llevarían al Río de la Plata con sus servidores y los pertrechos militares, fue la de conseguir un año de sueldo adelantado que le permitiese salir de la corte y aviar las embarcaciones. Si bien había sido agraciado con mil quinientos ducados, de los que debía dar fianza y devolver en un año y medio, lo cierto es que, al menos hacia enero de 1631, aún no había recibido ninguna partida de la Real Hacienda. Por este motivo, volvió a demandar un adelanto de su remuneración, ya que estaba necesitado porque «con muy crecidos intereses hallo aquí quien me acomode». Su propuesta para restituir la suma adelantada consistía en solicitar una licencia para sacar tres mil ducados en frutos de la tierra a través del puerto de Buenos Aires, con los que podría hacer frente a su compromiso.⁴¹ Aunque no lo precisa, se trataría de la solicitud de un permiso para introducir mercancías en la gobernación. Este constituía el mecanismo habitual para la salida de plata de contrabando, que, al parecer, también desempeñó un papel relevante para la hacienda de Dávila y para la financiación del presidio durante los primeros años de su gobierno porteño.

Pero el asunto más complicado y que mayor atención demandó de Dávila fue la provisión de los doscientos soldados que la Corona, a instancias de sus peticiones, había dispuesto destinar a la fortaleza de la ciudad de Buenos Aires. En diciembre de 1630, informó al Consejo de Indias que era perentorio que se le asignasen los efectivos porque «el tiempo está muy adelante [y] aquí hay cantidad de gente de la armada y el duque de Maqueda está esperando tropa de gente». Unos meses después, en febrero de 1631, comunicó que si bien don Antonio de Oquendo, almirante

⁴⁰ Relación enviada al Consejo de Indias de los pertrechos recibidos y adeudos, Lisboa, 31/2/1631, BNE, Mss. 801, ff. 151v-153v.

⁴¹ Correspondencia de Dávila al Consejo de Indias, Lisboa, 5/1/1631, BNE, Mss. 801, ff. 148v. y r.

guipuzcoano que había recibido la orden de entregarle los soldados y que había «apretado las diligencias [...] para que en efecto se me entregue la gente», todavía no tenía a su cargo la tropa. Según refiere, Oquendo le había manifestado que no lo podría hacer hasta que no llegasen unos contingentes que se estaban esperando desde Galicia y otras partes. En consecuencia, «como cosa que tanto importa y ser aquella parte donde voy tan remota», Dávila suplicó al rey, a través del Consejo de Indias, que se le entregasen «los doscientos hombres de la gente que aquí hay de la Armada pues se podría suplir de la que llegare, y el detenerme yo es con riesgo de invernar en el Brasil y no se conseguir el entrar yo en aquel puerto con brevedad y acudir al reparo de la defensa».⁴² Petición que también replicó al conde-duque en una carta de la misma fecha, llevada a la corte por Cristóbal de Lemos.

A comienzos de marzo, comunicó al secretario del Consejo de Indias que había gestionado que Oquendo le concediese cuarenta y cinco soldados para guarnecer los navíos en los que partiría hacia su destino y que, además, se encargasen de la artillería y de los pertrechos que se le habían dado. Resignado a no recibir más soldados facilitados por el almirante en Lisboa, Dávila reclutó treinta hombres más a su costa, que fueron a engrosar el primer contingente del presidio porteño y constituyeron un servicio esencial para que la Corona pudiera atender la defensa del Río de la Plata. Para su resarcimiento, al menos parcial, Dávila no parece haber esperado a la concesión de una merced, sino que apuntaba al lucro generado por el contrabando.⁴³ A fin de no tener que desembolsar el gasto del traslado de la totalidad de la tropa, pidió que se le diesen los bastimentos necesarios para el sustento de los cuarenta

⁴² Carta de Dávila al Consejo de Indias, Lisboa, 26/2/1631, BNE, Mss. 801, ff. 148v. y 149r.

⁴³ En los últimos años, se han realizado importantes contribuciones sobre los mecanismos de reclutamiento de la monarquía durante los siglos XVII y XVIII, que recuperan el papel —en ocasiones fundamental— de agentes particulares, como nobles, asentistas, empresarios y comerciantes, que negociaban las condiciones del servicio con la Corona. Véanse, entre otros: Andújar Castillo 2006; Jiménez Moreno 2009; 2015. Acerca de la función del contrabando en el mantenimiento de los dispositivos administrativos y militares de Buenos Aires, véase el trabajo clásico de Moutoukias 1988.

y cinco hombres de la armada durante el viaje, que superaba los siete mil ducados, «haciendo escritura y dando fianza de que dentro de dos años restituiré su valor a entregar al [...] pagador de la Armada del Mar Océano». ⁴⁴

Y para completar el contingente de doscientos efectivos, realizó una nueva propuesta:

Supuesto que el puerto donde he de asistir está tan remoto y donde pocas veces van navíos de la Corona de Castilla y por ahora no se me puede dar el cumplimiento de los doscientos hombres ni todas las municiones ni pertrechos que me están mandados dar, se sirva VM que de la resulta de lo de Pernambuco se me envíe en las embarcaciones que allí hubiere o en la Bahía hasta ciento y cincuenta hombres que en el entretanto lo supliré de la gente suelta que anda derramada en aquellas provincias vecinas.

En comunicaciones sucesivas se extendió en estas propuestas, refiriéndose específicamente a los gobernadores de Tucumán y Paraguay, donde tenía entendido que había mucha población errante a la que consideraba muy conveniente colocar «debajo de disciplina militar y en obediencia con lo que se excusarán los daños que suelen resultar de gente suelta y sin ocupación». ⁴⁵

Las dificultades de Dávila para reunir la tropa también afectaron a su paga una vez que se estableció en Buenos Aires. En marzo de 1631, demandó en varias de sus cartas que se le dieran instrucciones acerca del modo de afrontar los sueldos de los soldados. Incluso, en reiteradas ocasiones solicitó que se le informase de los sueldos de los soldados y oficiales que servían en Chile y en otras partes de aquel reino para que, una vez en el Río de la Plata, pudiera ajustarlos «conforme a la disposición de la tierra y daré razón por menor de esto y todo lo demás para que VM mande asentar como más convenga al servicio de VM». ⁴⁶

Como no había recibido ninguna instrucción al momento de su partida, aseguró que procuraría suplir «lo mejor que pudiese en

⁴⁴ Carta de Dávila al Consejo de Indias, Lisboa, 8/3/1631, BNE, Mss. 801, f. 151r.

⁴⁵ Carta de Dávila al Consejo de Indias, Lisboa, 31/2/1631, BNE, Mss. 801, ff. 153r. y v.

⁴⁶ Carta de Dávila al Consejo de Indias, Lisboa, 26/2/1631, BNE, Mss. 801, f. 149r.

el sustentar la poca [tropa] que ahora llevo», y suplicó al monarca que le enviase «las órdenes necesarias por muchas vías, así por los galeones como por mano de don Fernando Alvia de Castro en los navíos que fueren a Brasil». ⁴⁷ De hecho, tenía pensado afrontar los gastos del fuerte y del mantenimiento de la tropa intentando remediar «los excesos de allí [evidentemente se refería al contrabando] y el mal cobro que ha habido en la Real Hacienda según he entendido aplicar lo que vaste a suplir para ayudar al sustento de esta gente». ⁴⁸ Esta indefinición de la Corona indujo a Dávila a situar en la caja real de Buenos Aires los gastos y socorros de los soldados del presidio, medida que alimentó su enfrentamiento con el visitador Garavito y con los oficiales reales. Conflicto atravesado por la intensa participación del gobernador en el contrabando porteño, que tuvo la justificación, real o aducida, de allegar recursos para el financiamiento de los dispositivos defensivos. ⁴⁹

UN INFORMANTE DE LA AMÉRICA PORTUGUESA

Luego de unos arduos preparativos, las dos embarcaciones que llevaron a Dávila, su comitiva y los soldados a su cargo a las Indias partieron de Lisboa el 17 de abril de 1631. Sin embargo, a pesar del plan original de zarpar con la armada que se estaba preparando para acudir a Pernambuco, finalmente hicieron la primera parte de la singladura junto a las naos de la India. Según refiere, para el apresto de la armada, recibió la ayuda del duque de Nájera y del marqués de Castro Fuerte, aunque partió con pocos efectivos, escasos bastimentos, desprovisto de las herramientas, la artillería y las municiones necesarias, y sin el ingeniero que había solicitado para reformar la plaza fuerte de Buenos Aires.

Llegó a Río de Janeiro a mediados de junio, así que debió esperar a finales de año para poder realizar la travesía al Río de la Plata con seguridad. Esto le dio ocasión de recabar información sobre aquella ciudad y su disposición defensiva, sobre la situación de la capitanía de

⁴⁷ Carta de Dávila al Consejo de Indias, Lisboa, 8/3/1631, BNE, Mss. 801, f. 151r.

⁴⁸ Carta de Dávila al Consejo de Indias, Lisboa, 31/2/1631, BNE, Mss. 801, f. 153r.

⁴⁹ Pérez de Tudela 1999: 168.

Pernambuco, y sobre los planes de los bátavos respecto de Buenos Aires. También le permitió conseguir algunos materiales necesarios para la fortaleza porteña y de experimentar la colaboración de las autoridades portuguesas.⁵⁰

Así, por medio de sus epístolas al Consejo de Indias, Dávila se convirtió en un informante cortesano de los territorios de la América portuguesa, para los cuales también elevó algunas propuestas referidas a su defensa y conservación. En una misiva de noviembre de 1632, consignó varias noticias de los territorios ocupados por las Provincias Unidas. Entre ellas, se detuvo especialmente en el interés de sus ocupantes por el Río de la Plata, hacia donde habían enviado un navío a sondearlo como paso previo a su plan de saquear la ciudad y tomar el puerto.

La segunda carta que Dávila escribió en Brasil estuvo dirigida al Consejo de Estado. Entre otros asuntos, realiza una pormenorizada descripción de Río de Janeiro, que concluye afirmando que

es cosa lastimosa que ayudando tanto lo natural la capacidad y hermosura de este puerto, la bondad del sitio, la fertilidad y abundancia de la tierra, las maderas preciosas que tiene los montes llenos de palo del Brasil, el mejor que hay en todo este estado sesenta y dos ingenios donde se fabrican azúcares buen temple no se ponga cuidado en su defensa, y que los moradores que lo gozan sin pagar a VM ningún derecho ni tributo no se les importa el que baste para fortificar y poner esto en la defensa que conviene.⁵¹

En consecuencia, sugería, al igual que para Buenos Aires, que debían enviársele artillería, soldados, municiones y un ingeniero para que fortificase la ciudad. También recomendaba dividir el gobierno general del Brasil portugués y adjudicar la porción sur al titular de la capitanía de Río de Janeiro, Martín Correia de Sá, puesto «que mal se puede gobernar esto estando la Bahía 200 leguas de aquí y que en muchos meses no se navega de aquel puerto a este».⁵²

⁵⁰ Carta de Dávila al Consejo de Estado, Río de Janeiro, 30/11/1631, BNE, Mss. 801.

⁵¹ *Ib.*, f. 158v.

⁵² *Ib.* Esta recomendación de Martín Correia de Sá tuvo su fundamento discursivo en la acogida y el apoyo que le deparó en su estancia en Río de Janeiro. Tal vez también

Dávila se introduce así en las tensiones que existían en los territorios lusitanos del Brasil respecto de las dificultades de gobernar las ciudades de San Pablo y Río de Janeiro por parte de la administración real radicada en Bahía que, desde las últimas décadas del siglo XVI, fue perdiendo autoridad a medida que la ocupación territorial se extendió hacia el norte y el sur. Esta circunstancia se plasmó en la dificultad de percibir e imponer nuevas cargas fiscales y de hacer cumplir la legislación sobre la libertad y el buen tratamiento indígena. Esto último se debió al avance de los bandeirantes paulistas sobre las poblaciones indígenas con la finalidad de esclavizarlos, que convirtieron en letra muerta la legislación real de 1609 que les reconocía la condición de súbditos libres.⁵³ Si bien se había dispuesto en dos ocasiones que las capitanías de Espíritu Santo, Río de Janeiro y San Vicente se conformasen en una sola y se desvinculasen de Bahía, para el momento que nos ocupa la división, se había suprimido.

La última carta que envió Dávila desde el Brasil está dedicada a la villa de San Pablo, y se inspira en un pensamiento providencialista que ubicaba el origen de las dificultades de la monarquía en los comportamientos de sus súbditos. El gobernador manifiesta escribir a la corte «movido de lástima viniendo por asentado que los malos sucesos de Brasil proceder de las crueldades tan inhumanas que hacen los vecinos de San Pablo con los indios de distrito de las provincias de Buenos Aires en la parte que llaman el Uruguay y distrito del Paraguay».⁵⁴ Crueldades que describe con cierta minuciosidad y con perspectiva geopolítica, ya que la falta de mano de los gobernadores del Brasil sobre la ciudad, además de generar la situación referida con los indios, provocaba su mal gobierno y su indefensión. Esto resultaba muy preocupante, porque constituía una puerta de acceso al continente. El remedio sería despoblar el enclave de «las naciones que allí habitaban» y reemplazarlas por castellanos y

tuviera que ver con la futura participación de Dávila en el contrabando de esclavizados a través del Río de la Plata, en cuyo negocio estaba involucrada la familia de este carioca.

⁵³ Valladares 1993: 152-153.

⁵⁴ Carta de Dávila al Consejo de Estado, Río de Janeiro, 30/11/1631, BNE, Mss. 801, f. 159v.

portugueses, bajo la jurisdicción de un gobernador competente en las capitanías del sur del Brasil.

Dávila finalmente llegó a la ciudad de Buenos Aires, cabeza de la gobernación que tenía a su cargo, el 26 de diciembre de 1631. Aunque tuvo ocasión de cotejar y ratificar sus informaciones sobre lo desamparado e indefenso del puerto, no dejó de sorprenderse gratamente por la buena disposición y las muestras de valor del gobernador Céspedes, de los capitanes de las milicias y de los vecinos, de los que refirió al virrey del Perú que los halló «con ánimo que llegada la ocasión me ayudarán a la defensa y morirán a mi lado». ⁵⁵ Predisposición que el gobernador no tuvo ocasión que poner a prueba.

A MODO DE CONCLUSIÓN

El análisis de la correspondencia de Dávila durante los preliminares de su gobierno porteño nos revela algunos aspectos poco conocidos, al menos para esta región, de las interacciones y de la gestión de un servidor real destinado a América que, aun antes de abandonar la península, desempeñaban un papel esencial para comprender la configuración de unos dispositivos defensivos para un enclave de relevancia geopolítica en una coyuntura crítica. El tramado comunicacional activado por sus epístolas con diversas instancias de la alta administración cortesana, apuntalado en la lógica del servicio y la promoción social, se presenta como un vehículo y un mecanismo —más— de la definición y la ejecución de lo que con un criterio reduccionista puede designarse como una política defensiva para el Río de la Plata, en la que la intervención de este agente de la administración real, basada en la circulación de información desde un rincón del imperio y en su propia trayectoria en el ejercicio de las armas, resultó fundamental. Dávila propone, según la metáfora corporal con la que se pensaban los entes políticos del Antiguo Régimen, unos remedios, aceptados por el monarca, cuya elaboración y administración rehuía de la inmediatez propia de un procedimiento administrativo y, en su lugar, visibilizaba las acciones concretas, coyunturales, de un servidor

⁵⁵ Carta de Dávila al virrey del Perú, Buenos Aires, 28/12/1631, BNE, Mss. 801, f. 162v.

real al que vemos desplegar sus propios recursos relacionales, sociales y materiales para contribuir al proceso de militarización del Río de la Plata. En estos términos, el epistolario de Dávila nos ofrece indicios más que significativos para comprender cómo se gobernaba, en realidad cómo se defendía, un enclave estratégico y fronterizo de una monarquía plural desde la óptica de unas prácticas que permeaban los límites regnícolas y apuntaban a contribuir al mantenimiento de la hegemonía atlántica hispánica.

De hecho, este repertorio de misivas aporta una perspectiva vivencial del funcionamiento de una monarquía compuesta durante el período de Unión de Coronas, en la que un gobernador destinado a servir en la América castellana organiza su traslado, el reclutamiento, el aprovisionamiento y la defensa del puerto de Buenos Aires desde posesiones portuguesas con algunos pertrechos provistos por estos territorios. Al igual que lo ocurrido con la recuperación de Bahía, aunque en una dinámica de funcionamiento cotidiana, la gestión de Dávila evidencia la complementariedad entre las armas de los reinos de Felipe IV y esboza una mirada de conjunto con la que se pensaba y se construía un cuerpo político tensionado por la consecución de una lógica dinástica y, en estos años específicos, por el objetivo prioritario de asegurar la conservación de sus posesiones americanas.

BIBLIOGRAFÍA

- Amadori, Arrigo. 2013. *Negociando la obediencia. Gestión y reforma de los virreinos americanos en tiempos del conde-duque de Olivares (1621-1643)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Universidad de Sevilla y Diputación de Sevilla.
- Amadori, Arrigo y María Laura Salinas. 2023. «La comunicación política en la América temprano colonial. Comentario historiográfico y apuntes para un itinerario de investigación para el espacio rioplatense». *Anuario del Instituto de Estudios Históricos* 38 (1): 121-147.
- Andújar Castillo, Francisco. 2006. «Empresarios de la guerra y asentistas de soldados en el siglo XVII». En García Hernán, Enrique y Davide Maffi (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*. Tomo II. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Mapfre, 375-394

- Assadourian, Carlos Sempat. 1983. *El sistema de la economía colonial*. Ciudad de México: Nueva Imagen.
- Barriera, Darío. 2012. «Tras las huellas del territorio». En Fradkin, Raúl (ed.), *Historia de la Provincia de Buenos Aires. Tomo II*. Buenos Aires: Edhasa, 53-84.
- Birocco, Carlos. 2015. «El presidio de Buenos Aires entre los Habsburgo y los Borbones: ejército regular en la frontera sur del imperio español». En Reitano, Emir y Paulo Possamai (eds.), *Hombres, poder y conflicto. Estudios sobre la frontera colonial sudamericana y su crisis*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 117-150.
- Birocco, Carlos. 2023. «Un bastión español en el fin del mundo. La gestión del espacio urbano en Buenos Aires (1580-1727)». *Eikonocity* 8 (1): 23-37.
- Blaquier Casares, César y Enrique De Gandía. 1937. *Orígenes del fuerte de Buenos Aires*. Buenos Aires: Editorial La Facultad.
- Boogaart, Ernst van den; Pieter C. Emmer; Peter Klein y Kees Zandvliet. 1992. *La expansión holandesa en el Atlántico 1580–1800*. Madrid: Mapfre.
- Brendecke, Arndt. 2012. *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español*. Madrid: Iberoamericana–Vervuert.
- Centenero de Arce, Domingo. 2012. «¿Una monarquía de lazos débiles? Circulación y experiencia como formas de construcción de la monarquía católica». En Pardo Molero, Juan Francisco y Manuel Lomas Cortés (eds.), *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*. Valencia: Universidad de Valencia-Red Columnaria, 137-161.
- De la Puente Luna, José Carlos. 2022. *En los reinos de España. Viajeros andinos, justicia y favor en la corte de los Austrias*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Del Carril, Bonifacio y Aníbal G. Aguirre Saravia. 1982. *Iconografía de Buenos Aires. La ciudad de Ganay hasta 1852*. Buenos Aires: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- Gaudin, Guillaume. 2017. *El imperio de papel de Juan Díez de la Calle. Pensar y gobernar el Nuevo Mundo en el siglo XVII*. Madrid-Zamora: Fondo de Cultura Económica-Colegio de Michoacán.
- Elliott, John. 1999. «Conservar el poder: el conde-duque de Olivares». En Elliott, John y Laurence Brockliss (eds.), *El mundo de los validos*. Madrid: Taurus, 165-180.
- Guérin, Miguel Alberto. 2000. «La organización inicial del espacio rioplatense». En Tandeter, Enrique (ed.), *Nueva Historia Argentina. Tomo 2*. Buenos Aires: Sudamericana, 13-54.
- Hespanha, Antonio Manuel. 1993. «La economía de la gracia». En Hespanha, Antonio Manuel (ed.), *La gracia del Derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 151-176.

- Jiménez Moreno, Agustín. 2009. «Honores a cambio de soldados. La concesión de hábitos de las órdenes militares en una coyuntura crítica: la junta de hábitos (1635-1642)». En Soria Mesa, Enrique, Juan Jesús Bravo Caro y Miguel Delgado Barrado Miguel (eds.), *Las élites en la Edad Moderna: la monarquía española. Tomo 2*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 155-172.
- Jiménez Moreno, Agustín. 2015. «Nobleza y reclutamiento durante el ministerio del conde-duque de Olivares. La participación de la aristocracia castellana en la defensa de la monarquía (1635-1638)». *Magallánica. Revista de Historia Moderna* 2: 61-90.
- Lewin, Boleslao (ed.). 1958. *Descripción del virreinato del Perú. Crónica inédita de comienzos del siglo XVII*. Rosario: Universidad Nacional del Litoral.
- Lobos, Héctor. 1999a. «Adelantados en el litoral y exploradores en el interior». En *Nueva Historia Argentina. Tomo 1*. Buenos Aires: Planeta, 367-410.
- Lobos, Héctor. 1999b. «Conquista y fundaciones en las gobernaciones de Tucumán y Río de la Plata. En *Nueva Historia Argentina. Tomo 1*. Buenos Aires: Planeta, 411-444.
- Masters, Adrian. 2018. «A thousand invisible architects: vassals, the petition and response system, and the creation of Spanish imperial caste legislation». *Hispanic American Historical Review* 98 (3): 377-406.
- Masters, Adrian. 2023. *We, the King. Creating Royal Legislation in the Sixteenth-Century Spanish New World*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Molina, Raúl. 2000. *Diccionario biográfico de Buenos Aires, 1580-1720*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- Moore, Guillermo. 1960. *Estampas y vistas de la ciudad de Buenos Aires, 1599-1895*. Buenos Aires: Concejo Deliberante.
- Moutoukias, Zacarías. 1988. *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*. Buenos Aires: Consejo Empresarial de América Latina.
- Nocetti, Oscar y Lucio Mir. 1997. *La disputa por la tierra. Tucumán, Río de la Plata y Chile (1531-1822)*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Nocetti, Oscar y Lucio Mir. 2009. *Geopolítica y relaciones económicas hispano-lusitanas. Cuenca rioplatense (1494-1777)*. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía - Fundación Caja Rural Sur.
- Olival, Fernanda. 2008. «La economía de la merced en la cultura política del Portugal moderno». En Aranda Pérez, Francisco José y José Damião Rodríguez (eds.), *De Re Publica Hispaniae: una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*. Madrid: Sílex, 389-408.
- Pérez de Tudela y Bueso, Juan. 1999. «Sobre el Buenos Aires marginado del siglo XVII. El visitador Andrés de León Garavito y su "Memorial Discursivo"». En *De guerra y paz en las Indias*. Madrid: Real Academia de la Historia, 147-180.

- Trujillo, O. J. (2017). «Los Habsburgo en el Río de la Plata: Gobernadores de capa y espada en el Buenos Aires colonial temprano». *Anuario del Instituto de Historia Argentina* 17 (2), e047: 1-26,
- Valladares Ramírez, Rafael. 1993. «El Brasil y las Indias españolas durante la sublevación de Portugal (1640-1668)». *Cuadernos de Historia Moderna* 14: 151-172.
- Valladares Ramírez, Rafael. 2006. «Las dos guerras de Pernambuco. La armada del conde da Torre y la crisis del Portugal hispánico (1638-1641)». En Santos Pérez, José Manuel y George F. Cabral de Souza (eds.), *El desafío holandés al dominio ibérico en Brasil en el siglo XVII*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 33-66.
- Villarreal Brasca, Amorina y Arrigo Amadori. 2015. «Una representación pictórica de la defensa de América durante el reinado de Felipe IV». En Martínez Ruiz, Enrique y Jesús Cantera Montenegro (eds.), *Perspectivas y novedades de la historia militar: una aproximación global*. Madrid: Cátedra Extraordinaria Complutense de Historia Militar; Ministerio de Defensa, 1053-1072.
- Wasserman, Martín. 2016. «Real situado y gestión patrimonial del recurso fiscal. Remesas para la defensa del puerto de Buenos Aires en el siglo XVII». *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Debates. <http://journals.openedition.org/nuevomundo/69317>
- Zapata Gollán, Agustín. 1973. *La milicia en Indias*. Santa Fe: Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales.

Fecha de recepción: 26/09/2023
Fecha de aprobación: 26/01/2024

Cortesanía y gobierno en el virreinato peruano del siglo XVII

Courtly etiquette and government in seventeenth century viceregal Peru

CARLOS M. GÁLVEZ PEÑA

Pontificia Universidad Católica del Perú

cgalvez@pucp.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-2755-2545>

RESUMEN

El tratado escrito por el agustino fray Alonso de Almeida y publicado en Lima en 1644, Pretendiente de la tierra, recoge una doble propuesta de interés para los estudios sobre prácticas del poder e ideologías de imperio. Se trata de una apropiación periférica y tardía de las obras de Baltasar Castiglione, Los cuatro libros del cortesano (1528), y Giovanni Botero, La razón de Estado (1589). La obra de Almeida, sin embargo, denota originalidad, pues se trata de un manual para beneméritos del virreinato peruano que gestionan en la corte de Madrid. El libro no solo cubre los aspectos formales y protocolares del proceso de gestión, pero sobre todo ahonda en el sentido de la misma en el contexto mayor de una abatida Monarquía Hispana y el relanzamiento del gobierno cristiano sustentado en el antimaqueavelismo. La noción de gobierno de Almeida comprende tanto al individuo como al Estado.

Palabras clave: prácticas cortesanas, antimaqueavelismo católico, Imperio español, apropiación cultural, agentes imperiales, intelectuales de la temprana modernidad.

ABSTRACT

Published in Lima in 1644, fray Alonso de Almeida's Pretendiente de la tierra is a complex treatise that explores both the nature of power and the mission of Christian government embodied by the Spanish Empire of the seventeenth century. It is an original appropriation of both Castiglione's The Courtier (1528) and Botero's Reason of State (1589). An interesting case of cultural appropriation, Almeida's work is, however, notably original, since it is designed to be a manual for honorees of the Peruvian viceroyalty to navigate the court at Madrid. The book not only covers formalities and protocol, but, above all, delves into their meaning in the wider context of an ailing Hispanic Monarchy and the relaunch of government based on anti-Machiavellianism. Almeida's notion of Christian government includes both the individual and the State.

Keywords: courtly practices, Catholic Anti-Machiavellianism, Spanish Empire, cultural appropriation, imperial agents, early modern intellectuals.

Publicado en Lima en 1644 por el agustino fray Alonso de Almeida, visitador general y provincial de su orden en Chile, *Pretendiente de la tierra para conseguir y carta para los que navegan el golfo de la corte*, es el más logrado —y acaso el único— ejemplo de tratadística hispanoamericana sobre protocolo y usos en las cortes escrito para la educación de las elites indianas a mediados del siglo XVII. La corte —entendida como sociabilidad, prácticas de gobierno, y administración de la casa— se remonta al Medioevo y como institución, ha recorrido un largo camino evolutivo hasta el reinado de Felipe IV de España, para constituir no solo una topografía del poder, sino un complejo sistema de comunicación, enriquecido por tradiciones provenientes de los distintos reinos de la monarquía policéntrica, creando el «código de compañía» del príncipe.¹ *Pretendiente* es también una original y poco conocida apropiación hispanoamericana de *Los cuatro libros del cortesano* de Baltasar Castiglione,

¹ Almeida 1644; Guenéé 2003: 181-182; Guarino 2010: 22-23; Rivero 2015: 134-135; Büschges 2012: 321; Enciso 2005: 71.

casi una centuria después de su aparición;² empero, precisamente por la distancia temporal que la separa de la obra que la inspiró, el manual de Almeida acusa importantes deudas con otras interpretaciones de la política, la sociedad barroca y los entornos de poder cortesanos (en particular con el antimachiavelismo católico propuesto por Giovanni Botero a fines del siglo XVI).³ En este ensayo, destacamos la importancia de la obra para la formación de las elites hispanoamericanas del periodo virreinal a través de su doble aporte como literatura política y como guía del ceremonial barroco del poder. En tanto tratado de etiqueta cortesana y como propuesta política antimachiavelica, analizaremos su filiación respecto de la obra de Castiglione y Botero, autores de tratados de cortesanía y de gobernabilidad, tradición de la que procedía y a la que contribuyó desde el Perú. En ese sentido, fue el *Pretendiente* un tratado de gobernabilidad que, entendiendo al cortesano como agente moral y político propuso la reforma de los entornos del poder y gobierno al interior del cuerpo político de la Monarquía Hispánica. En esta línea muy pragmática, *Pretendiente* pertenece y, al mismo tiempo, contribuye al género del arbitrista sobre gobierno cristiano, lo que se advierte ya en la obra de Castiglione, pero se perfecciona en el discurso político hispano de los siglos XVI y XVII, gracias a Botero.⁴

Pretendiente de la tierra, en breves doce capítulos, ofrece la clave para «navegar» las cortes. La respuesta a la naturaleza de esa clave es doble. Por un lado, están los aspectos formales de la cortesanía, en sí una forma de gobernabilidad; la forma más inmediata de interactuar con

² Castiglione 2011 [1528]; Burke 1995: 4. *Los cuatro libros del cortesano* se publicaron en 1528 y la primera edición española es de 1549. Para Burke, «apropiación» es la interpretación de un texto por parte de un colectivo o comunidad textual que usa la obra para guía de su pensamiento y acción.

³ Botero 2017 [1589]; Sánchez 1999: 56, 62; Gálvez Peña 2014: 74. El antimachiavelismo católico fue la apropiación de la «razón de estado» de Maquiavelo en los siglos XVI y XVII; es decir, la cristianización de sus ideas sobre el poder y el gobierno para construir una versión católica del estado moderno temprano. La apropiación de la obra de Botero por el discurso político español fue importante y su primera traducción española es de 1592 (Cabeza y Carrasco 2013: 10).

⁴ Enciso 2005: 103-104.

el gobierno en las sociedades premodernas, donde el Estado no consiste en instituciones, sino en las relaciones personales entre los actores de una maquinaria de gobierno, estos aspectos formales constituyen un código para relacionarse con el Estado, es decir, con el príncipe. En el virreinato peruano, las primeras normativas sobre protocolo cortesano datan de 1551 y 1559, introducidas por el marqués de Cañete y modificadas por el conde de Nieva, pero las instrucciones sobre ceremonial cortesano del virrey marqués de Guadalcazar de 1629 fueron las definitivas para normar el protocolo virreinal peruano.⁵ Quince años después, en un contexto de construcción de la gobernabilidad en Chile, aparece el texto de Almeida para instruir a un benemérito santiaguino en las prácticas cortesanas y de gobierno. El autor, un fraile agustino con experiencia como funcionario eclesiástico, conocía bien los usos de las cortes, los consejos, los secretarios y los ayudas de cámara. No sorprende esto, pues eran los prelados parte del escenario cortesano hispánico; una burocracia premoderna que, por la naturaleza de su oficio como confesores y consejeros, se movían en el entorno de virreyes y príncipes; reconocidos por su conocimiento del derecho civil y canónico. Eran ellos quienes eventualmente decidían quién estaba en posesión del protocolo correcto y a quién asistía la razón en su pretensión.

A mediados del siglo XVII, el padre Almeida era consciente de la complejidad del entorno cortesano en la monarquía hispana y de los riesgos de tratar con la burocracia religiosa y judicial, y la población cortesana en general. Sabía del *knowhow* de los primeros, pero también de los peligros de tal entorno. Almeida creía necesario instruir al benemérito formal y éticamente para lidiar con la masificación de la corte y contribuir a su reforma.⁶ Por ello, el autor previno al destinatario de la obra, D. Juan Rodulfo Lisperguer:

⁵ Torres 2014: 209-217; Rivero 2015: 80.

⁶ A principios del siglo XVI, las instituciones de gobierno peninsulares ocupaban a cuarenta y ocho los letrados. Para 1691, eran ciento sesenta y seis. La cancillería de Valladolid y los consejos de Castilla e Indias eran las dos instancias de gobierno más pobladas de letrados y consejeros (Kagan 2019: 83).

Para tí es este librito amigo pretendiente [...] estudia en él y no lo prestes, porque llegará de mano en mano a las de los curiales, agentes y ministros, con que somos perdidos, pues de las mismas razones que hallarás para defenderte, se valdrán para ofenderte [...].⁷

Para evitar los «escollos» del entorno cortesano y trascender la tiranía del protocolo, Almeida usará la ideología política del antimaquiavelismo para combinar cortesanía y renovación moral del benemérito, iniciando una tradición de memoriales que se consolidaría en 1656 con *Gobierno eclesiástico y pacífico*, la obra principal del obispo de Santiago, D. Gaspar de Villarroel y Cárdenas. Así, en 1644, *Pretendiente de la tierra* propuso un programa de protocolo cortesano que promovía la educación moral del cortesano y la construcción institucional, uniendo creativamente los géneros del tratado político, el memorial, la relación y el sermón. En opinión del agustino, al educar al cortesano americano se construía también un reino allí donde no habían existido tradiciones de ceremonial y etiqueta de Estado, ni política de negociación, ni instituciones claramente definidas; la autoridad del Estado se expresaba en el contrapunto entre las prácticas simbólicas del poder y los vericuetos de la economía del favor virreinal.⁸ Qué duda cabe que la pretensión requería una forma de negociación, pero también un diálogo sobre la naturaleza de la dádiva, como lógica de reciprocidad entre súbditos y príncipe, y, por ende, sobre la naturaleza del premio en el estado premoderno. No se trataba de conquistar la corte de cualquier forma ni para cualquier fin, y el contexto de publicación y lectura de *Pretendiente de la tierra* nos ayudan a entender mejor su sentido y mensaje final.

La obra de Almeida salió de la prensa limeña de Luis de Lyra durante el gobierno del virrey marqués de Mancera (1639-1648), vicesoberano cercano a la orden de San Agustín, a la que pertenecía su confesor el padre Miguel de Aguirre. Esta circunstancia explicaría la licencia para la publicación de un manual de protocolo cortesano en la línea de Castiglione, pero en clave antimaquiavélica, muy del gusto de los intelectuales

⁷ Almeida 1644.

⁸ Villarroel 1651; Cañeque 2004a: 140.

religiosos virreinales. Este enfoque permitió que *Pretendiente de la tierra* elaborara más a profundidad que *El cortesano* el tema del gobierno del individuo y cómo este podía influir en la reforma del cuerpo político; es decir, la conquista moral del súbdito y el príncipe/Estado. Una lectura *avant la lettre* —centrada solo en la cortesanía— del texto de Almeida dejaría de lado los aspectos de la moral y la reforma política para el beneficio de la república, lo que evidencia su filiación con el estoicismo y antimachiavelismo de fines del siglo XVI.⁹ Pero el enfoque de Almeida podría ser problemático, pues a mediados del siglo XVII revelaba una soslayada crítica hacia el príncipe y los ámbitos del poder tanto en Lima como en Madrid. De hecho, el mensaje final del manual, pudo haber echado una sombra sobre el propio virrey Mancera, cuyo gobierno —por lo demás— terminó con acusaciones por supuestos actos de desgobierno y corrupción.¹⁰ Recordemos que la cuestionada administración de Mancera —y de la gobernación de Chile en particular— constituyeron el contexto de producción del manual, y acaso esa haya sido la intención de Almeida al escribir desde un manual de educación del cortesano dirigido a un benemérito santiaguino.

El destinatario de la obra de Almeida fue D. Juan Rodulfo de Lisperguer y Solórzano Velasco (1615-1694), miembro de la elite santiaguina, que pasaría a la corte virreinal a impulsar asuntos de interés personal y para su propio grupo social.¹¹ El manual debió haberse completado antes de 1644, cuando la gobernación de Chile gozó de una tregua en la larga

⁹ «El fin [...] del perfeto cortesano [...] conociendo la intinción del inclinarse a hacer alguna cosa mal hecha, que ose estorbársela y contradicérsela sin ningún empacho y en esto que tenga tan gentil arte [...]» (Castiglione 2011 [1528]: 452).

¹⁰ Gálvez 1998: XXXVII; Vargas 1971: 268-269. Un crítico memorial contra su gobierno, que el marqués Mancera atribuyó al jesuita Alonso Messía, había sido escrito, luego se descubrió, por un colectivo de opositores. El memorial de Juan de Medina de 1647 acusó al marqués de desgobierno en quince capítulos enviados al Consejo de Indias.

¹¹ Hijo de D. Pedro de Lisperguer y Flores, hijo de Da. Agueda Flores (Blumen) de Lisperguer, nieto por vía materna de la cacica Da. Elvira Curiqueo Talagante y bisnieto del cacique mapuche Tala Canta Ilabe o D. Bartolomé Talagante. D. Pedro de Lisperguer y Flores, en representación de los encomenderos de Chile, viajó a Lima en 1618 para protestar ante el príncipe de Esquilache por la dación de la cédula de 1601 que abolía el servicio personal indígena (Vicuña 1877: 34-35).

y desgastadora Guerra del Arauco gracias a la paz acordada en Quilín en 1641 y ratificada por la Corona en 1643. En Santiago de Chile —el ilustre destinatario y probable financista de la impresión— avizoraba un nuevo orden. Parecería entonces útil al padre Almeida dotar a los miembros de la elite criolla virreinal de un manual de estrategias de la etiqueta y protocolo requeridos para lidiar con las instancias cortesanas y de decisión gubernativa, pero asimismo de un derrotero de educación moral destinado a construir un nuevo orden social luego de concluida la guerra de frontera en Chile.

Lisperguer representaba al colectivo de los encomenderos y la elite de los beneméritos criollos del virreinato peruano, siempre ávido de reconocimientos, beneficios y prebendas por parte de la monarquía y, de hecho, su padre había residido en Lima en 1618, en calidad de procurador de dicho colectivo. Los pretendientes —y más si asumían el cargo de procuradores de algún estamento o institución— debían enfrentar las dificultades de franquear los consejos y oficinas cortesanos: la Audiencia limeña, la antesala del virrey, el Consejo de Indias, la corte madrileña y quizá la corte papal. De los afanes y logros de un procurador americano dependían pequeñas pero decisivas cuotas de poder al interior del premoderno sistema de representación que fue el orden virreinal. En el camino, y mientras se agilizaban los trámites, pretendientes y procuradores hicieron uso de recursos simbólicos y formales, se insertaron en redes clientelares y hasta practicaron el soborno para asegurar el éxito de los negocios institucionales y personales.¹²

Así, el éxito de una pretensión requería más que solo influencias, dinero o una irreprochable imagen social. El pretendiente que lograba su meta lo hacía por la adecuada posesión de capitales simbólicos y materiales. Empero, sostenía el padre Almeida, debía poseer también un capital moral que avalara la justicia de su demanda para beneficio de la justicia real, el súbdito cristiano y el cuerpo social en general. Recordaba

¹² La doble identidad de un procurador, como gestor de la Real Justicia y agente de un individuo o corporación, añadía complejidad a su identidad y oficio (Mazín 2007: 150, 186).

el agustino cómo D. Pedro de Lisperguer y Flores había llamado la atención en la corte virreinal décadas antes que su hijo por:

[...] la nobleza de su sangre, la soberanía de su ingenio, lo lucido de su persona, lo brioso con modestia, lo cortés sin melindre, lo elocuente sin afectación, lo generoso sin desperdicio y lo prudente sin imitación. Destas [...] virtudes hizo alarde por dos veces que bajó a la ciudad de los Reyes con título de procurador general del reyno de Chile.¹³

Este doble retrato externo e interno de un cortesano americano no era accesorio, pues si el objetivo final de la correcta pretensión eran el remedio de la justicia y la salud de la república, esto solo se lograba cuando la legitimidad moral del pretendiente trascendía al código de formas y se proyectaba sobre la voluntad del príncipe, logrando así la unión de ambos en la reforma del cuerpo político. Lisperguer debía emular a su padre formal y moralmente, pues si el príncipe notaba en el pretendiente la maestría de los usos cortesanos e idónea fibra moral, otorgaría la pretensión como acto reparador de justicia regia para con el cuerpo político. Se daría así una interacción constructiva entre pretendiente y príncipe, pues la demanda de justicia interpelaría a este último y demandaría de él un acto de reparación canalizado a través de los principios de la justicia distributiva o conmutativa.¹⁴ De esta forma, el pretendiente se reflejaría en su señor y viceversa; a través del buen cortesano, el príncipe gobernaría con prudencia. Es en este sentido que el texto ofrece una interpretación organicista del gobierno del estado en la lógica del antimaquíavelismo católico, la cual fue relación de interdependencia moral entre súbditos

¹³ En la definición de cortesano por Almeida, es evidente la influencia de Castiglione. El cortesano era para ambos un buen servidor del príncipe, de origen noble, cabeza de linaje, valiente en las armas y vivía de acuerdo a su estatus social; era prudente, justo y liberal (Almeida 1644; Castiglione 2011 [1528]: 101).

¹⁴ La justicia conmutativa se ejecuta: «[...] cuando se da algo a cambio de otra cosa, y así se conmuta, por ejemplo, a los conquistadores y descubridores [...]». La justicia distributiva era más bien aquella basada en: «[...] la proporción entre los que reciben, se deriva del contrato con muchos...en el pago de la deuda corresponde una proporción precisa en la distribución y solo los bienes comunes». Para Botero, la justicia real era de dos tipos: la justicia entre súbditos y la justicia entre el rey y el súbdito (Avendaño 2001 [1668]: 220-221; Botero 2017 [1589]: 19).

(nobles y beneméritos) de la monarquía hispana y la Corona. Es de esta forma que Almeida imaginó a su obra *Pretendiente de la tierra*, trascendiendo los límites de manual de ceremonial cortesano y proponerlo como tratado de gobierno cristiano.¹⁵

«Para que no engolfes con peligro en un mar lleno de borrascas, quiero que lleves una carta de mar en que conozcas los bagios, rumbos, y puertos por donde as de navegar hasta que llegues a la altura que desees [...]» dirá el autor en la dedicatoria de los doce capítulos de la obra.¹⁶ Los capítulos se agrupan a su vez en dos temas principales. Seis se refieren a los medios que usará el pretendiente para conseguir el éxito de su negocio, bien fueran monetarios, formas de etiqueta y costumbres o lo que podríamos denominar, capital simbólico. Estos seis capítulos tienen mayor relación temática y formal con *El cortesano* y algo menos con los principios antimaquiviélicos de *La razón de Estado* de Botero. Pero en el segundo bloque temático que aborda el uso del dinero en las gestiones y sus consecuencias, Almeida profundiza en las virtudes morales del pretendiente, lo que entiende como prudencia y la influencia de las virtudes asociadas a esta en el príncipe y en el cuerpo político. El orden de los temas de esta sección está presentado de manera que a cada caso se opone una virtud.

Hay dos niveles en la complejidad del mensaje del *Pretendiente de la tierra* que se articulan de manera perfecta para descubrir al lector el sentido real del manual para beneméritos criollos o para quienes, como ellos, requerían conocer los mecanismos de negociación cortesana y lo que estaba en juego al nivel de la moral individual y del cuerpo político. El primer nivel se ocupa de los aspectos simbólicos y formales, aquellos que definen la imagen o el código performativo del pretendiente. El segundo nivel es aquel en el que los retos del protocolo cortesano ponen a prueba la fibra moral del individuo o lo que Almeida entendía por virtudes explícitas de gobierno del pretendiente.

¹⁵ «[...] el áspero camino de la virtud [...]» era una relación de intercambio por medio de la cual «[...] conviene al buen príncipe poner sus pueblos en tan buenas costumbres [...] con tales leyes y orden [...]» (Castiglione 2011 [1528]: 457, 477).

¹⁶ Almeida 1644: f. 4r.

La instrucción formal del cortesano virreinal —en la senda de Castiglione— fue apropiada por las cortes hispanas pocos años después de la conquista de las Indias. Tan solo seis años después de aparecida la edición veneciana de *Il Cortegiano*, salió a la luz en España la primera traducción en lengua de Castilla.¹⁷ Diecisiete ediciones castellanas aparecidas entre 1534 y 1599 —cuatro de ellas en Amberes— reflejaron la progresiva apropiación de esa cultura de corte en el ámbito de la monarquía hispana y su progresiva diseminación.¹⁸ No hay evidencia de traducción o impresión de *El cortesano* en Indias, pero en 1545 ya se encuentra un copia en el Perú en la biblioteca de un conquistador, y otro ejemplar apareció en 1582 en la biblioteca de un inquisidor.¹⁹ Si a ello sumamos las instrucciones de ceremonial que recibió el virrey Hurtado de Mendoza a mediados de la década de 1550, podemos concluir que la cortesanía virreinal de la que el padre Almeida fue intérprete tenía casi un siglo de existencia a mediados del siglo XVII, y que esa apropiación de Castiglione circulaba entre burócratas, letrados y hombres de iglesia; enriquecida elite que vivía en contextos culturales y políticos propicios a la apropiación de tal discurso.

En la obra de Almeida de 1644, se advierten referencias que claramente reclaman una deuda con la tradición cortesana a *El Quijote* sin negar la influencia de *El cortesano*.²⁰ La reelaboración de esa tradición se refleja en el hecho de que *Pretendiente de la tierra* dialoga con Castiglione, pero incorpora cierto humor de estilo cervantino. Los cuatro grandes temas en *El cortesano* —el linaje y educación del gentilhombre, su comportamiento en la corte, el comportamiento de la dama de palacio y el trato entre el gentilhombre y el príncipe— están desarrollados al interior de la magistral obra de Cervantes, pero solo tres de ellos llegarán a la obra de Almeida.²¹ Esto revela una ruta original de la apropiación virreinal

¹⁷ Barcelona 1534.

¹⁸ Burke 1995.

¹⁹ *Ib.*: 61-64, 161, 174; Hampe 1993: 227.

²⁰ A Lima llegaron desde Sevilla los primeros ejemplares de la primera parte de *El Quijote* en 1606. Para 1625, se leían ya las dos partes de la obra (Guibovich 2010: 147, 151).

²¹ «Quiero, que este nuestro cortesano sea de buen linaje [...] El de noble sangre, si se desvía del camino de sus antepasados, amancilla el nombre de los suyos y no solamente no gana, más pierde lo ya ganado [...]» (Castiglione 2011 [1528]: 123).

peruana del discurso cortesano y su clara preocupación por la creación de una dirigencia virreinal en las fronteras imperiales; una que espera la justicia del rey para construir gobernabilidad.

Por lo dicho, el manual cortesano del padre Almeida es un género híbrido. El agustino no copió directamente el formato de Castiglione ni se inspiró por entero el discurso cortesano en *El Quijote*. Almeida se apropió de ambos formatos llegados al Perú en el lapso de medio siglo para dar lugar a un manual con un mensaje muy concreto en la coyuntura de la década de 1640: la cortesanía es un código de diálogo con el poder y en sí misma es parte de la gobernabilidad. Ese norte de reforma moral y de reforma del cuerpo político se acomoda al formato del arbitrio, género favorecido por los intelectuales religiosos españoles del siglo XVII. Este formato hace del *Pretendiente de la tierra* un libro propositivo, compuesto de sentencias organizadas temáticamente en capítulos. En la gobernación de Chile del siglo XVII —y en el virreinato peruano en general—, el arbitrio era una propuesta y también una demanda, y sustentó un discurso sobre el gobierno moral del Estado, a la que se unirá unos pocos años más tarde el ya citado tratado del obispo Gaspar de Villarroel, interesado también por el protocolo y la reforma moral del gobierno virreinal.

«PROCURA LLEVARTE LOS OJOS DE TODOS POR CORTÉS...» O CÓMO SER UN CORTESANO Y PARECERLO

La construcción formal de la cortesanía agrupa a las primeras propuestas del manual de Almeida. El ceremonial en las cortes y cualquier forma de expresión de la liturgia del poder eran la llave con la que se accedía al ámbito de la persona del príncipe. El elaborado ritual de apariencias —*ethos* y conducta cortesanos, que coincide con la complejización del Estado en el temprano período moderno—, se hace manifiesto en el espacio urbano de residencia de las cortes y en las prácticas de protocolo exigidas en tales contextos.²² Formas de sociabilidad, patrones de consumo, jerarquía de la vivienda, distancia y códigos de acceso a la

²² Elias 2008: 108.

persona del gobernante, constituyen un *perpetuum mobile* en apariencia independiente de cualquier valor útil inmediato, pero que se impulsa y se renueva por la competencia entre los cortesanos por perfeccionarlos.²³ Es decir, el hombre de Estado, destinatario de la pretensión, tenía que ser la justa medida de las demandas que llegaban a sus oídos, era el tribunal humano que administraba la justicia e interpretaba la credibilidad social del cortesano a través de los aspectos formales de su pretensión y su imagen pública. Poniendo en práctica la prudencia, la última virtud política, el príncipe administraría correcta justicia.

El capital simbólico y la formalidad cortesanos eran un código compartido por los pares. No borraba diferencias socioeconómicas, pero tendía puentes entre quienes compartían este código de comunicación. Todos los que sabían leerlo y descifrarlo compartían el «el ritual del gobierno» del cuerpo político al que pertenecía el pretendiente. Estos «ritos de la personalidad» —en el sentido de su teatralidad— y del gobierno formal de los «cuerpos» definirían el capital social del pretendiente.²⁴ En esa línea de pensamiento, para Almeida, el comportamiento del pretendiente, sustentado en el código formal, permitirá el dominio del ámbito del poder, pues la mayor destreza de un cortesano suponía principalmente la buena comunicación con el Estado. Es necesario considerar esta noción de Estado como ámbito de decisión cortesano, pues allí funcionaba la estructura burocrática del gobierno premoderno. Las relaciones personales definidas por el ritual del poder estaban estrechamente conectadas a la naturaleza misma de la negociación y formaban parte de la discusión sobre la justicia real. De allí, que la cercanía al monarca o sus representantes a través del protocolo y su trama de deferencias y simbolismos eran cruciales para el éxito de las pretensiones y, por ende, de la gobernabilidad.

²³ La corte de Luis XIV es claro ejemplo de corte premoderna. Un lugar del poder donde el código de cortesanía permite la interacción con la persona real y su entorno. Pero el protocolo borgoñón ya había producido sus propios códigos y vicios en el ámbito de los Habsburgo españoles: rango, reputación y sentido de reverencia casi religiosa rodeaban al monarca español y su familia, determinando la forma cómo se relacionaban con sus cortesanos (*ib.*: 120); Glynn Redworth lo denomina «ice-cold protocol... a solemnity unknown in England» (2003: 64, 84, 87).

²⁴ Cañeque 2004b: 610, 615, 619 y 624.

El primer escollo del protocolo cortesano era la visibilidad y exposición en el teatro del poder. Al respecto de la visibilidad del pretendiente, señala el padre Almeida que, como regla general, para pasar del «primer» al «segundo nivel» de la gestión, había que dejar claro que se había llegado a la corte para adelantar una pretensión, y había que hacerlo de una manera persistente, pero a la vez sutil:

No le seas molesto al Príncipe, porque arriesgas a perder su gracia ni le representes muchas necesidades, porque pensará que quieres hazer grangería del oficio que pretendes. No seas adulator, aunque bien puedes alabar al príncipe hasta donde llegaren los límites de la modestia [...].²⁵

La gestión pública de la pretensión se expresaba en la mesurada administración del lenguaje, pues era el lenguaje la primera carta de presentación del pretendiente en la corte. Todos los aspectos relativos a lo que el padre Almeida denomina «elocuencia» —precisión, medida, expresiones correctas, estética en la lengua hablada— se detallan en el capítulo sexto del manual, donde se vincula el éxito de la pretensión del cortesano con el arte de la elocuencia. El habla del pretendiente debía abrir y asegurar el diálogo con los ministros y, eventualmente, con el príncipe. El tono mesurado y la selección adecuada de las palabras debían ser permanentes para no quitarle seriedad y gravedad a la pretensión. Las ironías, los extranjerismos y figuras complejas oscurecían irremediabilmente la claridad de la pretensión y los largos argumentos orales podían alienar al oyente:

[...] no has de hablar mucho quando informes, porque no solo es cansado el tropel de palabras al que oye, pero inútil para persuadirle, particularmente a los príncipes que estiman el tiempo como preciosa joya, por tratar negocios varios, y así. gustan de pocas palabras y essas dignas de atención.²⁶

En la cuidada selección del lenguaje cortesano, había que observar tanto detalle como en el vestir; al fin y al cabo, las «galas orales» formaban la base del capital simbólico que, o aseguraba el paso al otro nivel de la gestión, o la absoluta oscuridad del pretendiente:

²⁵ Almeida 1644: f. 3v.

²⁶ *Ib.*: ff. 18v., 20v.

[...] no mudes el estilo, ni te valgas de voces estrangeras, que es crimen de lesa Magestad el meter moneda de otros reynos, porque luego se conoce la falsedad en el sonido. Refiere en pocas palabras muchas sentencias, y serán de mayor precio, que essa es la causa que se estimen tanto los doblones, porque en poco peso contienen mucho. La medida de la voz pertenece también a la eloquencia, ni tan baja que no te entiendan, ni tan alta que te muestres superior a los que hablas.²⁷

Aquí se advierte una interesante diferencia con Castiglione, para quien el uso de palabras no «toscanas» pero tenidas por buenas, así como las palabras corrompidas del latín que habían sido incorporadas al habla regional, podían usarse sin estorbo en los diálogos cortesanos.²⁸ Almeida, más bien, es enfático en el uso exclusivo del castellano como lenguaje propio de las cortes de España. De allí también la referencia a la «moneda extranjera» como símbolo de poco valor, adulteración y contrabando; pero también como metáfora referente a las potencias enfrentadas a España, fenómenos por lo demás comunes al siglo XVII. En todo caso, para entonces, el lenguaje del poder en la monarquía hispana había sido establecido: el castellano.

Profundizando en la elocuencia del cortesano, el padre Almeida recomendaba claridad y sencillez antes que el uso de fórmulas complejas:

Los hipérboles son mejores para escritos que para dichos [...] por esso no les uses, que peligrará tu verdad con los que no son versados. Las ironías solo tienen cavida entre la gente bulgar, no con los príncipes, y ministros, que en las acciones, y palabras conocen el sugeto que las dize. Las voces no sean toscas, humildes, ni triviales, sino eruditas, significativas y elegantes [...].²⁹

En su rechazo a las exageraciones y las expresiones y palabras inadecuadas, fatuas y vulgares, Almeida se alinea con Castiglione, quien había recomendado se evitara la «afectación», en particular el uso de modismos y extranjerismos, evidencias de vano cosmopolitismo.³⁰

²⁷ *Ib.*: f. 19r.

²⁸ Castiglione 2011 [1528]: 95-96a.

²⁹ Almeida 1644: f. 20r.

³⁰ Castiglione 2011 [1528]: 151.

Similar postura se encuentra en Botero, pero su recomendación es más cercana a Almeida, lo que evidencia la atenta lectura y apropiación del primero por el segundo.³¹ Por último, *Pretendiente de la tierra* desarrolla otros dos temas relacionados al uso del lenguaje: la selección de palabras y expresiones según las diferencias estamentales y el lenguaje corporal. Sobre lo primero, aconsejaba Almeida usar un lenguaje diferenciado según fuera que la pretensión estuviera en el primer nivel de gestión (o no) y el cortesano tratara con personas de menor rango social. Aún más importante era el lenguaje cuando se avanzaba la agenda de la pretensión; al tratar con el príncipe, se requería mayor elocuencia. Bajo ninguna circunstancia debería el pretendiente valerse de ademanes, movimientos de rostro y fruncido de labios que, señalaba el autor, serían motivo de burla y hasta de sospecha de ausencia de sano juicio.³²

En el ámbito cortesano, el capital social del pretendiente también se expresaba en lo que denominaré marcadores externos de sociabilidad cortesana. Al prudente uso del dinero y el lenguaje, se añadían indicadores que podríamos entender como más mundanos, pero que eran importantes para la imagen pública y la credibilidad en el entorno cortesano. Estos eran los que el padre Almeida desarrolla detalladamente en el capítulo noveno, donde se aborda la casa del pretendiente; sus costumbres, en particular aquellas de repercusión pública; el círculo social y la calidad y condición del personal que integraba el servicio doméstico. El primer marcador de sociabilidad cortesana era el tener una residencia ni ostentosa ni miserable, pues cualquier extremo daría la impresión que la pretensión o no era justa o era un atajo para salir de la pobreza. La casa no solo era el espacio íntimo al que accedían las personas de mayor cercanía del pretendiente, también comprendía la calidad de la mesa, el trato en el espacio doméstico, y hasta la reputación del dueño de casa

³¹ «En la discusión evita el embellecimiento y el uso de las hipérbolos porque disminuyen la creencia en lo que se dice y evidencia poca experiencia en los asuntos, al ser preferidos por mujeres u niños» (Botero 2017 [1589]: 53).

³² Castiglione recomendaba también el uso de buena entonación y voz grave, así como la ausencia de afectación en general (Almeida 1644: ff. 19v., 22r.; Castiglione 2011 [1528]: 144, 332, 333).

o posadero. Todo ello será reelaborado a lo largo del manual, pero esta cita resume bien la idea central:

Procura una possada donde sea poco el bullicio, y hombre de bien el que te hospeda [...] no pongas muchos atavíos en el cuarto; antes has de portarte como extraño, advenedizo y peregrino, que esso quiere dezir güesped, porque lo demás sería querer avecindarte. Tu messa sea limpia, la comida no corta ni tan abundante [...].³³

A más de los indicadores meramente formales señalados, había un código de comportamiento que cumplir en las relaciones personales del entorno del pretendiente y con aquellas que se pudieran entablarse en la corte: con los criados, los contertulios y las mujeres. Los primeros eran cruciales, decía el padre Almeida, para llevar y traer encargos, y para averiguar con sus pares sobre el tránsito de jueces, curiales y hasta del príncipe mismo. Pero también eran los que informaban de las circunstancias del pretendiente, sus posibilidades económicas, la naturaleza y el progreso de la gestión. La fórmula ideal del servicio doméstico se componía de tres personas, pues una casa con exceso de servidumbre daría la impresión de ser residencia dispendiosa, se prestaría a habladurías y el pretendiente tendría poco control sobre ella: «Sírvede de dos criados, y una ama: ellos fieles y bien inclinados, ella anciana y de buenas costumbres porque aseguras lo que tienes en casa [...]».³⁴

Otro problema señalado por el padre Almeida eran las compañías de nefasta influencia moral en el cortesano americano. A fin de proteger su imagen pública, el pretendiente debía ser visto solo de día en compañía adecuada y, además, solo con aquellos vinculados a su gestión a fin de dar impresión de industriiosidad, evitando discusiones confusas y tentaciones propias de corrillos. La reunión en el espacio público, a horas y con personajes cuestionables, invitaban a la ociosidad y la frivolidad, a la discusión de temas que no eran de importancia a la gestión y solo favorecían la idea de que el criollo pretendiente era un hombre interesado en

³³ Almeida 1644: ff. 2v., 30v.

³⁴ *Ib.*: ff. 31r., v.

adelantar opiniones sin fundamento, entretenerse en discusiones ajenas y evidenciar afán de lucimiento. A este propósito, recomendaba el autor:

Huye de corrillos donde se refieren nuevas, y quantan patrañas, que a tí poco te importa que venga o baya el turco, que el chino tenga guerras, que embíe muchos embajadores el Japón, que se reduzca a nuevos modos el Preste Juan y que esté rebelde el Araucano.³⁵

Las referencias son particularmente interesantes, pues, en 1619, Felipe III había recibido la embajada del shogun japonés encabezada por Hasekura Tsunenaga, embajada que de ida y regreso pasó por Nueva España. La crisis del Imperio turco durante el siglo XVII también alimentó la comidilla política europea, si bien su momento más crítico sería posterior a los tiempos del *Pretendiente*. Empero, lo crucial era evitar tratar de la guerra de Chile en la Araucanía en cualquier contexto cortesano, pues este no solo era un problema real al interior del virreinato peruano, sino una dolorosa actualidad para la gobernación de Chile y que podría enfrentar a las elites virreinales con el representante del monarca. Expresar opiniones sobre la falta de gobernabilidad en Chile en el contexto de la década de 1640, con la secesión portuguesa y la revuelta catalana de trasfondo, podían constituir la ruina de un santiaguino gestionando mercedes en Lima o Madrid.

Para evitar conversaciones impropias, lo mejor era que luego de la cena, el decoroso pretendiente se recogiera con prontitud; la vida discreta también tenía un beneficio moral: «A la oración professa clausura recogido en tu cuarto».³⁶ Si el pretendiente evitaba saraos, diversión y placeres sexuales, también evitaría riñas, cárcel y la mengua de su salud y credibilidad como hombre de honor:

³⁵ A Castiglione le preocupaba el daño de la reputación del cortesano debido la interacción con personas sin educación, cuyas opiniones se basaban en las impresiones y los chismes. El cortesano, en un entorno de reputación moral, solo podría emitir opiniones serias e informadas y hacerlo sin impresionar a damas y superiores. Con un fraseo distinto, es clara la influencia de Castiglione en Almeida (*ib.*: f. 32r.; Castiglione 2011 [1528]: 253, 258).

³⁶ Almeida 1644: f. 32r.

Procura ser casto porque en serlo consiste tu remedio, que quando no lo seas por virtud por lo menos te servirá de conservar tu hazienda, tu reputación, tu salud y tu vida [...].³⁷

Aun cuando no practicara escapadas nocturnas, el pretendiente debía andarse con cautela en lo que se refería a la compañía femenina, pues esta distraía, afectaba la bolsa y si surgían compromisos mayores, entorpecían la gestión. La compañía de mujeres de inferior rango era peligrosa por las habladurías y el escándalo asociados a los sectores populares. De otro lado, la compañía de una mujer de similar calidad a la del pretendiente podría terminar en un romance que llevaría a compromiso formal. Si la mujer frecuentada era de rango mayor, el pretendiente se vería obligado a pagar a sus criados para mantener el contacto y gastar en regalos el dinero de su gestión. Desde todo punto de vista, aconsejaba el autor, no era recomendable tratar románticamente con mujeres durante la estancia de la gestión.³⁸ Dado que la reputación se construía a través de la imagen pública, tampoco se debían frecuentar diversiones públicas por ser contraproducentes para la legitimidad de la pretensión:

No pasees en caballo, ni andes en coche, que en conociéndote vano a las primeras fiestas saldrás en las máscaras, jugarás cañas, dançarás en el sarao y en pajes y libreas se te irá todo el caudal, si bien abrás conseguido ser el caballero... es lo menos que necesitas para ser pretendiente.³⁹

Proyectar la correcta imagen pública en el entorno de la corte era el reto mayor del pretendiente, cuya imagen social debía ser construida a través de las maneras, el lenguaje, la largueza, y el vestido. Esa imagen debía ser «moral», pues en el Siglo de Oro español, la fabricación de la identidad era un mecanismo transgresor y común. Los arbitristas y varias disposiciones gubernamentales advertían constantemente contra el inadecuado uso de lujo y modas en el vestir que confundían sobre la real identidad de quienes hacían uso de ellos, y les atribuían el declive moral

³⁷ Similar llamado a la templanza ofrece Castiglione (*ib.*: f. 31v.; Castiglione 2011 [1528]: 467.

³⁸ Almeida 1644: ff. 31r., 31v.

³⁹ *Ib.*: f. 32r.

del cuerpo social español del siglo XVII. La indumentaria debía estar de acuerdo al tipo social y no transgredir barreras sociales o de género; pues se la entendía como la proyección de una identidad acorde a un rol, antes que la expresión de una individualidad.⁴⁰ Así se entiende el consejo del autor a Lisperguer para que luciera como un vecino benemérito del reino de Chile, y no como un personaje salido del poco respetable mundo de la comedia o de la plaza:

Tu vestido sea honesto, limpio y cortesano, no variando con los usos que inventa la juventud viciosa, pues más vale ser tenido por pretendiente de los tiempos del Cid que parecer con trages mugeriles en la presencia de tan graves y autorizados consejeros [...].⁴¹

En este punto de la preservación de la reputación a través de la apariencia, Almeida se separa de Castiglione decantándose por una postura moral, pues si bien este último sostenía que la banalidad de la moda italiana fomentaba la compañía superflua, no elaboró una alternativa. Botero, por el contrario, proponía una indumentaria sobria y sin ostentación para los hombres con rol dirigente en el Estado y la asociaba con otras prácticas prudentes, como evitar las habladurías y la información vana, y es clara su influencia en Almeida.⁴² Hasta aquí, los aspectos que podríamos considerar integrales al capital simbólico del pretendiente americano en el entorno cortesano; empero, al definirse el ámbito de acción del pretendiente también por el valor del dinero, Almeida se ocupará en detalle del manejo de la bolsa, impulso y solución a cualquier causa en una corte.

⁴⁰ Bass 2008: 44-45.

⁴¹ Almeida no considera las transgresiones de género detrás de los excesos del vestir, pero está claro que el término «honesto» tiene advertencia moral. En Castiglione sí se relacionan de manera enfática los excesos en el arreglo personal con conductas transgresoras. Los afeites, los rizos, los peinados y otros adornos eran propios no de un cortesano, sino de las mujeres deshonestas, pero sobre todo de los afeminados (Almeida 1644: f. 32r.; Castiglione 2011 [1528]: 133).

⁴² *Ib.*; Botero 2017 [1589]: 55.

«EL QUE UVIERE DE CONSEGUIR HA DE SER LIBERAL» O LA BOLSA DE UN CORTESANO DEL SIGLO XVII

Una lectura superficial del primer capítulo del *Pretendiente*, titulado «Medios para conseguir», podría concluir que se está proponiendo la práctica del soborno sin ambages. Pero puesto en su debido contexto, se concluye que se trata de un manual pensado para la creciente complejidad del mundo cortesano de los Austrias de España, uno que requería de dádivas económicas. Ya a principios de siglo, había sentenciado Cervantes: «Porque en la corte son los gastos grandes». ⁴³ Si bien el dinero importaba, no era el único instrumento del que se podía —y debía— valer un pretendiente en los niveles de gestión que debía vencer. En el primer nivel, el burócrata cortesano —aquel que intentaría distraer y poner trabas al pretendiente— no atendería a la justicia de la gestión, sino a sus propios intereses. Para franquear esa puerta de la codicia cortesana y exponer la justicia y los méritos de la pretensión ante el príncipe, el dinero convenientemente distribuido pondría en marcha una mecánica de favores. Al moverse al segundo nivel, un círculo más cercano al gobernante y definido por su decisión, sería, más bien, la naturaleza moral del pretendiente la que concitaría el interés y movería la voluntad del príncipe:

[...] si deseas conseguir, no hagas tan solamente materia de tus méritos, porque será quitar el alma a tu pretensión [...] de dos cosas necessitas que son méritos y dineros, los unos para satisfazer al príncipe, privado, y consejeros: y los otros para dar calor a los demás ministros.⁴⁴

Es claro que, en la década de 1640, el acceso al círculo del príncipe se compraba, aunque ciertamente no sería allí únicamente donde se resolverían los problemas del cortesano.

En los capítulos quinto y sétimo del manual, el padre Almeida elaboró algo más sobre el uso del dinero para agilizar la gestión, pero también

⁴³ Cervantes 2002 [1605]: 906.

⁴⁴ En la misma línea: «[...] contra tu dinero militan los curiales, agentes, procuradores y demás ministros, de quien has de procurar redimirte, como pudieras en Argel, siendo esclavo» (Almeida: 1644: f. 1v).

profundizó en las implicancias morales de su uso. Una vez que el pretendiente fuera físicamente distinguible en la corte, el manual proponía una nueva dimensión en la gestión, y esa era el uso cauto del dinero para ganar favores e impulsar la causa. Almeida hace aquí una muy importante distinción entre liberalidad y prodigalidad. La primera era signo de largueza, y cumplía un fin moralmente aceptable. La segunda podría ser motivo de crítica y contraproducente a la pretensión y a la moral:

No es liberal el que sin orden y en cosas ilícitas despende su hacienda, sino pródigo; el qual sin duda peca contra Dios, contra la prudencia, y contra sí mismo [...] con ninguno regatees, ni con ninguno desperdicios, porque puedas en la ocasión dar como rico, y en ninguna parezcas avaro [...].⁴⁵

Hay aquí claras deudas con Castiglione y Botero. Al reiterar la importancia de ser liberal, es decir, de repartir dinero con prudencia, se afirmaba la generosidad en el carácter del pretendiente. Esta le permitiría pasar al segundo nivel de la gestión, y cuando la pretensión estuviera lograda, la generosidad sería agradecida en la corte:

No solo quieras ser tenido por liberal, sino que has de buscar ocasión en que mostrarlo, particularmente quando ves lograda tu pretensión porque entonces se puede llamar generosidad la tuya, pues no es llevada de interés alguno: y las dádivas deste género engendran benevolencia.⁴⁶

Nuevamente, se advierte la copia casi textual de Castiglione y Botero. Es particularmente destacado el rol que juega a lo largo de todo el texto el concepto de prudencia, que, como veremos, se relacionaba estrecha-

⁴⁵ Para Botero, el príncipe liberal promovía la virtud, pero esta debía ser practicada con una templanza para no perder su aspecto benéfico. La liberalidad no debía causar envidia sino admiración (*ib.*: ff. 15r., 16r.; Botero 2017 [1589]: 31-32).

⁴⁶ Almeida 1644: f. 17r. Clara referencia a *El cortesano*: «[...] la prudencia [...] consiste en un cierto juicio de bien elegir, y en tal cadena, vienen atadas la liberalidad, la manificencia [...]» (Castiglione 2011 [1528]: 468). Liberalidad primero y luego largueza. Botero también incidía en el gasto adecuado como parte de la política de estado: «Los gastos inapropiados son aquellos que no tienen propósito aparente para el bien público, no brindan beneficio o seguridad al estado, ni grandeza o reputación al príncipe [...]» (Botero 2017 [1589]: 129).

mente con nociones de política cristiana y de construcción del sujeto como representante del cuerpo político.

En el capítulo octavo, «La disposición que a de tener acerca del dinero el que uviere de conseguir», ahondará el autor en el uso responsable del dinero por parte del pretendiente americano. No era novedad que hacia 1644, el cortesano americano era conocido por el gasto del que podía hacer alarde en los círculos de poder.⁴⁷ Almeida era consciente de que la percepción existente en Europa respecto de las bolsas americanas invitaba a la envidia, pero sobre todo al timo, y aconsejaba al pretendiente criollo:

Si vas de Indias procura parecer ladrón de tus dineros en el recato, en la solicitud y en la guarda, que a no ser así más vale que bayan públicos a mucha costa para que lleges algo que perderlos todos [...].⁴⁸

Era indudable que la bolsa debía usarse en el momento apropiado, pero se debía administrar con astucia, pues la percepción del dinero indiano en Europa era por lo general negativa; en particular en la segunda mitad del siglo, caracterizado por una mengua en las remesas de plata a España y un creciente resentimiento hacia el poder económico indiano.⁴⁹ Teniendo en cuenta esto último, el dinero americano mal administrado sería contraproducente para los intereses del pretendiente. Si lo que se buscaba era la mera ostentación y el brillo social, el dinero era ciertamente el medio. Pero, por añadidura, las acciones del pretendiente serían permanentemente malinterpretadas, casi con certeza entendidas como frívolas. Para fines superiores, no era el dinero ni el fin ni el medio último de la gestión. Es decir, el dinero era arma de corto plazo, pero, asimismo, la posibilidad de lograr nobles y duraderos fines para la república. De esta manera, el antimacquiavelismo creó el mecanismo para que la moral

⁴⁷ El prejuicio peninsular sobre la riqueza peruana se resume en la imagen que presenta González Dávila: «Lima, cabeza del muy opulento y poderoso reyno del Perú, donde tienen sus casa y solares lucidos las antiquísimas familias del oro y la plata, con quien todos los mortales desean emparentar [...]» (González Dávila 1655: f. 4r).

⁴⁸ Almeida 1644: ff. 28r., v.

⁴⁹ Benassar 2017: 332. La circulación de cuantiosos recursos económicos en la corte papal a cargo del procurador de la orden de Santo Domingo del Perú fue objeto de crítica (Gálvez 2022: 50-73).

católica se reconciliara con la bolsa: «Si quieres adquirir la nobleza que no tienes, sea tu apellido dinero [...] si pretendes subir a la cumbre de las dignidades sírvate el dinero de escala [...]». ⁵⁰ Por ello, la administración del capital tenía que ser prudente y no suscitar escándalo.

El manejo en público de la bolsa del criollo pretendiente dará pie al padre Almeida para tratar la importante cuestión de la gestión de la pretensión mediante el contrato de un gestor o procurador. Para franquear aquello que denominé el primer nivel de la gestión, se podía contratar un agente. Pero con esto también se corría el riesgo de erosionar la justicia de la pretensión. Al usar servicios pagos, no solo se incurría en un gasto innecesario, sino que además se dejaba en evidencia la falta de interés que tanto el magistrado como el príncipe debían advertir en el pretendiente para calibrar la justicia de su demanda. Almeida sostenía, además, que los costos de pasar la pretensión del primer nivel de la gestión al segundo de la consideración del príncipe, serían caprichosamente inflados por esos terceros, dejando al pretendiente sin posibilidades o en permanente necesidad: «[...] en juntar papeles, escribir memoriales, beneficiar porteros [...] y besamanos, se fue lo que embiaste». ⁵¹

Un aspecto interesante vinculado al uso de intermediarios y contra el que Almeida tenía particular reparo era el de las transferencias de dinero que podría hacer el cortesano a través de cartas fianzas y créditos ofrecidos por los banqueros y mercaderes. En este sentido, el autor advierte a Lisperguer que, si bien estos medios facilitaban el traslado del dinero, siempre existía el riesgo de que los fondos se evaporaran ante quiebras repentinas, lo que también arrojaba dudas sobre los posibles motivos dolosos que se podían esconder detrás de los agentes y sus ofertas. En particular, advirtió al pretendiente contra los agentes extranjeros; que se ofrecían a librar en una ciudad para impulsar una gestión en otra y corrían el riesgo de quiebras en el proceso: «No te valgas de letras para lejos, porque las más de las veces salen inciertas, y suele costar más de lo que ellas la cobrança». ⁵² Por otro lado, la frecuencia, complejidad,

⁵⁰ Almeida 1644: f. 27r.

⁵¹ *Ib.*: f. 3r.

⁵² *Ib.*: f. 28v.

rentabilidad y el fracaso de estas operaciones era ya algo cotidiano en las relaciones financieras entre América y Europa de mediados del siglo.⁵³

En la corte, había que distribuir dinero considerando a cada actor en el juego de las dádivas cortesanas. Había que dominar el delicado juego de expectativas económicas según la estructura cortesana y sus diferencias estamentales:

Hasta los que te quitaron el sombrero en la corte esperan albricias de tu buen despacho, mira a si perderán las tuyas el page que no te dio entrada, el oficial que llevó los papeles, el secretario que asentó los servicios, el criado que te dio buenas esperanças, la monja que intercedió, los que hablaron en tus negocios, el que te dixo que estabas consultado, el relator que hizo relación de tus servicios, el portero del consejo, los que te escribieron memoriales [...].⁵⁴

La necesidad de ser liberal en la corte, distribuyendo recompensas monetarias, era una inversión que había que hacer, sin expectativas de agradecimiento, y a veces, incluso, después de logrado el éxito de la merced (o no). Dura lección para la que había que preparar al pretendiente americano, pues concluida la gestión, solo quedaba emprender el regreso, poner en práctica el beneficio de la merced y reformar la república.⁵⁵

EL EJERCICIO DE LA PRUDENCIA Y LA REFORMA DE LA REPÚBLICA. UN ARBITRIO PARA LA CORTE

El género al que pertenece *Pretendiente de la tierra* —el arbitrio— fue por definición una propuesta de reforma del cuerpo de la república dirigida al príncipe.⁵⁶ Si bien dedicado a un encomendero del reino de Chile, Almeida apuntaba a una lectoría más amplia al interior de la monarquía

⁵³ Las comisiones para negocios americanos en Europa durante el siglo XVII iban de 1 a 20% y cubrían toda la gama de gestiones (Lohmann 2004: XXXI-XXXII).

⁵⁴ Almeida 1644: f. 35v.

⁵⁵ «[...] si quieres alcanzar tantos lances en aviéndolas dado a quien te traxo el despacho besa la mano al príncipe, rinde las gracias al privado, y consejeros sin aguardar parabienes en la corte» (Almeida 1644: f. 37r.).

⁵⁶ En ese proceso de producción y debate arbitrista sobre la reforma del cuerpo político del siglo XVII, yo propongo la centralidad del arbitrista religioso; esencialmente un discurso de reforma fusionado con el discurso moral (Amadori 2014: 17; Gálvez: 2014: 173).

católica. Por ello, era central en el manual definir la prudencia, entendida como el gobierno de las acciones y las ideas y, a partir de ella, construir un programa moral que permitiera el recto accionar del cortesano criollo y la consecuente reparación del cuerpo político de la monarquía. Para el padre Almeida, las virtudes que definían la prudencia se delinearón en los acápites relativos a las virtudes del pretendiente y su puesta en práctica en el espacio de la corte. El ejercicio de la prudencia, revelaba la impronta moral del individuo en la historia a través de actos virtuosos. Esa idea proviene de Botero, quien dividió la experiencia histórica de la prudencia en dos tipos: aquella que procedía por adquisición y aquella que se emulaba, producto de la imitación de modelos vivos o muertos. También hay un guiño a Castiglione en lo antes señalado, pero Almeida se aleja de una definición meramente espiritual para incidir en una visión más práctica como la de Botero.⁵⁷ La idea de aplicar la prudencia al gobierno del individuo y la república la encontramos en no pocos tratadistas españoles de la época, quienes habían señalado la prudencia como el fundamento de las personalidades modélicas. Un ejemplo sería la obra de Baltasar Porreño, quien, en 1627, definió la prudencia no como una virtud política para manejar los asuntos del gobierno, sino específicamente como una herramienta psicológica para controlar y reformar el entorno burocrático cortesano.⁵⁸

⁵⁷ Almeida 1644: f. 4v. Para Castiglione, la prudencia era una de las varias virtudes del alma, mientras que para la tratadística del siglo XVII, era algo mucho más práctico y de uso político. Almeida se aleja de la génesis italiana: «Las partes de que se compone la prudencia son tres: memoria, inteligencia y providencia [...] como la memoria aprehende y retiene... es un erario del tiempo, y un fiel archivo de los sucesos passados, para prevenir los futuros. Por eso se llama la historia, maestra de la vida, porque como tal enseña a disponerla [...]» (Castiglione 2011 [1528]: 350). Para Botero: «no hay nada más necesario para la perfección de la prudencia y la administración de la república que la experiencia [...]» (Botero 2017 [1589]: 36, 37).

⁵⁸ «Conocía, con su gran prudencia, el término y modo de vivir y proceder de sus ministros, y sus humores y estados, y quando alguno degenerava, mostrándose Su Magestad seco y tibio, le hazía que bolviesse sobre sí con industria, diligencia, asistencia y trabajo [...] con gran prudencia pedía lo siguiente en un privado, juzgando que por este medio se conservaría sin caer [...]» (Porreño 2001 [1627]: 74-75).

Si la prudencia era un manual de experiencias históricas acumuladas, debía escoger las prácticas y usos más comunes y exitosos en los asuntos de las cortes. Para ello, recomendaba Almeida a Lisperguer, que considerara y administrara con inteligencia los procedimientos cortesanos:

Inquiere cuydadoso las traças, mañas, y ardidés de los agentes, teniéndoles el dinero delante con seguridad suya, que assí darás forma a la pretensión [...] los mejores discursos del entendimiento has de ocupar en el examen de la aspereza o suavidad de los ministros.⁵⁹

Tomarle el pulso al ánimo, a la mente y al proceder del ministro y el consejero eran cruciales para adelantar la pretensión y eventualmente lograrla. Los ministros, componente esencial de la burocracia del Estado cortesano, eran en el siglo XVII, debido a la profusión de consejos y senados, los remolinos en el mar de la dificultad. El pretendiente debía aprender a leer las expectativas y la psicología de los ministros y los validos, y descifrar la mejor ocasión para entregar (o no) dineros, dejar entrever su urgencia, revelar sus verdaderas intenciones de satisfacer justicia y no exponerse a burlas o trampas, menguando así las posibilidades de éxito de la pretensión. Descifrar la lógica de la sociedad cortesana requería un fino análisis a fin de no dar paso en falso y ser engañado, y ello solo se hacía con un prudente balance entre las fortalezas del cortesano y las debilidades de los ministros:

Más cierto será el tuyo [...] si alcanzas debajo de qué signo nacen el interez, el engaño y la cudicia [...] con poner en tí los ojos el privado, te parece que has vencido todas las dificultades: con recibir tu memorial el príncipe [...] apenas has subido el primero de tu pretensión.⁶⁰

⁵⁹ Almeida 1644: f. 5r.

⁶⁰ «no te fies de los eclesiásticos, porque saben los ministros la contra a sus peticiones [...] menos ay que fiar en los monjes, pues aunque saben pedir como libran sus peticiones en papeles, consiguen poco, aunque piden mucho [...]». Es importante recordar que Almeida no se fiaba del discurso cortesano en general por considerarlo engañoso. Lo que acaso tendría su origen en la preocupación que Castiglione tenía por el cortesano para que detectara la lisonja y se alejara de ella, pues el discurso vacuo era una falta de respeto al príncipe (*Ib.*: 6r., 8v., 25v., 26r.; Castiglione 2011 [1528]: 233).

Avanzar en el mundo de la corte había sido definido como un agónico desplazamiento a través de espacios, hombres y ceremonias, y con la amenaza del fracaso siempre presente. Por ello, la navegación de la corte requería la mejor disposición.⁶¹

La interacción con el mundo de la corte suponía el ejercicio de tres muy importantes virtudes: diligencia, paciencia y providencia. No se podía lograr el éxito de la gestión si el pretendiente no mostraba diligencia como se señalaba en el capítulo tercero del manual. Ser diligente era buscar con perseverancia la mejor ocasión para adelantar la gestión y exponerla a quien debía tomar decisiones, bien fueran los ministros, los curiales o el príncipe mismo. La diligencia era entendida como la constancia en no cesar de representar los pedidos, perseverando en la visibilidad, el uso de las cortesías sociales y el seguimiento mismo de la gestión. Visitar ministros y mantener una presencia en el espacio de la corte eran una forma efectiva de recordar sobre la justicia de una causa, sin dar la impresión de exceso ni de falta de interés:

Procura siempre que te vea el príncipe en los actos públicos porque es un genero de recordación sin molestia; y aguárdale a la puerta del templo [...] no te cances de acompañar al privado, que es un género de lisonja que no te questa dinero, sino diligencia, que tal vez movido de tu cortecía o compadecido de tu asistencia, te solicitará un breve despacho [...] visita de ordinario al agente, pero con tanta prudencia que más parezcan visitas de voluntad que de recuerdo, dándole siempre a entender lo que fías de su solicitud.⁶²

La cercanía al poder suponía valor, constancia y regularidad, pues ser pusilánime era la peor característica de un pretendiente y la falta de entusiasmo sería rápidamente advertida y aprovechada por ministros y malos funcionarios. Botero parece ser el origen de esta idea, pues para él, la constancia y el valor eran la combinación de la prudencia y del vigor espiritual.⁶³

⁶¹ Benassar 2017: 34.

⁶² Almeida1644: 9r., v.

⁶³ *Ib.*: f. 23r.; Botero 2017 [1589]: 51.

Si bien el padre Almeida le asignó un rol importante a la constancia y la diligencia, no pudo dejar de lado en un arbitrio moral, las dos fuerzas complementarias que reflejaban la voluntad de Dios: la paciencia y la Providencia, que sostenían la esperanza en la justicia y justificaban la reparación del cuerpo social. Para lograr la actuación de estas fuerzas en la historia, había que vencer la indiferencia, pero además la flaqueza de la propia naturaleza humana. En el capítulo cuarto del manual, dirá el autor:

Si se adelantaron otros en las pretensiones [...] no des a entender que los embidias, sino que los imitas, porque no puedes tener mayor enemigo que la embidia, pues engendrando en tu enemigo impaciencia, te servirá de estorvo a tus mejoras. Ten premeditadas las ocupaciones de un príncipe, los retiros de un privado, los negocios de los consejeros, los sinsabores de los ministros, las descortesías de los porteros, las fábulas de los agentes; porque sea menor la herida si vienes armado de paciencia, pues cortezano, sagaz y afable podrás ganar lo que perdieras [por] necio, impaciente y desabrido.⁶⁴

La paciencia también servía para controlar las emociones a fin de no perder el control de la negociación, tomando prudente distancia del poder de validos, ministros y consejeros, sobre todo, aquellos que por dinero estarían prontos a dar información errónea. Aconsejaba igualmente Almeida tomar distancia de la envidia de otros cortesanos; y aprender de aquellos que habían dado pasos en falso. En esta compleja danza de acercamiento y rechazo, de descarte y aprendizaje, estaba el eje del ejercicio de la prudencia para finalmente llegar al noble corazón del príncipe, oculto bajo capas de un estricto protocolo, que el cortesano-pretendiente tendría que apartar:

¿Qué piensas que son los agentes, solicitadores y curiales?...puestos entre tí y el Príncipe, dessean ocultar su luz; para que entiendas que por medio suyo as de gozar sus influencias... no te inquieten las palabras de los criados, y oficiales de los ministros...que te dirán mil patrañas por sacarte un doblón... hallarás muchos desengaños de los pretendientes que se quejan...oye con atención y procura no quejarte en las mesma materias, porque eso será errar a sabiendas...considera en el Príncipe un hombre de tu mesma naturaleza,

⁶⁴ Almeida 1644: ff. 12v., 13r.

que habla tu mismo idioma, y que encierra debajo de aquella magestad un corazón afable, un amor paternal, y unas entrañas piadosas.⁶⁵

Este era el golfo donde era posible el desembarco y la victoria del pretendiente, pero también su eventual naufragio y derrota. Solo de una fuente sobrenatural podría venir la fuerza interna que elevaría al pretendiente sobre el «mar de escollos». Esa era la Providencia que sostenía al pretendiente en el ejercicio de la paciencia.⁶⁶

Al final del manual-arbitrio y su programa de conquistas formales, restaba reflexionar sobre el fin último de toda pretensión, el por qué su éxito importaba tanto para el pretendiente como para el príncipe. La justicia de las causas terrenales y reparación del cuerpo político de la monarquía a través de la justicia real elevaba moralmente, tanto al pretendiente como al príncipe, idea que ya había sido propuesta por Castiglione.⁶⁷ Esa reparación consistía en el reposicionamiento de valores tales como el honor y el amor comunitario, y el comportamiento de la república de acuerdo a ellos. Su inexistencia había llevado a profundas alteraciones en la fábrica social y a un acusado sentido del descontento en el reino.⁶⁸ Pero una vez ejecutada la justicia del rey, quedaba ese otro ámbito de ejercicio del gobierno prudente, el impacto espiritual de la pretensión. Pues la mejor pretensión era la que triunfaba por encima de la malicia de burócratas y cortesanos, y reparaba el cuerpo político de la república, pero que en última instancia interpelaba moralmente al pretendiente al recordarle de la salvación de su alma en la corte del cielo:

Quién [...] es pretendiente de la tierra? ¿Quién dexa lo eterno por lo temporal? [...] no te ciegue la ambición, y haste pretendiente del cielo,

⁶⁵ Botero sostenía que los ministros de la corte solo veían por ellos mismos y aquellos que no frecuentaban el entorno cortesano, al tener más necesidades, también podían ser peligrosos al pedir recompensas con cargo a promesas que no cumplirían (*ib.*: ff. 24r., 25r., 34v., 35r.; Botero 2017 [1589]: 46).

⁶⁶ Almeida 1644: f. 6v.

⁶⁷ Para Castiglione, el ejercicio de la virtud del cortesano era la escuela del gobernante: «[...] podrá también, poco a poco, hacelle virtuoso, instruyéndole en la continencia, en la fortaleza, en la justicia, en la templanza [...]» (Castiglione 2011 [1528]: 457).

⁶⁸ Maravall 2012: 55-56.

procurando el derrotero [...] por dónde has de guiar tus pretensiones si eres christiano y prudente.⁶⁹

La postura antimachiavélica y estoica había sido claramente propuesta.

CONCLUSIÓN

El dominio del protocolo cortesano para gobernar su funcionamiento tenía como fin último la reforma del Estado a través del individuo, es decir, de la república y el príncipe. El «golfo de la corte» era para Almeida un universo de dinámicas sociales y políticas, que emulaban el mundo doméstico, la casa y la familia; y en ese espacio, el gobierno del Estado era presidido por el príncipe. En este sentido, Almeida siguió la teoría organicista que definía al cuerpo de la república como un sistema que, articulado por el príncipe, reproducía el gobierno de la «economía doméstica». Era en el ámbito de la «casa» (entendida como hogar, república y monarquía) que el ejercicio de la prudencia hacía posible la reforma moral a través de la moderación y el equilibrio, o sea, la virtud de ejercer la autoridad política.⁷⁰ Así, Almeida delineó los requisitos formales de la ruta que asegurarían primero la buena administración de la justicia distributiva y, a consecuencia de esto, la reparación del cuerpo social.

El programa ofrecido apuntaba a reparar moralmente al individuo y, eventualmente, al reino. A través del programa delineado para un encomendero de Chile, Almeida denunció la hipocresía de los usos cortesanos, los vicios de la economía del favor en las cortes españolas y la corrupción del poder. Apoyándose en la tratadística cortesana, pero sobre todo en la teoría de la razón de Estado católica y su veta estoicista, el arbitrista agustino construyó un programa para construir moralmente (o reconstruir) al pretendiente criollo como agente de la justicia regia. Se trató de un proyecto de reforma por etapas, inspirado en la propuesta original de Castiglione de moderar al gobernante y en la aplicación de la

⁶⁹ Almeida 1644: f. 39r.

⁷⁰ Martínez y de Carlos 2011: 297-299.

buena razón de Estado o gobierno como sostenía Botero.⁷¹ Pero Almeida fue más allá, porque le dio agencia al pretendiente en cuanto agente reparador. El Estado premoderno y la política no serían necesariamente ajenos al súbdito americano como sostuvo el estoicismo barroco, sino que acaso podrían moldearse por su acción, y esta es una visión original, concebida desde la realidad virreinal.⁷²

La urgencia de Almeida nace acaso de la crítica coyuntura de la década de 1640, con un proceso de paz inestable en Chile y dos rebeliones secesionistas al interior de la monarquía hispana. A través de las virtudes exigidas por Almeida al pretendiente criollo para convencer al príncipe de la justicia de su causa y la necesidad de una mejor distribución de beneficios, nos damos una idea del «golfo» que eran por entonces las cortes en términos de proceso y de moral. El «lobby» palaciego había crecido tanto a mediados del reinado de Felipe IV y se había vuelto tan complejo y viciado el gestionar negocios particulares, que llegar a la persona del monarca, el virrey o los miembros de los consejos era casi imposible para un pretendiente sin las adecuadas estrategias de cooptación de dicho entramado. Los criollos del Perú pasaban años en las cortes, premunidos de ingentes cantidades de dinero que distribuían entre agentes y procuradores, asistidos por redes de parientes y paniaguados que se encargaban de la gestión de las pretensiones y no siempre con los mejores resultados de justicia y reforma. Había surgido además en los entornos cortesanos una clase profesional de burócratas y tramitadores de mayor o menor rango que vivía del tráfico del dinero distribuido por los indianos. Eran burócratas de oficio o de beneficio que, así como ayudaban, ponían obstáculos. Estos funcionarios constituían para Castiglione, Botero y Almeida «el naufragio» de la justicia real.⁷³

⁷¹ Para Castiglione, «[...] la vida del príncipe es ley y maestra de los pueblos; y necesario es que de las costumbres del procedan las de los otros [...]». Por ello, era necesario que: «[...] tuviese ojo a entender lo que hacen sus ministros [...]». Con imparcialidad y presteza, el príncipe ejercía la mejor justicia. El obstáculo era el mal funcionario señaló Botero (Castiglione 2011 [1528]: 102, 471; Botero 2017 [1589]: 166).

⁷² Cabeza Rodríguez *et al.* 2013: 62-63.

⁷³ Castiglione 2011 [1528]: 475, 477, 495; Botero 2017 [1589]: 28.

¿Pero qué sucedía una vez lograda la pretensión y la justicia del monarca? ¿Cuál era el sentido último de la pretensión? Lograda la justicia real y lograda la reparación del cuerpo social, ¿cómo podía ser mejor el pretendiente para el gobierno de su república? ¿Cómo podía poner en práctica las destrezas morales de autocontrol aprendidas en la línea de fuego de la trinchera cortesana? Si la pretensión del cielo era el objetivo real y último, a ese solo se accedía desarrollando en el mundo lo que el antimaquivelismo católico de Giovanni Botero en su *Razón de Estado* o Justo Lipsio en sus *Seis libros de la política* —coincidentemente, ambos publicados en 1589— habían prometido a los ideólogos de las monarquías católicas: la combinación del pragmatismo providencialista y el pragmatismo inmanente o intrínseco, es decir, la cristianización de la razón de Estado maquiavélica y la aplicación de la moral del gobierno católico a la política de Estado a través de las prácticas cristianas del individuo, fuera súbdito o príncipe.⁷⁴ Desde el siglo XVI, solo la combinación de estas dos formas de pragmatismo podía generar una moral lo suficientemente poderosa como para enfrentar las fuerzas antiespirituales que pretendían alienar a la república católica. Pero mientras el pragmatismo providencialista estaba en las manos de Dios y era un premio a los príncipes cristianos que desarrollaban políticas de Estado acordes con el catolicismo contrarreformista, el pragmatismo intrínseco o inmanente se forjaba desde la naturaleza del acto mismo del individuo; en primer lugar, los actos del benemérito pretendiente. La acción moral podía y debía ser útil a la república y el antimaquivelismo católico del *Pretendiente de la tierra* buscó la aplicación de las acciones morales en la vida política de los reinos cristianos, en lo tocante a su fundación, conservación y expansión.⁷⁵

⁷⁴ Bireley 1999: 182.

⁷⁵ Para Botero, la «razón de estado» fue el conocimiento de los medios adecuados para fundar, conservar y expandir dominio sobre los reinos. Pero este dominio era gobernabilidad, una política de gobierno a la vez pragmática y cristiana. Para Magdalena Sánchez, el concepto de «razón de estado», planteado por Botero y apropiado por Lipsio, fue la premisa teórica para el diseño de políticas efectivas de gobierno en la Monarquía Hispánica (Botero 2017 [1589]: 4; Sánchez 1989: 56, 182).

Se podría argüir que el pragmatismo que por momentos sugiere el manual del padre Almeida para cooptar cortesanos es un tanto descarnado, pero un análisis del manual-arbitrio revela lo contrario. En *Pretendiente de la tierra*, Almeida se revela como claro seguidor de Botero, uno de los pilares del antimaquivelismo católico entendido como doctrina de Estado y como manual de gobierno cristiano. Botero reconcilió capital con moral, porque el primero se usaba para asegurar la segunda y, en ese respecto, Almeida lo siguió a pie juntillas.⁷⁶ Si el pretendiente criollo repartía «albricias» por doquier, desde secretarios hasta monjas, había de hacerlo con la seguridad de que la justicia de su causa solo podía tener sentido en un plan mayor diseñado por la Providencia; la reforma del cuerpo político de la monarquía. También siguió Almeida a otro exponente del antimaquivelismo católico, de enorme popularidad entre los escritores religiosos españoles del siglo XVII, el flamenco Justus Lipsio. Lipsio, autor de *Los seis libros de la política o enseñanza sobre el Estado*, reconcilió el bien con lo útil, y para hacerlo de manera perfecta, acuñó el concepto de «prudencia mixta», que definió el engaño como moralmente aceptable si es que el fin político justificaba un fin superior. El engaño para Lipsio era de tres tipos: moderado, medio y serio. El primero pretendía la confianza en los demás y ocultaba los verdaderos pensamientos (lo que se pide al pretendiente criollo en todo momento) a fin de generar apariencia de confianza. Del segundo tipo, eran el soborno y la mentira, los que podían ser tolerados en la moral cristiana si justificaban un bien superior. La perfidia y la injusticia, sin embargo, el tercer tipo de engaño, eran moralmente inaceptables.⁷⁷ Cuando el padre Almeida pidió al criollo pretendiente que averiguara, pero no mostrase, que pagara, pero jamás revelara sus intenciones, que escuchara y que fingiera; en verdad, le pedía que ejerciera la prudencia mixta lipsiana porque el bien superior social lo demandaba.

Pretendiente de la Tierra fue escrito pensando en la gobernación de Chile del siglo XVII, pues era allí a principios de la década de 1640,

⁷⁶ Bireley 1999: 184.

⁷⁷ *Ib.*: 186.

en el asentamiento más sureño del imperio, donde era más necesaria la justicia real. Pero no por ello dejó de dirigirse Almeida a una lectoría más amplia en el virreinato peruano o en la monarquía católica toda. No cabe duda que el manual-arbitrio fue concebido como herramienta en las manos de los súbditos de la Sacra Católica Real Majestad, pero también como «espejo de príncipes» en manos del monarca, pues para Almeida, la reparación moral del «hogar» y del súbdito contribuía a la reforma del príncipe y, por ende, a la reparación del cuerpo político de la monarquía española. El *Pretendiente* fue la obra cumbre de un hombre de iglesia en un imperio global, uno que había surcado los mares de las cortes y pensado las doctrinas de la razón de Estado y el antimauquavelismo; un teórico interesado en la construcción de un nuevo orden a través de la reforma moral del cortesano, la corte y el monarca para así regenerar a la república. Y aunque no nos sea posible reconstruir plenamente el impacto de este arbitrio dentro y fuera del virreinato peruano, o la fortuna de las pretensiones de D. Juan Rodulfo Lisperguer, no cabe duda de que el modelo propuesto por Almeida para navegar con éxito en las tormentosas aguas de las cortes hispanas del siglo XVII fue una de las más originales contribuciones indianas a la literatura cortesana y a la literatura arbitrista sobre reforma política.

BIBLIOGRAFÍA

- Almeida, fray Alonso de, OSA. 1644. *Pretendiente de la tierra para conseguir y carta para los que Navegan el Golfo de la Corte. Dirigido al Vecino Feudatario Juan Rodulfo Lisperguer (y Solórzano Velasco), vezino feudatario de la ciudad de Santiago de Chile y su Alcalde Ordinario*. Lima: Luis de Lyra.
- Amadori, Arrigo. 2014. «Presentación». *Anuario de Estudios Americanos*. No. 1: 15-24.
- Avendaño, Diego de. 2001 [1668]. *Thesaurus Indicus*, ed. de Ángel Muñoz García. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra.
- Benassar, Bartolomé. 2017. *La España del Siglo de Oro*. Barcelona: Crítica.
- Bass, Laura. 2008. *The Drama of the Portrait. Theater and Visual Culture in Early Modern Spain*. University Park: Pennsylvania State University Press.
- Bireley, Robert, SJ. 1999. *The Refashioning of Catholicism, 1450-1700*. Washington D.C.: The Catholic University of America Press.

- Botero, Giovanni. 2017 [1589]. *The Reason of State*, ed. de Robert Bireley SJ. Cambridge y Nueva York: Cambridge University Press.
- Cabeza Rodríguez, Antonio y Adolfo Carrasco Martínez (eds.). 2013. *Saber y gobierno. Ideas y práctica del poder en la monarquía de España*. Madrid: Editorial ACTAS.
- Burke, Peter. 1995. *The Fortunes of the Courtier. The European Reception of Castiglione's Cortigiano*. University Park: Pennsylvania State University Press.
- Büschesges, Christian. 2012. «La corte virreinal como espacio político. El gobierno de los virreyes de la América hispánica entre monarquía, elites locales y casa nobiliaria». En Pedro Cardim y Joan-Lluís Palos (eds.), *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*. Madrid: Iberoamericana, 319-343.
- Cañeque, Alejandro. 2004a. *The King's Living Image. The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico*. Londres y Nueva York: Routledge.
- Cañeque, Alejandro. 2004b. «De sillas y almohadones o de la naturaleza ritual del poder en la Nueva España de los siglos XVI y XVII». *Revista de Indias* 64 (232): 609-634.
- Castiglione, Baldassare. 2011 [1528]. *El cortesano*, ed. de Mario Pozzi. Madrid: Cátedra.
- Elias, Norbert. 2008. *La sociedad cortesana*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Enciso Recio, Luis Miguel. 2005. «La corte de dos mundos». En José Alcalá-Zamora (ed.), *Felipe IV, el hombre y el reinado*. Madrid: Real Academia de la Historia y Centro de Estudios de Europa Hispánica, 67-135.
- Gálvez Peña, Carlos. 1998. «Introducción». En Giovanni Anello Oliva, *Historia del reino y provincias del Perú* (ed. de Carlos Gálvez Peña). Lima: Fondo Editorial de la PUCP, IX-LIX.
- Gálvez Peña, Carlos. 2014. «El mejor arbitrio, el sermón. Discurso religioso y representación política en el Perú del siglo XVII». *Anuario de Estudios Americanos* 1: 171-197.
- Gálvez Peña, Carlos. 2022. «El procurador y el secretario. El duelo de plumas entre fray Juan Meléndez y don Juan Vélez de León en la corte papal (1680-1684)». *Trashumante. Revista Americana de Historia Social* 19: 50-73.
- González Dávila, Gil. 1655. *Theatro Eclesiástico de la primitiva iglesia de las Indias Occidentales, vidas de sus arzobispos y obispos y cosas memorables de sus sedes en lo que pertenece al reyno del Perú dedícale a la magestad del rey, don Phelipe IV el maestro Gil González Dávila, su coronista mayor de las Indias y de los reynos de las dos Castillas*. Madrid: Diego Díaz de la Carrera.
- Guarino, Gabriel. 2010. *Representing the King's Splendor. Communication and Reception of Symbolic Forms of Power in Viceregal Naples*. Manchester y Nueva York: Manchester University Press.

- Gueneé, Bernard. 2003. «Corte». En Jacques Le Goff y Jean-Claude Schmitt (eds.), *Diccionario razonado del Occidente Medieval*. Madrid: AKAL, 180-188.
- Guibovich Pérez, Pedro. 2010. «Los caminos del Quijote: comercio y circulación de la literatura del Siglo de Oro en el virreinato del Perú». *Lexis* 34 (1): 147-159.
- Hampe Martínez, Teodoro. 1993. «The diffusion of books and ideas in colonial Peru.» *Hispanic American Historical Review* 73: 211-233.
- Kagan, Richard. 2019. *Students and Society in Early Modern Spain*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Lohmann Villena, Guillermo. 2004. *Plata del Perú, riqueza de Europa. Los mercaderes peruanos y el comercio con la metrópoli en el siglo XVII*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- Martínez Millán, José y Carlos Javier de Carlos Morales. 2011. *Religión política y tolerancia en la Europa Moderna*, Madrid: Ediciones Polifemo.
- Mazín, Oscar. 2007. *Gestores de la real justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- Porreño, Baltasar. 2001 [1627]. *Dichos y hechos del señor rey Don Felipe II, el prudente, potentísimo y glorioso monarca de las Españas y de las Indias*, ed. de Paloma Cuenca y Antonio Álvarez-Ossorio. Madrid: Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V.
- Redworth, Glyn. 2003. *The Prince and the Infanta. The Cultural Politics of the Spanish Match*. New Haven y Londres: Yale University Press.
- Rivero, Manuel. 2015. *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*. Madrid: AKAL.
- Sánchez, Magdalena. 1989. «A Spanish reason of State in the early modern period». *Mediterranean Studies, Iberia and the Mediterranean* 1: 55-62.
- Torres Arancivia, Eduardo. 2014. *Corte de virreyes. El entorno del poder en el Perú del siglo XVII*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP e Instituto Riva-Agüero.
- Vargas Ugarte, Rubén. 1971. *Historia general del Perú*. Barcelona y Lima: Seix-Barral y Milla Batres, 10 vols.
- Vicuña Mackenna, Benjamín. 1877. *Los Lisperguer y la Quintrala*. Valparaíso: Imprenta del Mercurio.
- Villarroel, Gaspar de, OSA. 1651. *Gobierno eclesiástico, pacífico y unión de los dos cuchillos, Pontificio y Regio*. Madrid: Domingo García Morrás.

Fecha de recepción: 26/09/2023
 Fecha de aprobación: 01/04/2024

Poderes informales en la Corte de Madrid en el último tercio del siglo XVII: Los agentes de negocios de Indias*

Informal powers at the Court of Madrid in the last third of the 17th century: The business agents of the Indies

FRANCISCO ANDÚJAR CASTILLO

Universidad de Almería

fandujar@ual.es

<https://orcid.org/0000-0002-3254-7153>



RESUMEN

En el presente artículo, se estudian los agentes de negocios que resultaron esenciales como nexo de unión entre los distintos territorios de la monarquía hispánica y la Corte de Madrid. Actuaron como mediadores entre quienes residían en América y que pretendían obtener los cargos y honores que el monarca dispensaba. Sin embargo, desde el año 1674, cuando los puestos de gobierno político, así como los de justicia desde el año 1683, se comenzaron a conceder por dinero, estos agentes de negocios o «brokers» sirvieron también como financieros. Se estudia de forma específica el caso del principal agente que existió en el último tercio del siglo XVII, Diego de Villatoro, marqués del Castillo, quien además fue procurador del Consulado de Lima ante el Consejo de Indias.

Palabras clave: Mediadores, agentes de negocios, Indias, siglo XVII, Diego de Villatoro

* Este artículo es parte del proyecto de I+D+I PID2020-114799GB-I00, financiado por MCIN/ AEI/10.13039/501100011033/ y FEDER Una manera de hacer Europa.

HISTORICA XLVIII.1 (2024): 177-202 / e-ISSN 2223-375X



<https://doi.org/10.18800/historica.202401.006>

ABSTRACT

This article studies the business agents who proved an essential link between the various territories of the Hispanic monarchy and the Court of Madrid. They acted as mediators between those who resided in America and sought to obtain positions and honors that the monarch dispensed. However, from 1674 onwards, when positions of political government, as well as those of justice from 1683 onwards, began to be granted in return for money, these business agents or “brokers” also began to serve as financiers. In particular, the case of the principle agent from the last third of the 17th century, Diego de Villatoro, Marquis of Castillo and attorney of the Consulate of Lima before the Council of the Indies, is studied.

Keywords: Mediators, business agents, Indies, 17th century, Diego de Villatoro

Con demasiada frecuencia, la historia política se escribe a partir del legado documental que nos han dejado los propios actores sociales que sirvieron a la monarquía al frente de sus instituciones. Al investigar, solemos acudir de forma reiterada a la información que se registra en los archivos públicos, olvidando a menudo que la esfera privada y las estructuras de poder informal, o, si se prefiere, no institucionalizadas, tienen una débil memoria documental, dispersa y de compleja investigación. Pero más allá del problema de las fuentes con que operamos los historiadores, convendría reflexionar en profundidad sobre el papel ejercido en la acción política y en la construcción y funcionamiento de las monarquías por actores sociales que jugaron un papel fundamental en la articulación de dicho sistema político, pero que carecieron casi siempre de reconocimiento como miembros de ese sistema. Aunque se podrían definir múltiples tipologías de actores que, en la práctica, gozaron de un poder informal (a veces superior al que podían disfrutar miembros de las instituciones que formaban parte del engranaje de la estructura política de los Estados), nos centraremos en esta ocasión en los conocidos «agentes de negocios» y, en particular, en aquellos que se especializaron en lo que se denominaba como «agencia de Indias».

DE AGENTES DE NEGOCIOS Y PROCURADORES

La historiografía hasta no hace mucho apenas se había ocupado de estos «brokers» o «mediadores» que servían de nexo entre la Corte de Madrid y los distintos territorios de la monarquía hispánica.¹ Sin embargo, en fechas recientes, se ha producido un considerable incremento de estudios sobre el abigarrado mundo de la mediación, que tienen como principal autor a Gibran Bautista Lugo;² y, por otro lado, nosotros mismos hemos contribuido de forma específica al análisis de los agentes de negocios que se dedicaban a la mediación entre España e Indias en el último tercio del siglo XVII.³ Se trata de estudios que tuvieron su antecedente más directo en el pionero trabajo de Álvarez-Ossorio sobre un agente lombardo, el abad Baldirone, que ejerció de enlace entre la Congregación del Estado de Milán y Madrid en el reinado de Carlos II, si bien desarrolló unas labores que se podrían asimilar más a las de un «procurador».⁴ Con posterioridad, Guillaume Gaudin (2017) realizó una primera aproximación a las figuras de los procuradores y agentes de negocios, analizando al mismo tiempo varios estudios de caso relativos a la primera mitad del siglo XVII.⁵ Dichos estudios ponen de manifiesto que aun cuando algunos agentes pudieran ejercer al mismo tiempo como procuradores, desempeñaban funciones distintas.

La diferencia esencial entre unos y otros radicaba en que los agentes de negocios hacían su función de intermediarios en la Corte a título privado o particular, representando los intereses de quienes les comisionaban para sus «pretensiones» ante los tribunales, los consejos y demás órganos de administración de la gracia regia. Por su parte, los procuradores, más numerosos, solían tener un carácter permanente, generalmente asalariados por quienes le encomendaban su representación institucional ante la Corte. Actuaban en nombre de corporaciones, reinos, provincias o

¹ Con un carácter distinto, referido a los agentes de negocios que operaban en el seno de la Audiencia de México a mediados del siglo XVIII, véase Gayol (2006).

² 2018; 2020; 2021a; 2021b.

³ Andújar Castillo 2023.

⁴ Álvarez-Ossorio 1997.

⁵ Gaudin 2017.

ciudades, manteniendo vínculos permanentes en defensa de los intereses de sus representados. De los territorios peninsulares, los mejor estudiados son los procuradores vascos y navarros ante Madrid,⁶ quienes también solían recibir la denominación de «agentes». Pero también, amén de los territorios, algunas casas nobiliarias contaron con representantes permanentes en Madrid, caso de los Medina Sidonia, estudiados por Luis Salas Almela,⁷ o de la marquesa de Malagón, que a finales del siglo XVII tenía como agente a José de la Plaza Otalora, amigo de Diego de Villatoro, el principal agente de negocios de la época,⁸ que estaba especializado en la agencia de particulares, pues también en la misma cronología actuó como representante ante el Consejo de Indias del conde de Galve, virrey de Nueva España.⁹ Igualmente, el duque de Osuna se valía hacia 1679 de los servicios de un tal Pedro Portillo, que ejercía como agente de negocios en la Corte, y entre sus asuntos llevaba los del aristócrata.¹⁰ Con todo, los procuradores que, con el nombre de agentes, tenían un carácter inequívoco de representación institucional, pues no en vano los nombraba el rey a propuesta del Consejo de Estado, eran los agentes de la monarquía hispánica ante Roma.¹¹

Los procuradores de los territorios americanos tienen en la obra de Óscar Mazín sobre los de la catedral de México un excelente modelo de estudio, que precisaría ser ampliado a otros espacios institucionales.¹² Resta mucha investigación por realizar en esta materia, pues numerosas instituciones americanas mantuvieron procuradores en Madrid en defensa de sus intereses. Así, por ejemplo, el Consulado de Lima tuvo como procurador en la Corte en las últimas décadas del siglo XVII al mencionado Villatoro, quien se ocupó de los asuntos de dicha corpo-

⁶ Angulo Morales 2010; 2016; Merino 2014; Galán Lorda 2014; 2015.

⁷ Salas Almela 2006.

⁸ López Álvarez 2006: 907.

⁹ Archivo Histórico de la Nobleza. Osuna, CT.55, D.48.

¹⁰ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid [en adelante AHPM]. Protocolo 11203, fol. 537.

¹¹ Díaz Álvarez 2016a; 2016b.

¹² Mazín 2007.

ración de mercaderes entre los años de 1677,¹³ y su muerte en abril de 1697.¹⁴ Como responsable de esa representación, negoció asuntos decisivos para el Consulado de Lima, tales como donativos, indultos y servicios, pero también medió en asuntos particulares —generalmente pretensiones— de sus miembros.¹⁵ Por otro lado, en una cronología similar, como mínimo entre 1688 y 1694, otro agente de negocios, Juan González Calderón, intervino como procurador general del cabildo secular de la ciudad de Santiago de Guatemala ante el Consejo de Indias,¹⁶ pero a su vez ejercía como representante de los intereses de particulares de otros territorios americanos que le comisionaban para gestiones ante dicha institución.¹⁷

Los casos de Villatoro y de González Calderón ponen de manifiesto tanto la doble función que podían ejercer estos mediadores, esto es, de procuradores y agentes de negocios a la vez, como la confusión de términos que existía para designar a unos y otros, pues a veces se podían emplear de manera indistinta. A pesar de todo, las tareas y diferencias entre ambos grupos estaban perfectamente definidas. Los agentes de negocios, como escribía el dramaturgo moralista Juan de Zabaleta en 1654 en su obra *El día de fiesta por la mañana en Madrid y sucesos que en él pasan*, «tienen un oficio que no se da, sino que se toma; que la república no le señala y que hace mucho provecho a la república».¹⁸ Aunque con esa definición el autor teatral ponía el acento en el carácter privado del oficio, lo cierto es que hubo entre los siglos XVII y XVIII diversos

¹³ Es posible que Diego de Villatoro pudiese ejercer como procurador del Consulado incluso antes de esa fecha, pues ya en noviembre de 1677 tenía en su poder memoriales enviados desde Lima para la defensa de los derechos del Consulado («Copia de memoriales formados por don Diego de Villatoro, Contador de cuentas y rentas de la villa de Madrid, en virtud del poder del tribunal y consulado de la ciudad de Lima, conforme a los papeles y instrumentos que recibió en el aviso que llegó a estos reinos en 29 de noviembre de 1677», Biblioteca Nacional de España, Manuscrito 7652).

¹⁴ Archivo General de Indias [en adelante AGI], Indiferente General, Legajo 794.

¹⁵ Para la labor de Villatoro como procurador del Consulado, véase Suárez 2001; Cárceles de Gea 2008.

¹⁶ AGI Guatemala, Legajo 42.

¹⁷ AGI. Escribanía, Legajo 1046A.

¹⁸ Suárez Figaredo 2016 [1654]: 221.

intentos de regulación de los agentes de negocios; si no de competencias, sí al menos del número de personas que podían ejercer esa labor. Los intentos más conocidos datan de 1625,¹⁹ y 1690, este último para tratar de limitar el número de agentes a dieciocho, si bien el más decisivo sería el de enero de 1707, por el cual se prohibía intervenir en «pleitos, pretensiones y negocios» a todos aquellos que no tuviesen habilitación para ejercer como tales agentes.²⁰

Diferencias más claras existían entre los agentes de negocios y los «solicitadores de pleitos», aunque a menudo aquellos recibían de sus clientes poderes para que siguieran el curso de sus pleitos e incluso los defendieran en juicios de residencia. Los solicitadores se movían en un ámbito judicial, en chancillerías, audiencias y consejos, si bien hubo casos como el de Bernal Pastor Morales, quien en 1634, por la exigua cantidad de seiscientos ducados, logró perpetuar el puesto de «solicitador y agente de la Santa Cruzada de las provincias de las Indias»,²¹ funciones ambas que se diferenciaban de las que habitualmente hacían los agentes de negocios, pues no en vano se trataba de un cargo al servicio de la monarquía.

Teniendo en cuenta que la función esencial de los agentes de negocios era tramitar y velar por el buen fin de las pretensiones de sus clientes en materias de gracia —cargos y honores—, así como en pleitos, y que dichas tramitaciones debían hacerse ante los Consejos y tribunales de justicia, cualquier súbdito del rey que tuviese un cargo institucional no podía ejercer al mismo tiempo como agente de negocios, es decir, no podía ser juez y parte en la tramitación de cualquier pretensión.²² Sin embargo, no siempre se cumplió esa disposición, como lo prueba el hecho de que en plena vorágine del beneficio de cargos de Indias, que tuvo lugar durante el último tercio del siglo XVII, hubiera individuos como Ventura Pinedo que, siendo oficial de la secretaría del Consejo de Indias,

¹⁹ Bonet 1786: 9.

²⁰ Mariluz Urquijo 1998: 61-62.

²¹ Archivo General de Simancas [en adelante AGS]. Dirección General del Tesoro, Inv. 24, legajo. 437.

²² Bonet 1786: 12.

participó como agente de negocios en la tramitación de ventas de oficios de la audiencia de México entre 1695 y 1700.²³ Del mismo modo, las leyes prohibían lo que debía ser práctica habitual en las negociaciones entre burócratas y consejeros en todas las materias de pretensiones, y es que se cumplían las aspiraciones de los pretendientes a cargos y honores mediante la entrega de regalos y sobornos a quienes tenían el poder de decisión o participaban en el proceso de tramitación.

La presencia en la Corte de estos agentes de negocios evitaba a los pretendientes indianos el desplazamiento personal a la Corte, si bien su origen no solo estuvo en la imperiosa necesidad de salvar la distancia existente entre Madrid e Indias. Numerosas disposiciones, dictadas ya desde tiempos de Felipe II, habían tratado de evitar la plaga de pretendientes de cargos eclesiásticos, militares y civiles que pululaban por la Corte a la espera de conseguir sus objetivos en forma de toda suerte de mercedes, creciendo tanto su número que Felipe IV dispuso la obligatoriedad de que cada pretendiente se registrase ante el Consejo en el que tuviese su pretensión el día de entrada en la Corte y el día de salida.²⁴ Una de las alternativas a ese problema fue encomendar a los agentes de negocios la resolución de sus pretensiones.

Pero en el caso de los residentes en Indias, el recurso a agentes de negocios era solo una de las tres alternativas posibles para salvar la distancia con la Corte. La segunda consistía en acudir a un mediador ocasional, no profesionalizado, casi siempre un familiar o amigo que viajaba a la Corte, al cual se le encomendaban sus pretensiones, o bien recurrir al mismo procedimiento mediante el envío de cartas a familiares o conocidos que residían en Madrid. La tercera alternativa era el siempre costoso desplazamiento personal desde Indias a la Corte, que no garantizaba mejores resultados que los que podían ofrecer los profesionales de la mediación —los agentes—, pues estos disponían de mejores canales de información, de una tupida red de relaciones con los burócratas de los Consejos y conocían los mecanismos que permitían «engrasar» la maquinaria

²³ Giménez Carrillo 2018; Sanz Tapia 2009: 113-114.

²⁴ Bonet 1786: 3.

administrativa para conseguir la pretensión. Estos últimos consistían en la entrega a los servidores regios de dádivas, regalos y sobornos, entre ellos, el conocido «dinero para guantes» que los agentes solían pedir a sus clientes para tales fines, aunque esa expresión siempre se refería a cuantías menores que recaían en manos de los burócratas encargados de tramitar o acelerar la pretensión, no a los responsables de la decisión política que debían ser «abonados» con cantidades más sustanciosas.

Hasta ahora, las noticias más extensas sobre los agentes de negocios que desarrollaron su actividad durante el último tercio del siglo XVII ante el Consejo de Indias han sido aportadas por Ángel Sanz Tapia en sus estudios sobre el «beneficio» de cargos de gobierno, hacienda y justicia para ejercer en América,²⁵ pues una de las principales tareas que acometieron durante ese periodo fue la de hacer de intermediarios para cumplir las aspiraciones de centenares de aspirantes a comprar cargos. Dicho autor señaló que, con diferencia respecto a los demás, el más activo agente de negocios que participó en aquellas operaciones venales fue Diego de Villatoro, también conocido como marqués del Castillo tras su casamiento con la propietaria del título, Francisca de la Puente Avendaño, quien había heredado el marquesado hacia 1692. Sanz Tapia proporcionó también la nómina y actividad en esa misma tarea de otros agentes de negocios que mediaron también en las ventas de cargos, siendo los más destacados tras Villatoro, Francisco de Argandoña y Juan Sáenz Viteri, a los cuales siguieron, en proporciones más reducidas, diversos individuos que intervinieron de manera más ocasional en varias provisiones de cargos y que, a nuestro juicio, muchos de ellos no fueron realmente agentes de negocios, sino hombres que de forma puntual desarrollaron esa labor de mediación en las operaciones venales. Incluso, algunos eran servidores de los principales agentes, caso de Pedro Quintano, quien trabajaba en la agencia de Diego de Villatoro. En un plano irrelevante, como autor de la negociación de tan solo tres cargos entre 1683 y 1688, señaló Sanz Tapia a la figura Diego Ignacio de Córdoba,²⁶ uno de los principales

²⁵ Sanz Tapia 2009: 105-115; 2011; 2012.

²⁶ La única monografía disponible sobre Diego Ignacio de Córdoba es la de Diago Hernando (2004).

prestamistas y agentes de negocios de la época que había tenido un gran protagonismo en la agencia de Indias en los años previos al inicio de las ventas de cargos en la Corte —1674—, de modo que Villatoro, con quien mantuvo una estrecha amistad, sería su sucesor en esa tarea.

EL SISTEMA DE AGENCIAS O «LOBBYS»

El funcionamiento del sistema de agencias de negocios, que hoy bien podríamos denominar como «lobbys», permitió la comunicación política entre Madrid y América, de acuerdo con unas pautas bien definidas, pero no exentas de cierta complejidad. Durante el siglo XVII, las agencias cambiaron sensiblemente cuando en el último tercio las pretensiones de los residentes en Indias no solo dependieron de los buenos oficios de los agentes, sino también del dinero que enviaran para sus pretensiones, así como de la capacidad de obtener créditos para la consecución de las mismas. Por ende, habría que distinguir entre tiempos de venalidad masiva, como los que transcurren durante las dos últimas décadas del siglo, de aquellos en los que los cargos y mercedes honoríficas se podían obtener por vías no monetarias y, en apariencia, estrictamente meritocráticas.

Los agentes intervenían ante el Consejo de Indias como representantes de los intereses individuales de quienes previamente les habían encomendado que negociaran para obtener sus pretensiones.²⁷ A tal fin les habían enviado poderes desde América con instrucciones, poderes que siempre iban dirigidos por orden de prelación a una terna de agentes, para que en caso de que no aceptase o hubiese fallecido el primer destinatario del poder, se hiciesen cargo de las pretensiones quienes le sucedían en segundo o tercer lugar. Los poderes eran de dos tipos, bien diferenciados. Los más comunes, que se podrían denominar como genéricos, eran simples poderes para «pretensiones en la Corte», en tanto que otros especificaban los puestos a los que se aspiraba. En el caso de los primeros, los genéricos, los portadores de los poderes los recibían «a boca», para que por el mismo procedimiento comunicasen a los agentes

²⁷ Ejemplos de esa remisión de poderes desde Indias pueden verse en Ponce Leiva (2017).

de negocios de la Corte la información precisa de cuáles eran sus aspiraciones reales. De este modo, los escribanos quedaban al margen del conocimiento de la finalidad precisa de aquellos poderes, circunstancia que adquiriría más relevancia cuando de lo que se trataba era de aspirar a honores de tanto prestigio en la sociedad colonial como los hábitos de las Órdenes Militares y los Títulos de Castilla, o las provisiones de cargos eclesiásticos, en las que cualquier rastro del dinero suponía la posibilidad de incurrir en delito de simonía. Por último, además de los poderes, sus portadores solían recibir a veces las sumas de dinero que los pretendientes consideraban que serían adecuadas a sus aspiraciones de cargos u honores.

Cuando los portadores de los poderes —fueran estos familiares y amigos de los interesados o especialistas en la mediación entre América y Madrid que viajaban continuamente entre ambos espacios— llegaban a la Corte, se los entregaban a los agentes de negocios designados para que iniciaran su tarea de mediación y consecución de las pretensiones de sus clientes. Comenzaba a partir de ese momento en las agencias, en las que laboraban numerosos empleados de los agentes —tales como oficiales de libros, secretarios y escribientes—, la tarea de elaborar la documentación necesaria para tramitar la pretensión, fase esencial de todo el proceso, pues era fundamental la tarea de «preparación» de los memoriales de solicitud cuando de cargos se trataba, y de las genealogías cuando se aspiraba a los preciados hábitos de Santiago, Calatrava o Alcántara. Esa labor «preparatoria» de los memoriales era crucial por cuanto, amén del dinero a abonar por la merced a la que se aspiraba, la pretensión podía salir hacia adelante cuando se presentaban méritos, personales o heredados, que avalaran la idoneidad del pretendiente. Como es obvio, la «elaboración» —o «maquillaje» y adecuación a los objetivos anhelados— de esos memoriales constituía una tarea clave en todo el proceso. Lamentablemente, esa documentación, conocida luego en buena medida como «relaciones de méritos y servicios», ha dado lugar a numerosos estudios por parte de la historiografía, pasada y reciente, en los que sin el más mínimo análisis crítico describen como si de realidades se tratase lo que con demasiada frecuencia fueron construcciones

de méritos que no estuvieron nada más que en la ficción de los oficiales y escribientes de las casas de los agentes de negocios.

Una vez que un agente de negocios obtenía el «encargo» de un cliente, la burocracia de la propia agencia continuaba siendo imprescindible para proseguir con la tramitación administrativa hasta que el nombramiento, con la firma del rey, llegara hasta su destinatario. Los empleados de las agencias no solo preparaban los memoriales de solicitud de las pretensiones, sino que luego se ocupaban de sacar los despachos, abonar las tasas de expedición, solicitar duplicados de los títulos y acometer las tareas burocráticas que rodeaban a cualquier nombramiento o concesión de una merced honorífica. Prueba palmaria de la capacidad de mediación e influencia que tuvieron estos agentes, en especial Diego de Villatoro y Francisco de Argandoña, es que algunos indianos que se desplazaron personalmente hasta la Corte, conscientes de que podían conseguir mejor sus deseos a través de ellos, firmaron poderes en Madrid para encomendarles que en su nombre llevaran a cabo las gestiones ante el Consejo de Indias o ante cualquier otra institución que tuviese intervención en sus pretensiones.

De todos modos, los fundamentos del poder y capacidad de influencia y negociación que tuvieron los agentes de negocios de Indias en las últimas décadas del siglo XVII radicaron en que contaron con un enorme capital relacional y, al mismo tiempo, con una elevada capacidad crediticia para prestar dinero a sus clientes para sus pretensiones. Intervino más en las mediaciones, agenció más, quien dispuso de más capacidad de financiar las pretensiones que le encomendaban sus aspirantes. Sin embargo, a la vez, era preciso tener capacidad para influir, para mover toda la maquinaria burocrática, y comprar en los precios adecuados —cuando de ventas de oficios se trataba— para satisfacer los encargos que desde Indias hacían los clientes a las agencias de negocios de la Corte.

El capital relacional de un agente de negocios se sustentaba en disponer de una extensa red de amigos y de una clientela política —distinta, desde luego, de lo que eran los clientes que le encargaban la mediación— que no solo conociese los entresijos burocráticos por los que se sustanciaban las concesiones de los cargos y honores, sino también a los principales

actores de las decisiones políticas. Por tanto, esa red de relaciones tenía su epicentro en el Consejo y Cámara de Indias, por donde discurrían todas las materias de gracia. A tal efecto, los vínculos entre los agentes de negocios y oficiales del Consejo y consejeros resultaban vitales para que los asuntos de sus clientes americanos tuvieran el éxito deseado. No es preciso insistir en que, en todo ese proceso, la información resultaba capital para saber quiénes aspiraban a un corregimiento o a una plaza de justicia, cuánto dinero ofrecían, y en qué plazos estaban dispuestos a pagar las cantidades exigidas para el cierre final de una operación. En los casos en que las agencias de negocios intervenían en las tramitaciones de cargos que no se concedían por precio sino por criterios meritocráticos, la función de los agentes debía ser diferente, porque entraban en juego otros factores, entre ellos, los intereses de los consejeros y sus allegados, así como los de otros actores principales de la estructura de «poder formal» de gobierno de la monarquía, las reinas, los validos, los confesores, los secretarios del Despacho Universal, los grandes de España, los presidentes de los demás Consejos, y la alta aristocracia asentada en las jefaturas de las Casas Reales. En suma, se trataba de todo el entramado político con capacidad de decisión, pues hay que recordar que, si bien siempre el rey nombraba los cargos de gobierno de la monarquía, la decisión se solía tomar en instancias previas a su firma final.

DIEGO DE VILLATORO: EL PRINCIPAL AGENTE DE NEGOCIOS DE INDIAS EN EL ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XVII

Observar los rasgos trazados más arriba en la figura del principal agente de negocios de Indias de la época, Diego de Villatoro, puede constituir el mejor ejemplo para definir las características de estos mediadores que se convirtieron en elementos cruciales del proceso de designación de gobernantes de América durante las dos últimas décadas del siglo XVII. No es nuestra intención dibujar su trayectoria biográfica, labor que ocuparía más extensión que esta aportación, pero sí perfilar los elementos esenciales de su actividad como agente de negocios que le erigieron en uno de los hombres más poderosos de la Corte madrileña.

Según una relación de servicios que presentó en el Consejo de Indias en 1694, era hijo de un marino que sirvió en la Armada de Indias en puestos inferiores hasta alcanzar en 1617 el grado de ayudante real de la Armada del Mar del Sur. Sin embargo, su carrera se orientó por caminos divergentes a los de su padre, pues desde el año 1653, y por espacio de cuarenta años, se ocupó, por orden del Consejo de Hacienda, de la cobranza de las deudas que en concepto del derecho de la media anata mantenían los títulos de Castilla y grandes de España con la hacienda regia.²⁸ Fue aquella una tarea que le debió reportar, y le reportaba aún en 1694, relaciones con lo más granado de la sociedad madrileña y de la nobleza titulada, tanto de España como de Indias. Paralelamente, en una fecha indeterminada, el ayuntamiento de Madrid le nombró para el reconocimiento de cuentas de las sisas municipales y reales, trabajo que le fue recompensado con la futura de una de las dos contadurías de cuentas de Madrid. En ese mismo plano de especialización en cuentas, sirvió durante ocho años como tesorero del Hospital Real del Buen Suceso de Madrid.

El ejercicio de esas funciones y de algunas otras tareas —se intitulaba como miembro del tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas, pero probablemente se trataba de la referida contaduría que le «regaló» Madrid— le debieron proporcionar importantes beneficios económicos. A inicios de la década de los años setenta, ya figuraba, junto con Diego Ignacio de Córdoba, como «agente de negocios en Madrid».²⁹ Sería a partir de entonces cuando su agencia se debió especializar en los asuntos indianos, pues entre los años de 1674 y 1682, ejerció como procurador general del cabildo de la ciudad de Manila en la Corte,³⁰ tarea a la que sumó en 1677 la de procurador del Consulado de Lima,³¹ y que desempeñaría hasta su muerte, acaecida en Madrid el día 10 de abril de 1697.³²

²⁸ «Relación de servicios de Diego de Villatoro, caballero de Santiago, marqués del Castillo, del tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas del Consejo de Hacienda, y los de su padre y abuelo», AGI. Indiferente, Legajo 134, N. 28.

²⁹ AGI Filipinas, Legajo 43, N. 45.

³⁰ AGI Filipinas, Legajo 342, lib.7, fols. 174v–175r.

³¹ AGI, Indiferente General, Legajo 794.

³² AGS, Contaduría de Mercedes, Legajo 1380.

Su habilidad en la mediación, en el manejo de papeles, y sus excelentes relaciones con algunos consejeros de Indias, fueron el mejor aval para que se le encargaran esas procuraciones. Por tanto, para esas fechas, trabajaba ya para los dos virreinos y había comenzado a alcanzar fama en la Corte por sus habilidades en las tareas de «solicitar» las pretensiones de los residentes en Indias. Cuando se abrió la puerta, a partir de 1674, del beneficio de empleos, estaba ya situado en un lugar de privilegio para que buena parte de los asuntos de nombramientos de cargos de Indias y concesión de mercedes honoríficas corrieran por su mano.

Pero no era preciso tan solo mantener contactos con Indias, sino que para que los clientes de su agencia tuvieran éxito en sus pretensiones, resultaban claves las relaciones que mantenía con los consejeros de Indias. De especial amistad debieron ser las que tuvo con el conocidísimo, por su *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*, José de Veitia y Linaje, quien desde octubre de 1682,³³ apoyado en el valido de Carlos II, el duque de Medinaceli, obtuvo una plaza de consejero camarista de Indias —órgano por el que discurrían los asuntos de gracia y merced— y además ocupó, entre el mes de marzo de 1682 y mayo de 1685, el no menos decisivo puesto de secretario del Despacho Universal de Estado, que comportaba el despacho directo con el monarca.³⁴ Los lazos de amistad entre Villatoro y Veitia debieron ser tan intensos, que cuando este último añadió un codicilo a su testamento, fechado en Madrid el 14 de julio de 1688, incluyó entre sus albaceas testamentarios a Diego de Villatoro, y a Diego Ignacio de Córdoba, el otro agente de negocios y prestamista del momento.³⁵ Es más, en ese mismo codicilo, Veitia confesaba que, a petición de su sobrino, Juan José Veitia, que servía en México como contador del Tribunal de Cuentas de México —cargo que con toda seguridad le había proporcionado su tío—, había tramitado la compra del gobierno de San Antonio de Suchitpec por un precio de seis mil ducados, de los cuales una parte se los había prestado Diego de Villatoro.³⁶

³³ Archivo Histórico Nacional, Estado, Legajo 6381-2.

³⁴ Schafer 2003: 347.

³⁵ AHPM, Protocolo 10711, fols. 384 r-388v.

³⁶ AHPM, Protocolo 10711, fols. 384 r-388v.

Entre las amistades más cercanas de Diego de Villatoro, estuvo Fernando Joaquín Fajardo, marqués de los Vélez, presidente del Consejo de Indias entre noviembre de 1685 y septiembre de 1693. Según Ángel Sanz Tapia,³⁷ durante ese periodo, el marqués de los Vélez desarrolló una «agresiva política de abierto negocio para engrosar el erario», política que en realidad respondía a que había sido comisionado para vender toda suerte de cargos para aplicar parte de ese dinero a la financiación de la Guerra de los Nueve Años y, además, en su caso, se daba la circunstancia de que desde enero de 1687 había sido nombrado superintendente general de Hacienda, un cargo de nueva creación en el que cesó en julio de 1691.³⁸

Los vínculos entre el marqués de los Vélez y Villatoro fueron muy intensos, pero no solo por ese trabajo del agente en el beneficio de cargos, sino porque, a petición de Vélez, Diego de Villatoro prestó o, en propiedad, adelantó dinero a la hacienda del rey para su aplicación inmediata a la guerra de Cataluña. Así, por ejemplo, en noviembre de 1687, a instancia del marqués de los Vélez, Villatoro, junto con Diego Ignacio de Córdoba y Juan Pérez de Amezaga, hizo un préstamo a las arcas regias de ciento ochenta mil reales³⁹. En los años de 1692 y 1693, Villatoro buscó dinero a su crédito personal para entregarlo al marqués de los Vélez con el fin de subvenir al pago de las mesadas del ejército que luchaba en Cataluña.⁴⁰ Las relaciones entre Villatoro y el marqués de los Vélez fueron tan estrechas que, a la muerte del marqués de los Vélez, en la almoneda que se produjo de sus bienes en diciembre de 1693, uno de los más activos compradores de la colección de pinturas, que sin duda conocía muy de cerca por esos vínculos, fue Diego de Villatoro.⁴¹

No menos íntimas debieron ser las relaciones entre ambos en razón al papel que desempeñaba Diego de Villatoro como procurador general

³⁷ Sanz Tapia 2009: 73.

³⁸ Andújar Castillo 2012: 403.

³⁹ AGI, Contaduría, Legajo 148.

⁴⁰ AHPM, Protocolo 11304, fol. 347r; «Carta del marqués de los Vélez al conde de Montellano», Madrid, 22 de junio de 1693, AGI, Legajo 796.

⁴¹ Nicolás Martínez 2005: 425.

del Consulado de Lima, pues con el marqués de los Vélez, durante el tiempo que este ocupó la presidencia del Consejo de Indias, tuvo que negociar los asientos para el pago de las averías del Mar del Sur y Norte, así como las alcabalas y almojarifazgos, que estaban a cargo del citado Consulado. Así, entre las numerosas negociaciones que mantuvieron, sabemos que ambos formaron parte de una junta particular reunida en la casa del marqués de los Vélez en marzo de 1689 para tratar ese asunto.⁴² Por otro lado, los vínculos de Villatoro con Vélez y con el Consejo de Indias pasaron durante esos años por Manuel García Bustamante, el todopoderoso secretario personal del marqués y consejero de Hacienda desde 1685, quien amén de resolver buena parte de los asuntos de beneficios de Indias en nombre del marqués, fue acusado junto con la marquesa de los Vélez de lucrarse con el tráfico de oficios.⁴³

Pero el universo relacional de Villatoro trascendió del ámbito del Consejo de Indias en el que desarrolló la mayor parte de sus negocios, pues algunos de ellos, aunque estuviesen relacionados con América, se sustanciaron en otras instancias políticas. Así, por ejemplo, tuvo una especial vinculación con Manuel de Lira, secretario del Despacho Universal entre junio de 1685 y el mismo mes de 1691, pues firmados por ambos se presentaron memoriales de aspirantes a beneficiar cargos de alto valor. Fue el caso de la operación de compra del puesto de gobernador y capitán general de Filipinas que hizo en 1685 Fausto Cruzat Góngora, quien abonó por el mismo veinte mil pesos en concepto de «donativo», más treinta mil pesos como préstamo, al ocho por ciento de interés, que se le debería retornar en las cajas de México.⁴⁴ Villatoro negoció personalmente con Manuel Lira, y ambos firmaron —aquel como agente de Cruzat, y Lira como Secretario del Despacho— el memorial por el que se solicitaba el puesto para servirlo por tiempo de ocho años, en calidad de «futura», pues estaba ocupado en el momento de cerrar la transacción.⁴⁵ Similar operación se negoció en julio de 1686

⁴² AGI, Legajo 794.

⁴³ Andújar Castillo 2017: 184-185.

⁴⁴ AGI, Contaduría, Legajo 235.

⁴⁵ AGI Filipinas, Legajo 4, n. 63.

entre Diego de Villatoro y Manuel de Lira para nombrar al comerciante asentado en Lima Francisco de Oyague como contador del Tribunal de Cuentas de Lima, a cambio de un «servicio» de veinte mil pesos.⁴⁶ Una vez firmado por el agente y por el secretario del Despacho, cuando hubo fructificado la negociación entre ambos, se remitió el memorial a la Cámara de Indias, pues por esta vía se había de emitir el correspondiente despacho de nombramiento, y en la tesorería del Consejo de Indias, se debía ingresar la suma pactada por el cargo.⁴⁷

EL CAPITAL ECONÓMICO: VILLATORO, AGENTE Y PRESTAMISTA

El éxito que Diego de Villatoro alcanzó en sus tareas de mediación en el beneficio de cargos no tuvo su único cimiento en el capital relacional descrito, sino en su enorme capacidad financiera para prestar dinero a quienes pretendían cargos y honores y carecían de los recursos necesarios para hacer efectivas las sumas de dinero que en el Consejo de Indias se pedían por los cargos que se beneficiaban. Su capacidad crediticia, no exenta de riesgos, fue la clave para que su agencia de negocios se erigiera en la principal oficina de mediación de la Corte en el último tercio del siglo XVII.

Dada la amplitud de su empresa, pues negoció el beneficio de empleos de gobierno, justicia y hacienda, y dada la dimensión espacial de sus operaciones, pues trabajó por igual para los dos virreinos, Diego de Villatoro logró tejer una amplia red de relaciones que, por un lado, le otorgaban fama y prestigio como «gran seguidor de pretensiones» y, por otro, también como acaudalado prestamista. De hecho, los beneficios económicos que obtuvo de su agencia de negocios en la venta de cargos no debieron estar tanto en las comisiones cobradas a quienes acudían a sus servicios como en los intereses que percibía por el dinero prestado y, desde luego, en la diferencia entre lo realmente pagado por un empleo y lo que cobraba al cliente. De que el negocio funcionaba

⁴⁶ Tiempo después, abonando una cantidad de dinero adicional, Francisco de Oyague consiguió facultad para poder traspasar la plaza de contador a un hijo.

⁴⁷ AGI, Indiferente General, Legajo 497, lib. 52, fol. 283r.

y proporcionaba alta rentabilidad da prueba el hecho de que Diego de Villatoro se mantuviese como principal agente de negocios desde 1677 hasta su muerte.⁴⁸

Pero, como señalamos, los riesgos de su empresa fueron también muy elevados, pues prestaba a individuos que residían muy lejos de la Corte, por lo que a menudo tuvo dificultades para recuperar los capitales prestados. Entre los protocolos notariales de Madrid, se pueden rastrear centenares de actas en las que otorgaba poderes a quienes viajaban a América para que cobraran deudas que mantenían con su casa de negocios individuos que habían comprado cargos en los años precedentes. De la misma manera, esos protocolos registran también numerosas actas notariales en las que se reflejan las entregas de dinero que hacían a Villatoro quienes llegaban desde Indias portando el dinero procedente de deudas cobradas en favor de su casa de negocios. La forma más habitual para cobrar las deudas de los compradores americanos fue otorgar poderes a verdaderos especialistas en la mediación entre las dos orillas, individuos que viajaban con frecuencia hacia Nueva España y Perú; aunque en otras ocasiones se valió de gentes a su servicio para que se trasladasen personalmente, caso de Felipe Girón Arroyo, quien también actuó en algunas operaciones como testaferro suyo. Toda una red de correspondientes en América le garantizaba a Diego de Villatoro la devolución de los préstamos hechos para adquirir cargos.

Sus préstamos no solo estuvieron destinados a sufragar los costes de los empleos que se beneficiaban, sino que también socorrió con dinero a aquellos indios que se desplazaron personalmente a Madrid en busca de sus pretensiones. A veces, esos préstamos alcanzaron elevadas sumas, caso de la deuda que por importe de quince mil quinientos veinticinco pesos contrajo con Diego de Villatoro el limeño Ignacio de Alarcón y Manrique, quien en 1672 había conseguido en remate en pública almoneda el puesto de alguacil mayor del Tribunal de Cuentas de Lima por la enorme fortuna de cuarenta mil pesos,⁴⁹ cargo del que fue desposeído

⁴⁸ Sanz Tapia 2009: 109.

⁴⁹ AGI Lima, Legajo 194, n.1.

más tarde, viéndose obligado a desplazarse personalmente a Madrid para iniciar un pleito, lograr la confirmación de su inversión y, de paso, una merced de hábito que le permitiera colgarse la venera de la orden de Santiago. Para su manutención en la Corte, para «aviarse y ponerse el hábito de Santiago»⁵⁰ y el viaje de regreso a Sevilla y Cádiz, Villatoro le hizo el citado préstamo que tardaría muchos años en cobrar, por lo que el agente de negocios se vio obligado a iniciar un proceso judicial para lograr su devolución.⁵¹

Pero del caso de Ignacio Manrique, más allá de su singularidad, por lo elevado del préstamo, resulta ilustrativa la capacidad de Diego de Villatoro para movilizar recursos con el fin de que su casa de negocios no se viera afectada por semejantes contingencias. Antes de iniciar el pleito por impago contra Ignacio Alarcón, dio poder a otro limeño, miembro de su red de amigos en Lima, Sebastián Colmenares —quien en el año 1681 había comprado el puesto de veedor del puerto del Callao— para que cobrase en su nombre la deuda de Alarcón.⁵² Como este no tuvo éxito, en abril de 1689 dio un nuevo poder, mucho más amplio en cuanto al número de podatarios, para conseguir la devolución de la deuda. Al margen del contenido del poder, lo más interesante del mismo radica en que su lectura pone de manifiesto que sus redes de relación eran muy extensas y que mantenía contactos con lo más granado de la sociedad limeña, pues algunos de sus miembros habían pasado antes por su agencia de negocios para adquirir un cargo o conseguir los hábitos de las Órdenes Militares. Entre los podatarios, figuraban cuatro oidores de Lima, tres de los principales comerciantes de la ciudad —Francisco Herboso, Francisco

⁵⁰ AGI, Contaduría, Legajo 163.

⁵¹ AGI, Escribanía, Legajo 1045B. Esos gastos del coste del beneficio de un cargo, de sustentarse en la Corte hasta que se conseguía la pretensión, y del viaje de regreso a Indias tras largas esperas en Madrid, Sevilla y Cádiz, eran los habituales que debían sufragar quienes se desplazaban personalmente hasta España para conseguir sus pretensiones. Como es obvio, dichos gastos comportaban el consiguiente endeudamiento, cayendo a menudo en manos de prestamistas, con los agentes de negocios a la cabeza, ante los cuales firmaban actas notariales comprometiéndose al pago de esas deudas a su llegada a Indias.

⁵² AGI, Contaduría, Legajo 143.

de Oyague y Agustín Caicuegui—⁵³ y el inquisidor José Omaña Pardo Osorio, quien por entonces estaba a punto de embarcar con destino a Perú.⁵⁴ Los especiales vínculos de Diego de Villatoro con Lima en razón a su función de procurador del Consulado le llevaron a estrechar los lazos de tal manera que no solo actuó como su representante ante la Corte, sino que también, en su calidad de agente de negocios que tramitaba «beneficios de Indias», proporcionó numerosos puestos de gobierno y de las cajas reales de Hacienda a mercaderes limeños.

Fue precisamente su riqueza y la disposición de numerario en efectivo la que posibilitó que, amén de tramitar pretensiones de Indias, Diego de Villatoro se erigiera en «revendedor» de cargos de gobierno político de Indias. Las urgencias de la Monarquía para aplicar dinero a la guerra de Cataluña posibilitaron que hiciera adelantos a las arcas regias a cambio de corregimientos que luego vendería directamente.⁵⁵ La operación más notoria tuvo lugar en el año 1686 cuando negoció la compra de dos plazas, por un precio de veinte mil pesos cada una, de contador del Tribunal de Cuentas de Lima; una para el referido Francisco de Oyague y otra «para la persona que eligiere don Diego de Villatoro».⁵⁶ Sin embargo, poco después de esa inversión, y una vez ingresada en la tesorería del Consejo de Indias la citada suma de dinero, permutó esa plaza de contador por seis corregimientos —Lampa, Chumbibilcas, Conchucos, Lucana, Aymaraes y Yauyos— para su venta particular, gobiernos que por entonces estaban tasados en veinticinco mil pesos en total, lo cual le suponía un beneficio adicional de cinco mil pesos, monto que se le concedía «por las dilaciones y costas que ha tenido».⁵⁷

CONCLUSIONES

El enorme poder que tuvieron los agentes de negocios de Indias en la coyuntura del último tercio del siglo XVII, cuando los cargos de

⁵³ Turiso 2002: 299, 322.

⁵⁴ AHPM, Protocolo 11304, fol. 211 y ss.

⁵⁵ Sanz Tapia 2009: 106.

⁵⁶ AGI, Contaduría, Legajo 158.

⁵⁷ AGI, Contaduría, Legajo 158.

gobierno, de justicia y hacienda se concedían por precio, queda fuera de toda duda. Es una prueba más de que «lo institucional no era sino una parte del mecanismo de la gracia», como afirmó Jean-Pierre Dedieu a propósito de su reflexión sobre la necesidad de estudiar los agentes de negocios.⁵⁸ Resta por investigar con mayor profundidad cómo esos agentes se ocupaban de conectar con los oficiales y consejeros de la Cámara, de «halagarlos» con regalos y de mantener informados a sus clientes de las oportunidades que se presentaban.

Los agentes de negocios fueron un nexo esencial para la mediación política entre las élites indianas y las instituciones de Madrid que administraban la gracia, fundamentalmente la Cámara de Indias y el Consejo. Gozaron de un poder infinito en tanto en cuanto se erigieron en elemento de unión imprescindible para las partes implicadas. Por un lado, los indianos que residían en América o se desplazaban a la Corte o depositaban su confianza en estos «brokers» portadores de un inmenso capital relacional merced a sus vínculos, tanto con los burócratas del Consejo como con los consejeros y camaristas. Los agentes conocían a la perfección las claves de la negociación, los actores que intervenían en la decisión política —siempre antes de que esta llegara al monarca—, los precios de los oficios, los sistemas de pago y las formas de acceder —con plena seguridad en el mercado privado— a las mercedes de hábito que posibilitaban la conquista de las veneras de las Órdenes Militares, incluso los más preciados aún títulos de Castilla. Los agentes no solo servían de puente con las instituciones indianas, sino que, como hemos anotado más arriba, eran expertos en la preparación y construcción de los «méritos» que, con base cierta o sin ella, debían adornar las solicitudes de cargos eclesiásticos, de gobierno, justicia y hacienda —e incluso algunos de carácter militar— que se presentaban ante la Cámara de Indias. Tanto en Lima como en México, y en general en todos los territorios de los dos virreinos, se sabía que el buen fin de una pretensión se encaminaba con mayores garantías de éxito a través de una agencia que por medio de una presencia personal en la Corte. No en vano, hoy día los archivos

⁵⁸ Dedieu 2010.

notariales americanos se encuentran repletos de documentos de poderes dirigidos a las hábiles agencias de negocios de Madrid.

Por otra parte, para las autoridades del Consejo de Indias, con sus presidentes a la cabeza, aunque el beneficio de cargos supuso en primera instancia una merma en su capacidad de patronazgo, la resistencia a esa práctica pronto quedó vencida por la generalización del sistema y su persistencia en el tiempo. Pero a la vez se pudo vencer cuando comprobaron que la negociación con los agentes de negocios podía reportarles ciertos beneficios derivados del proceso de negociación. Los regalos y dádivas que podían percibir, no solo de los agentes directamente, sino incluso de los propios pretendientes a los cargos y honores, debieron atenuar su actitud hostil ante las masivas ventas que tuvieron lugar a durante el último cuarto de la centuria. Por otro lado, corrían tiempos en los que consejeros y camaristas no eran los únicos que se podían lucrar en una coyuntura en la que todos los indicios apuntan a que la «corrupción» imperaba en muchas esferas de la Corte.⁵⁹ Sin embargo, queda por saber si los ingresos ilícitos de consejeros y camaristas de Indias fueron los mismos antes de la imposición del sistema del «beneficio» o tras la implantación de este.

Como muestra el caso de Diego de Villatoro, el más importante agente del periodo venal de las dos últimas décadas del siglo XVII, la presentación ante la Corte de los intereses individuales de los residentes en Indias fue el resultado del enorme poder económico y relacional que acumuló un individuo que diariamente transitaba por las oficinas del Consejo y Cámara de Indias. Sus vínculos personales con el centro de decisión política y su capacidad de financiar las operaciones que fructificaban en beneficios de cargos y en la compra de honores fueron sus principales bazas para erigirse en importante espacio de poder, informal, no institucionalizado, pero tan esencial como el que podían gozar consejeros, camaristas y presidentes del Consejo. Los agentes de negocios, en apariencia actores secundarios, ocuparon un lugar de primera fila en el funcionamiento del aparato burocrático de la monarquía. Resta por

⁵⁹ Andújar 2017; 2019.

estudiar el conocimiento de esas agencias en tiempos no venales, cuando los agentes solo podían ofrecer a sus clientes americanos su capacidad de mediación en la Corte, pero no sus capitales.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio. 1997. «'Pervenire alle orecchie della Maestà': el agente lombardo en la corte madrileña». *Annali di storia moderna e contemporanea* 3: 173-223.
- Andújar Castillo, Francisco. 2012. «Venalidad y gasto militar: sobre la financiación de la guerra de los Nueve Años». En Agustín González Enciso (ed.), *Un Estado militar: España, 1650-1820*. Madrid: Actas, 395-422.
- Andújar Castillo, Francisco. 2017. «Gobernar por decreto y sin Consejos en el reinado de Carlos II. Patronazgo, venalidad y corrupción». En Michel Bertrand, Francisco Andújar Castillo y Thomas Glesener (eds.), *Gobernar y reformar la Monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América. Siglos XVI-XIX*. Valencia: Albatros, 171-186.
- Andújar Castillo, Francisco. 2019. «Corrupción y patronazgo en la España de Carlos II. Una primera aproximación». En Michèle Guillemont, Béatrice Pérez, Pauline Renoux, Cécile Vincent-Cassy, Sarah Voinier (eds.), *Le règne de Charles II. Grandeur et misères*. París: Éditions Hispaniques, 87-109.
- Andújar Castillo, Francisco. 2023. «Lazos que unían el imperio. Los agentes de negocios de Indias en el último cuarto del siglo XVII». En Antonio Jiménez Estrella, Julián José Lozano Navarro y Francisco Sánchez-Montes González (eds.), *Urdimbre y memoria de un imperio global: redes y circulación de agentes de la Monarquía Hispánica*. Granada: Universidad de Granada, 403-426.
- Angulo Morales, Alberto. 2010. «Embajadas, agentes, congregaciones y conferencias: la proyección exterior de las provincias vascas (siglos XV-XIX)». En *Delegaciones de Euskadi (1936-1975). Antecedentes históricos de los siglos XVI al XIX, origen y desarrollo*. Vitoria: Gobierno Vasco, 24-58.
- Angulo Morales, Alberto. 2016. «Ciudades, villas y territorios: la representación de las tres provincias vascas en la corte en tiempo de los Austrias». En David Carvajal de la Vega, Imanol Vitores Casado y Javier Añíbarro Rodríguez (eds.), *Poder, fisco y mercado en las ciudades de la Península Ibérica (siglos XIV-XVI)*. Valladolid: Castilla Ediciones, 241-257.
- Bautista y Lugo, Gibran. 2018. «Sirviendo en la paz y en la guerra con mucha fidelidad: trayectorias de mediación en los mundos ibéricos. 1554-1656». *Mediterranea. Ricerche Storiche* 44: 427-454.

- Bautista y Lugo, Gibran. 2020. «Necesidad y azar en el imperio. Fiscalidad, vínculos locales y mediación en ciudades de la monarquía de España, 1592-1634». *Jarhbuch für Geschichte Lateinamerikas* 57: 15-51.
- Bautista y Lugo, Gibran. 2021a. «La república en el reflejo de la justicia real. Un enviado de México en Madrid, 1624-1626». *Prohistoria* 35: 307-330.
- Bautista y Lugo, Gibran. 2021b. «Mediación y movilidad en la articulación de los mundos ibéricos». En Juan Francisco Pardo Molero y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Los mundos ibéricos como horizonte metodológico. Homenaje a Isabel Aguirre Landa*. Valencia: Tirant lo Blanch, 497-534.
- Bonet, Pedro. 1786. *Práctica e instrucción de agentes y pretendientes. Tomo I*. Madrid: Blas Román.
- Cárceles de Gea, Beatriz. 2008. «El comercio y el concepto de riqueza en el siglo XVII». *Cuadernos de Historia Moderna* 33: 5-34.
- Dedieu, Jean-Pierre. 2010. «El aparato de gobierno de la Monarquía española en el siglo XVIII, elemento constitutivo de un territorio y de una sociedad». En María Inés Carziolo, Rosa Isabel Fernández Prieto y Cecilia Lagunas (eds.), *El Antiguo Régimen. Una mirada de dos mundos: España y América*. Buenos Aires: Prometeo, 39-60.
- Diago Hernando, Máximo. 2004. «Diego Ignacio de Córdoba y el papel de Madrid en el mercado crediticio en la Castilla del siglo XVII». *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 44: 59-96.
- Díaz Rodríguez, Antonio José. 2016a. «El sistema de agencias curiales de la Monarquía Hispánica en la Roma pontificia». *Chronica nova* 42: 51-78.
- Díaz Rodríguez, Antonio José. 2016b. «El hombre práctico en Roma: familia y méritos en la elección de agentes curiales de la monarquía hispánica». En Francisco Sánchez-Montes González, Julián José Lozano Navarro y Antonio Jiménez Estrella (eds.), *Familias, élites y redes de poder cosmopolitas de la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna*. Granada: Comares, 57-79.
- Galán Lorda, Mercedes. 2014. «Navarra en la Monarquía española: los agentes en la Corte en el siglo XVI». En *Historia iuris: estudios dedicados al profesor Santos M. Coronas González*. Oviedo: KRK Ediciones, 689-715.
- Galán Lorda, Mercedes. 2015. «Navarra en la Corte española: evolución de la figura de los “agentes” en la Edad Moderna». *Príncipe de Viana* 76 (262): 581-602.
- Gaudin, Guillaume. 2017. «Un acercamiento a las figuras de agentes de negocios y procuradores de Indias en la Corte». *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates. <http://journals.openedition.org/nuevomundo/71390>
- Gayol, Victor. 2006. «El régimen de oficios vendibles y renunciables como garantía para el desempeño de los oficios públicos al final del periodo colonial. Estudio de caso». *Anuario Mexicano de Historia del Derecho* 18: 197-214.

- Giménez Carrillo, Domingo Marcos. 2018. «Redes de poder y corrupción: Ventura de Pinedo (1668-1745)». En Francisco Andújar Castillo y Pilar Ponce Leiva (eds.), *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*. Alicante: Biblioteca Virtual Cervantes, 253-267.
- López Álvarez, Alejandro. 2006. «Coches, carrozas y sillas de mano en la monarquía de los Austrias entre 1600 y 1700: evolución de la legislación». *Hispania* 66 (224): 883-908.
- Mariluz Urquijo, José María. 1998. *El agente de la administración pública en Indias*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Mazín Gómez, Óscar. 2007. *Gestores de la Real Justicia: procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la Corte de Madrid*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- Merino Malillos, Imanol. 2014. «Los agentes vizcaínos en la corte del siglo XVII: génesis y consolidación, características y funciones». En Joseba Agirreazkuenaga Zigorraga y Eduardo José Alonso Olea (eds.), *Naciones en el Estado-Nación: la formación cultural y política de naciones en la Europa Contemporánea*. Bilbao: Base, 293-302.
- Nicolás Martínez, María del Mar. 2012. «Los virreyes Fajardo y el coleccionismo artístico en Sicilia y Nápoles». En Rosario Camacho Martínez, Eduardo Asenjo Rubio y Belén Calderón Roca (eds.), *Fiestas y mecenazgo en las relaciones culturales del Mediterráneo en la Edad Moderna*. Málaga: Ministerio de Economía y Competitividad, 411-442.
- Ponce Leiva, Pilar. 2017. «Acusaciones de corrupción y prácticas sociales infamantes: Quince años en la vida de Agustín Mesa y Ayala (1670-1685), contador de la Real Hacienda de Quito». *Revista Complutense de Historia de América* 43: 49-74.
- Salas Almela, Luis. 2006. «La agencia en Madrid del VIII duque de Medina Sidonia, 1615-1636». *Hispania* 66 (224): 909-958.
- Sanz Tapia, Ángel. 2009. *¿Corrupción o necesidad? La venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Sanz Tapia, Ángel. 2011. «Provisión, beneficio y venta de oficios americanos de Hacienda (1632-1700)». *Revista Complutense de Historia de América* 37: 145-172.
- Sanz Tapia, Ángel. 2012. «La justicia en venta. El beneficio de cargos americanos de audiencia bajo Carlos II (1683-1700)». *Anuario de Estudios Americanos* 69 (1): 63-90.
- Schafer, Ernesto. 2003. *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Historia y organización del Consejo y de la Casa de Contratación de las Indias*. Valladolid: Junta de Castilla y León, y Marcial Pons.

- Suárez, Margarita. 2001. *Desafíos trasatlánticos: mercaderes, banqueros y el estado en el Perú virreinal, 1600-1700*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, Fondo Editorial de la PUCP, Instituto Riva Agüero y Fondo de Cultura Económica.
- Suárez Figaredo, Enrique. 2016. «El día de fiesta en Madrid y sucesos que en él pasan». *Lemir: Revista de Literatura Española Medieval y del Renacimiento* 20: 832-1030.
- Turiso Sebastián, Jesús. 2002. *Comerciantes españoles en la Lima borbónica: anatomía de una élite de poder (1701-1761)*. Valladolid: Universidad de Valladolid.

Fecha de recepción: 26/09/2023
Fecha de aprobación: 26/01/2024

El declive de los séquitos de los virreyes mexicanos del siglo XVIII: Tendencias y excepciones

The declining entourages of eighteenth-century Mexican viceroys: Trends and exceptions

CHRISTOPH ROSENMÜLLER

Middle Tennessee State University

rosenmul@mtsu.edu

<https://orcid.org/0000-0002-7686-0141>

RESUMEN

En este artículo, argumento que el volumen de los séquitos de los virreyes que llegaron a la Nueva España disminuyó durante el siglo XVIII, pero con marcadas excepciones. Mientras que los aristócratas de principios de siglo llevaban comitivas considerables, con el marqués de Casafuerte (1722-1734) se nota una tendencia hacia séquitos modestos, compuestos de una veintena de criados (es decir, asistentes o clientes). La llegada de Juan Francisco de Güemes y Horcasitas en 1745 reforzó esta tendencia, porque solamente su esposa, sus ocho hijos y quizás un puñado de criados lo acompañaron como resultado de un nombramiento anterior en América. Sin embargo, algunos virreyes casados con esposas de importancia social rompieron el esquema. Las virreinas tenían derecho a disponer de criadas y criados para su servicio exclusivo, lo que contribuía a aumentar sus séquitos notablemente. De esta manera, el marqués y la marquesa de las Amarillas cruzaron el Atlántico con su hijo y sesenta y seis criados y criadas a mediados de siglo, mientras que treinta y tres criados y criadas viajaron con el marqués de Branciforte y su esposa María Antonia de Godoy y Álvarez de Faria en el año 1794. El patronazgo virreinal disminuyó a lo largo del siglo, pero con importantes contracorrientes.

Palabras claves: *Virreyes, séquito, patronazgo, criados, Nueva España, México colonial*

HISTORICA XLVIII.1 (2024): 203-234 / e-ISSN 2223-375X



<https://doi.org/10.18800/historica.202401.007>

ABSTRACT

In this article, I argue that the entourages of the viceroys traveling to New Spain declined notably during the eighteenth century, but with marked exceptions. While the aristocrats of the early century brought sizable retinues, a modest group of twenty criados (retainers) accompanied the Marquis of Casafuerte (1722-1734). Then Juan Francisco de Güemes y Horcasitas reinforced this transformation in 1746, when arriving from another posting in Spanish America with his wife, eight children, and perhaps a handful of criados. Some viceroys married to wives of significant social importance broke with the trend towards modesty, however these vicereines were entitled to their own criadas (female retainers) and criados to serve them, contributing to larger entourages. For that reason, the Marquis and Marquise of las Amarillas traveled with their son and sixty-six criados and criadas during the mid-century, while thirty-three criados and criadas came with the Marquis of Branciforte and María Antonia de Godoy y Álvarez de Faria in the year 1794. An important countercurrent jostled with the steady decline of viceregal patronage during the century.

Keywords: *Viceroy, entourage, patronage, retainers, New Spain, colonial Mexico*

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, historiadores han prestado cada vez más atención al entorno social de los virreyes en América y a su poder de patrocinio que trascendía las normas establecidas.¹ Alberto Yalí Román, por ejemplo, observó en un artículo clásico que los virreyes daban y vendían nombramientos de alcaldes mayores (jueces y administradores de un distrito) a sus clientes o a los beneméritos locales a pesar de la oposición local e imperial.² Luego, Horst Pietschmann analizó la corte del *alter ego* del rey, es decir, el virrey, quien elegía a sus clientes de manera estratégica para conectarse con la sociedad novohispana y avanzar, de ese modo, en proyectos políticos. Pietschmann añadió, posteriormente,

¹ Agradezco a Miguel Costa, Carlos Gálvez Peña, José de la Puente Brunke y Margarita Suárez Espinosa por invitarme a Lima para participar en su conferencia sobre los «Cortes en el imperio hispánico: actores, prácticas y discursos, siglos XVI-XVII», 1-3 de noviembre de 2017.

² Yalí Román 1972: 25-27.

que las entradas de los virreyes en la Ciudad de México disminuyeron en el siglo XVIII, especialmente desde el momento en que el marqués de Croix aboliera la ceremonia formal, impulsado por la voluntad real de recortar el esplendor y poder de los virreyes y la autonomía del reino en su conjunto.³ A su vez, Iván Escamilla, en un estudio igualmente pionero, atribuye el declive de los séquitos a la gestión del décimo duque de Albuquerque (1702-1710), que «sería la última corte tradicional», ya que después «el séquito de los gobernantes se redujo a los sirvientes estrictamente necesarios».⁴ Por otra parte, en la región de Nueva Granada, Ainara Vázquez Varela observa la disminución de las comitivas de tres virreyes neogranadinos; y también argumenta que pocos criados obtenían cargos lucrativos y ninguno permaneció en el virreinato después de la partida de sus patrones.⁵

Si bien estos trabajos constituyen una excelente guía para entender el alcance de los análisis más detallados, aún queda mucho por hacer en relación a los criados y criadas (clientes) que viajaban a la Nueva España con los virreyes. En este artículo, sostengo que las comitivas de los virreyes designados disminuyeron durante el siglo XVIII, aunque este proceso ocurrió con notables variaciones a lo largo del período. El décimo duque de Albuquerque (1702-1710), por ejemplo, trajo cien personas, mientras que el marqués de Valero (1716-1722) tuvo sesenta y nueve acompañantes. Con el marqués de Casafuerte (1722-1734), se nota una tendencia hacia una comitiva modesta, compuesta por una veintena de comensales. Esta tendencia se ve reforzada por aquellos virreyes como Juan Francisco de Güemes y Horcasitas (1746-1755), el primer conde de Revillagigedo desde 1749, que procedían de otras posiciones americanas y trajeron a su familia inmediata, además de unos

³ Pietschmann 1999, vol. 2: 481-497; 2012: 203-233.

⁴ Escamilla González también señala la importancia de los virreyes duque de Linares y marqués de Casafuerte en este proceso (2005: 394-395; 2021: 226). Cañeque enfatiza la continuidad del patronazgo virreinal (2004: 175), mientras que, según Costa, un virrey de origen relativamente modesto antagonizaba a las oligarquías locales para reforzar el dominio real a finales del siglo XVI (2016: 27-59).

⁵ Vázquez Varela 2017: 175-214; 2013: 111-126; 2011, 135-147. Véase también Rosenmüller 2008: 76-77.

pocos acompañantes. Sin embargo, algunos virreyes rompieron con el esquema; así, el marqués de las Amarillas, por ejemplo, trajo un séquito de sesenta y ocho criados a mediados de siglo y el marqués de Branciforte (1794-1798) todavía contó con treinta y cuatro. Estos datos matizan, hasta cierto punto, el argumento de la abrupta decadencia clientelar tras la gestión del virrey Alburquerque. Hay que añadir, además, que algunas esposas de alta posición social moldearon considerablemente los séquitos. Por ejemplo, Luisa de Ahumada y Vera, segunda marquesa de las Amarillas, trajo ocho damas y trece criados mayores solo para su propio servicio, dando al séquito una impronta aristocrática. Más allá, sostengo que algunos criados se beneficiaron de las alianzas sociales e influencias que lograron tejer sus patrones, ya fuera durante el tiempo que ellos permanecieron como virreyes en la Nueva España o bien a su regreso a la península.

En relación a las fuentes utilizadas, este artículo se basa principalmente en dos tipos de documentos: las listas de embarque de pasajeros proporcionadas a la Casa de la Contratación por los virreyes electos antes de su viaje, y en tres juicios de residencia que se les hacían a estas mismas autoridades al final de su período. En su mayoría, las listas de embarque se encuentran en la sección Casa de la Contratación (Contratación) del Archivo General de Indias (AGI). En estos registros, los virreyes electos anotaban usualmente dos categorías de acompañantes. En la primera categoría, llamada en las fuentes *criados mayores*, estaban los acompañantes de alto nivel a los que generalmente se les llamaba «Don», como indicador de su nobleza. Este grupo incluía al secretario, al mayordomo, al caballero, a los gentiles hombres, pajes y otros. La segunda categoría, llamada *criados menores*, estaba formado por «ayudas» (ayudantes) de cámara, cocineros, pasteleros, lacayos, cocheros, entre otros, es decir, clientes de menor rango. Cabe señalar que las listas de embarque en ciertas ocasiones plantean dificultades al separar los criados mayores y menores. Por ejemplo, el marqués de Valero declaró criado menor a su cirujano, aunque ostentaba el «Don» en su nombre, mientras que varios criados mayores trajeron sus propios criados sin designarlos como mayores o menores, y decidimos considerarlos como criados menores.

Por otra parte, los virreyes también declaraban categorías adicionales. Valero, por ejemplo, trajo criados a los que llamó «rancho», los cuales aquí también consideramos como criados menores.⁶ Además, las listas de embarque se elaboraron con más precisión en el transcurso del siglo: en la lista de embarque del marqués de Casafuerte (1722-1734) ya se encuentran descritos el aspecto físico de los criados, sus orígenes regionales y sus relaciones con él, mientras que en la lista del marqués de Cruillas (1760-1766) se añadieron los nombres de los padres de sus criados para dejar mejor constancia de su identidad.

Las listas de embarque se contrastan con las declaraciones en tres juicios de residencia a virreyes que se encuentran en las secciones Escribanía de Cámara de Justicia (Escribanía) y Gobierno - Audiencia de México (México) del AGI. El duque de Alburquerque, el marqués de Valero y Juan Francisco de Güemes y Horcasitas proveyeron información sobre sus «criados y allegados» desde el principio, mediados y fin de la primera mitad del siglo XVIII.⁷ Sus declaraciones muestran que las listas de embarque no muestran el séquito de los virreyes con completa fiabilidad y en ocasiones incluso llegan a informar sobre el paradero de los criados tras la entrega de poder del patrón, lo cual se complementa con algunas cartas que Güemes y Horcasitas intercambiaron con sus clientes tras su regreso a España y un diario escrito por Joaquín Castro-Santa Ana que cubrió la salida y llegada de los mandatarios en 1755.⁸

⁶ El *Diccionario de la lengua castellana 1726-1739*, vol. 2 define «criado» como el «doméstico, familiar o sirviente de una casa. Llámase así por la educación y sustento que le da el Amo. Latín. Famulus»; mientras que el vol. 5 (p. 488) define «rancho» como la «junta de varias personas que en forma de rueda comen juntas. Dícese regularmente de los soldados [...]» (Bartolomé Crespo, «Memoria de la familia que sigue al Ex[elentísimo] S[eñor] Marq[qués] de Valero», Cádiz, 10 de marzo de 1716, AGI, Casa de la Contratación, 5469, N. 2, R. 10, fols. 10-10v).

⁷ Rosenmüller 2008: 62-64. Sobre Valero, véase Francisco Alonso Rosales, «Memoria de los asesores, criados y allegados», México, 1 de octubre de 1726, AGI, Escribanía de Cámara de Justicia (Escribanía) 238 C, pieza 5, fol. 2-2v; sobre Güemes y Horcasitas, véase AGI, Escribanía 246 A, cuaderno 1.

⁸ Las cartas de Güemes y Horcasitas se encuentran hoy en el ACR, el archivo privado de la familia; solo de ejemplo, «Güemes y Horcasitas a Tomás Vélez Cachupín», Madrid, 5 de abril de 1763, ACR 388; véase también Castro Santa-Ana 1854, vols. 4-5.

LOS SÉQUITOS VIRREINALES

La reina Mariana de Austria (1634-1696) y su ministro favorito Fernando Valenzuela (1673-1676) ordenaron al virrey de Nueva España en diciembre de 1674 reportar sobre las cuantiosas sumas de dinero que los candidatos para las alcaldías mayores ricas debían pagar a los virreyes por sus nombramientos. Al año siguiente, la reina ordenó al Consejo de Indias que evaluara los ingresos que podría percibir la Corona al realizar estas enajenaciones. Así, las ventas en Madrid despegaron, mientras que el patronazgo de los virreyes se vio sucesivamente recortado. Esto redujo la posibilidad de nombrar a criados virreinales para puestos lucrativos y fue esta una razón de peso en la disminución de los séquitos virreinales que cruzaron el Atlántico.⁹

No obstante, los séquitos virreinales seguían siendo amplios a principios del siglo XVIII. El séquito de Francisco Fernández de la Cueva Enríquez, décimo duque de Albuquerque fue, probablemente, el mayor cortejo del siglo. La información detallada que Albuquerque debió proporcionar sobre su familia y sus criados desapareció, ya que él y su séquito se embarcaron en un buque de guerra francés amarrado en La Coruña (Galicia) al principio de la Guerra de Sucesión española (1702-1714). Aun así, en el Archivo General de Indias se conserva la comunicación del rey con el capitán al mando del buque. Según esta carta, el virrey electo trajo a su esposa, la duquesa Juana de la Cerda y Aragón, y a su hija Ana=Catalina Fernández de la Cueva y de la Cerda. A ellos se unieron treinta y siete criados mayores, compuestos por el secretario de Albuquerque, tres capellanes, otros dieciocho criados mayores, dieciséis pajes, y «la demás familia de mujeres, oficialías y de escalera a bajo que en todo serán hasta ciento personas con cuatro negros esclavos para su servicio».¹⁰

Albuquerque salió de España el 30 de junio de 1702, llegó a Veracruz el 6 de octubre y asumió el cargo el 27 de noviembre. Al final de su

⁹ Rosenmüller 2016: 14-27.

¹⁰ «Felipe V a Ducas», Madrid, 8 de mayo de 1702, AGI, México 610. Bertrand (1999: 210) y Escamilla González (2005: 381) señalan el séquito de cien miembros de Albuquerque. Según Callao y Wilson, el capitán del barco era el *chef d'escadre* Jean-Baptiste Ducasse (2004: 87).

virreinato, en 1710, se preparó para el juicio de residencia y elaboró una lista de sus criados. En este escrito, afirmó que su esposa e hija vivían con él y que le habían servido veintitrés criados mayores y cuatro asesores legales durante su virreinato. Sabemos que esos asesores legales forjaron vínculos fuertes con el virrey, pero algunos de ellos no llegaron a Nueva España con Alburquerque, ya que residieron antes allá y no los incluimos aquí para la comparación con otras listas de embarque.¹¹ Este número de veintitrés criados mayores es inferior al número de los mencionados en la comunicación del rey al capitán del buque. Obviamente, la comunicación del rey solo marcó el límite oficial y no sabemos cuántos comensales realmente acompañaron al duque en su viaje a Nueva España. A pesar de ello, es muy probable que el duque llegara con más que veintitrés criados mayores y que proporcionara un número más reducido en el juicio de residencia con la intención de disipar sospechas sobre haber nombrado demasiados criados a alcaldías mayores u otras plazas solicitadas. Hay que agregar, además, que algunos criados ya habrían muerto durante el mandato de Alburquerque o encontraron otros destinos fuera de la corte virreinal.

Más allá, sabemos que la declaración no es en todo inclusiva, porque otros criados sirvieron al duque y a la duquesa, aunque no aparecieron en las dos listas oficiales. La doncella Leonor Fernández de Córdoba, por ejemplo, hizo su testamento cuando estuvo en el servicio de la duquesa Juana de la Cerda y Aragón. La duquesa fue la hija del duque de Medinaceli, un integrante de la grandeza, es decir, el grupo más destacado de la aristocracia española. Sin embargo, la documentación no brinda información sobre las criadas y los criados personales de la duquesa en su viaje o durante su estancia en Nueva España. Además, Alburquerque no hizo ninguna mención en el juicio de residencia de sus criados menores, como los cocineros y sirvientes que trabajaban en el

¹¹ Por ejemplo, según la relación de méritos, Madrid, 29 de abril de 1700, AGI, Gobierno-Indiferente General 161, N. 476/ 1, F 1, el asesor de Alburquerque, Dr. Carlos Bermúdez, antes era abogado de la audiencia y obtuvo la cátedra de prima de sagrada escritura en sustitución en 1696 y una recomendación del obispo de Puebla en 1698.

palacio, lo que dificulta la comparación con otras comitivas. Sea como fuere, después de completar esa lista, Alburquerque pasó otros dos años en Nueva España y regresó a la península a principios de enero de 1713.¹²

El séquito de Fernando de Lancaster Noroña y Silva, segundo duque de Linares (1710-1716), fue más reducido que el de su predecesor. Mientras que Alburquerque perteneció a la grandeza y llegó con su esposa a la Nueva España, Linares era viudo y no heredaría el título de grandeza de su padre por ser el segundo hijo. Esta fue una de las razones por la que Linares buscó desempeñarse más en el servicio real. De acuerdo al historiador Francisco Andújar Castillo, Linares pagó por el nombramiento como virrey de Perú y el rey francés Luis XIV lo recomendaría posteriormente para el cargo. En este proceso, la Corona cambiaría de rumbo y Linares sería nombrado virrey de la Nueva España.¹³ Linares debió llegar a Cádiz en julio de 1710 cuando declaró que le acompañarían veinte y cinco criados mayores y dieciséis criados menores. Linares agregaría que uno de los criados había traído a su esposa y su criada, mientras que cuatro pajes, siete «ayudas de cámara», tres cocineros y cinco lacayos se le unirían en el viaje atlántico. Después de completar su papeleo, Linares se embarcó y viajó a Nueva España. Llegó a Veracruz el 10 de octubre de 1710 y asumió el cargo el 13 de noviembre.¹⁴

Su sucesor, Baltasar de Zúñiga Guzmán Sotomayor Mendoza, segundo marqués de Valero, trajo un séquito más grande que Linares. Valero fue el segundo hijo de un grande, al igual que Linares. Fue miembro del Consejo de Indias en 1700 y ocupó el cargo de virrey de Cerdeña entre

¹² «Francisco Félix Hidalgo en nombre de [...] Alburquerque al oidor Juan de Valdés, Memoria de los criados y allegados y asesores que ha tenido el Excelentísimo Señor Duque», México, 23 de noviembre de 1710, AGI, Escribanía 658, fols. 31v-34v; Rosenmüller 2008: 17, 54, 58-65, 76-77.

¹³ Andújar Castillo 2008: 286-290; Eissa Barroso 2010: 195-199.

¹⁴ «Memoria de la familia de Linares», Cádiz, 25 de julio de 1710, AGI, Contratación 5465, N. 2, R. 107; «Real decreto por el que se nombra a Linares virrey al margen de la consulta del Consejo de Indias», sin lugar, 31 de marzo de 1710, AGI, México 610; «Al tomar posesión de su cargo, Linares al rey», Ciudad de México, 6 de enero de 1711, AGI, México 483; «Alburquerque al rey», Ciudad de México, 5 de enero de 1711, AGI, México 485.

1704 y 1706. Valero debe haber obtenido su nombramiento como virrey de la Nueva España durante la breve oleada de poder de la aristocracia en 1715 tras la caída de los consejeros franceses en Madrid, o debido a sus buenos lazos con Giulio Alberoni, el primer ministro de facto de la monarquía.¹⁵ El rey nombró a Valero virrey el 22 de noviembre de 1715. Él estuvo en Cádiz a mediados de marzo de 1716, donde redactó los papeles y se embarcó con destino a México con un séquito de sesenta y nueve acompañantes. Comenzó su mandato como virrey el 30 de junio de 1716.¹⁶

Los registros de Valero son más detallados que los de sus predecesores y fueron elaborados por su secretario. En estos registros, el secretario incluía algunas subcategorías adicionales que mostraban, en primer lugar, un grupo de altos cargos sin etiqueta que incluía al confesor de Valero, su capellán, al mismo secretario quien le acompañaban su propia esposa, sus tres hijos, una criada y tres criados. A este grupo de estación superior pertenecía también un mayordomo, el caballero, un maestro de sala y un secretario de carta, que trajeron sus propios cuatro criados.¹⁷

Además, la lista de embarque de Valero incluía cuatro gentileshombres, de los cuales uno tenía su propio criado, y diez caballeros pajes. También él declaró doce «ayudas de cámara». En adición, el secretario se refirió en la lista a ocho «personas que van además de la familia», que casi todas mostraron el «Don» y trajeron sus propios seis criados. Finalmente, un grupo de nueve personas denominado «rancho» incluyó tanto a un noble como al esclavo Ventura de San Sebastián. La página en la que aparece el grupo del «rancho» enumera en los márgenes el número de personas de cada línea de entrada: un número 4, por ejemplo, se refiere al limerero y sus tres ayudantes. Solo al esclavo San Sebastián no se le

¹⁵ Eissa Barroso 2010: 201; Rubio Mañé 1959, vol.1: 264.

¹⁶ «Título del nombramiento», Buen Retiro, 22 de noviembre de 1715; retomado en el «título del nombramiento», Cádiz, 3 de mayo de 1716, AGI, Contratación, 5469, N. 2, R. 10, fols. 1-2; José Sánchez y Francisco Leri, *Nomina de los Ex[elentísi]mos S[eño]res Presidentes, 1716*, AGI, Escribanía 278 A.

¹⁷ Bartolomé Crespo, «Memoria de la familia que sigue al Ex[elentísi]mo S[eño]r Marq[uiés] de Valero», Cádiz, 10 de marzo de 1716, AGI, Contratación, 5469, N. 2, R. 10, fols. 10-11.

asignó un número, muestra del menosprecio del antiguo régimen hacia las personas esclavizadas.¹⁸ Después de presentar la lista, el séquito viajó a la Nueva España, donde Valero sirvió como virrey hasta 1722. Entregó el virreinato probablemente en diciembre y regresó a España.¹⁹

Además de la lista de embarque, al final de su virreinato, Valero proporcionó la memoria de sus «asesores, criados y allegados» para el juicio de residencia, al igual que Alburquerque. Una comparación de la lista de embarque y la memoria de Valero muestra discrepancias significativas, y la información de las dos deben ser tomadas con precaución. Hay que recordar que el objetivo de las listas de embarque era demostrar que el virrey cumplía con las disposiciones relativas a los viajes aplicadas por la Casa de la Contratación. Según la *Recopilación de las leyes de Indias*, los virreyes no podían llevar a sus hijos e hijas casados ni «otros cualesquiera que tuvieran, aunque sean menores de edad,» ni a sus yernos o nueras. La ley buscaba prevenir a los parientes virreinales de casarse con hijas e hijos de las élites novohispanas, para que el mandatario no perdiera un mínimo de neutralidad en los conflictos de tales grupos. La ley igual buscaba frenar los nombramientos de los parientes del virrey a los mejores empleos del reino, en detrimento de los candidatos novohispanos. Por su parte, la memoria del juicio de residencia tenía que demostrar que no más que doce criados servían puestos en la Nueva España al mismo tiempo y sin nombrarlos a los puestos reservados para la Corona.²⁰

Había fluctuación y discrepancia entre los grupos de la lista del embarque y la memoria del juicio de residencia. Mientras la lista de Valero tenía un grupo de altos cargos sin etiqueta, la memoria disponía de las categorías «asesores» y «allegados». En referencia a esos dos grupos, el virrey declaró en la memoria, por ejemplo, que dos abogados actuaron como sus asesores, aunque no figuraban en la lista de embarque. Uno de ellos fue Juan Picado Pacheco, excolegial mayor y egresado de la univer-

¹⁸ *Ib.*

¹⁹ *Ib.*; «Valero al rey», San Cosme, 16 de diciembre de 1722, AGI, México 489.

²⁰ Rosales, «Memoria de los asesores, criados y allegados», México, 1 de octubre de 1726, AGI, Escribanía 238 C, pieza 5, fol. 2-2v; véase también *RLRI*, libro 3, título 3, ley 12; Rosenmüller 2016: 18.

sidad de Salamanca, que sirvió desde 1703 como fiscal en Guadalajara, asistió a Valero como su asesor desde 1717 y se convirtió en oidor de la audiencia de México en 1721. Picado Pacheco desempeñó un rol importante para Valero y parece que hay paralelos con los validos, es decir, los ministros de confianza de los virreyes del siglo diecisiete, tal como lo esboza Christian Büschges.²¹ Además, el número de los caballeros pajes en la lista del embarque consistía en diez personas, mientras que en la memoria eran seis. Una razón de estas discrepancias es que las personas mejoraron sus posiciones tras su desempeño. Por ejemplo, uno de los criados declarado como paje caballero en la lista de embarque avanzó a la posición de caballero de Valero, después de que el caballero original obtuviera la capitanía de la infantería del palacio. Incluso pudo haber demociones, ya que Juan Rojival apareció como maestro de sala del primer grupo de la lista del embarque, pero como mero gentilhombre en la memoria. Finalmente, el grupo «que van además de la familia» de la lista de embarque no se registra en la memoria.²²

Más allá, la disminución del grupo nombrado «ayudas de cámara» es llamativo. La lista de embarque comprendía trece personas y la memoria solo contiene seis. La razón aquí es que el virrey declaró en la lista de embarque a siete ayudas de cámara por nombre y los otros solo por sus puestos como cocinero, repostero o galopín. En la memoria, se omitieron estos últimos, debido probablemente a que el juez del juicio de residencia no se enfocara en esos puestos. Hay que recordar que fue una de las metas principales del juicio de residencia averiguar cuánta gente el virrey había nombrado para plazas codiciadas como el de alcalde mayor y los criados menores no siempre reunieron los requisitos para recibir tales nombramientos.²³

Los séquitos grandes disminuyeron de manera notable cuando el primer oficial de origen social más modesto y de larga carrera militar tomó las riendas del virreinato en 1722. Juan de Acuña y Bejarano, marqués de Casafuerte, marcó un cambio significativo en los nombramientos de los

²¹ Büschges 2008: 170-180; Barrientos Grandon 2000: 1163.

²² Rosales, «Memoria de los asesores, criados y allegados», fols. 2-2v.

²³ *Ib.*

virreyes. Él procedía de la baja nobleza, a diferencia de sus predecesores, que solían ser descendientes de la aristocracia. Casafuerte nació en Lima, Perú, y se embarcó en la carrera militar como oficial sirviendo en Cataluña e Italia. Hacia 1700, había ascendido a la posición de teniente general, el segundo rango más alto del ejército, más que todo por su desempeño y menos por su alta cuna. Casafuerte también ocupó la gobernación de Messina, periodo durante el cual obtuvo el título de marqués en 1708, y las capitánías generales de Aragón y Mallorca.²⁴ Casafuerte estuvo en Cádiz en junio de 1722 para reportar el número de acompañantes y luego se fue a la Nueva España. Trajo un grupo muy reducido formado por diez criados mayores y diez criados menores.²⁵

Casafuerte reforzó la tendencia hacia listas de embarque más precisas al describir en detalle las apariencias físicas de los viajeros. Mientras que Casafuerte dejó de enumerar la función cortesana de sus acompañantes, como, por ejemplo, el caballero, él comenzó a describir más a fondo la edad y aspectos físicos de los criados para identificarlos con más facilidad. Por ejemplo, anotó que su sobrino era «natural de la ciudad de Lima, de edad de veinte y seis a[ño]s, alto, y blanco de cara. Soltero». Casafuerte también anotó rasgos de pelo y barba, tonos de piel, y cualquier marca causada por enfermedades. Al igual que sus predecesores, también se registró el lugar de origen de los acompañantes, añadiendo que cinco criados mayores no eran originarios de España, sino que eran naturales de Malta, Bruselas, y Saint-Gaudens en Francia, entre otros.²⁶

Además, había dos arzobispos con sus considerables séquitos que ocuparon el cargo de virrey interino. Sin embargo, al salir de España, probablemente desconocían que ocuparían el interinato algún día, y, por ende, la comparación con los virreyes tiene fuertes limitaciones. Es notable que el interinato del arzobispo Juan Antonio Vizarrón y Eguirreta (1734-1740) igualó la duración de otros virreyes. Inició su viaje a Nueva España en 1730 con veinticuatro criados mayores y cuatro criados

²⁴ Eissa-Barroso 2013: 51; Rubio Mañé 1959, vol. 1: 267.

²⁵ «Nota de familia», Cádiz, 16 de junio de 1722, AGI, Contratación 5472, N. 2, R. 5, fols. 7r-8v.

²⁶ *Ib.*

menores, es decir, trajo casi el mismo número de criados mayores como el virrey aristócrata Linares. Su lista de embarque enumeraba a los acompañantes según su función, como, por ejemplo, oficial de la dignidad. Esa lista indicó que varios clérigos ordenados viajaron a Nueva España, probablemente para aspirar a un cargo pastoral más que a servir en la corte arzobispal, con la excepción de algunos criados como el caballero. La otra lista se llamó «señas de las personas» y proveía información detallada sobre las apariencias físicas de los criados, similares a la de Casafuerte. Por ejemplo, se anotó a un criado «alto de cuerpo, rehecho de carnes y blanco de edad de veinte años.» Además, ilustró que algunos criados o su patrón pagaron fianza para cumplir con las reglas, mientras se eximieron a aquellos criados que obtuvieron testimonios favorables sobre su carácter de otros o contaban con un título de órdenes menores.²⁷ El otro virrey interino fue el arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta en 1787. Partió de España en 1772 y trajo veinte criados mayores y tres criados menores. Las familias numerosas de ambos arzobispos demuestran la importancia del oficio que rivalizaba con el del virrey. Los dos arzobispos trajeron entre veinte y veinticuatro criados mayores, lo que resulta aún más extenso que el número de criados mayores de los marqueses de Cruillas o de Croix en la segunda mitad del siglo XVIII.²⁸

Aunque no existen los documentos de embarque de los dos virreyes siguientes,²⁹ es notable que el próximo, Juan Francisco de Güemes y

²⁷ «Real cédula», Sevilla, 29 de diciembre de 1729; «Copia de la real cédula», Cádiz, 16 de agosto de 1730; «Señas de las personas, que lleva en su familia el Ar[zobis]po de Mejico»; y «Memoria de las personas que componen la familia», Madrid, 14 de julio de 1730 (los tres documentos en AGI), Contratación 5478, N. 1, R. 13, fols. 1-7v, cita en el fol. 5. Nótese que Juan de Ortega Montañas viajó a la Nueva España como fiscal entrante de la Inquisición y no trajo ningún séquito. Posteriormente, sirvió dos veces como virrey interino en 1696 y de 1701 a 1702; véase 4 de marzo de 1660, AGI, Contratación 5789, L. 2, fols. 259-260; y 14 de abril de 1660; AGI, Pasajeros L 12, E 1386; véase también Dedieu 2008: 203-230, sobre las familias de once obispos americanos designados.

²⁸ «El rey a Casa de la Contratación», El Pardo, 22 de febrero de 1772; «Licencia de pasajeros», Madrid, 28 de mayo de 1772 (ambos documentos en AGI), Contratación 5517, N. 2, R. 18, fols. 1-2. Isabelo Macías Domínguez señala a los séquitos arzobispos entre veinticuatro y veintisiete personas (1999: 36-37).

²⁹ Los papeles de Pedro Cebrián y Agustín, quinto conde de Fuenclara, (1742-1746) se perdieron, ya que durante la Guerra de Sucesión austriaca (1740-1748), la corona

Horcasitas, primer conde de Revillagigedo desde 1749, viajara con una comitiva aún más pequeña. Güemes y Horcasitas era el primer virrey del siglo que no viajaría de España a Veracruz. El 30 de enero de 1734, él y su esposa doña Antonia Pacheco Padilla zarparon de Cádiz con cuatro criados mayores con el destino de La Habana, Cuba.³⁰ Ahí cumplió doce años como gobernador y capitán general, y recibió el nombramiento como virrey de la Nueva España el 29 de abril de 1746. Con él, se dio inicio una tendencia de nombramientos virreinales que contasen con experiencia en gobernaciones americanas. Dejó atrás La Habana el 24 de mayo de 1746, para arribar a Veracruz el 6 de junio y el 9 de julio a la Ciudad de México.³¹

En su viaje de La Habana a Veracruz, Güemes y Horcasitas y Pacheco Padilla también trajeron a sus seis hijas y dos hijos, pese a la prohibición de la ley de Indias. Sin embargo, la situación era algo diferente debido a la residencia de la familia en Cuba, lugar donde habían nacido los hijos.³² Esta circunstancia familiar facilitó que la aplicación de esta normativa se fuera desplazando cada vez más, evidencia de una mayor confianza por

ordenó a Fuenclara embarcarse con «la muy corta familia, a fin de evitar, que, si se acercan los ingleses a registrarle, no reconozcan en él a españoles, para que no suceda la desgracia de ser apresado Vuestra Excelencia», citado en Sarrablo Agualeles 1955, vol. 1: 311. Fuenclara perteneció a la aristocracia aragonesa y obtuvo el cargo de virrey en parte porque casó con la sobrina del primer ministro José Patiño. Fuenclara también había servido como embajador en Viena y Dresde, donde impulsó exitosamente el matrimonio del futuro rey Carlos III con María Amalia de Sajonia, hija de Friedrich August II, elector de Sajonia y rey de Polonia. Véase también Rubio Mañé 1959, vol. 1: 267, 271; Fernández 2001: 80. El otro virrey fue Pedro de Castro y Figueroa, duque de la Conquista (1740-1741).

³⁰ «Según José Patiño a Francisco de Varas y Valdés», Madrid, 10 de diciembre de 1733, y «Licencia de embarque», Cádiz, 8 de enero de 1734, AGI, Contratación 5481, N. 2, R. 23, fols. 9-11r, Joaquín de Horcasitas, Bartolomé de Novia, Tomás Vélez y Alfonso Gómez de Bárcena (todos con el honorífico «don») se embarcaron juntos con Güemes y Horcasitas.

³¹ «Orden de la comisaria de ordenación y contaduría principal de Marina», Cádiz, 3 de enero de 1734, AGI, Contratación 1463; «Güemes y Horcasitas a Ensenada», La Habana, 29 de abril de 1746, AGI, México 1506, no. 4; «Despacho real», Buen Retiro, 21 de junio de 1745, AGI, México 1506, no. 1; «Nombramiento», Aranjuez, 21 de junio de 1745, *ibid.*, no. 2; véase también del Valle Menéndez 1998: 65.

³² Ozanam s/f; Díaz-Trechuelo s/f; López-Spínola s/f.

parte de la Corona hacia los virreyes de extracción social más humilde y con largas carreras militares que habían mostrado mayor eficacia y lealtad, como fuera el caso de Casafuerte y Güemes y Horcasitas. Esta estrategia permitía que los virreyes dependieran más del rey para la determinación de sus destinos en comparación con los importantes aristócratas como Albuquerque.³³

Además, en Nueva España permanecieron más criados virreinales que en otros virreinos, después de que los virreyes regresaran a España, según las fuentes y los estudios disponibles. Al analizar las comitivas de tres virreyes de la Nueva Granada del siglo XVIII, Ainara Vázquez Varela sostiene que ninguno de sus criados permaneció en el reino después de la partida de sus patronos, porque no se les ofrecían mejores oportunidades en las posteriores gestiones virreinales.³⁴ Mientras tanto, el caso de la Nueva España resulta diferente. Hemos demostrado en otro lugar que siete de los treinta y siete criados mayores de Albuquerque, es decir, casi un quinto, no regresaron a España con el virrey saliente.³⁵ Por el contrario, un número más grande se quedó cuando Güemes y Horcasitas dejó Nueva España. El apoderado del virrey señaló en la memoria para el juicio de residencia de 1757 que además de sus dos hijos, el virrey tuvo durante su mandato diecisiete «familiares» y un asesor legal a su servicio, el cual no perteneció originalmente al séquito virreinal. Para este momento, dos criados ya habían fallecido, cinco habían regresado con el exmandatario a España, mientras once se quedaron, es decir, casi setenta por ciento de esos criados vivos permanecieron según la memoria. De ellos, cuatro servían de oficiales, como, por ejemplo, un capitán de dragones en Veracruz. Un número crecido de criados virreinales entonces optó por quedarse en Nueva España en comparación con Nueva Granada.³⁶

³³ Basándome en Eissa-Barroso 2013: 51.

³⁴ Vázquez Varela 2011; 2013; 2017, que estudia a los mandatarios Sebastián de Eslava, José Manuel de Guirior y Portal de Huarte y Jorge de Villalonga.

³⁵ Rosenmüller 2008: 76-77.

³⁶ Baltasar de Vidaurre, «Memoria de el Aceso, y demas Ministros oficiales que lo fueron en tiempo de [...]», Ciudad de México, 7 de enero de 1757, AGI, Escribanía 246 A, cuaderno 1, fols. 47-48; sobre Baltasar Rodríguez Medrano, véase también «Güemes y Horcasitas al rey», ciudad de México, 30 de julio de 1748, AGI, México 1343; Burkholder s/f.

Especialmente, dos de los cuatro criados que habían viajado con Güemes y Horcasitas a Cuba se beneficiaron de su patrocinio en Nueva España. Uno de ellos era el secretario del virrey que casó con la hija de un adinerado comerciante de pulque y permaneció en Nueva España después de la partida de su patrón.³⁷ Al mismo tiempo, Güemes y Horcasitas nombró a su caballerizo «Tomasico» Vélez Cachupín gobernador interino de Nuevo México, cargo que comenzó a servir el 6 de abril de 1749, y le elogió como ejemplar. En 1756, Vélez Cachupín regresó a España con Güemes y Horcasitas, pero consiguió otra vez el nombramiento para el gobierno de Nuevo México, muy probablemente con el soporte del exmandatario. El 12 de julio de 1761, Vélez Cachupín llegó una vez más a la Ciudad de México, donde los amigos de Güemes y Horcasitas le recibieron y ayudaron de diversa forma. Vélez Cachupín observó «los favores extraordinarios que me hace el fiscal Don Antonio Rivadeneyra habiéndome visitado dos veces y expresándome cuanto desea acreditar a Vuestra Excelencia lo mucho que le ama», es decir, a Güemes y Horcasitas.³⁸

Al mismo tiempo, a Vélez Cachupín y, probablemente, a muchos otros criados, le resultó difícil establecer una buena relación con los sucesivos virreyes quienes se ocupaban principalmente de sus propios clientes e incluso podían pertenecer a campos políticos opuestos. Vélez Cachupín visitó a Joaquín de Montserrat, marqués de Cruillas (1760-1766), ya que como virrey era el superior del gobernador de Nuevo México. Cruillas le recibió «con la mayor tibieza y sin estimación, sucediéndome lo mismo con la señora virreina [...] todo el día empleé en el cortejo de sus Excelencias hasta las diez y media de la noche, observando movimientos y

³⁷ Según «Francisco Bastán y Cárdenas, Marqués de Viso-Alegre, al rey», Puebla, 3 de octubre de 1758, AGI, México 1853, el matrimonio había permitido al exsecretario acumular una fortuna de medio millón de pesos en circunstancias sospechosas, implicando a Güemes y Horcasitas en estas circunstancias. Las fricciones entre el alcalde mayor de Puebla y el virrey eran aparentemente comunes. Según la cédula real de Fuenclara, San Lorenzo, 13 de noviembre de 1745, en Konetzke v. 3, t. 1: 237, el conde de Fuenclara, por ejemplo, negó al predecesor de Viso-Alegre, Miguel Román de Castilla y Lugo, el uso de un «coche con dos cocheros, con cuatro mulas a tiros largos».

³⁸ «Tomás Vélez Cachupín a Güemes y Horcasitas», México, 15 de julio de 1761, ACR 388; véase también Ebrigt y Hendricks 2006: 82, 288.

circunspecciones». ³⁹ Aunque Cruillas «inmediatamente me dio el pase de mis empleos,» Vélez Cachupín percibió «lo frío de su afecto no obstante que hice la demostración de mi agradecimiento con dos mil pesos que aunque con repugnancia admitió», siendo el motivo «el día del Señor San Joaquín santo de su nombre». Por fin, Vélez Cachupín salió de la Ciudad de México y tomó el cargo de gobernador de Nuevo México por segunda vez al inicio de 1762. ⁴⁰

Similar a otros casos, criados y criadas adicionales acudieron al reino una vez que Güemes y Horcasitas tomó el cargo de virrey. Antonia Pacheco Padilla, por ejemplo, tuvo al menos una criada mayor en su servicio, aunque ella o su esposo nunca fueron registrados en un documento oficial. El diarista Joaquín Castro-Santa Ana señaló que, en 1754, el once de enero, «en el real palacio casó Don Roberto Quilvan con Doña María Doile, dama de la Excelentísima Señora Virreina, ambos naturales de Irlanda; apadrináronles los señoritos hijos de Su Excelencia». ⁴¹

El sucesor, Agustín de Ahumada y Villalón, marqués de las Amarillas, (1755-1760) trajo el número más alto de criados mayores del siglo, debido a la posición social de su esposa. Amarillas era un oficial de carrera de origen hidalgo, que ascendió al rango de teniente general, de forma similar a Casafuerte. En 1748, el infante Felipe le mandó a tomar posesión de los ducados de Parma, Piacenza y Guastalla en Italia. De igual importancia, Amarillas obtuvo el título de nobleza por matrimonio con Luisa de Ahumada y Vera, la segunda marquesa de las Amarillas. ⁴² Esta dama provenía de una familia distinguida y su séquito dejaría una impronta aristocrática. Después de enumerar a su hijo Agustín y a cuatro criados mayores, la lista de embarque registró ocho «damas y criadas» mayores en el servicio de la virreina. Además, se anotaron nueve criados mayores que servían tanto a la virreina como al virrey, incluyendo el confesor y mayordomo de ella, seguidos de trece criados mayores que servían solo a la

³⁹ «Vélez Cachupín a Güemes y Horcasitas», México, 15 de julio de 1761, ACR 388.

⁴⁰ «Tomás Vélez Cachupín a Güemes y Horcasitas», México, 23 de septiembre de 1761, ACR 388.

⁴¹ Castro Santa-Ana 1854, vol. 4: 203.

⁴² Baeza Martín s/f.

virreina. Además, de estos criados mayores, la lista mostraba, trece criados menores y concluía con siete criados que servían a otros criados mayores. En total, formaron una numerosa comparsa de diez mujeres, es decir, más mujeres que cualquiera de las otras comitivas del siglo, y cincuenta y ocho hombres. El virrey también proporcionó datos sobre los antecedentes regionales de los criados y criadas. Las criadas de la virreina, por ejemplo, procedían de varias partes del Mediterráneo, incluyendo Génova, mientras tres «criados de la asistencia del virrey» vinieron de Lucca y Milán en el norte de Italia, donde la familia Amarillas había residido.⁴³

No obstante, cabe señalar que el séquito era mayor en la opinión de Castro-Santa Ana. Él escribió en su diario que Amarillas vino con «la Excelentísima Señora su esposa y un hijo pequeño, con la crecida familia de ochenta y una personas entre las cuales viene de su secretario [...] y un alcalde de corte para esta audiencia, con plaza de supernumerario deudo de Su Excelencia». El autor señala la discrepancia entre el número de criados y criadas que efectivamente llegaron a Nueva España y lo declarado en la lista de embarque oficial, que seguramente también ocurrió con otros mandatarios. Al otro lado, hay que tomar en cuenta que Castro-Santa Ana, como otros criollos, mostró posturas escépticas hacia los séquitos grandes de los virreyes y prefirió que los puestos del virreinato fueran para compatriotas novohispanos meritorios y no para criados del virrey. Es probable que su punto de vista influyera también en su valoración hacia Amarillas.⁴⁴

El tamaño de la comitiva disminuyó en las décadas siguientes, aunque no de forma lineal. La carrera de Francisco Cagigal de la Vega se asemejó, en cierto modo, a la de Güemes y Horcasitas porque también se desempeñó como gobernador en Cuba. Su esposa Vicenta Antonia Monserrat e hija se unieron a él en el viaje a la isla, al igual que dos criadas, una de ellas casada, y tres criados. Cagigal de la Vega llegó a la Ciudad de México para servir como virrey interino del año 1760.⁴⁵

⁴³ «Noticia de toda de la familia que lleva», Cádiz, 23 de julio, 1755, AGI, Contratación 5497, N. 2, R. 14, fols. 15-16. Sobre Amarillas, véase Rubio Mañé 1959: 270.

⁴⁴ Castro Santa-Ana 1854, vol. 5: 167; sobre la comitiva, véase también Pietschmann 2012: 203, 222, 231.

⁴⁵ «Auto», Cádiz, 28 de septiembre de 1737, AGI, Contratación, 5483, N. 2, R. 27, fols. 7-8; véase también Baeza Martín *s/f*.

El siguiente virrey fue Joaquín Monserrat y Cruillas, primer marqués de Cruillas. Cruillas también había ascendido en el ejército cuando Carlos III lo nombró virrey de la Nueva España, cargo que ocupó a partir del 6 de octubre de 1760.⁴⁶ Trajo cuarenta clientes, menos que los que acompañaban a Amarillas y Valero, pero superando a los de Casafuerte y Güemes y Horcasitas. A Cruillas le acompañaron su esposa María Josefa de Acuña y Prado y a sus tres hijos en el viaje, y veinte criados mayores, de los cuales tres estaban casados. Parte de este grupo fueron las cuatro criadas mayores que acompañaron a la virreina. El virrey-electo además enumeró dieciséis criados menores, incluso a una persona de descendencia africana, a diferencia de sus predecesores que no enumeraban a personas de otros grupos raciales, excepto por la comunicación real sobre los clientes de Albuquerque. Para más, Cruillas escribió un corto párrafo de cada acompañante con una descripción física y de sus orígenes. Por ejemplo, de su médico anotó «soltero ... estatura 2 varas cumplidas, corpulento, de edad de 33 años, de Zaragoza,» y dio los nombres de sus padres.⁴⁷

Su sucesor, Carlos Francisco de Croix, marqués de Croix, (1766-1771) continuó con la tendencia de reducir los séquitos, declarando treinta y un comensales para que le acompañaran a la Nueva España. Croix enumeró veinte criados mayores y once criados menores. El virrey electo describió a su sobrino, por ejemplo, como natural de Flandes y de permiso de la compañía flamenca de la corte real, pero no dio ninguna descripción física de él ni de otros criados. Sorprendentemente, Croix también enumeró tres criados nobles como «ayudas de cámara», además de un noble criado del retrete del virrey. Además, según una nota garabateada en los márgenes de la documentación, el caballero, un gentilhomme, y un paje no llegaron a Cádiz a tiempo para embarcarse con el virrey electo que, por lo tanto, solo acogió a veintiocho clientes. El 8 de abril de 1767, el paje obtuvo una licencia para viajar a América con un barco

⁴⁶ Rubio Mañé 1959, vol.1: 269; Fernández de Bethencourt 1901, vol. 3: 83-87.

⁴⁷ «Noticia de la familia», Cádiz, 23 de junio de 1760, AGI, Contratación 5503, N. 2, R. 17, fols. 3-6.

registrado, mientras que los otros dos criados probablemente también llegaron a Nueva España en algún momento posterior.⁴⁸

Los dos virreyes siguientes compartían la característica de haber servido en plazas de la América hispana, y, por ende, sus séquitos al cruzar el Atlántico eran más modestos que los de Cruillas o Amarillas. Antonio María Bucareli y Ursúa, gobernador de Cuba (1766-71), zarpó de España a La Habana con ocho criados mayores y seis criados menores. Asumió su cargo de virrey en la Nueva España en 1771 hasta 1779.⁴⁹ Por su parte, Martín de Mayorga había ejercido como gobernador de Guatemala antes de acceder al virreinato de la Nueva España. También trajo un séquito pequeño de cuatro criados a Centroamérica. Mientras tanto, las listas de pasajeros de sus sucesores, Matías Gálvez y Gallardo (1783-1784) y Bernardo Vicente Gálvez y Madrid, primer conde de Gálvez (1785-1786), no se encuentran en el Archivo General de Indias.⁵⁰

Los dos subsecuentes virreyes trajeron comitivas más grandes que Bucareli y Mayorga, pero más pequeñas que las de principios de siglo. Manuel Antonio Flórez Maldonado (1787-1789) llevó veintiséis criados de España a la Nueva España. Era viudo, y su hijo se le unió trayendo consigo dos criados mayores y un criado menor.⁵¹ El siguiente titular, Juan Vicente de Güemes y Padilla, segundo conde de Revillagigedo e hijo de Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, fue virrey de 1789 a 1794. Nunca se casó. Tomó once criados mayores, entre ellos cuatro pajes, y catorce criados menores, todos hombres.⁵²

Finalmente, Miguel Lagrua, marqués de Branciforte, (1794-1798) nuevamente expandió la plantilla en comparación con su predecesor

⁴⁸ «Nota de número de familias de Croix», Madrid, 5 de marzo de 1766, AGI, Contratación 5509, N. 3, R. 15, fols. 1-3; nota al margen del 9 de abril de 1766, *ib.*, fol. 3.

⁴⁹ «Nota de la familia», San Lorenzo, 12 de noviembre de 1765, AGI, Contratación, 5508, N. 1, R. 72, fols. 3-5.

⁵⁰ «Relación de la familia», San Lorenzo, 20 de noviembre de 1772; «Real orden», El Pardo, 10 de febrero, 1773 (ambos documentos en AGI), Contratación 5518, N. 2, R. 7, fols. 3 y 5.

⁵¹ «Nota de la familia», Cádiz, 14 de mayo de 1787, AGI, Contratación, 5531, N. 2, R. 18, fol. 3.

⁵² «Lista de la familia», Cádiz, 27 de mayo de 1789, AGI, Contratación 5533, N. 3, R. 8.

inmediato, en gran parte porque su esposa María Antonia de Godoy y Álvarez de Faria contribuyó al séquito. Ella fue la hermana de Manuel de Godoy, secretario de Estado y favorito de los reyes, y trajo cinco de sus propias criadas mayores y dos criadas menores, un número estimable considerando que todo el séquito del marqués estaba formado por treinta y cuatro criados, cantidad más acorde con la de Croix y Cruillas de mediados de siglo. Por lo cual, casi un cuarto del séquito eran mujeres. Finalmente, los datos de embarque del último virrey del siglo, Miguel José de Azanza (1798-1800), se desconocen.⁵³

De acuerdo con la tabla anexa al final del artículo, podemos presentar algunas conclusiones sobre el desarrollo de los séquitos. Nos enfocamos en comparar los criados mayores, porque Alburquerque no proveyó los criados menores y, por ende, cualquier análisis de este grupo sería especulativo. La penúltima columna de la tabla indica el porcentaje de criados mayores en relación con los del duque, virrey que probablemente tenía el séquito más grande del siglo, en parte, por su pertenencia a la aristocracia y la de su esposa. Según los datos, Linares arroja un 67% y Valero, 81% de los criados mayores de Alburquerque, mientras que de Casafuerte se contabiliza un 27% y Güemes y Horcasitas, 11%, muestra de una notable disminución.⁵⁴ Además, el séquito de Amarillas, incluso, ascendió un 124% en relación a Alburquerque, número que sorprende por la cantidad de acompañantes que trajo su esposa, la segunda marquesa de las Amarillas, y por esta razón alrededor de 15% del séquito eran mujeres. Llama la atención que 57% de la comitiva de Francisco Cagigal de la Vega y su esposa eran mujeres, pero era un grupo pequeño de siete personas que travesó el Atlántico hacia Cuba. Después, el marqués de Cruillas trajo 54% de criados mayores en relación a Alburquerque y su comitiva entera estaba integrada por 17% de mujeres. Hacia finales del siglo,

⁵³ Información, AGI, Arribadas, 517, N. 150. Sobre María Antonia de Godoy y Álvarez de Faria, marquesa consorte de Branciforte, y su hermano Manuel Godoy Álvarez de Faria, príncipe de la Paz y valido de los reyes (1792-1797 y 1801-1808), véase Barredo de Valenzuela y Cadenas López 1996: 142.

⁵⁴ Isabelo Macías Domínguez argumenta en este contexto que Valero trajo a sesenta y ocho personas y Linares, a cuarenta y dos (1999: 36).

Florez Maldonado y el segundo conde de Revillagigedo comparten un 38% en la comitiva. Sin embargo, el séquito del marqués de Branciforte refleja un 51% en relación con el de Alburquerque, otra vez debido a la importancia de su esposa María Antonia de Godoy y Álvarez de Faria. Su comitiva se compuso de 24% de mujeres.

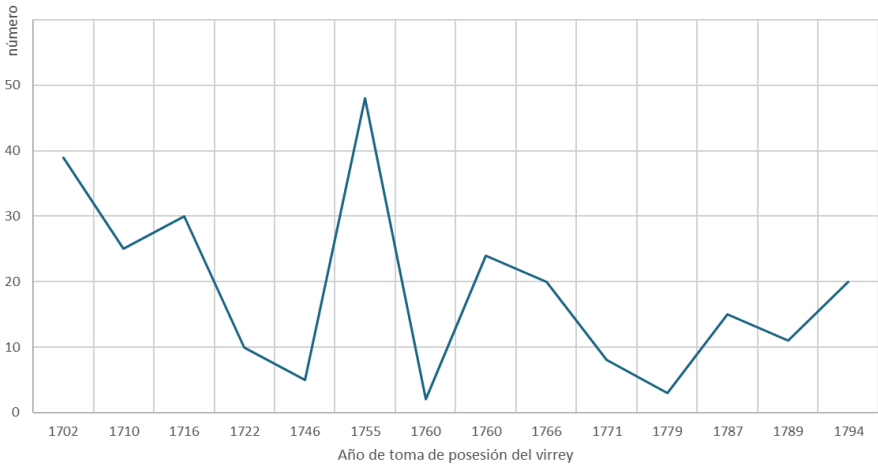


Fig. 1. Número de criados mayores junto con las esposas e hijos virreinales que se embarcaron en Andalucía en el siglo XVIII

En el gráfico están indicados los años de toma de posesión de los virreyes en vez de sus fechas de partida para evitar confusión. El gráfico incluye a los modestos séquitos (formados por menos de diez criados mayores) de los gobernadores que partieron hacia Cuba o Guatemala antes de convertirse en virreyes. Comparar esas comitivas con las de los virreyes electos sin duda crea retos, pero omitirlas también ocultaría importantes cambios del patronazgo.

Al final, y solo como ilustración, los arzobispos y futuros virreyes interinos Vizarrón y Eguiarreta y Núñez de Haro señalan, respectivamente, 64% y 54%, todavía un número notable. Los preladados, sin embargo, no eran originalmente previstos para ocupar el virreinato, y muchos de sus criados mayores probablemente fueron eclesiásticos que esperaban obtener una feligresía en vez de servir en la corte virreinal o una alcaldía mayor.

CONCLUSIÓN

En resumen, en este artículo sostengo que las comitivas de los virreyes electos de la Nueva España disminuyeron notablemente durante el siglo XVIII, pero con fluctuaciones y no de forma lineal. El primer virrey de la época, el duque de Alburquerque, trajo hasta cien criados, mientras que el número disminuyó posteriormente cuando el marqués de Valero trajo sesenta y nueve personas. Con el marqués de Casafuerte, surgió una tendencia hacia las pequeñas comitivas compuestas por una veintena de criados. Esta tendencia se vio reforzada por los virreyes procedentes de otros lugares de la América hispana, como Güemes y Horcasitas, quienes trajeron pequeños séquitos formados por sus cónyuges e incluso sus hijos, aunque haya sido en violación de la ley de Indias, además de tres o cuatro clientes. Sin embargo, aunque en general las cifras disminuyeron, todavía hubo algunos virreyes que viajaron con comitivas considerables. Por ejemplo, el marqués y la marquesa de las Amarillas contaban con un numeroso acompañamiento de sesenta y siete personas, de los cuales cuarenta y seis eran criados mayores, a mediados de siglo, y el marqués de Branciforte (1794-98) continuó llevando treinta y cuatro comensales.

Además, las esposas dieron forma a los séquitos de manera considerable. Juana de la Cerda y Aragón seguramente trajo un número elevado de asistentes personales, aunque la documentación ofrece pocos detalles. Este aspecto resulta más claro cuando observamos a la segunda marquesa de las Amarillas, que trajo veintiún damas y criados mayores para su propio servicio, mientras que María Antonia de Godoy y Álvarez de Faria se acompañó de cinco criadas mayores y dos criadas menores en un momento en que todo el séquito estaba formado por treinta y cuatro criados. Por lo cual, casi un cuarto del séquito del marqués de Branciforte eran mujeres, un número bastante alto en comparación con otros grupos de pasajeros. Finalmente, también hubo una tendencia hacia descripciones más detalladas y precisas de las listas de embarcación. Varios virreyes del siglo XVIII señalaron no solo el lugar de origen y la relación con el virrey, sino que también dieron detalles precisos sobre las apariencias físicas de los acompañantes o comensales.

ANEXO

Tabla: Acompañantes virreinales en el siglo XVIII⁵⁵

Virrey	Familia	Total	Mujeres/ Hombres	% de criados mayores en relación con Alburq.	Fuente
Francisco Fernández de la Cueva Enríquez, décimo duque de Albuquerque (1702-1710)	La virreina e hija con 37 criados mayores (que incluyó 3 clérigos, 18 criados mayores, 16 pajes) además de la familia, oficiales, sirvientes, y 4 esclavos africanos del duque ----- Según la memoria del juicio de residencia: virreina e hija 4 asesores legales 23 criados mayores 10 criados menores Total: 34 (2 mujeres, 32 hombres)	no más de 100	2 M 32 H	100%	Felipe V a Ducas, Madrid, 8 de mayo, 1702, AGI, México 610. ----- Memoria de los criados y allegados y asesores ..., México, 23 de noviembre de 1710, AGI, Escribanía 658, fols. 31v-34v; véase Rosenmüller, 2008, pp. 62-64.
Fernando de Lancaster Noroña y Silva, segundo duque de Linares (1710-1716)	25 criados mayores (que incluyó la esposa de un criado mayor y 4 pajes) 16 criados menores (que incluyó 7 «ayudas de cámara», 3 cocineros/ reposteros, 5 lacayos, y la criada de la esposa de un criado mayor)	42	2 M 40 H	67 %	Memoria de la familia, Cádiz, 25 de julio, 1710, AGI, Contratación 5465, N. 2, R. 107, 1, fols. 1-3

⁵⁵ La segunda columna de la tabla anota la esposa del virrey, sus hijos, los criados mayores (que todos tenían en sus nombres los honoríficos «doña» o «don»), los criados menores, y los hijos de los criados.

La siguiente columna de la tabla registra a los acompañantes del virrey en su conjunto (que incluyó a la familia inmediata y los criados mayores y menores), los cuales se desglosan según género en la columna «mujeres / hombres». La penúltima columna indica el porcentaje de criados mayores que acompañaron a cada virrey en relación con los del duque de Albuquerque, virrey que tenía el séquito más grande del siglo. Esta columna sirve para visualizar el desarrollo de las listas de pasajeros a través del siglo.

Virrey	Familia	Total	Mujeres/ Hombres	% de criados mayores en relación con Alburq.	Fuente
Baltasar de Zúñiga Guzmán, segundo marqués de Valero (1716- 1722)	30 criados mayores (que incluyó 8 acompañantes de alta jerarquía, 4 gentiles hombres, 10 caballeros pajes, 8 personas «que van además de la familia»)	69	2 M 67 H	81 %	Memoria de la familia, Cádiz, 10 de marzo, 1716, AGI, Contratación, 5469, N. 2, R. 10, fols. 10-11
	36 criados menores (que incluyó 15 criados de criados mayores, 9 del grupo «rancho» y el esclavo Ventura de San Sebastián, además los tres niños de Bartolomé Crespo) ----- Según la memoria del juicio de residencia 5 asesores legales 14 criados mayores , incluso 3 allegados, 5 gentileshombres y 6 caballeros pajes 6 criados menores	25	25 H		----- Francisco Alonso Rosales, Memoria de los asesores, criados y allegados, México, 1º. de octubre, 1726, AGI, Escribanía 238 C, pieza 5, fol. 2-2v
Juan de Acuña y Bejarano, primer marqués de Casafuerte (1722-1734)	10 criados mayores 10 criados menores	20	20 H	27 %	Nota de familia, Cádiz, 16 de junio, 1722, AGI, Contratación 5472, N. 2, R. 5, 1, fols. 7-8v
Arzobispo de México, Juan Antonio Vizarrón y Eguiarreta, virrey interino (1734-1740)	24 criados mayores 4 criados menores	28	28 H	64 %	Memoria de las personas que componen la familia, Madrid, 14 de julio, 1730, AGI, Contratación 5478, N. 1, R. 13, fols. 5-7v

Virrey	Familia	Total	Mujeres/ Hombres	% de criados mayores en relación con Alburq.	Fuente
Pedro de Castro y Figueroa, duque de la Conquista (1740-1741)					Sin documentación
Pedro Cebrián y Agustín, quinto conde de Fuenclara (1742-1746)	«muy corta familia»				Sarrablo Aguares, vol. 1, p. 311, sin papeles de embarque
Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, gobernador de Cuba (1733- 1746), primer conde de Revillagigedo, virrey (1746- 1755)	Viaje a Cuba: la futura virreina y 4 criados mayores ----- Según la memoria del juicio de residencia: 1 asesor y 19 criados mayores («familiares»), incluso sus dos hijos, omitiendo su esposa e hijas	5	1 M 4 H	11 %	AGI, Contratación 5481, N. 2, R. 23, fols. 9-11v
Augustín de Ahumara y Villalón, marqués de las Amarillas (1755-1760)	La virreina y su hijo y 46 criados mayores (que incluyó 4 criados de alta jerarquía, 8 damas y criadas de la virreina, 9 criados mayores de la virreina y del virrey, 13 criados mayores y pajes de la virreina, 9 amanuenses y 3 de asistencia del virrey) y 20 criados menores (13 criados en servicio del virrey y 7 criados en servicio de criados mayores)	68	10 M 58 H 15% del séquito fueron mujeres	124 %	Noticia del todo de la familia, Cádiz, 23 de julio, 1755, AGI, Contratación 5497, N. 2, R. 14, 1, fols. 15-16v.

Virrey	Familia	Total	Mujeres/ Hombres	% de criados mayores en relación con Alburq.	Fuente
Francisco Cagigal de la Vega, gobernador de Santiago de Cuba, virrey interino, 1760	Viaje a Cuba: la futura virreina e hija y 5 criados menores (que incluyó 2 criadas, 1 de ellas casada)	7	4 M 3 H, 57% del séquito fueron mujeres	0 %	Auto, Cádiz, 28 de septiembre, 1737, AGI, Contratación, 5483, N. 2, R. 27, fols. 7-8
Joaquín de Montserrat, marqués de Cruillas (1760-1766)	La virreina y 3 hijos y 20 criados mayores (que incluyó 3 criados casados y 4 criadas mayores, de ellas 3 solteras y 1 viuda) 16 criados menores (que incluyó 1 de descendencia africana)	40	6 M 35 H 17% del séquito fueron mujeres	54 %	Noticia de la familia, Cádiz, 23 de junio, 1760, AGI, Contratación 5503, N. 2, R. 17, fols. 3-6.
Carlos Francisco de Croix, marqués de Croix (1766-1771)	20 criados mayores (que incluyó 1 esposa y 4 criados mayores de baja posición) 11 criados menores (que incluyó 4 criados en servicio de criados mayores)	31 (sólo 28 fueron de viaje)	1 M 30 H	54 %	Nota de número de familias, Madrid, 5 de marzo, 1766, AGI, Contratación 5509, N. 3, R. 15, fols. 1-3.
Antonio María Bucareli y Ursúa, gob. de Cuba (1760-1771), virrey (1771-1779)	Viaje a Cuba: 8 criados mayores 6 criados menores	14	14 H	22 %	Nota de la familia, San Lorenzo, 12 de noviembre, 1765, AGI, Contratación 5508, N. 1, R. 72, fol. 3.
Martín de Mayorga, gob. de Guatemala (1773-1779), virrey (1779-1783)	Viaje a Guatemala: 3 criados mayores 1 criado menores	4	4 H	8 %	Relación de la familia, San Lorenzo, 20 de noviembre, 1772; orden real, El Pardo, 10 de febrero, 1773, ambos papeles en AGI, Contratación 5518, N. 2, R. 7, fols. 3, 5.

Virrey	Familia	Total	Mujeres/ Hombres	% de criados mayores en relación con Alburq.	Fuente
Matías Gálvez y Gallardo (1783-1784)					sin documentación
Bernardo Vicente Gálvez y Madrid, primer conde de Gálvez (1785-1786)					sin documentación
Arzobispo Alonso Nuñez de Haro y Peralta, virrey interino, 1787	20 criados mayores 3 criados menores	23	3 M 20 H	54 %	Licencia de pasajeros, Madrid, 28 de mayo, 1772, AGI, Contratación 5517, N. 2, R. 18, fols. 1-2
Manuel Antonio Flórez Maldonado (1787-1789)	Su hijo y 14 criados mayores (que incluyó 1 criada mayor) 11 criados menores	26	1 M 26 H	38 %	Nota de la familia, Cádiz, 14 de mayo, 1787, AGI, Contratación, 5531, N. 2, R. 18, fol. 3
Juan Vicente Güemes y Padilla, segundo conde de Revillagigedo (1789-1794)	11 criados mayores 14 criados menores Total: 25	25	25 H	30 %	Lista de la familia, Cádiz, 27 de mayo, 1789, AGI, Contratación 5533, N. 3, R. 8, fol. 2-2v
Miguel Lagrua, marqués de Branciforte, virrey (1794- 1798)	La virreina y 19 criados mayores (que incluyó 3 «ayudas de cámara» y 6 criadas mayores) 14 criados menores (que incluyó 1 criada menor de la virreina)	34	8 M 26 H 24% del séquito fueron mujeres	51 %	Lista de la familia, 27 de abril, 1794, AGI, Arribadas, 517, N. 150, fol. 3
Miguel Joseph de Azanza, virrey (1798-1800)					sin documentación

Abreviaciones: *M= mujeres, H=hombres*

DOCUMENTOS DE ARCHIVO**Archivo General de Indias (AGI)**

Arribadas leg. 517

Casa de la Contratación legs. 1463, 5465, 5469, 5472, 5478, 5481, 5483, 5497, 5503, 5508, 5509, 5517, 5518, 5531, 5533, 5789

Escribanía de Cámara de Justicia legs. l238 C, 278 A

Gobierno – Audiencia de México legs. 483, 485, 489, 610, 1506, 1853

Gobierno – Indiferente General leg. 161

Pasajeros legs. L 12, E 1386

Biblioteca de la Universidad de la Florida

Archivo de los Condes de Revillagigedo, Gainesville, Departamento de Colecciones Especiales y de Áreas (ACR), número de rollo de microfilm 388.

BIBLIOGRAFÍA

- Andújar Castillo, Francisco. 2008. *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Baeza Martín, Ascensión. s/f. «Agustín de Ahumada y Villalón». En *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico*. <www.rah.es>
- Baeza Martín, Ascensión. s/f. «Francisco Antonio Cagigal de la Vega». En *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico*. <www.rah.es>
- Barredo de Valenzuela, Adolfo y Ampelio Alonso de Cadenas López. 1998. *Nobiliario de Extremadura. Tomo III (F-Hervás)*. Madrid: Ediciones de la Revista Hidalguía.
- Barrientos Grandon, Javier. 2000. «Guía prosopográfica de la judicatura letrada indiana (1503–1898)». En José Andrés-Gallego (ed.), *Nuevas aportaciones a la historia jurídica de Iberoamérica*. Madrid: Fundación Histórica Tavera, Hernando de Larramendi/ Mapfre, CD-ROM, 1-1640.
- Bertrand, Michel. 1999. *Grandeur et misères de l'office: Les officiers de finances de Nouvelle-Espagne, XVIIe–XVIIIe siècles*. Paris: Publications de la Sorbonne. (Hay traducción por Mario Zamudio (2011), *Grandeza y miseria del oficio: Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*. México: Fondo de Cultura Económica).
- Bertrand, Michel. 2011. *Grandeza y miseria del oficio: Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*, trad. de Mario Zamudio. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Burkholder, Mark. s/f. «Antonio Villaurrutia y Salcedo». En *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico*. <www.rah.es>

- Büschges, Christian. 2008. «Del criado al valido. El patronazgo de los virreyes de Nápoles y Nueva España (primera mitad del siglo XVII)». En Francesca Cantú (ed.), *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia. Actas del Coloquio Internacional, Sevilla, 1-4 de junio de 2005*. Roma: Viella, 157-181.
- Callao, Joseph F., y Alastair Wilson. 2004. *Who's Who in Naval History: From 1550 to the Present*. Londres y Nueva York: Routledge.
- Cañeque, Alejandro. 2004. *The King's Living Image: The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico*. Nueva York: Routledge.
- Castro Santa-Anna, José Manuel de. 1854. *Diario de Sucesos Notables. Documentos para la historia de Méjico. Vols. IV-VI*. Ciudad de México: Imprenta de Juan R. Navarro.
- Costa, Miguel. 2016. «¿Prácticas corruptas o relaciones de patronazgo? Orden patrimonial y la naturaleza del sistema político en el Perú colonial durante el gobierno del virrey conde del Villar (1585-1590)». En Christoph Rosenmüller y Stephan Ruderer (eds.), *Dádivas, dones, y dinero: Aportes a una nueva historia de la corrupción en América Latina, desde el imperio español hasta la modernidad*. Frankfurt-Madrid: Vervuert Iberoamericana, 27-59.
- Dedieu, Jean Pierre. 2003. «El séquito de los obispos que pasaron a Indias en la primera mitad del siglo XVIII». En Rodolfo Aguirre y Lucrecia Enríquez (eds.), *La iglesia hispanoamericana de la colonia a la república*. Ciudad de México: Fondo Editorial UNAM, 203-230.
- Díaz-Trechuelo y López-Spínola, María Lourdes. s/f. «Juan Vicente de Güemes Pacheco de Padilla y Horcasitas». En *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico*. <www.rah.es>
- Diccionario de la lengua castellana: en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*. 6 Vols. Madrid: Imprenta de la Real Academia Española, por los herederos de Francisco del Hierro, 1726-1739. <<https://apps2.rae.es/DA.html>>
- Ebright, Malcom y Rick Hendricks. 2006. *The Witches of Abiquiu: The Governor, the Priest, the Genizaro Indians, and the Devil*. Albuquerque: University of New Mexico Press.
- Eissa-Barroso, Francisco A. 2010. «Politics, political culture, and policy making: The reform of viceregal rule in the Spanish world under Philip V (1700-1746)». Tesis de doctorado en Historia. Coventry: University of Warwick.
- Eissa-Barroso, Francisco A. 2013. «The honor of the Spanish nation: Military officers, Mediterranean campaigns and American government under Felipe V». En Ainara Vazquez y Francisco Eissa-Barroso (eds.), *Spanish America in the Early 18th Century: New Perspectives on a Forgotten Era*. La Haya: Brill, 39-60.

- Escamilla González, Iván. 2005. «La corte de los virreyes». En Antonio Rubial García (ed.), *Historia de la vida cotidiana. Vol. 2. La ciudad barroca*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 371-406.
- Escamilla González, Iván. 2021. «Permanence and change in Mexico City's viceregal court, 1535-1821». En John F. López (ed.), *A Companion to Viceregal Mexico City, 1519-1821*. Leiden: Brill, 215-236.
- Fernández, Roberto. 2001. *Carlos III*. Madrid: Alianza.
- Fernández de Béthencourt, Francisco. 1901. *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española: casa real y grandes de España. Vol. 3*. Madrid: Enrique Teodoro.
- Konetzke, Richard (ed.). 1953-1962. *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810*. 3 vols. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Macías Domínguez, Isabelo 1999. *La llamada del Nuevo Mundo: la emigración española a América (1701-1750)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Ozanam, Didier. s/f. «Antonio María de Güemes y Pacheco de Padilla». En *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico*. <www.rah.es>
- Pietschmann, Horst. 1999. «La Corte virreinal de México en el siglo XVII en sus dimensiones jurídico-institucionales, sociales y culturales: aproximación al estado de la Investigación». En Monika Bosse, Barbara Potthast y André Stoll (eds.), *La creatividad femenina en el mundo barroco hispánico. María de Zayas-Isabel Rebeca Correa-Sor Juana Inés de la Cruz. Vol. 2*. Kassel: Reichenberger, 481-497.
- Pietschmann, Horst. 2012. «Diego García Panés y Joaquín Antonio de Rivadeneira Barrientos, pasajeros en un mismo barco. Reflexiones en torno al México "imperial" entre 1755 y 1808». En Alicia Mayer y Amaya Garritz (eds.), *Un hombre de libros: homenaje a Ernesto de la Torre Villar*. México: Fondo Editorial UNAM, 203-233.
- Recopilación de leyes de los reynos de las Indias mandada imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II. Nuestro Señor*. 1741, 1953. Facsímile. Madrid: Consejo de la Hispanidad, 1953. <<http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyIndiaP.htm>>
- Rosenmüller, Christoph. 2006. «Friends, followers, countrymen: Viceregal patronage in mid-eighteenth-century New Spain». *Estudios de Historia Novohispana* 34: 47-72.
- Rosenmüller, Christoph. 2008. *Patrons, Partisans, and Palace Intrigues: The Court Society of Colonial Mexico, 1702-1710*. Calgary: Calgary University Press.
- Rosenmüller, Christoph. 2016. «"Corrupted by ambition": Justice and patronage in imperial New Spain and Spain, 1650-1755». *Hispanic American Historical Review* 96 (1): 1-37.

- Rubio Mañé, José Ignacio. 1959. *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España, 1535–1746*. 2 vols. Ciudad de México: Fondo Editorial UNAM.
- Sarrablo Aguares, Eugenio. 1955. *El Conde de Fuenclara, embajador y virrey de Nueva España, 1687–1752. Vol. 1*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- Valle Menéndez, Antonio del. 1998. *Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, Primer Conde de Revillagigedo Virrey de Nueva España. La historia de un soldado (1681-1766)*. Santander: Librería Estudio.
- Vázquez Varela, Ainara. 2011. «Redes de patronazgo del virrey Sebastián de Eslava en el Nuevo Reino de Granada». *Príncipe de Viana* 254: 135-147.
- Vázquez Varela, Ainara. 2013. «Jorge de Villalonga's entourage: Political networking and administrative reform in Santa Fe (1717-1723)». En Francisco A. Eissa-Barroso y Ainara Vazquez Varela (eds.), *Spanish America in the Early 18th Century: New Perspectives on a Forgotten Era*. La Haya: Brill, 111-126.
- Vázquez Varela, Ainara. 2017. «La corte virreinal de Manuel de Guirior en Nueva Granada (1772-1776)». En Francisco A. Eissa-Barroso, Ainara Vázquez Varela y Silvia Espelt-Bombín (eds.), *Élites, representación y redes atlánticas en la Hispanoamérica moderna*. Zamora: El Colegio de Michoacán, 175-214.
- Yalí Román, Alberto. 1972. «Sobre alcaldías mayores y corregimientos en Indias: un ensayo de interpretación». *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas* 9: 1-39.

Fecha de recepción: 26/09/2023
Fecha de aprobación: 26/01/2024

Cortes, provincias o reinos... ¿qué hacer con las Indias occidentales? Los proyectos «constitucionales» de monarquías americanas (siglos XVI-XIX)

Courts, provinces or kingdoms... what to do with the West Indies? The “constitutional” projects of American monarchies (16th-19th centuries)

FERNANDO CIARAMITARO

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Universidad Bernardo O'Higgins (Chile)

fernandociaramitaro@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-0299-7057>

RESUMEN

En los últimos años, la corte ha sido un tema relevante en la historiografía; y cuando nos referimos a la corte como espacio político, artístico, financiero, etc., no hay que pensar solo en la corte por antonomasia, la del rey, sino también a los demás puntos concretos conformados por nobles, eclesiásticos e ilustres miembros del Estado llano, que integraban centros de discusión erudita y poder, y ejercían en el territorio un papel político, religioso, cultural y económico. En las Indias, existieron diferentes cortes que se juxtaponían entre ellas, pero las cortes en que se han enfocado más los investigadores han sido las virreinales, lugares en que se ejecutaba el máximo cargo monárquico: el virrey era el lazo de unión entre el monarca y sus vasallos americanos, y el foco más radiante de grupos que integraban el andamiaje sociopolítico del virreinato. La corte era el centro más prestigiado en el cual se elaboran pautas, ideologías, símbolos, todos elementos que componían la esencia del poder. El objetivo es, así, analizar los

planes principales que, desde la corte del monarca en España y en las Indias, se dibujaron para las Américas: diseños teóricos que no adquirieron condición fáctica, empero resultan ventajosos para entender los cambios en el pensamiento político y el derecho a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII.

Palabras clave: cortes, provincias, Indias occidentales, proyectos constitucionales, siglos XVI-XIX

ABSTRACT

In recent years, the court has been a relevant topic in historiography. When we refer to the court as a space that is political, artistic, financial, etc., we should not only think of the court par excellence, that of the king, but also of the other distinct spheres made up of nobles, ecclesiastics and illustrious members of the common folk, who formed centers of scholarly discussion and power and exercised a political, religious, cultural and economic role in the territory. In the Indies, different courts were juxtaposed with each other, but researchers have tended to focus on viceregal courts. In these courts, the highest monarchical office was executed: the viceroy acted as the link between the monarch and his American vassals, and as an impressive focal point for groups that composed the sociopolitical framework of the viceroyalties. The court was the most prestigious center in which guidelines, ideologies, and symbols were developed, all of which were elements that comprised the essence or core of power. The objective of this study is therefore to analyze the main plans that, from the court of the monarch in Spain and the Indies, were drawn for the Americas: theoretical designs that did not become fact. They are, nonetheless, valuable for understanding the changes in political thought and law, throughout the 16th, 17th and 18th centuries.

Keywords: Courts, Provinces, West Indies, Constitutional Projects, 16th-19th Centuries

INTRODUCCIÓN

Francesca Cantù ha recordado cómo en los «últimos quince años» la corte ha sido una materia trascendental en la historiografía europea,¹ pero ahora la temática se ha vuelto muy popular también entre los historiadores iberoamericanos. Tal vez el estudio pionero más relevante, que trata sobre la corte virreinal americana, es de Horst Pietschmann,² en el cual se planteaba la hipótesis del antecedente romano para la conformación imperial de la monarquía española en las Indias. En su análisis se subrayaba la distinción entre provincias senatoriales e imperiales, y cómo este esquema se aplicó también al imperio español. Así, podríamos decir que la línea investigativa de la «Europa de las cortes», surgida en los años setenta del siglo pasado, se ha ampliado notablemente en las últimas décadas y se han llenado lagunas no solo sobre las cortes italianas de la monarquía española (Palermo, Nápoles, Milán y Cállor), sino también sobre las cortes y microcortes indianas. El imperio hispánico se ha configurado como una «monarquía de las cortes», que, a través de un pacto entre el príncipe y la aristocracia, ha permitido la sobrevivencia de un complejo sistema imperial nobiliario-monárquico en Europa, en América y el Pacífico, hasta el siglo XVIII-XIX.³

¹ Cantù 2008: 25. Para aquella relativamente cercana época historiográfica, se resalta la escasa presencia de investigaciones comparativas sobre la corte en la monarquía católica, falta confirmada también en la compilación de Cantù 2008, que, desde luego, tiene otras virtudes relevantes. Los estudios correlacionales y comparativos entre distintas realidades geopolíticas del imperio hispánico son utilísimos para entender los mecanismos de gobierno, la representatividad política y sus símbolos, las similitudes y diferencias de acción de los estamentos en los diversos territorios europeo, mediterráneo, americano y asiático del imperio. Asimismo, hay que recordar que existen importantes antecedentes sobre la corte de tal o cual monarca español, por ejemplo, el estudio de Ludwig Pfandl (1938) sobre Felipe II o, por supuesto, treinta años después, el muy citado volumen de Norbert Elias, *Die höfische Gesellschaft* (1969). Asimismo, véase Pietschmann 1999b.

² Además, Pietschmann 1999b retomaba algunos estudios clásicos y reconstruía el desarrollo historiográfico de la línea investigativa de las cortes en el imperio. Véase también el más reciente trabajo de Hausser y Pietschmann 2014.

³ Sobre la edificación de la monarquía católica a través del vínculo rey-nobles, se pueden leer apuntes sugerentes en Ignacio Atienza Hernández 1987. El historiador analiza, en particular, el papel de los Osuna en la España moderna.

En efecto, cuando nos referimos a la corte como espacio político, militar, artístico, «intelectual», financiero y social (las pautas de conducta, la etiqueta, las «buenas maneras», etc.),⁴ no hay que pensar solo a la corte por antonomasia, la del rey, sino también a los demás puntos concretos, con sede fija, conformados por nobles, prelados e ilustres miembros del Estado llano que integraban centros de discusión erudita y de poder y que, de alguna forma, ejercían en el territorio un considerable papel político, religioso, cultural y económico.

Así, en las Indias occidentales, según esta lectura historiográfica y temática de la corte más extensa, existieron diferentes centros neurálgicos que se yuxtaponían entre ellos, que moldeaban mecanismos y que reproducían los mismos cánones de la corte central del imperio. Aquí se quiere recordar, exclusivamente como ejemplo paradigmático —entre los numerosos otros posibles—, el círculo del obispo y del cabildo catedral de Valladolid de Michoacán, en el territorio novohispano, estudiado por Óscar Mazín Gómez.⁵ De hecho, no solo la interacción entre iglesia y corte (o microcorte), sino la misma corte del obispo, como espacio de conformación de poderes en la ciudad y sus alrededores, es un tema todavía poco desarrollado por la historiografía hispánica.⁶

No obstante esta premisa —y sin duda alguna—, las cortes en las cuales se han enfocado más los investigadores versados en la monarquía católica han sido y siguen siendo las virreinales, lugares en que se ejecutaba

⁴ Sobre la corte como herramienta «viva», «en continuo replanteamiento», del análisis histórico desde la mirada social, véase el ensayo de Álvarez-Ossorio 1991, en que se diseña un estado de la cuestión de la historiografía europea sobre el estudio de la sociedad cortesana desde las publicaciones de Norbert Elias hasta inicios de los años noventa del siglo pasado.

⁵ Mazín 1996.

⁶ Las sedes diocesanas constituyeron focos fundamentales para el desarrollo urbano en la periferia del imperio español. El obispo, cabecera de su corte, conformada no solamente por eclesiásticos, definía una política cotidiana que influenciaba la administración civil. Ejemplos sustanciales y todavía poco estudiados son Catania y Patti, en Sicilia, y Cuzco, en Perú. Estos temas, como ha recordado para la corte madrileña Álvarez-Ossorio 1991: 259, no han recibido la atención que merecen.

el máximo cargo monárquico: el *alter ego* del soberano, el virrey,⁷ era el lazo de unión cardinal entre el monarca y sus vasallos americanos, y —como asevera José de la Puente Brunke, refiriéndose al contexto peruano— el foco más radiante de grupos y cuerpos que integraban el enredado andamio sociopolítico del virreinato.⁸ La corte era el centro más prestigioso en el cual se elaboraban normas, ideologías, símbolos, todos elementos que componen la esencia del poder.⁹

Ahora bien, en el texto que se presenta al lector, el objetivo es analizar, a través de una muestra definida de patrones políticos, los discursos retóricos —como instrumentos de legitimación— y los planes principales que, desde la sede del monarca en España o en territorio indiano, se pensaron y dibujaron para las Américas a partir del siglo XVI: fórmulas, ideas, nombres, constructos literarios y, sobre todo, diseños teóricos que a veces no adquirieron condición fáctica; no obstante, estos últimos resultan reflexiones siempre ventajosas para entender los cambios y las persistencias del pensamiento político hispánico y del derecho «constitucional» a lo largo del andar histórico de la monarquía católica.

UN ANTECEDENTE DEL SIGLO XVI: EL FRANCISCANO MOTOLINÍA (C. 1482-1569)

La instauración del primer virreinato en el Nuevo Mundo se definió accidentalmente por la coyuntura sociopolítica y la praxis jurídica: es la crisis de gobierno de las primeras dos audiencias de México y las dificultades financieras en la recaudación de los subsidios en Europa que empujaron a Carlos V a tomar la decisión de despachar un virrey (Antonio de Mendoza) a la Nueva España, en el año 1535.¹⁰ Así, durante «la edad de los Habsburgo, las Indias occidentales fueron divididas en dos reinos, al norte el de la Nueva España y al sur el del Perú, el confín

⁷ Para el caso del papel de los virreyes en las cortes siciliana y novohispana, entre otros, véanse Cañeque 2004 y Ciaramitaro 2008; 2015.

⁸ De la Puente 2001: 191-195.

⁹ Martínez Millán 2000: 36-37.

¹⁰ Sobre el establecimiento del virreinato mexicano, entre muchos posibles ejemplos, véase Lira González 2004; Ciaramitaro 2008; 2015; Semboloni 2014.

fue puesto en el istmo de Panamá». ¹¹ De esta fecha en adelante, a través de un incesante proceso de mutación y adaptación a las realidades locales y temporales, se fue construyendo la corte novohispana, con sus aparatos virreinales. *Ceteris paribus* y por otras situaciones concretas (en particular, la guerra civil), también en el Perú se articuló un nuevo espacio virreinal. Luego llegaron las reformas dieciochescas y a los dos virreinos primordiales se juntaron otros dominios (la Nueva Granada y el Río de la Plata) y, finalmente, las intendencias, que se intercalaron a los anteriores andamiajes de los reinos.

Si es cierto que la Corona empezó a debilitar el poder de patronazgo de los virreyes y, por lo tanto, de las cortes a partir del último cuarto del siglo XVII, ¹² el cuestionamiento definitivo llegó en el XVIII, poniéndose a discutir el funcionamiento de los cuerpos americanos y la funcionalidad de las cortes como centros autónomos o semiautónomos de poder. ¹³ Las preguntas formuladas por los gobernantes, los políticos, los teólogos y demás pensadores fueron esencialmente dos: ¿qué futuro había para las cortes virreinales americanas?, ¿eran órganos que tenían que sobrevivir en el sistema imperial hispánico? Sin embargo, estas interrogantes no eran originales. En efecto, ya en el siglo XVI se había teorizado acerca de la posible repartición en «cortes» o «reinos» de las Indias occidentales: en el contexto de lo que Georges Baudot denomina fantasías franciscanas sobre un supuesto reino indocristiano de inspiración apocalíptica, dependiente de forma directa del emperador, ¹⁴ o sea, la idea de una

¹¹ Ciaramitaro 2008: 254. Sobre las decisiones políticas de Carlos V, por las coyunturas ibéricas y europeas de los subsidios, que condicionaron el diseño «constitucional» de las Américas, véase el estudio de Ciaramitaro y De Nardi 2019.

¹² Rosenmüller 2019b: 9-10, 123-152.

¹³ «La Monarquía preparó una lista de actividades gubernamentales que, entregadas a los virreyes, limitaban la acción de la corte virreinal sobre algunas materias que debían ser debatidas directamente con el monarca; se incluyeron unas prerrogativas de gracia para algunos crímenes, el nombramiento de los más prestigiosos cargos representativos, la provisión de los beneficios eclesiásticos y la concesión de las condecoraciones militares» (Ciaramitaro 2008: 238).

¹⁴ Baudot 1964: 48-49; 1970: 65.

comunidad franciscana de indígenas bajo obediencia de Carlos V,¹⁵ el *millenium* o nueva edad de oro a que se refiere Luis Weckmann,¹⁶ fray Toribio de Benavente, Motolinía, propuso a su monarca el envío de un infante u otro miembro de la familia real para encargarse de las Indias y establecer un gobierno local autonómico.¹⁷ El franciscano era así contrario a cualquier perfil «constitucional» que reprodujera en el Nuevo Mundo el sistema de corte de la madre patria y de los dominios italianos y flamencos.

Según Carlos José Hernando Sánchez, no es de extrañar que, «con el fin de ensalzar la dignidad política de Nueva España a través del oficio virreinal y de garantizar la fidelidad dinástica a las órdenes reales frente a las presiones de los grupos de poder locales», Motolinía «propusiera a Carlos V el envío de un infante o un miembro de la casa real para gobernar el nuevo reino, al igual que se hacía en los dominios patrimoniales de Flandes o en los propios reinos españoles».¹⁸ Pero David A. Brading, de quien toma Hernando Sánchez la referencia, se expresa en términos distintos, afirmando que el fraile deseaba que el emperador enviara un infante, un joven hijo o joven sobrino para gobernar la Nueva

¹⁵ Ante un proceso iniciado en el siglo XVI, por el que se impone un nuevo modo gubernamental basado en una mayor presión tributaria y el reforzamiento de la burocracia, y en el marco de una transformación socioeconómica fruto del acceso de Nueva España a los circuitos comerciales internacionales, en provecho de mercaderes, oficiales y obispos, y en correspondiente perjuicio de encomenderos, frailes y nobles aborígenes, o sea, los sectores que venían controlando a los naturales, se desencadenó un mesianismo universalista y providencialista que, frente a la interpretación histórica en clave apocalíptica y el palpable fracaso de una comunidad utópica de frailes e indios, ideó una idílica edad dorada que se habría desenvuelto a lo largo de los primeros decenios de la centuria, paralelamente a la marcha de la evangelización (Rubial y Suárez Molina 1999: 144-145, 151).

¹⁶ Weckmann 1982: 93-94, 97-98. La cuestión, como señala Fernando Ramírez 1944: 23-25, es difusa incluso en sus perfiles cronológicos.

¹⁷ Benavente «Motolinía» 2014: 209-210. Asimismo, sobre la materia, véase también Pérez Fernández 1989: 79. También Escudero 2014: 51-52 dedica unas líneas al «precedente» de Motolinía.

¹⁸ Hernández 1996: 148.

España, pues, «después de todo, las conquistas de Alejandro fueron divididas en varios reinos».¹⁹

Según Isacio Pérez Fernández, en realidad, «Motolinía propone para la Nueva España (y para el resto de las Indias) la fundación de una especie de tetrarquía real gobernada por los hijos del rey».²⁰ De este modo, el misionero franciscano parece plantear la creación no ya de un reino independiente en Nueva España, sino de varios en las Indias occidentales, al frente de los cuales estarían unos infantes, pero nada dice que pudiera apuntar a una «especie de tetrarquía» o a un superior nivel de soberanía en manos del monarca español bajo cuyo poder imperial se hallarían los príncipes gobernadores. Afirma el fraile en su *Historia*, firmada en 1541:

Lo que esta tierra ruega a Dios es que dé mucha vida a su rey y muchos hijos, para que le dé un infante que la señoree y ennoblezca y prospere así en lo espiritual como en lo temporal, porque en esto le va la vida, porque una tierra tan grande y tan remota y apartada no se puede de tan lejos bien gobernar, ni una cosa tan divisa de Castilla y tan apartada no puede perseverar sin padecer gran desolación y muchos trabajos y ir cada día de caída, por no tener consigo a su principal cabeza y rey que la gobierne y mantenga en justicia y perpetua paz y haga merced a los buenos y leales vasallos, castigando a los rebeldes y tiranos que quieren usurpar los bienes del patrimonio real.²¹

Y en los *Memoriales*, enlazando con lo anterior, Motolinía vuelve a repetir: «é pues Alejandro Magno dividió é repartió su imperio con sus amigos, no es mucho que nuestro rey parta con hijos, haciendo en ello merced, á sus hijos y vasallos», o sea, la idea era la de multiplicar las cortes, todas soberanas e independientes.²²

Era —repito— la primera mitad del siglo XVI, y la «teoría» de Motolinía estableció un antecedente para el debate futuro acerca de la división de las regiones americanas, que, de ahí en adelante, se organizaron, desde la perspectiva de la administración civil y militar, en ayuntamientos

¹⁹ Brading 1991: 109.

²⁰ Pérez 1989: 79.

²¹ Benavente «Motolinía» 2014: 209-210.

²² Motolinía 1967: 164.

y corregimientos, villas y ciudades, cabildos, audiencias, capitanías generales, virreinos y reinos; y, desde la configuración del gobierno religioso, en parroquias y conventos, obispados, arzobispados, tribunales inquisitoriales, etc. Como ya he recordado, las ciudades cabeceras de las Indias (México, Lima, Guadalajara, Quito, etc.) tuvieron así sus cortes y microcortes, lo que fue una verdadera eclosión de centros de poder, con sus redes clientelares, pedagógicas, artísticas, mercantiles y sociopolíticas.

LA «MODERNIZACIÓN»: FÓRMULAS Y PLANES DE REFORMA EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII

Mucho más allá de las atribuciones nominativas, de la nomenclatura de los títulos que se fueron otorgando, provincias,²³ cortes, reinos, colonias —por ejemplo, Carlos V en 1525 había entregado un privilegio de armas a Hernán Cortés, en el cual le llamó «Gouernador, y Capitan General de la Nueva España, y Provincias y cortes de ella»—,²⁴ estos procesos de composición geográfica y burocrática del área indiana nunca —como es notorio— fueron ordenados, y muchas veces generaron, por las superposiciones de potestades, durísimos conflictos de competencia, no solo con la metrópoli, sino también entre mandos y cuerpos locales. Sin embargo, el carácter «compuesto» de la monarquía española generaba espacios de relativa autonomía, en cuyo marco de flexibilidad constitucional se encajaba la pretensión criolla a la consideración de los territorios ultramarinos como «reinos» equivalentes a los europeos: las ciudades de México y la de Los Reyes eran cortes y cabeceras de reinos. Y esta pretensión se hizo aún más evidente a lo largo de los siglos XVII y XVIII.

Pero es necesario empezar con algunos ejemplos político-literarios del siglo XVII que demuestran esta evidente ambigüedad: el libro del médico Diego Cisneros, *Sitio, natvralezza y propiedades, de la Civudad de Mexico* [...], publicado en el virreinato novohispano en 1618, va dedicado a

²³ Como indica Morelli 2008, el término «provincia» fue siempre muy ambiguo, y no solamente en el territorio indiano. En España, como en América no era claro aún «a comienzos del siglo XIX, en la medida en que continuaba representando toda una serie de territorios diferentes, que iban del reino a la gobernación o al corregimiento».

²⁴ Muro Orejón 1958: 46-47.

Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcazar, como virrey, gobernador y capitán general «de las Prouincias de Nueva España». Espécimen parecido se encuentra para el virreinato meridional del Perú: en 1630 se fecha el manuscrito dedicado al Consejo de Indias *Noticia General de las Prouincias del Piru tierra firme y Chile*, de Francisco López de Caravantes, oficial del tribunal de contaduría mayor.²⁵

A propósito de las famosas tesis formuladas en el siglo XVII por Juan de Solórzano y Pereyra, dice Brading que «los reinos de las Indias, como los de Castilla, Aragón, Nápoles y Portugal, constituían estados con plena panoplia de instituciones, seculares y eclesiásticas, gobernados por su propio consejo y con sus propias y distintivas leyes», y más adelante afirma que en esa misma línea se pronuncia en la crisis de la independencia, a comienzos del XIX, fray Servando Teresa de Mier, según el cual los reinos estaban revestidos de igual soberanía que los demás de la monarquía.²⁶

Además, según Christian Büschges,²⁷ «dada la gran distancia con la metrópoli, no pasaron por las cortes virreinales americanas miembros de la familia real o grandes de España tal como sucedió frecuentemente en las cortes virreinales de la Corona de Aragón o de la Italia española», pero, no obstante esta supuesta falta de más ilustre representatividad política en las provincias indianas, el esplendor barroco de sus cortes era una realidad,²⁸ que se manifestaba desde un principio con la primera exhibición del poder simbólico y ritual de la monarquía a través de la «entrada» virreinal, delineada según las entradas gloriosas de la realeza en las urbes europeas.²⁹

²⁵ El manuscrito original, en cuatro volúmenes, se resguarda en la RBM, DIG/ARCH1/CART/46 (3) B. Mientras que la portada se puede observar también en Sociedad Española de Amigos del Arte (1930: 103, lámina LVI, n. 347).

²⁶ Brading 1991: 225, 594.

²⁷ Büschges 2012: 335.

²⁸ Según Elliott, no resulta del todo claro si en la red virreinal de la monarquía habsbúrgica existía una correlación entre el esplendor del ceremonial y la mayor distancia de Madrid, pues la corte virreinal de Nápoles era más esplendorosa que las de Cataluña y Valencia, pero cabe preguntarse si ese fasto quedaba eclipsado por el de los aún más lejanos México y Perú (2004: 26).

²⁹ Véase, por ejemplo, el caso limeño estudiado por Osorio 2006: 767-831 y el siciliano por De Nardi 2014.

Sin embargo, siempre en el siglo XVII, estas supuestas «provincias» dependientes de un foco principal, según algunos tratadistas religiosos y predicadores que establecían un significativo paralelismo entre la corte celestial y la corte madrileña por el que la Jerusalén celeste y la capital del Empíreo se configuraban a imagen y semejanza de Madrid,³⁰ registran asimismo una especie de analogía sucedánea entre este centro y las demás villas «capitales» de América, que, indirectamente, reproducen la paz de los jardines paradisíacos de la corte divina. Se identificaban así las cortes o microcortes indianas con el universo, modelo perfecto de armonía en la trayectoria de sus astros, resignados frente a la jerarquía y a las fuerzas impuestas por la gravedad. Eran fórmulas discursivas útiles que propagaban la centralidad en el andamiaje sociopolítico de los estamentos superiores (los cortesanos).

Las muestras, en la retórica y en el discurso político y religioso, podrían aumentar. Empero, es solamente en el siglo XVIII cuando se advierte una modificación profunda, y los antiguos reinos de las Indias occidentales devienen simples distritos ultramarinos de España;³¹ a partir de los decretos de Nueva Planta, de Felipe V, que sustituyeron el sistema polisinodial o policéntrico de los Austrias por el sistema centralizado ministerial, que fue el nuevo nexo de comunicación con los virreinos. Se empezó así a deslegitimar el papel de la corte como centro decisonal y se cuestionó su utilidad para el buen gobierno de la monarquía en la península, en América y el Pacífico.³²

³⁰ Martínez Arancón 1987: 130-136, 167-171, 218.

³¹ Véase, en particular, el provocativo análisis de Céspedes del Castillo 1983: 333, 352.

³² A manera de ejemplo, para una mejor administración territorial de Nueva España, véase el proyecto de reorganización del primer conde de Revillagigedo, entonces virrey (1746-1755), para establecer gobernadores militares en Puebla, Valladolid (Morelia) y Oaxaca. Algunas de sus propuestas se convirtieron en realidad con el nombramiento de gobernadores militares, en 1754, y el establecimiento de la Comandancia general de las Provincias internas, entre 1776 y 1777. Véase el riguroso estudio de Rosenmüller 2019a. Dicho eso, la historiografía ha propuesto lecturas distintas, por ejemplo, véase Pietschmann 1999a; 1999b, que tiene un enfoque algo diferente.

De hecho, a partir de la centuria dieciochesca, una parte de la historiografía habla de devaluación de las cortes indianas.³³ Aunque no se haya investigado a fondo este factor, la desvalorización de los ejes limeño y mexicano, con la mengua de la jurisdicción virreinal, la descomposición de los virreinos, el impulso dado a las capitanías generales, a las intendencias y a la provincialización de los gobiernos, dejó «sin centro ejemplar y sin referencias de distinción a las sociedades americanas que ahora debían volver su mirada hacia una metrópoli lejana y extraña». Y añade Rivero Rodríguez: «La corte de Lima fue desarticulada y vaciada de contenido de manera muy sustancial; al comenzar el siglo mantenía el estilo de una antigua realeza, equiparable a la capital de cualquier soberano europeo, pero la merma de su aparato hizo visible la pérdida de reputación y prestigio del reino». Por su parte, «los nuevos centros, Bogotá y Buenos Aires, no fueron espejo ni reproducción de la vieja corte peruana, fueron gobernaciones separadas bajo el procedimiento de constituir las en reinos vacíos de contenido».³⁴

No obstante todas estas consideraciones, fue el absolutismo ilustrado —y no, como se cree erróneamente, la guerra napoleónica— que generó vagos proyectos de reformas generales, como el de convertir la monarquía española en un imperio federal con varios reinos y cortes bajo un emperador o el de hacer de la península e Hispanoamérica «un solo cuerpo de nación», en el que los reinos de Indias serían, como se les comenzó a denominar en documentos oficiales, las «Provincias de Ultramar».³⁵ Es preciso señalar, como recuerda François-Xavier Guerra, que las «provincias», en sentido estricto, más allá de la vaguedad con que se mencionan junto con los reinos, surgen en función de las intendencias de las reformas borbónicas.³⁶ Según Horst Pietschmann, en un momento próximo a la consumación de la independencia estadounidense, ciertos políticos que no veían posible gobernar los territorios ultramarinos del mismo modo que los peninsulares recomendaron el programa de monarquías americanas

³³ Véase, por ejemplo, Rivero 2011.

³⁴ *Ib.*: 306-307.

³⁵ Céspedes del Castillo 1999: 150-154, 347, 379.

³⁶ Guerra 1992: 96.

dependientes de una España cuyo rey se proclamaría emperador.³⁷ O sea, que esta propuesta formalmente imperial se remontaría al *aparente* plan del conde de Aranda.³⁸ Rafael Rojas entiende que el proyecto de Aranda —del cual diré más adelante— confería a Carlos III «el estatus de emperador de la península y ultramar».³⁹

LOS PLANES ÁBALOS, ARANDA Y GODOY: LOS REINOS AMERICANOS

La propuesta más reveladora de transformación de las cortes locales, cortes dependientes de la central española, en cortes semiautónomas se dio por un oficial americano: en septiembre de 1781, José de Ábalos, primer intendente de Caracas,⁴⁰ propuso al ministro de Indias José de Gálvez (1720-1787) y a Carlos III desprenderse de las audiencias de Lima, Quito, Santiago de Chile y La Plata, asimismo de las Filipinas, para crear con estos territorios tres o cuatro reinos para sendos príncipes españoles, con lo que la Corona retendría únicamente el virreinato de México y la zona caribeña.⁴¹ Más que un pronóstico o «premonición» de la independencia americana,⁴² se trata de un estudio-idea que analiza

³⁷ Pietschmann 1999a.

³⁸ Sobre el «supuesto memorial» de Aranda, véase el estudio pormenorizado de Escudero 2014, que analiza los discrepantes del «consenso general» sobre la autoría de Aranda, desde 1855 hasta 1983, y concluye que el plenipotenciario no pudo ser autor del escrito. La falsificación del «memorial» de Aranda no resta valor a nuestro análisis: sin dudas, a partir de la década de 1820, el texto fue debatido y creído verdadero por buena parte de los especialistas e interpretado como otra solución posible al destino constitucional y político de las Américas y sus provincias.

³⁹ Rojas 2010: 210.

⁴⁰ Su nombramiento fue en 1776 y ocupó el cargo hasta 1783 (AGI, *Caracas*, leg. 50). Sus primeras instrucciones para la intendencia del Ejército y Real hacienda de las provincias de Venezuela, Cumaná, Guayana, Maracaibo y las islas de Margarita y Trinidad se encuentran en AGI, *Caracas*, leg. 470. Una investigación introductoria al personaje y su gobierno de intendencia en Zubiri Marín 1988.

⁴¹ AGI, *Caracas*, leg. 477. La *Representación* de Ábalos fue publicada por primera vez por Muñoz Oraá (véanse sus estudios de 1960; 1962; 1967).

⁴² Una parte de la historiografía ha insistido en clasificar este análisis o reflexión cómo pronóstico, «vaticinio» o «premonición» de la independencia americana; por ejemplo, véanse Muñoz Oraá 1960; 1962 (de estos dos estudios, existe una edición conjunta de 1967); Zubiri Marín 1988: 297; Lucena Giraldo 2003: 25; Santamaría García 2004.

la situación de aquellas provincias en relación con Madrid y se plantea como solución la conformación de un sistema de Estados que colaborara en el fomento de la economía y en la seguridad marítima y territorial.⁴³

El oficial conjeturaba que, en los años, como para la experiencia geopolítica de asirios, egipcios, medas, persas, griegos y romanos, hubiera sido posible una disgregación imperial, porque es muy difícil que, en un cuerpo político, dilatado y disperso, se puedan congregar para un fin las lejanas partes que le componen.⁴⁴

La representación de Ábalos debió de ser analizada por el conjunto de ministros y secretarios del monarca, sobre todo en el despacho de las Indias, si bien no haya recibido las debidas atenciones que merecía.⁴⁵

Desde su magnífico cautiverio francés y a raíz del tratado de Versalles de 1783, explayando la propuesta de Ábalos a la totalidad de las Indias, Pedro Pablo Abarca de Bolea y Ximénez de Urrea (1719-1798), décimo conde de Aranda,⁴⁶ formuló —como ya se ha mencionado, solo supuestamente— su plan para la partición de las «colonias» americanas en tres reinos, el de México, el de Perú y el de Nueva Granada (o «de lo restante de Tierra Firme»), con sus respectivas cortes, que se asignarían a sendos infantes. La idea era la de José de Ábalos, o sea, fragmentar, dividir la corte madrileña e imperial y de ella engendrar otras cortes, todas semiautónomas, bajo la común autoridad del soberano español. Se trata de un escrito, muy conocido y muy criticado por su «falsa autoría», que lleva por título *Dictamen reservado que el Excelentísimo Señor Conde de Aranda dió al Rey sobre la independencia de las colonias inglesa [...]* (1783).⁴⁷ Según ese texto, se planteaba el abandono de los demás territorios y que el monarca tomara el título de César, limitándose a recibir

⁴³ Muñoz Oraá 1962: 38-39.

⁴⁴ AGI, *Caracas*, leg. 477.

⁴⁵ Según Ramos 1968: 87-88, el informe de Ábalos fue desestimado por la falta de conexión de su análisis sobre las Indias con las contingencias europeas del presente.

⁴⁶ Sobre Aranda y su tiempo, fundamental es la complicación en dos volúmenes de Ferrer Benimeli, Sarasa y Serrano 2000.

⁴⁷ AGI, *Estado*, leg. 91, N. 55A. El *Dictamen* se encuentra publicado y transcrito en *Documentos del Boletín del Instituto de Estudios Americanistas de Sevilla* 1913: 52-57; Giraldo 2003: 75-85; Escudero 2014: 241-246. Asimismo, existen ediciones impresas

unos tributos (en oro, plata y otros insumos coloniales),⁴⁸ y al control del tráfico marítimo a través de un conjunto de puertos estratégicos.⁴⁹

Asimismo, es importante señalar cómo el «apócrifo plan» imperial de Aranda para la creación de una red hispánica de Estados lo haya retomado el estadista francés Talleyrand (1754-1838) treinta y tres años después, en 1806, con su propuesta de unos «príncipes federados» sujetos a un «emperador de España y de las Indias» occidentales.⁵⁰

Finalmente, el plan de Manuel de Godoy (1767-1851):⁵¹ el válido, después de abrigar el designio de un reino en Luisiana, idea en 1804 varias monarquías americanas, al modo de las de Aranda, con príncipes regentes que en 1806 pasaron a ser dos virreyes perpetuos y hereditarios, los cuales habrían de regir América con un senado compuesto a partes iguales por criollos y españoles. La conformación de unos virreinos hereditarios comportaba la definitiva institucionalización de nuevas soberanías, independientes de la Corona madrileña. Tal proyecto fue consultado primero por el rey al consejero José Antonio Caballero y, ante su desacuerdo, la consulta se extendió prontamente a otros secretarios y ministros eclesiásticos.⁵²

También Luis Navarro García estudia el proceso del plan de «plurimonarquía» desarrollado a fines del siglo XVIII y primeros años del siguiente como una alternativa a otros dos enfoques de las relaciones entre la metrópoli y los dominios ultramarinos, el colonial puro y el fusionista o unionista, que niega que esos territorios tengan un carácter de «colonia» cuyo refrendo formal u oficial solo dataría del plan de intendencias de 1768, primer texto gubernamental donde se lee ese

del siglo XIX y otros manuscritos, véase la investigación detallada de Escudero 2014: 31-50.

⁴⁸ Especialmente tabaco (AGI, *Estado*, leg. 91, N. 55A).

⁴⁹ Sobre estas consideraciones véanse también Armillas Vicente 2000; Vallejo García-Hevia 2000.

⁵⁰ Que según el tratado de Fontainebleau de 1807 sería «emperador de las dos Américas», véanse Pérez de Guzmán y Callo 1908: 42-44; García-Mercadal y García-Loygorri 1995: 291-294.

⁵¹ Sobre el válido, véase la importante investigación de Emilio La Parra 2002.

⁵² Escudero 2014: 44-46.

término.⁵³ Esta última variante, siempre según Navarro García, seguiría en pie cuando, por el tratado secreto de Fontainebleau, de 1807, se previó para Carlos IV el título de «Emperador de las Dos Américas», lo que haría de los infantes transoceánicos simplemente reyes, con gran probabilidad de disfrutar de una completa autonomía que no hubieran tenido los virreyes hereditarios y menos aún los regentes, pero siempre sin perjuicio de la unión con la monarquía española.⁵⁴ Pero, en tal caso, el título de Carlos IV sería meramente honorífico, situación que, de entrada, no se avendría con el criterio napoleónico de que los títulos de soberanía respondieran a la realidad política. Si, de acuerdo con ese punto de vista, y dejando de lado otras motivaciones, Napoleón Bonaparte se opuso a que su hermano José cargara con la retahíla del histórico título largo, no se entendería que aceptara o incluso sugiriera para Carlos una mención tan enfática y pomposa —no solo de sabor napoleónico, sino además contraria a la tradición española, no en vano fallaron los contados intentos de que el rey asumiera un título imperial durante la hegemonía habsbúrgica— precisamente cuando él, así lisonjeado, perdía su poder sobre los dominios en que se asentaba esa insólita honorificencia.⁵⁵

Se plantea, por otra parte, el problema de si real y verdaderamente, como afirma Godoy en sus *Memorias* sin que Navarro García, cuando las cita, haga el debido comentario a este respecto, el plan del válido se diferenciaba del de Aranda en que el de este último «fue francés enteramente», pues implicaba «enajenar» aquellos territorios a favor de los tres infantes, con un nuevo pacto de familia entre esos «reyes» —así los llama— y el de España, además de un gran tratado de comercio extensivo a Francia, sin mengua de que, «como príncipes feudatarios», los titulares de esos dominios pagaran tributo a la monarquía española,

⁵³ Navarro García 1997.

⁵⁴ Navarro García 1997: 10, 14-15, 17-22; Breña 2006: 273-274; Estrada Michel 2006: 69-71, 85-103.

⁵⁵ Así, parece que, por el tratado de Fontainebleau, Napoleón se obligó a reconocer en tiempo oportuno a Carlos IV como «emperador de las Américas», título que, del lado francés, aparece en otra ocasión como «emperador de las dos Américas» (Godoy 2008: 1325, 1341, 1493).

mientras que —sigue Godoy— su proyecto, «español enteramente», partía de la idea de no «[...] enajenar ni un palmo tan siquiera de aquel glorioso y rico imperio de las Indias, nada de quitar a la corona augusta de Castilla lo que le daba tanto lustre, tanto poder y tanto peso entre los demás pueblos de la Europa».⁵⁶

Según Godoy, a diferencia del proyecto de Aranda —como ya señalado—, consistente en establecer tres reinos en América, a saber, en Nueva España, Perú y Tierra Firme, para sendos infantes que actuarían como reyes feudatarios de la monarquía española a través de un nuevo pacto de familia, su plan, contrario al enajenamiento de territorios, estribaba en sustituir a los virreyes por dos o tres príncipes regentes, cada uno con un consejo de ministros, un senado mixto de españoles y americanos y unos tribunales propios autónomos, salvo en asuntos que afectaran a intereses de la metrópoli (véase tabla 1).⁵⁷

Tabla 1. Nuevos cuerpos de gobierno de las cortes americanas a través de príncipes regentes según el proyecto Godoy

-
1. consejo de ministros
 2. senado mixto (españoles y americanos)
 3. tribunales autónomos
-

Fuente: elaboración propia a partir de Godoy (2008) [1836].

Según esto, los príncipes regentes, después virreyes hereditarios y perpetuos, no llegaban a configurarse en el pensamiento de Godoy como reyes con una total autonomía que mantuviesen la unión con la monarquía española, figura transaccional más que confusa, en tanto que la propuesta de Aranda —causa de su ruina, apunta el dictador extremeño⁵⁸— era abiertamente rupturista o independentista, al margen del

⁵⁶ *Ib.*: 945.

⁵⁷ *Ib.*: 943-946, 1896.

⁵⁸ Según Escudero 2014: 47, la aseveración de Godoy de que Aranda cayó en desgracia en el reinado de Carlos III por haber presentado ese proyecto es falsa, porque «Aranda pidió voluntariamente el retiro de la embajada en París durante el reinado de Carlos IV».

curioso rasgo jurídico-político medieval del tributo feudatario, al modo de las prácticas constitucionales del imperio otomano o del vínculo de dependencia nominal del reino napolitano respecto al papa.

Frente a los proyectos dieciochescos de repartición del continente en provecho o bajo el control de España hasta aquí mencionados, los planes trazados en ese sentido por los ignacianos Juan José Godoy Pozo (1728-1788) y Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798) resultan muy interesantes y, al revés, rupturistas en cuanto beneficiaban a Inglaterra; es decir, respectivamente, el de formación de un reino compuesto por Chile, Perú, Tucumán y Patagonia bajo soberanía británica y el de obtención de diversos tronos para la familia real inglesa.⁵⁹

La figura de Godoy Pozo ha sido originariamente estudiada por Miguel Batllori, que ha comprobado sus planes separatistas, dibujados entre Londres y Washington, para afianzar la emancipación de las regiones suramericanas.⁶⁰ Mientras que Merle E. Simmons, en particular, ha investigado la vida, los escritos y los lazos culturales europeos de Viscardo y Guzmán, pensador y político primerizo de la independencia de Hispanoamérica.⁶¹ En su famosa *Lettre aux Espagnols-Américains par un de leurs compatriotes* (1799), se presentan los fundamentos histórico-doctrinales de la independencia de Hispanoamérica y se dibuja una posición claramente separatista. En un tono de constante reproche hacia la Corona, Viscardo y Guzmán se refiere a España como un país «extraño, al que nada debemos, del que no dependemos y del que nada podemos esperar».⁶² Criticando ferozmente la colonización ibérica y no dudando en proponer la independencia como solución política cuando afirma que por el despotismo que había ejercido la corte de España con «nuestros tesoros», la Corona se merecía el «golpe mortal» de la

⁵⁹ Delgado Barrado 2013.

⁶⁰ Batllori 1952.

⁶¹ Simmons 1983. Ya antes, Batllori 1953 había ahondado sobre el abate Viscardo y la historia de la intervención de los jesuitas en la independencia de Hispanoamérica.

⁶² «[...] un pays qui nous est étranger, auquel nous ne devons rien, dont nous ne dépendons point et dont nous n'espérons rien» (Viscardo y Guzmán 1799: 4, traducción mía).

emancipación,⁶³ exalta el espíritu de los potenciales lectores al agregar que no había ningún pretexto para excusar la apatía de los americanos.

Pero regresando al bando autonomista proespañol, Rafael Estrada Michel relaciona la mención del Tratado de Fontainebleau a la dignidad imperial con los planes de reestructuración de las Indias, e incluso admite la posibilidad de que Napoleón contemplase la traslación del nuevo título a su hermano José en función de una reorganización política de los dominios americanos.⁶⁴ Según Estrada Michel, la concesión napoleónica del título de «emperador de las Indias» por el tratado de Fontainebleau no solo enlaza con el proyecto de monarquías indianas de Godoy, sino también con los planes bonapartistas de —una vez depuestos los Borbones— capitalizar a su favor los sentimientos independientes poniendo a uno de sus hermanos al frente de una América autónoma.⁶⁵ Claro está, la acefalía absoluta era una situación inédita.

Desde otra mirada, en el ámbito juntista español, se parte de la existencia de unos reinos americanos; sin embargo, no es casual que, en la real orden del 6 de octubre de 1812, por la que la regencia remite desde Cádiz el llamado «interrogatorio indigenista», se refiere a las «Provincias de Ultramar».⁶⁶

Si en 1815 Luis de Onís, embajador en los Estados Unidos, volvió a la idea de varios reinos americanos con sendos príncipes españoles y en diversas ocasiones, entre 1818 y 1819, el gobierno francés aconsejó a Fernando VII el envío de un infante al Río de la Plata, como rey, junto con un cambio radical de política en Venezuela, Perú y México, es cierto

⁶³ «[...] le despotisme qu'avec nos trésors elle exerce sur les ruines de la liberté Espagnole, pourroit recevoir de notre indépendance un coup mortel» (Viscardo y Guzmán 1799: 20). El independentista Francisco de Miranda comprendió la importancia de esta carta para sus designios revolucionarios y la publicó por primera vez en 1799, en francés. En 1801, fue publicada en español y Miranda la distribuyó en los círculos insurgentes de Hispanoamérica.

⁶⁴ Estrada Michel 2006: 99-100, 128; 2010: 219-220.

⁶⁵ Estrada Michel 2006: 173.

⁶⁶ Castillo Meléndez, Figallo Pérez, Serrera Contreras 1994: 16; AGI, *Indiferente General*, 1525. Sobre el «interrogatorio indigenista», véase también Bernabéu Albert 2010. Mientras que sobre el problema del mantenimiento de la figura virreinal a partir de 1812 remito a Estrada Michel 2006: 551 y ss.

que estos planes de reestructuración territorial y estratégica no gozaron de gran aceptación hasta el segundo régimen constitucional, en que la crítica situación hizo que resurgieran como alternativas viables a la independencia absoluta. En 1821, no solo se conoció la propuesta de la junta de gabinete, a la que asistieron antiguos virreyes y altos comisionados de las provincias ultramarinas, favorables al programa de los tres reinos, proyecto tras el cual aún hubo algún otro de similar contenido, y que significativamente había sobrevenido tras la noticia del plan de Iguala, que creaba una monarquía mexicana con Fernando o un príncipe español a la cabeza, sino también, en el mismo sentido, la de los representantes americanos en cortes, que abogaban por una especie de federación imperial con casi total autonomía.⁶⁷ Y —otro caso relevante— en el trienio constitucional de 1820-1823, los diputados novohispanos desarrollaron un proyecto para el establecimiento de regencias en el continente americano, con sus príncipes, sus cortes y parlamentos.⁶⁸

Rafael Rojas dice que la propuesta de tres reinos americanos autónomos formulada en Madrid en 1821 actualizaba la del conde de Aranda, pero ampliándola, por cuanto que partía de dotar a las nuevas monarquías de unas cortes propias y de una más dilatada capacidad de autogobierno.⁶⁹

Así, tal vez partiendo de las propuestas anteriores de Ábalos, Aranda y Godoy para la creación de algunas monarquías indianas, en 1821, en las Cortes de Madrid, se formularon dos ideas para la reorganización política de América, una resultante de una reunión de antiguos virreyes, capitanes generales y visitadores que propugnaba la instalación de tres «regencias» gobernadas por el soberano a través de príncipes españoles, y otra fruto de los mismos representantes ultramarinos que, según el «sistema de comunidad» o *Commonwealth* del Canadá, defendía la división del Nuevo Mundo en tres reinos, el de Nueva España y Guatemala, el de Nueva Granada y Tierra Firme y el de Perú, Chile y Buenos Aires, bajo príncipes españoles o personas designadas por el rey, y manteniendo una relación privativa con la hasta entonces metrópoli

⁶⁷ Sánchez Mantero 2011: 101-111.

⁶⁸ Costeloe 2012: 230-233, 263.

⁶⁹ Rojas 2010.

respecto al comercio, la diplomacia y la defensa, programa este a través el cual los autonomistas novohispanos enlazan directamente con el plan de Iguala.⁷⁰ Habiendo tropezado con la incompreensión del liberalismo peninsular y vista la situación en los territorios que representaban, como ha señalado puntualmente Jaime E. Rodríguez O.: «[...] la mayor parte de los diputados americanos abandonaron las Cortes después de la legislatura extraordinaria (febrero de 1822) y con ello el posibilismo de una monarquía española federal y constitucional» [sic].⁷¹

Manuel de la Bárcena, en su manifiesto independentista de 1821, propugnador de un «imperio», no se opone a la idea de que el rey de España lo sea también de esa nueva monarquía, lo que sugiere unas relaciones económicas y políticas privilegiadas e incluso las que caracterizarían una confederación.⁷²

En el trienio constitucional, dice el gobierno que ni siquiera se podía tomar en consideración, por opuesto a la constitución, todo proyecto en la línea de lo que Guillermo Céspedes del Castillo llama «federación multinacional de reinos independientes».⁷³ Pero estos eran los planes hipotéticos, en la realidad de los hechos, ya en 1821, el ayuntamiento de México había atribuido a Francisco Novella la dignidad de «Jefe general y Capitán político del reino». En julio, según la *Gaceta del Gobierno de México*, el general Novella se responsabilizó del mando del reino, asegurando que tomaba sobre sí sostener los derechos del rey constitucional, el honor de la armas españolas y la seguridad de los individuos «en los críticos momentos en que temerariamente le amenazan los anarquistas que tanto se han empeñado en consumir la ruina de su desgraciada patria».⁷⁴ Juan Chiva Beltrán, documentando la accesión del general, que ya no era virrey por suprimido este título con

⁷⁰ Guerra 1992: 423-424; Rojas 2010: 209-211; Suárez Cortina 2010: 55-56; Hensel 2012: 1358-1361, nota 18.

⁷¹ Rodríguez 2009, vol. 2: 481-485, 515-516, 643. Asimismo, sobre el punto resultan fascinantes las consideraciones de Chust y Frasquet 2012: 63-64.

⁷² Rojas 2010: 205-206.

⁷³ Céspedes del Castillo 1999: 393-394.

⁷⁴ Estrada Michel 2006: 641.

la restauración constitucional de 1820, transcribe otra información de la *Gaceta del Gobierno de México*, del 10 de julio de 1821, en la que se comunica que la toma «de posesión del mando de estos reinos», el día 8 anterior, «se ha celebrado en el salón principal del palacio nacional».⁷⁵ Ante el sorprendente adjetivo —«nacional»— otorgado en tan temprana fecha al palacio real, se impone, de entrada, la posibilidad de que la rupturista concepción del edificio como marco simbólico de la «nación» obedezca no ya, genéricamente, al nuevo horizonte político liberal o constitucionalista, sino, en concreto, a la sustitución del virrey y de su corte, antes *alter ego* o representante directo del monarca, por un «funcionario gubernamental» con su grupo de administradores subordinados.⁷⁶ Pero, y paradójicamente, el mencionado texto se refiere a la «virreina» y, en efecto, el periódico publica dos proclamas del que formalmente designa al militar como «virrey», una del mismo día 8 de julio y otra del 12.⁷⁷ Sigue, pues, habiendo, al menos nominalmente, en el imaginario colectivo un virrey, por muy devaluada que estuviera su figura. Y la revolucionaria calificación del inmueble alude sin duda a la emergente soberanía nacional del liberalismo pero si esta, en sí misma, como señala François-Xavier Guerra, sucumbe en la ideología doceañista a un ambiguo concepto de doble soberanía, la del rey y la de la nación, no se entiende que la segunda determine la denominación precisamente de un palacio real, lo que por supuesto no se da en el caso de la residencia monárquica central o principal del imperio, en Madrid, que solo se llamó «palacio nacional» bajo los regímenes republicano y franquista.⁷⁸

Dicho eso, ya en México no había tiempo para distintos planes de reforma de la corte y de la institución virreinal: los acontecimientos militares y políticos confirmaron antes la autonomía y después la independencia desde Madrid de una nueva realidad estatal. Y con el fin del verano, surgió una nueva corte, la de la regencia del primer gobierno

⁷⁵ Chiva Beltrán 2012: 296.

⁷⁶ *Ib.*: 295.

⁷⁷ *Gaceta del Gobierno de México*, 14 de julio de 1821, pp. 717-718, p. 730.

⁷⁸ Guerra 1992: 408-409. Véase la *Gaceta del Gobierno de México*, 14 de julio de 1821, p. 730.

provisional mexicano, presidida por el criollo Agustín de Iturbide y Arámburu, pronto emperador como Agustín I.

CONCLUSIONES

Se ha presentado una muestra incompleta pero representativa de nomenclaturas, algunas fórmulas discursivas y, sobre todo, proyectos teóricos y diseños político-constitucionales que desde el siglo XVI se han pensado en las Indias y en Europa para los territorios imperiales del Nuevo Mundo en relación con una posible repartición en cortes y provincias administrativas, judiciales o gubernamentales.

Las cortes locales eran centros fácticos de poder, en los cuales se gobernaba, se festejaba, se construían redes, se generaba riqueza y se gastaba dinero, se proyectaban símbolos religiosos y civiles de identidad, en el espacio local como hacia la misma península ibérica, hasta Flandes e Italia. Sin embargo, después de unos «tímidos» ejercicios retóricos en las primeras dos centurias americanas, introducidos por el franciscano Motolinía, solo a partir del siglo XVIII se empezó a cuestionar y repensar con mayor efectividad la antigua unión con la madre patria. Dos jesuitas lo hicieron reconsiderando la lealtad madrileña, mientras que algunos hombres del conjunto intelectual y gubernamental (Ábalos, Godoy, etc.), siempre insertados en un claro marco unionista con España, intentaron dar respuesta a la crisis económica e institucional de Hispanoamérica reformando el viejo sistema de cortes y reinos, no apreciado ya apto para el gobierno. En particular, el plan de Manuel de Godoy, de manera original, comportaba la unidad del imperio, sin ninguna enajenación del territorio indiano.

Finalmente, los tiempos bélicos no permitieron avanzar en la realización de cualquier plan de monarquía americana y —gracias al éxito de la lucha independentista— se impusieron nuevas realidades estatales soberanas: de California hasta la Patagonia surgieron algunas repúblicas y un efímero principado desvinculados definitivamente de Madrid, ya antigua corte de las cortes.

DOCUMENTOS DE ARCHIVO

Archivo General de Indias (AGI)

Caracas, leg. 50

Caracas, leg. 470

Caracas, leg. 477

Estado, leg. 91

Indiferente General, 1525

Real Biblioteca, Madrid (RBM)

DIG/ARCH1/CART/46 (3) B

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio. 1991. «La corte: un espacio abierto para la historia social». En Santiago Castillo (ed.), *La historia social en España: actualidad y perspectivas. Actas del I Congreso de la Asociación de Historia Social. Zaragoza, septiembre, 1990*. Madrid: Siglo XXI-Diputación de Zaragoza-Asociación de Historia Social, 247-260.
- Armillas Vicente, José A. 2000. «El “ensueño” americano del conde de Aranda». En José A. Ferrer Benimeli (dir.), Esteban Sarasa y Eliseo Serrano (eds.), *El Conde de Aranda y su tiempo. Vol 2*. Zaragoza: Diputación Provincial de Zaragoza-Institución «Fernando el Católico», 437-462.
- Atienza Hernández, Ignacio. 1987. *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*. Madrid: Siglo XXI.
- Batllore, Miguel. 1952. «Maquinaciones del abate Godoy en Londres en favor de la Independencia hispanoamericana». *Archivum Historicum Societatis Iesu* 21 (41): 84-107.
- Batllore, Miguel. 1953. *El abate Viscardo. Historia y mito de la intervención de los jesuitas en la independencia de Hispanoamérica*. Caracas: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- Baudot, Georges. 1964. «Le “complot” franciscain contre la première audience de Mexico». *Caravelle* 2: 15-34.
- Baudot, Georges. 1970. «Pretendientes al imperio mexicano en 1576». *Historia Mexicana* 20 (1): 42-54.
- Baudot, Georges. 1992. *La Corona y la fundación de los reinos americanos*. Madrid: Asociación Francisco López de Gomara.
- Bernabéu Albert, Salvador. 2010. *Las Cortes de Cádiz y los indios (imágenes y contextos)*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana.

- Brading, David A. 1991. *The First America. The Spanish Monarchy, Creole Patriots, and the Liberal State 1492-1867*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Breña, Roberto. 2006. *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- Büsches, Christian. 2012. «La corte virreinal como espacio político. El gobierno de los virreyes de la América hispánica entre monarquía, elites locales y casa nobiliaria». En Pedro Cardim y Joan-Lluís Palos (eds.), *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*. Madrid: Iberoamericana, Vervuert, 319-343.
- Cantù, Francesca (ed.). 2008. *Las cortes virreinales de la monarquía española: América e Italia*. Roma: Viella.
- Cañeque, Alejandro. 2004. *The King's Living Image. The Culture and Politics of Vice-regal Power in Seventeenth Century New Spain*. Nueva York-Londres: Routledge.
- Castillo Meléndez, Francisco, Luisa J. Figallo Pérez y Ramón Serrera Contreras. 1994. *Las Cortes de Cádiz y la imagen de América. La visión etnográfica y geográfica del Nuevo Mundo*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Céspedes del Castillo, Guillermo. 1983. *América hispánica (1492-1898)*. Barcelona: Labor.
- Céspedes del Castillo, Guillermo. 1999. *Ensayos sobre los reinos castellanos de Indias*. Madrid: Real Academia de la Historia.
- Chiva Beltrán, Juan. 2012. *El triunfo del virrey. Glorias novohispanas: origen, apogeo y ocaso de la entrada virreinal*. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I.
- Chust, Manuel, e Ivana Frasquet. 2012. «La génesis de las independencias. La complejidad de un proceso histórico de dimensiones universales». En Manuel Chust e Ivana Frasquet (eds.), *La patria no se hizo sola. Las revoluciones de independencias iberoamericanas*. Madrid: Sílex, 17-66.
- Ciaramitaro, Fernando. 2008. «Virrey, gobierno virreinal y absolutismo: el caso de la Nueva España y del Reino de Sicilia». *Studia Historica. Historia Moderna* 30: 201-237.
- Ciaramitaro, Fernando. 2015. «Autonomías y dependencias de poderes en la monarquía católica: rey, Consejo de Indias, virrey y audiencia de México entre pensamiento político y práctica de gobierno (siglos XVI-XVII)». *Storia e politica* 1-7: 45-86.
- Ciaramitaro, Fernando, y Loris De Nardi. 2019. «El régimen fiscal de los donativos en las Indias como alternativa a las asambleas estamentarias europeas: una reinterpretación del imperio (siglos XVI y XVII)». *Mexican Studies* 35 (3): 300-326.
- Cisneros, Diego. 1618. *Sitio, naturaleza y propiedades, de la Ciudad de Mexico. Aguas y vientos a que esta suieta; y tiempos del año. Necesidad de su conocimiento para el exercicio de la Medicina [...]*. Ciudad de México: I. de Blanco.

- Costeloe, Michael P. 2012. *La respuesta a la Independencia. La España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- De Nardi, Loris. 2014. *Oltre il cerimoniale dei viceré. Le dinamiche istituzionali nella Sicilia barocca*. Padua: Libreriauniversitaria.it.
- Delgado Barrado, José Miguel. 2013. «Monarcas y gobiernos ante la Independencia de América (1780-1818). Nuevos reinos y cesiones territoriales como elementos de negociación y pacificación». En José Martínez Millán, Concepción Camarero Bullón y Marcelo Luzzi Traficante (eds.), *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano*. Vol. 2. Madrid: Polifemo, 919-938.
- Documentos del Boletín del Instituto de Estudios Americanistas de Sevilla*. 1913, 1 (2): 52-57.
- Elias, Norbert. 1969. *Die höfische Gesellschaft*. Fráncfort del Meno: Suhrkamp.
- Elliott, John H. 2004. «Rey y patria en el mundo hispánico». En Víctor Mínguez y Manuel Chust (eds.), *El imperio sublevado. Monarquía y naciones en España e Hispanoamérica*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 17-36.
- Escudero, José Antonio. 2014. *El supuesto memorial del conde de Aranda sobre la Independencia de América*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Estrada Michel, Rafael. 2006. *Monarquía y nación entre Cádiz y Nueva España*. Ciudad de México: Porrúa.
- Estrada Michel, Rafael. 2010. «Los reinos de Indias y la nueva nación española». *Revista mexicana de historia del derecho* 22: 209-236.
- Ferrer Benimeli, José A. (dir.), Esteban Sarasa y Eliseo Serrano (eds.). 2000. *El Conde de Aranda y su tiempo*. 2 vols. Zaragoza: Diputación Provincial de Zaragoza-Institución «Fernando el Católico».
- Gaceta del Gobierno de México*, 10 de julio de 1821 y 14 de julio de 1821.
- García-Mercadal y García-Loygorri, Fernando. 1995. *Estudios de Derecho Dinástico. Los títulos y la heráldica de los reyes de España*. Barcelona: Bosch.
- Godoy, Manuel. 2008 [1836]. *Memorias*, ed. de Emilio La Parra y Elisabel Larriba. Alicante: Universidad de Alicante.
- Guerra, François-Xavier. 1992. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Ciudad de México: Mapfre.
- Hausser, Christian, y Horst Pietschmann. 2014. «Empire. The Concept and its Problems in the Historiography on the Iberian Empires in the Early Modern Age». *Culture & History Digital Journal* 3 (1): 1-10.
- Hensel, Silke. 2012. «La coronación de Agustín I. Un ritual ambiguo en la transición mexicana del antiguo régimen a la Independencia». *Historia mexicana* 61 (4): 1349-1411.

- Hernando Sánchez, Carlos José. 1996. *Las Indias en la Monarquía Católica. Imágenes e ideas políticas*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- La Parra, Emilio. 2002. *Manuel Godoy. La aventura del poder*. Barcelona: Tusquets.
- Lira González, Andrés. 2004. «La actividad jurisdiccional del virrey y el carácter judicial del gobierno novohispano en su fase formativa». En Feliciano Barrios (ed.), *El gobierno de un mundo: virreinos y audiencias en la América Hispánica*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 299-318.
- López de Caravantes, Francisco. 1630. *Noticia General de las Prouincias del Piru tierra firme y Chile*. 4 vols. Madrid: Real Biblioteca.
- Lucena Giraldo, Manuel (ed.). 2003. *Premoniciones de la Independencia de Iberoamérica. Las reflexiones de José de Ábalos y el Conde de Aranda sobre la situación de la América española a finales del siglo XVIII*. Madrid: Fundación Mapfre Tavera-Doce Calles.
- Martínez Arancón, Ana. 1987. *Geografía de la eternidad*. Madrid: Tecnos.
- Martínez Millán, José. 2000. «La historiografía sobre Carlos V». En José Martínez Millán (ed.), *La Corte de Carlos. Vol. 1*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 17-41.
- Mazín Gómez, Óscar. 1996. *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Morelli, Federica. 2008. «Quito frente a la crisis de 1808: rupturas y continuidades». En Alfredo Ávila y Pedro Pérez Herrero (ed.), *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 417-440.
- Motolinía, Fray Toribio de. 1967. *Memoriales*, ed. de Luis García Pimentel. Guadalajara: E. Aviña Levy.
- Motolinía, Fray Toribio de. 2014 [1541]. *Historia de los indios de la Nueva España*, ed. de Mercedes Serna Arnaiz y Bernat Castany Prado. Madrid: Real Academia Española.
- Muñoz Oraá, Carlos E. 1960. «Pronóstico de la independencia de América, y un proyecto de monarquías en 1781». *Revista de Historia de América* 50: 439-473.
- Muñoz Oraá, Carlos E. 1962. *La independencia de América (pronóstico y proyecto de monarquía)*. Mérida: Universidad de Los Andes.
- Muñoz Oraá, Carlos E. 1967. *Dos temas de historia americana. La Independencia de América (pronóstico y proyecto de monarquías). La sociedad venezolana frente a la Intendencia. Homenaje a Caracas cuatricentenario*. Mérida: Universidad de los Andes.
- Muro Orejón, Antonio. 1958. *Hernando Cortés. Exequias, almoneda e inventario de sus bienes con otras noticias de su familia*. Sevilla: Escuela Hispanoamericana.
- Navarro García, Luis. 1997. «La crisis del reformismo borbónico bajo Carlos IV». *Temas americanistas* 13: 1-22.

- Osorio, Alejandra. 2006. «La entrada del virrey y el ejercicio de poder en la Lima del siglo XVII». *Historia mexicana* 55 (3): 767-831.
- Pérez de Guzmán y Callo, Juan (1908). *El dos de mayo de 1808 en Madrid*. Madrid: Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra.
- Pérez Fernández, Isacio O.P. 1989. *Fray Toribio Motolinía, O.F.M., frente a fray Bartolomé de Las Casas, O.P. Estudio y edición crítica de la carta de Motolinía al emperador (Tlaxcala, a 2 de enero de 1555)*. Salamanca: San Esteban.
- Pfandl, Ludwig. 1938. *Philipp II. Gemälde eines Lebens und einer Zeit*. Múnich: Callwey.
- Pietschmann, Horst. 1999a. «Conciencia de identidad, legislación y derecho. Algunas notas en torno al surgimiento del “individuo” y de la “nación” en el discurso político de la monarquía española durante el siglo XVIII». En Sybille Grosse y Axel Schönberger (eds.), *Dulce et decorum est philologiam colere. Festschrift für Dietrich Briesemeister zu seinem 65. Geburtstag. Vol. 1*. Berlín: Domus Editoria Europaea, 535-554.
- Pietschmann, Horst. 1999b. «La Corte virreinal de México en el siglo XVII en sus dimensiones jurídico-institucionales, sociales y culturales. Aproximación al estado de la investigación». En Monika Bosse, Barbara Potthast y André Stoll (eds.), *La creatividad femenina en el mundo barroco hispánico. María de Zayas, Isabel Rebeca Correa, Sor Juana Inés de la Cruz*. Vol. 2. Kassel: Reichenberger, 481-497.
- Puente Brunke, José de la. 2001. «Los virreyes del Perú: entre dificultades gubernativas y discrepancias con el monarca (siglo XVII)». En *Actas do XII Congresso Internacional de AHILA. Vol. 2*. Porto: AHILA-Universidade do Porto, 191-195.
- Ramírez, José Fernando. 1944. *Vida de Fray Toribio de Motolinía*. Ciudad de México: Porrúa.
- Ramos, Demetrio, 1968. «Los proyectos de Independencia para América preparados por el rey Carlos IV». *Revista de Indias* 28 (111-112): 85-123.
- Rivero Rodríguez, Manuel. 2011. *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*. Madrid: Akal.
- Rojas, Rafael. 2010. «De reino a república. Traducciones del autonomismo gaditano». En Antonio Annino (ed.), *La revolución novohispana 1808-1821*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 191-220.
- Rodríguez O., Jaime E. 2009. *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles. La transición de la Nueva España de un reino de la monarquía española a la República Federal Mexicana, 1808-1824*. 2 vols. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Rosenmüller, Christoph. 2019a. «Los bastos dominios de este Reyno». El proyecto de 1752 del virrey conde de Revillagigedo para reorganizar Nueva España». *Estudios de Historia Novohispana* 60: 163-188.

- Rosenmüller, Christoph. 2019b. *Corruption and Justice in Colonial Mexico, 1650–1755*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rubial, Antonio, y María Teresa Suárez Molina. 1999. «La construcción de una Iglesia indiana. Las imágenes de su edad dorada». En *Los pinceles de la historia. El origen del reino de la Nueva España, 1680-1750*, catálogo de la exposición. Ciudad de México: INBA-Museo Nacional de Arte, 143-179.
- Sánchez Mantero, Rafael. 2011. «Una mirada francesa a las independencias de América. El informe del diplomático francés Charles de Boislecorme». En Rafael Sánchez Mantero y Estela Erausquin (eds.), *España y América en el bicentenario de la Independencia. Miradas sobre lo extraño y el extranjero*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 97-120.
- Santamaría García, Antonio. 2004. «Reseña de Manuel Lucena Giraldo (ed.), 2003, Premoniciones de la Independencia de Iberoamérica. Las reflexiones de José de Ábalos y el Conde de Aranda sobre la situación de la América española a finales del siglo XVIII (Madrid: Fundación Mapfre Tavera-Doce Calles)». *Revista de Indias* 64 (231): 563-565.
- Semboloni, Lara. 2014. *La construcción de la autoridad virreinal en Nueva España*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- Simmons, Merle E. 1983. *Los escritos de Juan Pablo Viscardo y Guzmán, precursor de la independencia hispanoamericana*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.
- Sociedad Española de Amigos del Arte. 1930. *Aportación al estudio de la cultura española en las Indias. Catálogo general ilustrado*. Madrid: Sociedad Española de Amigos del Arte.
- Suárez Cortina, Manuel. 2010. *El águila y el toro. España y México en el siglo XIX. Ensayos de historia comparada*. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I.
- Vallejo García-Hevia, José María. «El conde de Aranda y los reinos de las Indias». En José A. Ferrer Benimeli (dir.), Esteban Sarasa y Eliseo Serrano (eds.), *El Conde de Aranda y su tiempo. Vol. 1*. Zaragoza: Diputación Provincial de Zaragoza-Institución «Fernando el Católico», 542-555.
- Viscardo y Guzmán, Juan Pablo. 1799. *Lettre aux Espagnols-Américains par un de leurs compatriotes*. Londres: s. e.
- Weckmann, Luis. 1982. «Las esperanzas milenaristas de los franciscanos de la Nueva España». *Historia mexicana* 32 (1): 89-105.
- Zubiri Marín, María Teresa. 1988. «José de Ábalos, primer intendente de Venezuela (1777-1783)». *Boletín americanista* 38: 287-297.

Fecha de recepción: 26/09/2023
 Fecha de aprobación: 01/04/2024

Notas

In memoriam de Ana María Presta
(Buenos Aires 1953 - 2024)

Miembro del Comité Científico Internacional de *Histórica*



Ana María Presta en Cartagena de Indias, 2014
(Foto cortesía de Lía Guillermina Oliveto)

Recuerdo de una eminente historiadora del Charcas colonial y de una entrañable amiga, colega y “maestra”

CARLOS ZANOLLI, *Universidad de Buenos Aires – Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano*

Ana María Presta falleció en su natal Buenos Aires, el pasado 29 de abril. Su deceso constituye una pérdida irreparable para los estudios de la historia y la cultura de las poblaciones andinas de Charcas, así como

HISTORICA XLVIII.1 (2024): 267-284 / e-ISSN 2223-375X



<https://doi.org/10.18800/historica.202401.009>

de la historia colonial temprana de dicha área. Nos dejó, además, una gran colega y una persona linda y noble.

Conocí a Ana María allá por 1987, en la sección de Etnohistoria, que acababa de crear, al interior del Instituto de Antropología de la Universidad de Buenos Aires, Ana María Lorandi, directora del Instituto desde el 1984 y titular de la cátedra de Sistemas Socioculturales de América II (Agricultores medios y sociedades estatales).

En ese entonces yo era un estudiante avanzado de la licenciatura en Ciencias Antropológicas y Ana María una joven profesora de historia, que estaba moviendo los primeros pasos en la carrera universitaria como Jefa de Trabajos Prácticos de la asignatura a cargo de Lorandi. El marco de referencia de sus investigaciones era la etnohistoria andina, la cual se estaba paulatinamente desarrollando en la UBA en el marco institucional de la antropología. Todavía en 1987, tanto el Instituto de Antropología como su sección de Etnohistoria eran espacios en construcción; y si existían lugares académicos donde había mucho por hacer, esos lugares eran ideales para alguien con la personalidad, el empuje y la vocación de Ana María Presta.

Mi investigación se focalizaba, como decíamos por aquel entonces, en la «estructuración étnica de los indígenas de la Quebrada de Humahuaca, provincia de Jujuy», la provincia más al norte de Argentina. A medida que avanzaba en ella, los datos no me llevaban hacia el sur, hacia la Gobernación del Tucumán, sino al norte, hacia Charcas, espacio sobre el cual Ana María había centrado su interés investigativo desde ya hacía unos cuantos años. De sus trabajos de ese período, hay que recordar en primer lugar, aquellos que están focalizado en la frontera oriental del Tahuantinsuyu, y en particular en la zona de los valles tarijeños, como «Una hacienda tarijeña en el siglo XVII: la viña de La Angostura» (1988), «Mano de obra en una hacienda tarijeña en el siglo XVII: la viña de La Angostura» (1988) y «Las propiedades del Colegio de la Compañía de Jesús de Tarija» (1996), entre otros. A estos hay que añadir dos sobresalientes contribuciones sobre los pueblos nativos tarijeños, publicadas en años posteriores: «La población de los valles de Tarija, siglo XVI. Aportes para la solución de un enigma etnohistórico en una frontera incaica»

(1995), que fuera publicado muy tardíamente respecto de la fecha de redacción, y «“Hermosos, fértiles y abundantes”. Los valles centrales de Tarija y su población en el siglo XVI» (2001). Todos estos trabajos, que evidencian en líneas generales las dinámicas poblacionales y diferentes aspectos sociopolíticos y económicos de la época colonial temprana, se constituyeron, con el tiempo, en una puerta de entrada y en un instrumento de consulta y guía insoslayables para todos aquellos investigadores que quisieran trabajar la conquista y colonización temprana del área de la villa de San Bernardo de la Frontera de Tarija.

En segundo lugar, están los trabajos que, sin apartarse totalmente de la región, examinaban la introducción en ella de *mitimaes* por parte del Imperio inca, como «Un estudio etnohistórico en los corregimientos de Tomina y Yamparaez: casos de multietnicidad» (1984) o bien «Reflexiones sobre los churumatas del sur de Bolivia, siglos XVI-XVII» (1993), el cual, presentando una ampliación de las fuentes de estudio, rastrea la presencia de los churumatas en la región de la frontera oriental inca circunscripta a los valles mesotérmicos, a través del eje Tomina-Chuquisaca-Tarija. Estas dos contribuciones, que junto a tres más en la misma línea, fueron realizadas en coautoría con Mercedes del Río, ampliaron el corpus documental hasta el momento conocido y analizado —sobre todo en el caso de los churumatas— y abrieron nuevas perspectivas e interrogantes sobre el carácter y el desarrollo de esa compleja institución que fue la de los *mitimaes* inca.

Por último, de la producción de este período, hay que mencionar el estudio «Cuando la clave es juntar lo disperso. Fuentes para el estudio de la vida y los tiempos del adelantado Juan Ortiz de Zárate» (1995), que, de algún modo, anticiparía el tema de sus tesis de posgrado y también las líneas de investigación que desarrollaría con posterioridad.

Los mencionados trabajos de Ana María fueron desarrollados bajo la influencia teórico-metodológica de Ana María Lorandi, pero varios de ellos reflejan también las inquietudes y la orientación de otros dos investigadores: Enrique Tandeter y Gastón Doucet. Por aquel entonces, Tandeter se había constituido en un referente obligado de las discusiones sobre historia colonial. Sus estudios y reflexiones estaban orientados hacia

el análisis de la especificidad de las sociedades originarias y la puesta en evidencia del carácter traumático de la conquista, así como de las dramáticas transformaciones producidas por la invasión europea. Lo que fue adquiriendo Ana María de Enrique es la forma misma que este tenía de pensar y hacer historia colonial. Por su parte, Doucet, especializado en Historia del Derecho y gran conocedor de los archivos a nivel latinoamericano, fue sobre todo un extraordinario genealogista, campo de interés que compartió activamente con Ana María.

La cercanía de nuestras áreas de estudio hizo que, desde el comienzo mismo de mis investigaciones, Ana María se volviera para mí una guía y una interlocutora privilegiada: «Zanolli, tenés que leer tal cosa» me decía, y ahí terminaba su primer comentario a mis interrogantes. Solo si yo no encontraba el trabajo o no entendía algo, volvía a hablar con ella. Ana María contribuyó en manera decisiva a estimular en mí el afán por la búsqueda bibliográfica metódica y a afinar mi sentido crítico en la lectura de fuentes y obras historiográficas.

Durante el año 1988, Ana María realizó una estancia de investigación en el Archivo Nacional de Bolivia, en Sucre, inicialmente como parte de un grupo de trabajo que llevó adelante el rescate de varios fondos documentales de ese importante repositorio. Luego, decidió permanecer allí para dedicarse enteramente a la lectura y fichaje de los primeros volúmenes de Escrituras Públicas, un minucioso trabajo de archivo que daría increíbles frutos varios años después.

En 1990 viajó a los Estados Unidos para realizar sus estudios de posgrado en la Ohio State University, donde obtuvo primero, en 1992, el grado de Master, con la tesis *Juan Ortiz de Zárate, an Entrepreneur in Sixteenth-Century La Plata, Charcas (Modern Bolivia)*, y luego, en 1997, el de PhD en Historia, con la disertación *Encomienda, Family, and Business in Colonial Charcas (Modern Bolivia). The Encomenderos of La Plata, 1550-1600*. Su asesor y mentor en la OSU fue el Prof. Kenneth J. Andrien, un especialista en historia colonial latinoamericana, quien en aquel entonces enfocaba sus trabajos específicamente en la región andina, en época moderna. Y en medio de la maestría y el doctorado, entre 1993 y 1995, la Organización de los Estados Americanos (OEA)

le otorgó a Ana María una beca de dos años para realizar una extensa investigación en el Archivo Nacional de Bolivia.

Justo en el verano de 1994, Ana María me hospedó en su casa en Sucre. Para mí, ir por primera vez al Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia representó una experiencia extraordinaria e inolvidable. Al llegar, esperaba que Ana María me dijera algo del archivo, qué hacer, dónde ir o dónde buscar, pero no. En la puerta de la institución me dijo «Andá a hablar con don Gunnar Mendoza, el director del archivo. Contále de tu tema y él te va a decir qué documentos tenés que ver». Un poco sorprendido, fui a hablar con don Gunnar, quien generosa y largamente conversó conmigo sobre los supuestos de mi investigación, y sobre la documentación que podía encontrar en ese repositorio. Todo sucedió exactamente como Ana María lo había vaticinado. Luego, en el día a día, Ana María me enseñó las formas de búsqueda, y también la mejor manera de abordar los documentos. Los archivos, aquellos que en momentos de mi vida se constituyeron en espacios cotidianos, quedaron estrechamente ligados a su figura.

Como ampliación y corolario de sus dos tesis, Ana María publicó en Lima, en el 2000, y sucesivamente en Sucre, en el 2014, *Encomienda, familia y negocios en Charcas Colonial. Los encomenderos de La Plata, 1550-1600*. La investigación se centra en los primeros cincuenta años del dominio colonial, y da cuenta de las actividades económicas, políticas, sociales y personales de un conjunto significativo de encomenderos. Como bien describe Ana María en el libro, estos conformaron un núcleo tan minoritario como opulento que influenció grandemente el devenir del Perú colonial y que, en particular, marcó la historia de los Andes meridionales.

Ana María volvió a dar clases en la Facultad de Filosofía y Letras en 1997 como Profesora Adjunta interina, a cargo de la cátedra de Historia de América I (De los orígenes a la conquista), de la carrera de Historia. Luego, en el año 2001, fue nombrada Profesora Titular y finalmente, al jubilarse en el 2021, por sus múltiples méritos científicos y académicos, fue designada Profesora Emérita.

Poco después de su regreso a la docencia en la UBA, Ana María dejó la sección de Etnohistoria. Por invitación de Tandeter eligió como nuevo centro de trabajo e investigación el Programa de Historia de América Latina (PROHAL) del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. De esta forma, Ana María dejaba atrás su etapa ligada a cátedras e instituciones relacionadas con la Antropología, para insertarse de lleno en las propias de Historia.

Fue precisamente como Investigadora Superior del Consejo Nacional de Investigación Científica y Técnicas en el PROHAL del Instituto de Historia Argentina y Americana (CONICET-UBA) que, a mi modo de ver, Ana María desplegó en toda su dimensión sus no comunes cualidades de formadora de nuevas generaciones de estudiosos, y de investigadora. En el primer caso, debemos destacar la formación de numerosos y valiosos investigadores e investigadoras de historia colonial, como Ariel Morrone, Paula Zagalsky y Guillermina Oliveto, entre otros.

En cuanto a su producción como investigadora, y partiendo de la figura de los encomenderos, Ana María comenzó a desentrañar los vínculos que aquellos desarrollaron dentro de una cadena formal e informal de relaciones personales, centrándose en la estructura familiar que los rodeaba y analizando en detalle los roles que las generaciones venideras desempeñaron en la sociedad charqueña.

Vaya como ejemplo un evento con tintes personales. Para fines de 2018, Ana María me llamó para pedirme que leyera un borrador de un ensayo que estaba preparando. Uno de los personajes principales de mi tesis doctoral es Petronila de Castro, una mestiza que se había casado, sucesivamente, con tres encomenderos de Omaguaca lo que le había permitido amasar una considerable fortuna y convertirse en una de las principales mujeres de la sociedad charqueña de fines del siglo XVI y principios del XVII. En sus innumerables viajes al Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Ana María había logrado reconstruir la vida de Petronila posterior al periodo por mi estudiado. Leí el manuscrito con gran interés y atención. El trabajo trataba de la creación del Monasterio de los Remedios, un lugar donde los encomenderos buscaron dejar a

sus hijas, en un intento de preservar sus fortunas. Entre los fundadores, como no podía ser de otra manera, estaba Petronila de Castro, quien colocó en ese claustro a unas de sus hijas, sobrinas y nietas. El trabajo muestra en toda su dimensión las acciones legítimas e ilegítimas de la elite colonial para llevar adelante sus miras hegemónicas y de poder. Luego, Ana María me lo envió una vez que salió publicado con el título «Una elite colonial y sus monjas. Familia y redes en un monasterio de Charcas, 1574-1620» (2019). Fue motivo para volverlo a leer, y esa relectura me indujo a repasar varias de sus publicaciones sobre la elite charqueña. Recorrí así desde «De casadas a divorciadas. Separaciones, divorcios y nulidades matrimoniales en la sociedad colonial, Audiencia de Charcas, 1595-1640» (2016) hasta «Consejos de colonización, gobierno y familia de la pluma de un hombre de la conquista. Las cartas del encomendero Diego Pantoja, vecino de La Plata, al Rey y a su esposa» (2014). Definitivamente, para ese entonces Ana María se había vuelto la estudiosa que, de lejos, más conocía a la elite de la temprana sociedad colonial charqueña y que más había contribuido a su conocimiento.

Como puede observarse, tanto por sus trabajos en la frontera oriental del Imperio inca como por aquellos relacionadas con la temprana Charcas colonial, Ana María no solo ha sido una investigadora preclara, sino antes que nada una brillante precursora de diversas temáticas historiográficas. Sus trabajos han abierto caminos y líneas de investigación insoslayables para las generaciones venideras.

Hay dos últimos eventos que me gustaría recordar: en primer lugar, que Ana María organizó y coordinó desde el año 2005 la Mesa «Sociedades indígenas y sistemas de dominación desde una perspectiva etnohistórica. Desde el Tawantinsuyu hasta la crisis del sistema colonial español». Aquella fue una Mesa estable en las Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia de las Universidades Argentinas, espacio que se consolidó como un lugar de encuentro y debate dedicado a la presentación de avances e investigaciones desde la etnohistoria andina, la historia colonial y la arqueología. En segundo lugar, quisiera recordar que, junto a Ximena Medinacelli, Mercedes Prieto, Marco Curatola Petrocchi, Alberto Díaz Araya, José Luis Martínez y Tristan Platt, allá

por el 2018 creamos el Comité Permanente de los Congresos Internacionales de Etnohistoria. Ana María había sido secretaria del primer congreso realizado en Buenos Aires en 1989 y luego, a partir de 2018, se constituyó en una entusiasta impulsora para que estos significativos eventos académicos se pudieran mantenerse en el tiempo.

La trayectoria académica de Ana María Presta hasta aquí trazada nos habla de una trabajadora incansable que se destacó, entre otras cosas, por su compromiso inquebrantable con la excelencia académica. Estos aspectos, sin duda, van de la mano con lo que fue como persona. Fue una mujer de ideas claras que defendía a rajatabla. Era amable, jovial y generosa. Amaba y trataba de disfrutar la vida. Le gustaba viajar, ir a conciertos, ver una buena obra de teatro, y también cocinar, que lo hacía como los dioses. Siempre con amigos, porque por sobre todas las cosas Ana María disfrutaba y cultivaba la amistad. Para con ellos, así como con sus colegas, siempre tenía el consejo exacto y la palabra precisa de apoyo y aliento.

Seis días antes de su fallecimiento, se realizó en toda la Argentina una marcha en defensa de la universidad pública, jaqueada por el nuevo gobierno libertario. Ana María ya estaba internada. Una colega llevó a la marcha una pancarta con su foto. Una gran decisión. Ese era el lugar donde a Ana María le hubiera gustado estar, como docente, como investigadora, pero por sobre todas las cosas, por ser una persona con ideas progresistas, defensora de los derechos civiles, los valores democráticos y de inclusión social, y una luchadora incansable.

Bibliografía de Ana María Presta

Compilada por LÍA GUILLERMINA OLIVETO, *Consejo Nacional de Investigación Científica y Técnicas – Universidad de Buenos Aires*

1984

«Un estudio etnohistórico en los corregimientos de Tomina y Yamparaez: casos de multietnicidad» (con Mercedes del Río). *Runa XIV*: 221-245.

1988

- «Mano de obra en una hacienda tarijeña en el siglo XVII: la viña de “La Angostura”». En Gonzalo Izquierdo Fernández (ed.), *Agricultura, trabajo y sociedad en América Hispana*. Santiago: Universidad de Chile, 43-59.
- «Nuevas tendencias en la etnohistoria andina» (con Mercedes del Río). *Revista de Antropología* 4: 3-9.
- «Una hacienda tarijeña en el siglo XVII: la viña de “La Angostura”». *Historia y Cultura* 14: 35-57.

1990

- «Hacienda y comunidad. Un estudio en la Provincia de Pilaya y Paspaya, siglos XVI-XVIII». *Revista Andes* 1: 31-39.
- «Ingresos y gastos de una hacienda jesuítica altoperuana: Jesús de Trigo Pampa (Pilaya y Paspaya) 1734-1767». *Anuario IEHS* IV: 89-114.

1991

- «La tasa toledana del repartimiento de Pairija. Un documento inédito del Archivo General de la Nación, Buenos Aires». *Histórica* 15 (2): 237-264.

1992

- Juan Ortiz de Zárate, an Entrepreneur in Sixteenth-Century La Plata, Charcas (Modern Bolivia)*. Tesis de Master of Arts. Ohio: The Ohio State University.

1993

- «Reflexiones sobre los churumatas del sur de Bolivia, siglos XVI-XVII» (con Mercedes del Río). *Histórica* 17 (2): 223-237.
- «Reflexiones sobre los churumatas del sur de Bolivia, siglos XVI-XVII» (con Mercedes del Río). *Memoria Americana* 2: 41-49.

1995

- «Cuando la clave es juntar lo disperso. Fuentes para el estudio de la vida y los tiempos del adelantado Juan Ortiz de Zárate». *Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos* 1(1994-1995): 21-44.
- Espacio, etnias, frontera: Atenuaciones políticas en el sur del Tawantinsuyu. Siglos XV-XVIII* (ed.) Sucre: ASUR.
- «Hacienda y comunidad. Un estudio en la Provincia de Pilaya y Paspaya, siglos XVI-XVIII». En Ana María Presta (ed.), *Espacio, etnias, frontera. Atenuaciones políticas en el sur del Tawantinsuyu. Siglos XV-XVIII*. Sucre: ASUR, 79-95.
- «La población de los valles de Tarija, Siglo XVI. Aportes para la solución de un enigma etnohistórico en una frontera incaica». En Ana María Presta (ed.), *Espacio, etnias, frontera. Atenuaciones políticas en el sur del Tawantinsuyu. Siglos XV-XVIII*. Sucre: ASUR, 235-247.

- «Primera compañía de actores en Charcas colonial». *El Tonto del Pueblo* 0: 88-89.
- «Reflexiones sobre los churumatas del sur de Bolivia, siglos XVI-XVII» (con Mercedes del Río). En Ana María Presta (ed.), *Espacio, etnias, frontera. Atenuaciones políticas en el sur del Tawantinsuyu. Siglos XV-XVIII*. Sucre: ASUR, 219-234.
- «Un estudio etnohistórico en los corregimientos de Tomina y Yamparaez: casos de multietnicidad» (con Mercedes del Río). En Ana María Presta (ed.), *Espacio, etnias, frontera. Atenuaciones políticas en el sur del Tawantinsuyu. Siglos XV-XVIII*. Sucre: ASUR, 189-218.

1996

- «La población indígena de los valles de Tarija en el siglo XVI». En Lorenzo Calzavari O.F.M. (ed.), *Doroteo Gianecchini, Geografía Lingüística de los Colegios de Propaganda Fide de Sta. María de los Ángeles de Tarija y de San Antonio de Padua de Potosí, Bolivia*. Tarija: Fondo de Inversión Social-Centro Eclesial de Documentación, 380-381.
- «Las propiedades del colegio de la Compañía de Jesús de Tarija». *Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos* 2: 179-198.

1997

- «Detrás de la mejor dote, una encomienda. Hijas y viudas de la primera generación de encomenderos en el mercado matrimonial de Charcas, 1534-1548». *Revista Andes* 8: 27-46.
- «Encomienda, familia y redes en Charcas colonial: los Almendras, 1540-1600». *Memoria Americana* 5: 9-31.
- «Encomienda, familia y redes en Charcas colonial: los Almendras, 1540-1600». *Revista de Indias* 57 (209): 21-53.
- Encomienda, Family, and Business in Colonial Charcas (Modern Bolivia). The Encomenderos of La Plata, 1550-1600*. Tesis para obtener el título de Philosophy Doctor. Ohio: The Ohio State University.
- «Ingresos y gastos de una hacienda jesuítica altoperuana: Jesús de Trigo Pampa (Pilaya y Paspaya) 1734-1767». En Ana María Lorandi (ed.), *El Tucumán colonial y Charcas*. Tomo 2. Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras, 27-54.
- «La descendencia de don Pedro de Portugal y Navarra en Charcas, 1537-1610». *Genealogía* 28: 383-397.
- «La población de los valles de Tarija, Siglo XVI. Aportes para la solución de un enigma etnohistórico en una frontera incaica». En Ana María Presta (ed.), *El Tucumán colonial y Charcas*. Tomo I. Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras, 163-175.

1998

Reseña de *The World Upside Down. Cross-Cultural Contact and Conflict in Sixteenth-Century Peru*, Susan Elizabeth Ramírez, Stanford, Stanford University Press, 1996, 234 pp. En *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani* 18: 127-129.

Reseña de *Historia de la vida privada en la Argentina*, Ricardo Cicerchia, Buenos Aires, Editorial Troquel, 1998, 282 pp. En *Prismas* 2: 221-222.

Reseña de *La ilusión del poder. Apogeo y decadencia de los Pizarro en la conquista del Perú*, Rafael Varón Gabai (trad. de Javier Flores Espinoza), Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1996, 450 pp. En *Colonial Latin American Review* 7 (1): 142-146.

1999

«Mayorazgos en la temprana historia colonial de Charcas: familias encomenderas de La Plata, siglo XVI». *Genealogía* 30: 453-482.

2000

Encomienda, familia y negocios en Charcas Colonial. Los encomenderos de La Plata, 1550-1600. Lima: Instituto de Estudios Peruanos-Banco Central de Reserva del Perú.

«La sociedad colonial: raza, clase, etnicidad y género, siglos XVI-XVII». En Enrique Tandeter (ed.), *Nueva Historia Argentina. Vol. II: La sociedad colonial*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 55-85.

«Portraits of four elite women: Traditional female roles and transgressions in Colonial elite families in Charcas, 1550-1600». *Colonial Latin American Review* 9 (2): 237-262.

2001

«Hermosos, fértiles y abundantes». Los valles centrales de Tarija y su población en el siglo XVI ». En Stephan Beck, Narel Paniagua y David Preston (eds.), *Historia, ambiente y sociedad en Tarija, Bolivia*. La Paz: Instituto de Ecología, UMSA-School of Geography, University of Leeds, 25-39.

2002

«De testamentos, iniquidades de género, mentiras y privilegios: doña Isabel Sisa contra su marido, el cacique de Santiago de Curi (Charcas, 1601-1608)». En Javier Flores Espinoza y Rafael Varón Gabai (eds.), *El hombre y los Andes. Home-naje a Franklin Pease G. Y. Vol. II*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP, 817-829.

«Doña Isabel Sisa, a sixteenth-century indian woman: Resisting gender inequalities». En Kenneth J. Andrien (ed.), *The Human Tradition in Colonial Latin America*, second edition. Willmington: Scholarly Resources, 35-50.

Entradas «Francisco de Almendras», «Diego y Martín de Almendras», «Juan Ortiz de Zárate», «Etnias de Chuquisaca», «Etnias de Tarija» y «Haciendas jesuíticas». En Josep María Barnadas (ed.), *Diccionario histórico de Bolivia*, 2 tomos. Sucre: Grupo de Estudios Históricos.

2003

«Thierry Saignes (1946-1992): Bibliografía anotada». *Revista Andina* 36: 263-287.

2004

«Acerca de las primeras doñas mestizas de Charcas colonial, 1540-1590». En Pilar Gonzalbo Aizpuru y Berta Ares Queija (eds.), *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*. Sevilla y Ciudad de México: EEHA-CSIC y COLMEX, 41-62.

2005

«Devoción cristiana, uniones consagradas y elecciones materiales en la construcción de identidades indígenas urbanas. Charcas, 1550-1650». *Revista Andina* 41: 109-130.

«Indígenas, españoles y mestizaje en la región andina». En Pilar Pérez Cantó y Asunción Lavrin (eds.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. Tomo II: Período colonial*. Madrid: Editorial Cátedra, 555-581.

«Orígenes de los linajes de La Plata (Audiencia de Charcas), 1540-1640: La familia Hinojosa, Extremadura y América en clave mestiza». *Revista de Estudios Extremeños* 61 (2): 591-604.

«Prólogo». En María Inés Fernández y Ofelia Scher (eds.), *Diversidad cultural. Múltiples miradas del tiempo presente*. Buenos Aires: Centro de Estudios Argentino-Canadienses, 7-11.

2006

«Las genealogías perdidas de los Zárate Mendieta y Torres de Vera, Charcas. Siglos XVI y XVII». *Genealogía* 32: 133-158.

«Prólogo». En Ana Laura Drigo (ed.), *La gran rebelión de Gonzalo Pizarro. Liderazgo y legitimidad (Perú-Siglo XVI)*. Buenos Aires: Editorial Dunken, 7-9.

2008

«La primera joya de la corona en el Altiplano surandino. Descubrimiento y explotación de un yacimiento minero inicial: Porco, 1538-1576». En Pablo Cruz y Jean-Joinville Vacher (eds.), *Minas y metalurgias en los Andes del Sur. Desde la época prehispánica hasta el siglo XVII*. Sucre: IRD-Instituto Francés de Estudios Andinos, 201-229.

- «Matienzo, Juan de (1520-1579)». En Joanne Pillsbury (ed.), *Guide to Documentary Sources for Andean Studies, 1530-1900*, Vol. III. Norman: University of Oklahoma Press- National Gallery of Art, 396-400.
- «Migratory rationality, marriage strategies and business in early Colonial Charcas (Modern Bolivia). The Paniagua de Loaysa Family». En Vipin Gupta, Nancy Levenburg, Lynda Moore, Jaideep Motwani y Thomas Schwartz (eds.), *Cultural-Sensitive Models of Family Business in Latin America. A Compendium on the Family Business Models Around the World.*, (ten vols.), 54-78. Hyderabad: ICAFI University Press.
- «Polo de Ondegardo (ca 1520-1575)» (con Catherine Julien). En Joanne Pillsbury (ed.), *Guide to Documentary Sources for Andean Studies, 1530-1900*, Vol. III. Norman: University of Oklahoma Press-National Gallery of Art, 529-535.

2009

- «Debate en torno al libro de Sergio Serulnikov *Conflictos sociales e insurrección en el mundo andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006, 468 pp.» (con Sinclair Thomson, Ana María Lorandi y Sergio Serulnikov). En *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani* 31: 151-170.
- «“por el mucho amor que tengo”. Poliginia, concubinas, hijos legítimos y bastardos. Matrimonio indígena y vida conyugal en Charcas, siglos XVI-XVII». En Mónica Ghilardi (ed.), *Familias iberoamericanas ayer y hoy. Una mirada interdisciplinaria*. Córdoba: ALAP Editor, 45-61.

2010

- «Desde la plaza a los barrios. Pinceladas étnicas tras las casas y las cosas. Españoles e indios en la ciudad de La Plata, Charcas 1540-1620». *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* 10. <https://journals.openedition.org/nuevomundo/58926>
- «Estados alterados. Matrimonio y vida maridable en Charcas temprano-colonial». *Población y Sociedad* 18 (1): 79-105.
- «Potosí y la minería en la historiografía argentina: el “espacio” de los maestros». *Surandino Monográfico* 1, Homenaje a Enrique Tandeter. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/surandino/article/view/5929>
- «The organization of Inka silver production in Porco, Bolivia» (con Mary Van Buren). En Sonia Alconini y Michael Malpass (eds.), *Distant Provinces in the Inka Empire: Toward a Deeper Understanding of Inka Imperialism*. Iowa: University of Iowa Press, 173-192.
- «Undressing the coya and dressing the Indian women. Market economy, clothing, and identities in the Colonial Andes, La Plata (Charcas), late Sixteenth and early Seventeenth centuries». *Hispanic American Historical Review*, 90 (1): 41-74.

2011

«Entre la vara y los indios. La sociedad de Charcas frente a parejas imposibles, 1560-1580». *Allpanchis* 71: 113-139.

2012

«Espacios, gentes y cosas que importan. La producción histórica del colonialismo tras los consumidores indios y españoles. Charcas, Siglo XVI». En Juan M. Bartolomé y Máximo García Fernández (eds.), *Apariencias contrastadas: contraste de apariencias. Cultura material y consumos de Antiguo Régimen*. León: Universidad de León, 121-138.

2013

Aportes multidisciplinarios al estudio de los colectivos étnicos surandinos. Reflexiones sobre Qaraqara-Charka, tres años después, (ed.) La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos-Plural Editores.

«Casados o felices. Prácticas relacionales privadas, acomodamientos y transgresiones al matrimonio en los Andes durante la temprana colonia» (con Fernanda V. Molina). *Dos Puntas* 4 (6): 125-144.

«Doña Constanza Holguín de Orellana, una dama mestiza del siglo XVI. Sus maridos: un capitán de conquista, un letrado evanescente y un pícaro contumaz, y su descendencia». *Genealogía* 35: 593-617.

«Doña Isabel Sisa, a sixteenth century indian woman: Resisting gender inequalities». En Kenneth J. Andrien (ed.), *The Human Tradition in Colonial Latin America*, second edition. Lanham: Rowman and Littlefield Publishers, 47-62.

«El Charcas de Josep M. Barnadas y su recepción e influencia en la historiografía argentina». *Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos* 18: 103-122.

«Los valles mesotérmicos de Chuquisaca. Entre la fragmentación territorial yampara y la ocupación de los migrantes altioplánicos en la temprana colonia». En Ana M. Presta (ed.), *Aportes multidisciplinarios al estudio de los colectivos étnicos Surandinos. Qaraqara-Charka, Reflexiones sobre Qaraqara-Charka tres años después*. La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos-Plural Editores, 27-59.

«Prólogo». En Ana M. Presta (ed.), *Aportes multidisciplinarios al estudio de los colectivos étnicos surandinos. Qaraqara-Charka, Reflexiones sobre Qaraqara-Charka tres años después*. La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos-Plural Editores, 11-23.

«Prólogo». En Marcelo Rey, *El copista. Gaspar García Viñas entre la Biblioteca Nacional y la Facultad de Filosofía y Letras*. Buenos Aires: Teseo.

«Redes de tinta y poder. Escribanos, clero e indígenas en la ciudad de La Plata, siglos XVI-XVII». *Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos* 18: 351-372.

Reseña de *Entre la legalidad y la legitimidad. El posicionamiento político del cacique yampara Francisco Aymoro II en Charcas (1570-162)*, Máximo Pacheco Balanza, Sucre, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, 2012, 188 pp. En *Surandino Monográfico* 3: 100-103.

2014

«Consejos de colonización, gobierno y familia de la pluma de un hombre de la conquista. Las cartas del encomendero Diego Pantoja, vecino de La Plata, al Rey y a su esposa». *Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos* 20: 719-733.

«De la opulencia y la comodidad al ultraje y el olvido. Doña Juana de Zárate, su próspera vida en Charcas y sus desvelos y avatares frente a la fundación de Buenos Aires». En Mónica M. Ghirardi (ed.), *Territorios de lo cotidiano*. Rosario: Prohistoria Ediciones, 24-32.

Encomienda, familia y negocios en Charcas Colonial. Los encomenderos de La Plata, 1550-1600, segunda edición revisada. Sucre: Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia y Banco Central de Bolivia.

2015

«El sur andino en los albores del Tawantinsuyu y la temprana colonia, 1200-1570» (con Ariel J. Morrone). En Eugenio A. Larín y Andrei Schelchikov (eds.), *Historia de Bolivia, desde la antigüedad hasta día de hoy*. Moscú: Nauka, 41-45.

«La Compañía del Trajín de Azogues de Potosí. Un capítulo inédito de la financiación de los repartimientos indígenas sur andinos al desarrollo de la minería colonial». *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»* 4: 31-58.

2016

«25 años de la Sección Etnohistoria. Ana María Lorandi, MR». En Roxana Boixadós y Cora Bunster (eds.), *Disciplinas sin fronteras. Homenaje a Ana María Lorandi*. Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, 31-47.

«Aprendiendo y enseñando historia latinoamericana colonial. Los Andes del Sur en perspectiva historiográfica». *Americanía* 4: 11-76.

«De casadas a divorciadas. Separaciones, divorcios y nulidades matrimoniales en la sociedad colonial, Audiencia de Charcas, 1595-1640». *Revista Complutense de Historia de América* 42: 97-118.

«Matienzo, Juan de (1520-1579)». En Joanne Pillsbury (ed.), *Fuentes documentales para los estudios andinos, 1530-1900*, Vol. III. Lima: Fondo Editorial de la PUCP-National Gallery of Art, 1635-1646.

«Polo de Ondegardo (ca 1520-1575)» (con Catherine Julien). En Joanne Pillsbury (ed.), *Fuentes documentales para los estudios andinos, 1530-1900*. Joanne Pillsbury (ed.), Vol. III. Lima: Fondo Editorial de la PUCP-National Gallery of Art, 1635-1646.

Reseña de *Transatlantic Obligations: Creating the Bonds of Family in Conquest-Era Peru and Spain*, Jane E. Mangan. Oxford, Oxford University Press, 2016, 272 pp. En *H-Net Reviews in the Social Sciences and the Humanities*, 1-4. <https://networks.h-net.org/node/28443/reviews/149607/presta-mangan-transatlantic-obligations-creating-bonds-family-conquest>

2017

«Prólogo». En Fernanda V. Molina, *Cuando amar era Pecado: sexualidad, poder e identidad entre los sodomitas coloniales (Perú, siglos XVI-XVII)*. La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos-Plural editores, 9-10.

2018

«Introducción al dossier. ¿De qué hablamos cuando aludimos a la “familia” en los Andes coloniales?» (con Karoline Noack). *Revista Andes* 29 (1): 1-7.

2019

«Introducción a la Sección Especial “Conventos femeninos iberoamericanos: religiosidad, economía, sociabilidad y formas de convivencia”» (con Fernando Ciaramitaro). *Travesía* 21 (2): 7-12.

«Una elite colonial y sus monjas. Familia y redes en un monasterio de Charcas, 1574-1620». *Travesía* 21 (2): 13-36.

2020

«Editorial, Presentación dossier “Charcas en los estudios coloniales. Avances, balances y perspectivas tras los últimos 20 años de producción intelectual”» (con Germán Morong). *Autoctonía* 4 (2): I-V.

«Ingresos forzados, vocaciones incentivadas y voces desesperadas en el Monasterio de Nuestra Señora de los Remedios de la ciudad de La Plata (Charcas 1574-1640)». *Autoctonía* 4 (2): 142-164.

2021

«Entre la vara y los indios. La sociedad de Charcas frente a parejas imposibles, 1560-1580». En Ana María Presta (ed.), *Libro de acuerdo para pleitos de recusaciones de oidores y para pleitos propios de oidores y de su familia*. Sucre: Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia-Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, 131-144.

- «Gobierno colonial y gobierno conventual, jerarquías y redes sociales. Una mirada a la sociedad charqueña y al Monasterio de Nuestra Señora de los Remedios de Santa Mónica de la ciudad de La Plata, 1574-1600». *Diálogo Andino* 65: 13-22.
- «Introducción y plan de la obra». En Ana María Presta (ed.), *Libro de acuerdo para pleitos de recusaciones de oidores y para pleitos propios de oidores y de su familia*. Sucre: Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia-Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, 7-9.
- Libro de acuerdo para pleitos de recusaciones de oidores y para pleitos propios de oidores y de su familia*, (ed.) Sucre: Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia-Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.
- «Presentación». En Ana María Presta (ed.), *Libro de acuerdo para pleitos de recusaciones de oidores y para pleitos propios de oidores y de su familia*. Sucre: Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia-Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, 11-24.
- «Testamentos de Gómez de Solís, doña Luisa de Vivar y doña Anta de Toro y del Castillo, transcripción paleográfica y edición». En Ana María Presta (ed.), *Libro de acuerdo para pleitos de recusaciones de oidores y para pleitos propios de oidores y de su familia*. Sucre: Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia-Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, 147-174.
- «Transcripción paleográfica y edición anotada». En Ana María Presta (ed.), *Libro de acuerdo para pleitos de recusaciones de oidores y para pleitos propios de oidores y de su familia*. Sucre: Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia-Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, 57-87.

2022

- «Estudio introductorio: Charcas, 1535-1565, una mirada anticolonial». En Josep María Barnadas, *Charcas, 1535-1565. Orígenes históricos de una sociedad colonial*. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, 11-38.
- «Presentación del debate sobre el libro de Darío Barrera, Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)». *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani* 57: 119-120.
- Reseña de *Del pukara al pueblo de indios. La sociedad indígena colonial en Jujuy, Argentina. Siglo XVII al XIX*, Gabriela Sica, Córdoba, Programa de Historia Regional Andina-Ferreyra Editor, 2019, 490 pp. (con Lía Guillermina Oliveto). En *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani* 57: 187-190.

2023

- «Prólogo». En Lía Guillermina Oliveto, *Historia de los valles de Tarija. Conquistas, territorialidades y relaciones interétnicas, siglos XV al XVII*. Tarija: Fondo Editorial de la Alcaldía de Tarija, 9-11.
- «El trigésimo aniversario de la *Colonial Latin American Review*: algunas reflexiones». *Colonial Latin American Review* 32 (2): 277-288.
- «Hacienda y comunidad. Un estudio en la Provincia de Pilaya y Paspaya, siglos XVI-XVIII». En Claudia Rivera Casanovas y Esther Aillón Soria (eds.), *Los Cintis. Historia, identidad y memoria de una región de Bolivia*. La Paz: Plural, 185-200.
- «Ingresos y gastos de una hacienda jesuítica altoperuana: Jesús de Trigo Pampa (Pilaya y Paspaya) 1734-1767». En Claudia Rivera Casanovas y Esther Aillón Soria (eds.), *Los Cintis. Historia, identidad y memoria de una región de Bolivia*. La Paz: Plural, 201-226.
- «Las propiedades del colegio de la Compañía de Jesús de Tarija». En Claudia Rivera Casanovas y Esther Aillón Soria (eds.), *Los Cintis. Historia, identidad y memoria de una región de Bolivia*. La Paz: Plural, 227-248.
- «Recuperando e interpretando las desigualdades sociales coloniales en el claustro. La comunidad conventual de Nuestra Señora de los Remedios de Santa Mónica de La Plata (Charcas), 1574-1620». En Karoline Noack y Ana María Presta (eds.), *Repensando la sociedad colonial. Perspectivas, abordajes y desafíos de los enfoques multidisciplinares. Perú y Nueva España, siglos XVI-XVIII*. Bonn: Bonn University Press, 69-88.
- Repensando la sociedad colonial. Perspectivas, abordajes y desafíos de los enfoques multidisciplinares. Perú y Nueva España, siglos XVI-XVIII* (con Karoline Noack, eds.). Bonn: Bonn University Press.

Reseñas

Medrano, Manuel. *Quipus. Mil años de historia anudada en los Andes y su futuro digital*. Lima: Editorial Planeta Perú, 2021, 146 pp.

Felipe Guaman Poma de Ayala escribió una carta al rey Felipe III el 1 de enero de 1613 desde la provincia de Lucanas (Huamanga). En ella, afirmaba que la historia recogida en *El primer nueva corónica y buen gobierno* (1615, 8[8]) no posee «escritura nenguna, no más de por los quipos y memorias y rrelaciones de los yndios antiguos de muy biejos y biejas sabios testigos de uista». En otros términos, el cronista recogió la información guardada en los quipus, la tradujo a la lengua castellana y ejecutó la transcripción al alfabeto latino en un momento crucial en que dicho artefacto andino perdía su amplia funcionalidad semántica. Este deterioro se inició probablemente con la fundación de la «ciudad letrada» durante la conquista del suelo americano y con la instauración de la escritura, cuya rigidez y permanencia se asemejaban o «remedaban la eternidad» (A. Rama, *La ciudad letrada*, 1998, p. 22).

El libro *Quipus. Mil años de historia anudada en los Andes*, de Manuel Medrano intenta reparar esta pérdida mediante un detallado estudio sobre los quipus que revela pasión científica sin timidez. El libro se divide en dos partes distribuidas en seis capítulos a lo largo de ciento cuarenta y seis páginas. Incluye un Anexo con un primer código QR, que brinda acceso a un amplio inventario global de quipus en el mundo, cuyo registro alcanza a mil trescientas ochenta y seis piezas hasta el momento de esta publicación. Un segundo lector de códigos remite a una bibliografía compuesta por doscientos noventa títulos, entre libros y documentos de archivo.

El libro se inicia con un capítulo introductorio sobre el relato personal, casi íntimo, del primer «momento Rosetta» experimentado por Medrano cuando cursaba el pregrado en la Universidad de Harvard. El autor descubrió las coincidencias entre un documento censal español de Ancash del siglo XVI acerca de los seis ayllus de San Pedro de Corongo, y un archivo de los seis quipus antiguos adquiridos de la misma zona por el



historiador Carlos Radicati di Primeglio. El primer capítulo del libro, titulado «Los quipus tempranos: un vistazo desde los wari», explica la peculiaridad de los quipus empleados por la civilización wari. El autor advierte que, a pesar de haber sobrevivido aproximadamente cuarenta ejemplares entre museos y colecciones privadas del mundo, se puede establecer la importancia del uso de cordeles colgantes coloridos envueltos en forma de tubo, así como el empleo predominante del «torcido» en z y s. Las últimas investigaciones sobre el sistema numérico wari señalan un sistema decimal con un componente binario. Medrano concluye que el quipu wari inaugura lo que denomina «milenio quipu».

El segundo capítulo, «Los quipus incaicos: el poder anudado», examina las características del quipu incaico, cuyo alcance logró «su cumbre como tecnología administrativa» (p. 49). Mas, advierte Medrano que existe un insuficiente *corpus* de quipus de la región costeña. Lamenta el autor esta pérdida y el posible sesgo geográfico en el estudio de los quipus. Con respecto a la numeración, el quipu inca tuvo como base el sistema decimal. El nudo simple representa decenas, centenas, millares, etc. El nudo largo son unidades de dos a nueve. Por último, los nudos en forma de ocho representan unidades solas, ubicados o atados en distintas «bandas horizontales» del quipu. Esta jerarquía decimal fue descrita por L. Leland Locke, quien fue el primero en estudiar en detalle el sistema numérico en los quipus. En este capítulo, se destaca el aporte de Radicati di Primeglio, autor de un amplio estudio de los quipus incas canónicos. La refutación hecha por Horacio Urteaga y Julio C. Tello a la interpretación astronómica de los quipus, elaborada por el etnógrafo sueco Erland Nordenskiöld, ilustra bien «la incertidumbre y la interpretación errada» (p. 63) en la historia del estudio del «milenio quipu».

La sobrevivencia y la vitalidad del quipu ante la intrusión de la conquista española son relatadas en el tercer capítulo, denominado «Encuentros con los quipus en la Colonia temprana». A pesar de que los testimonios hallados en las crónicas españolas manifiestan «confusiones, contradicciones y desdén» (p. 66), el quipu colonial temprano de predominante estilo inca se adaptó al mundo nuevo. Fue empleado para asignar la elaboración de documentación legal en base a la lectura de

los quipucamayos. Según el autor, el quipu colonial logró adaptarse a la llegada de la escritura, así como a la lectura en voz alta y a la interpretación simultánea del quechua o aymara al idioma castellano. Finalmente, la transcripción a un manuscrito lo preservó a través del tiempo. El quipu colonial temprano también resolvió consultas de carácter histórico, como la efectuada por cuatro quipucamayos incas cusqueños al gobernador Cristóbal Vaca de Castro entre 1542 y 1543. El fin del empleo oficial del quipu colonial temprano se efectuó en el Tercer Concilio Limense en 1583 con la introducción del concepto idolátrico de los instrumentos que guardaban «memoria» y que rendían culto a divinidades no cristianas. Se ordenó su destrucción por ser un objeto pagano, lo que implicó la pérdida de su legitimidad.

El cuarto capítulo, titulado «Quipus coloniales y republicanos: hacia los cordeles modernos», abarca la presencia del quipu colonial tardío hasta la República con la finalidad de arribar al estudio de los «cordeles modernos». Según el autor, el quipu del siglo XVII en adelante no logró obtener una presencia mayor en los contextos jurídicos y administrativos oficiales, pero sí en el sistema de doctrinas. De esta forma, el quipu ingresa a un estado de ambigüedad: por una parte, se intenta eliminar el empleo de su poderoso efecto mnemotécnico y, a la vez, se apela a su uso en el momento de «pensar bien» los pecados expresados en el confesionario. Esto último se menciona en el Tercer Catecismo de 1585: «haz quipo delo que has hecho contra Dios» (p. 83). La «tabla de quipu» o «padrón» fueron empleados para llevar la cuenta de las labores religiosas andinas durante casi tres siglos. En la transición entre la Colonia y la República, afirma el autor, aparecieron quipus con formas no «lockeanas» de registro numérico. Desde el principio del siglo XX, se han estudiado los «quipus modernos» y se ha llegado a la conclusión de la existencia de quipus etnográficos y quipus patrimoniales, en los que se incluyen lazos en las cuerdas cuya posición orientan la lectura y el entrelazado de productos como la quinoa, el chuño y las puntas de orejas de la llama en los cordeles. En la comunidad de San Andrés de Tupicocha, el quipu patrimonial forma parte del rol simbólico en la vida cívica: el nuevo presidente entrante del ayllu lleva en el pecho un quipu en el pleno anual de la comunidad.

La segunda parte del libro estudia globalmente el «milenio quipu», en diálogo con varias disciplinas, idiomas y geografías. Medrano observa con optimismo el empleo de la tecnología digital para descifrar los quipus distribuidos en el mundo cuyos nudos guardan la historia andina. El quinto capítulo, en esta segunda parte del libro, se denomina «Hacia el quipu digital: reflexiones desde el depósito de un museo suizo» y relata la visita del autor al Museo de las Culturas de la ciudad de Basilea con la finalidad de examinar cuatro quipus de su colección. Sin sospecharlo, encuentra diez quipus no catalogados, envueltos en un manto registrado como el cuarto quipu. El origen de este «quipucollage» se remonta a 1924, cuando el arqueólogo sueco Erland Nordenskiöld recomendó —en misiva manuscrita al director del Museo de las Culturas— «coser» parte del quipu a una tela y sujetarlo con alfileres, de tal modo que se conservasen los valores numéricos de los nudos. Casi cien años después, Medrano halló el «quipucollage» guardado tal como recomendó Nordenskiöld. Para el autor, este evento señala el interés perenne y global de estudiosos de diferentes partes del mundo.

El sexto capítulo expresa gran inquietud ante el futuro desciframiento del quipu. El capítulo denominado «Los quipus digitales como “macrodatos”: un vistazo al futuro del desciframiento» ofrece herramientas digitales para alcanzar más «momentos Rosetta». El objetivo del capítulo, según afirma el autor, es conceptualizar al quipu como «macrodatos» o *big data*. Medrano presenta «camino digitales» de desciframiento como las visualizaciones bi y tridimensionales, la inteligencia artificial y la traducción global. El ámbito digital abre nuevas técnicas como las tecnologías de imágenes tridimensionales que permiten ampliar y arrastrar las cuerdas de los quipus en alta resolución. La aplicación de la inteligencia artificial podría «entrenar» un algoritmo para que pueda «aprender» y realizar predicciones por sí mismos. En otros términos, un «algoritmo quipu» podría predecir el origen de otros ejemplares repartidos bajo el «discernidor ojo humano». Lograr la visualización digital del quipu permitiría «caminar» virtualmente entre inventarios de quipus organizados en estantes recreados por la realidad virtual, permitiendo hacer «ligeros ajustes en su orden basados en el juicio humano y la

experiencia» (p. 139). En otras palabras, agregar más lúcidos «momentos Rosetta» al activar «las herramientas de los tiempos cambiantes» es la mayor inquietud de Medrano.

El libro *Quipus. Mil años de historia anudada en los Andes* guarda entre sus páginas un amplio repertorio bibliográfico conformado por los trabajos de L. Leland Locke, Julio C. Tello, Carlos Radicati di Primeglio, Marcia y Robert Ascher, Frank Salomon y Sabine Hyland, solo para mencionar a autores canónicos. Aunque se incluye «figuras» de utilidad para el lector novato, la monocromía de las imágenes dificulta un acercamiento grato al quipu. Con todo, el principal valor del libro radica en desprenderse de prejuicios y obsolescencias para integrar los quipus al mundo digital desde el camino de la ciencia.

ENA MERCEDES MATIENZO LEÓN

Zagalsky, Paula C. *Obedecer, negociar y resistir, Tributo y mita indígena en Potosí, siglos XVI y XVII*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú e Instituto de Estudios Peruanos, 2023, pp. 314.

Las investigaciones de las relaciones entre las comunidades andinas y los españoles en lo que se llama el periodo de «estabilización colonial» suelen enfatizar la resistencia y la confrontación ante las imposiciones coloniales. Zagalsky muestra, en cambio, una trama de estrategias en acción que presentan este periodo aun con más complejidad en la región de la Audiencia de Charcas. Mediante un análisis exhaustivo de fuentes primarias de comunidades visita en la federación Qaraqara en Charcas y una discusión historiográfica relevante, la autora aclara significativamente las dinámicas en estas comunidades frente al establecimiento toledano de las bases de la estructura colonial, como las visitas, las reducciones, la mita y el tributo. Así, el proceso de establecimiento de la estructura colonial vista desde los visita aparece reveladora de mecanismos locales de obediencia, negociación y resistencia que tuvieron efectos significativos en la aplicación de las demandas impuestas.

El libro está organizado en cinco capítulos temáticos que examinan los efectos de las imposiciones del virrey Francisco de Toledo en estas comunidades. Zagalsky presenta estas demandas coloniales y las series de estrategias que las comunidades de la región desarrollaron para enfrentar y reducir sus efectos. Enseguida, muestra de manera clara la transición de las comunidades precoloniales al periodo colonial, así como las profundas transformaciones sufridas por sus estructuras sociales y de liderazgo, conectadas a la etnicidad y a las posesiones comunales. Así, el capítulo 3 se enfoca en un aspecto central del libro: el establecimiento de las visitas y los mecanismos desarrollados por las comunidades indígenas para usar las revisitas para modificar y moldear las demandas coloniales. Por su parte, el capítulo 4 discute otro aspecto central del libro, a saber, los variados mecanismos desarrollados por las comunidades en defensa de sus posesiones conculcadas por las composiciones de tierras y la movilización

de comunidades enteras con las reducciones, movimiento que cortaba el arraigo de las sociedades andinas con sus tierras, sus identidades étnicas y sus posesiones. Finalmente, el capítulo ofrece un examen detallado de la mita minera a Potosí, percibida por los expertos como la imposición de la demanda colonial más devastadora y contenciosa.

Mediante un diestro análisis de los documentos históricos, la autora sigue el objetivo propuesto: «reconstruir y evaluar las practicas que desarrollaron, en el contexto del primer siglo colonial, las sociedades Indígenas de los Andes meridionales» (p. 19), sobre todo las de las comunidades visita. La discusión de las visitas como una institución colonial que, además de objetivos económicos, buscaba «en última instancia la imposición de la autoridad real» (p. 87) es muy acuciosa al examinar los antecedentes europeos y las adaptaciones en su aplicación en Hispanoamérica. La autora ilustra con el mismo detalle la descripción de la composición de la muy elaborada «hueste» de una visita, la designación de los funcionarios coloniales (juez visitador, escribano, interprete, alguacil, asistentes), las autoridades locales, los encomenderos y oficiales reales; y, por parte de las comunidades indígenas, los curacas y el protector de naturales. Detalla también las instrucciones y los rituales seguidos regularmente durante la empresa visitadora. El uso crítico de las fuentes primarias de las visitas es muy instructivo, pues se apoya en una valiosa discusión historiográfica. La autora muestra que, a pesar de ser complicadas, estas fuentes siguen siendo un recurso valioso para la mejor comprensión histórica del primer siglo colonial en los Andes. Así, aunque los discursos contenidos en los documentos de las visitas deban ser leídos con cautela, hay signos que son ilustrativos, como cuando antes de iniciar su encargo, el visitador del pueblo de Caiza (repartimiento visita) ordenó la instalación de una horca en la plaza del pueblo. Esta orden resulta, como dice la autora, un claro signo de «amenaza de uso de la fuerza» (p. 96) a los sujetos de la visita. Revelaciones de este tipo en documentos de las visitas han sido recurrentes. Garcí Diez de San Miguel, durante la visita de Chucuito, por ejemplo, declaró que tuvo que «usar rigor» e interrogar niños para obtener información, mostrando que

la obediencia de las comunidades andinas a las imposiciones coloniales involucra frecuentemente sistemas de resistencia y negociación.

El examen de cómo las comunidades visis experimentaron la imposición de tributos, las forzadas movilizaciones para las reducciones en asentamientos de estilo español y la mita minera a Potosí muestran la transformación de sus estructuras sociales prehispánicas en lo que se vino a conocer como «pueblos de indios». La autora muestra cómo la aplicación de políticas coloniales generó transformaciones fundamentales. Sin embargo, no siempre dieron los resultados que los gobernantes esperaban. Por ejemplo, Zagalsky, siguiendo a otros expertos, muestra que las visitas de indios que buscaban «inspeccionar los recursos materiales y humanos» para, sobre esa base, establecer las tasas tributarias y determinar sus capacidades laborales fueron constantemente disputadas, resistidas y ajustadas en las revisitas. La historiografía temprano-colonial es prolija en el análisis de los efectos económicos, sociales y demográficos del tributo, la mita y la posesión de tierras. Zagalsky demuestra que las comunidades visis, en su mayoría, sufrieron los mismos efectos. La autora muestra que las revisitas pedidas por los caciques en Qaraqara buscaban indefectiblemente reducir las tasas. Un cambio significativo, por ejemplo, es que los tributos se fueron monetizando.

Un aspecto que requiere mayor examen es el impacto que las demandas de revisita y revisión de tasas y retasas tuvieron en la aplicación de las exigencias coloniales. Por ejemplo, Zagalsky indica que, en Charcas, entre 1556 y 1560, se fijaron retasas cada año (p. 103). Esto significa que, por cinco años, las tasas fueron revisadas y ajustadas constantemente, sumando al desorden administrativo con el que el gobierno colonial es conocido en esta época, uno de los motivos por el cual Toledo impulsó sus reformas. Mas allá de los resultados de estas revisiones, las autoridades indígenas las consideraban un logro, pues demostraban su eficacia en el uso del sistema legal colonial para cuestionar y cambiar las imposiciones que ellos consideraban injustas.

Un gran aporte de este texto es que la autora nos muestra una visión «desde adentro» al analizar la maraña de prácticas generadas por las comunidades Qaraqara frente a la imposición de la mita minera. Quizá

mejor que los colonizadores imponiendo la mita, los habitantes locales percibieron la magnitud de sus aportes: «la mita india es el nervio que preserva la maquinaria de este pueblo y hasta de toda la cristiandad», declaró el cabildo de Potosí en 1609 (Saignes, «Notes on the Regional Contribution to the Mita in Potosí in the Early Seventeenth Century», 1985). La mita tocó la vida de cada uno en la región andina. Como tal, fue también motivo de disputa permanente, reflejada en los inacabables expedientes de los archivos coloniales. Este libro es una referencia fundamental para entender la estructura básica y los personajes clave de la institución de la mita minera a Potosí. En concordancia con estudios similares, la autora muestra que la administración colonial de la mita fue compleja y, por un lado, inflexible: «llamativamente, las cantidades de trabajadores obligados a Potosí permanecieron inmodificadas» (p. 32), a pesar de las resistencias y cambios demográficos como ausencias y muertes. Por otro lado, en el largo tiempo, la mita minera a Potosí no ha sido incólume. Esa visión «desde adentro» también nos muestra con claridad el impacto que la producción de minerales de Potosí tuvo en las cifras mundiales del 80% de la plata que los dominios de Portugal y España en América produjeron a lo largo de la era colonial.

Este libro examina extensamente las complejas transformaciones políticas de las comunidades de la confederación Qaraqara, desde sus condiciones prehispánicas hasta el primer siglo colonial. Para la discusión de la diversidad de organizaciones sociales andinas prehispánicas, la autora usa la noción de «sociedades de jefatura», lideradas por jefes étnicos (curaca, cacique, *mallku*), siguiendo los trabajos canónicos de Murra, Platt, Bouysson-Cassagne, Harris y Julien. Los cuadros y gráficos que respaldan el análisis son precisos e ilustrativos. Aunque el texto afirma la importancia del rol de los jefes étnicos como actores principales en las acciones de las comunidades, no presenta una discusión específica del rol de los líderes nativos y las transformaciones que su rol experimentó durante el periodo de análisis. Se incluyen una semblanza de su rol prehispánico y algunos cambios durante la incorporación al Tawantinsuyu, como la práctica de afianzamiento de lazos de parentesco con cierto nivel de autonomía y la introducción de algunos funcionarios incas como los

tucuyricu. Algunos trabajos suplementarios en este frente deben ser los de Spalding, Cahill y Tovías, y Pease. Algunos detalles menores en el libro son un error en el primer párrafo de la página 20 («partircular») y en el pie de página 65 («Cochabamaba»). Con todo, este trabajo acucioso es una referencia necesaria de la historia del primer siglo en Charcas. Así, «...sin minimizar procesos previos ni posteriores, este trabajo continúa líneas de buena parte de la historiografía andina colonial al enfatizar el rol central que tuvo el gobierno del Virrey Toledo en el primer siglo de dominio colonial en el Perú» (p. 38).

VICTOR MAQQUE
University of Oklahoma

Salgado Gómez, Mireya. «*Indios altivos e inquietos*». *Conflicto y política popular en el tiempo de las sublevaciones: Riobamba en 1764 y Otavalo en 1777*. Quito: FLACSO, 2021, 265 pp.

Cuando ya creíamos que la historiografía sobre la insurgencia indígena en el siglo XVIII había cubierto todas las rebeliones existentes, *Indios altivos e inquietos* demuestra que aún resta mucho por aprender sobre los movimientos sociales en el ocaso del régimen colonial. Si bien es cierto que las luchas de las comunidades indígenas han sido por mucho tiempo minimizadas por la historiografía local y global, también lo es que la insurrección general de indios de 1781-1783 ha acaparado toda la atención, y no sin razones válidas. Sin embargo, lejos de «llenar un vacío» en la historiografía de la audiencia de Quito, el análisis de Salgado Gómez resalta la centralidad del impacto que la movilización popular de fines del siglo XVIII tuvo local y globalmente. En el nivel global, el análisis de Salgado Gómez desmiente de manera categórica que las reformas borbónicas fueran un conjunto de leyes y decretos impuestos de forma unilateral, de arriba hacia abajo. Por el contrario, el análisis comparativo de las rebeliones de Otavalo y Riobamba demuestra el carácter negociado de las reformas y el papel activo y dinámico que los sectores populares tuvieron en la redefinición de la relación colonial. Desde el punto de vista local, el carácter comparativo de *Indios altivos e inquietos* permite notar que el gobierno colonial tuvo un nivel de especificidad (reflejo de la adaptación a los clivajes socioeconómicos y políticos locales) que la historiografía pocas veces destaca. De la misma manera, el carácter comparado del trabajo remarca la diversidad étnica y social de la audiencia de Quito y enriquece nuestro entendimiento de la categoría «indio» que suele, equivocadamente, tomarse como un cuerpo monolítico.

El libro está compuesto por un prólogo, una introducción, siete capítulos y la conclusión. Al elogioso prólogo escrito por Jorge Cañizares Esguerra le sigue una breve introducción donde la autora justifica con

eficiencia el enfoque comparativo del trabajo. El primer capítulo es un lúcido estado de la cuestión sobre rebeliones indígenas en el periodo colonial que explica extensamente la postura teórico-metodológica de la autora, fuertemente basada en los trabajos de Michel de Certeau, Jacques Rancière y Pierre Bourdieu. El capítulo dos proporciona la narrativa básica de las rebeliones y el contexto socio-económico en el que se produjeron, a partir del análisis de los sumarios judiciales. Los capítulos tres y cuatro profundizan el análisis del contexto social, político y cultural en el que acontecieron las rebeliones, proporcionando una mirada de largo plazo que ancla las tensiones sociales a los contextos particulares en los que emergieron y que les dieron sentido. En particular, resulta excelente el análisis de los cambios en los liderazgos locales y el uso de la justicia por parte distintos actores sociales. Como señala la autora, los procesos analizados funcionaron como formas simbólicas de lucha política, como maneras de «irrumpir» en la política que influyeron en el devenir político local y regional. Para Salgado Gómez, estas prácticas políticas simbólicas se complementaron y legitimaron el uso de la violencia. En este sentido, la autora se alinea con autores como Sergio Serulnikov y Sinclair Thomson, quienes analizan la violencia como una práctica más dentro de un repertorio amplio de prácticas políticas, entre las cuales aquella no fue ni el único ni el último recurso.

El capítulo cinco marca un cambio de perspectiva, porque la autora se ocupa de analizar las distintas versiones de la rebelión de Riobamba para demostrar cómo se produjo el silenciamiento contemporáneo de los sectores populares, perpetuado en el tiempo por proyectos de nación que han sido sobre todo excluyentes. Aquí la autora introduce el concepto de «texto performativo», idea provocativa para analizar los expedientes coloniales y que se expande en el capítulo seis, cuando finalmente se comparan ambas rebeliones. Es precisamente el análisis comparativo el gran acierto de este libro. Los levantamientos de Riobamba y el de Otavalo se dieron por causas similares, a pesar de lo cual tuvieron trayectorias muy distintas. La crisis de la economía obrajera, la expansión de las haciendas, la migración de la fuerza de trabajo indígena a las ciudades y su contracara, el forasterismo, así como los intentos del gobierno colonial

por reorganizar la mita y la recolección del tributo, fueron todos factores coadyuvantes del desencadenamiento de las rebeliones. Sin embargo, los discursos, las acciones y la dinámica de cada rebelión respondieron a la correlación de fuerzas y al rol de estas en las sociedades locales. En ningún lugar esto queda más claro que en la manera diferenciada en que los rebeldes se apropiaron de prácticas rituales, y usaron imágenes y símbolos religiosos, tema explorado en el capítulo siete. La exploración de lo religioso y la religiosidad como prismas donde se expresan las prácticas políticas más radicales es uno de los aspectos más innovativos del trabajo de Salgado Gómez.

Escrito de manera ágil y clara, *Indios altivos e inquietos* es un riguroso estudio de la protesta indígena que trata su objeto de análisis como un actor político dinámico, capaz de construir sentidos y poner en juego proyectos políticos propios. Lejos de presentarse como una épica de la resistencia indígena frente a la tiranía colonial, el libro de Salgado Gómez analiza el uso de la violencia como una parte inextricable —y absolutamente racional— de la política colonial. Asimismo, la autora demuestra con eficiencia que estas rebeliones fueron un intento serio por subvertir el orden colonial a partir del uso creativo de la religión y la justicia, precisamente las mismas armas que habían garantizado la dominación colonial. Sin ser un estudio de la insurrección general de indios de 1781-1783, *Indios altivos e inquietos* merece integrarse a ese corpus, ya que es material obligatorio de lectura para todo el que desee comprender cómo se produjo el lento pero sostenido colapso de la dominación colonial en la América hispana.

SILVIA ESCANILLA HUERTA

Harvard University

Puente, Javier. *The Rural State: Making Comunidades, Campesinos, and Conflict in Perú's Central Sierra*. Austin: University of Texas Press, 2023, 295 pp.

The Rural State estudia la política interna de San Juan de Ondores, una comunidad de la sierra central peruana, desde principios del siglo XX, cuando el estado peruano reconoció la legalidad de las comunidades indígenas, hasta finales del conflicto armado en la década de 1990. Este arco temporal permite al autor analizar un siglo de intervenciones estatales y mercantiles en el campo y sus repercusiones en la vida rural. Para esto, realizó la investigación con el aval y apoyo de la comunidad de Ondores, lo que le permitió acceder a transcripciones de las asambleas comunales, las mismas que constituyen una de las fuentes clave de este proyecto.

El autor utiliza esta mirada de larga duración para contrastar el impacto de proyectos rurales de las décadas de 1930 y 1940 con las políticas de reforma agraria de 1960. Puente arguye que después del reconocimiento legal de 1920, las comunidades se empoderaron: diseñaron estatutos, designaron sus autoridades y organizaron granjas comunales. Estas granjas fueron un componente esencial de la exportación de lana, un proyecto de industrialización del agro que incluso penetró los mercados de Estados Unidos, Francia y Bélgica. Este periodo contrasta con el proceso que se inició con la reforma agraria de 1969, que Puente describe como un momento de desempoderamiento de las autoridades tradicionales. Este proceso fue implementado por tecnócratas que desconocían el área rural y que otorgaban a las comunidades indígenas (desde el imaginario de su escritorio) valores colectivistas que serían la base de la cooperativa agraria.

Puente demuestra que la «reforma agraria» no fue un proyecto monolítico u homogéneo. En la década de 1940, el proyecto de reforma agraria estuvo asociado a ideas de colonización; mientras que en la década de 1960, un conglomerado que incluía a algunos de los poderosos hacendados en el campo, apoyaban la reforma agraria como sinónimo de

la creación de empresas privadas que vendrían a ser la base de la organización de los comuneros como mano de obra de una economía agraria capitalista moderna. Por su parte, para las comunidades indígenas, cuya lucha por la tierra databa de décadas anteriores a 1960, la reforma agraria implicaba un proyecto de recuperación de terrenos inmemoriales. Lo que Puente muestra, por tanto, es que la reforma agraria fue una idea paraguas que dio cabida a proyectos políticos de muy distinto calibre; muestra, también, que «reforma agraria» fue un término que adquirió formas concretas en el propio quehacer político. Puente señala, por ejemplo, cómo los comuneros de Atocsaico se fueron adueñando del término reforma agraria como parte de su propio vocabulario político, desplazando lentamente el término de «restitución» que había estado al centro de sus batallas políticas en las décadas de 1950 y 1960.

El análisis granular de Puente muestra cómo el proyecto de reforma agraria de Velasco Alvarado se tornó —más que en un apoyo— en un obstáculo ante las demandas indígenas de restitución de tierras. Concentrado en la historia de Ondores, Puente muestra que, después de décadas de penosa batalla judicial, la comunidad ganó ante los estrados judiciales la lucha por la propiedad de Atocsaico. No obstante, el proceso fue interrumpido cuando el presidente general Juan Velasco Alvarado retrasó la adjudicación de estas tierras a Ondores e informó a los comuneros que el gobierno militar estaba repensando cómo administrar las propiedades expropiadas.

Los militares, al subordinar a las comunidades al proyecto de reforma agraria estatal, usurparon espacios políticos y económicos que estas habían ganado décadas atrás. Los campesinos accedieron a las tierras expropiadas, pero siempre que se unieran a la forma de la cooperativa. El ochenta por ciento de las decisiones en la cooperativa eran tomadas por representantes y autoridades estatales, reemplazando así a autoridades comunales tradicionales.

En contra del discurso gubernamental de Velasco Alvarado, Puente apunta que la reforma agraria de 1969 no encontró a los campesinos luchando por su sobrevivencia, sino material y económicamente empoderados. Por décadas, las comunidades habían estado conectadas a mercados

locales, regionales e internacionales. Las Sociedades Agrícolas de Interés Social (SAIS) restringieron el comercio con terceros al imponer a las comunidades que el Estado fuera el único mecanismo de interacción económica. Para comunidades como San Juan de Ondores, la reforma agraria se convirtió en una era de privación de derechos, creciente empobrecimiento y de amenaza a su autonomía.

En Ondores, sobre el modelo SAIS se creó la cooperativa agrícola Túpac Amaru. Al principio, la cooperativa fue acogida por los ondoños, quienes «se apropiaron y adaptaron el lenguaje del reformismo estatal»; sin embargo, la cooperativa centralizó el control sobre la tierra y la producción. Este sistema de toma de decisiones provocó malestar entre los «beneficiarios» de la cooperativa. Puente argumenta que los esfuerzos de la SAIS por intervenir en la vida rural exacerbaron las divisiones locales existentes.

Finalmente, el autor apunta que el éxito inicial de Sendero Luminoso puede entenderse a través de las crecientes fracturas internas provocadas por la cooperativa. Después de una década de cooperativismo impuesto desde arriba, las comunidades campesinas formaron ligas agrarias. Estas eran asociaciones en defensa de la propiedad comunal contra la cooperativización. En agosto de 1979, los comuneros de Ondores confiscaron tierras en contra de la SAIS y desafiaron al régimen militar. En respuesta, el presidente Morales Bermúdez despachó las fuerzas especiales, un hecho que los comuneros —hasta hoy— recuerdan como «la masacre de Ondores».

Como estudiosa de la revolución boliviana, me atrevo, utilizando de las herramientas que nos provee Puente, a lanzar algunas comparaciones sucintas entre la reforma agraria boliviana y peruana. Sobresalen tres elementos: el rol del Estado, los sindicatos y los procesos de restitución. En Bolivia, el rol estatal fue tímido y limitado. Las comunidades y sindicatos tomaron el timón del proceso de distribución de tierras. La reforma agraria boliviana incluyó demandas de «restitución» a la par que demandas de «expropiación», lo que dio cabida para que comunidades e individuos reclamaran tierras que habían perdido a fines del siglo XIX e inicios del XX. Solamente en 1955, el Consejo Nacional de Reforma

Agraria registró mil quinientos catorce demandas de restitución de tierras (individuales y comunales). Este número ya ofrece una idea de la repercusión de este proceso en el campo. Por otra parte, el proyecto de cooperativas en Bolivia nunca despegó. La debilidad estatal boliviana tuvo tales proporciones que cada servicio implementado en las comunidades —desde electricidad, pozo comunal, o techo para la escuela— fueron cubiertos por los recursos de los sindicatos campesinos.

CARMEN SOLÍZ

University of North Carolina at Charlotte

Mabat, Yael. *Sacrifice and Regeneration. Seventh-day Adventism and Religious Transformation in the Andes*. Lincoln: University of Nebraska Press, 2022, 289 pp.

The Peruvian altiplano would seem an unlikely place for the prospering of a protestant denomination that arose in upstate New York during the mid-nineteenth century and was centred on the imminent Second Coming of Jesus Christ, adherence to strict rules on diet and health, and the observance of the Sabbath. Yet in 1918, Puno's Adventist community numbered over 1,300 members, and some 548 of these were recently baptised, which was more than any other Adventist mission in the world at the time (p. 121).

In practical terms, rural Puno was a suitable site for Adventism because the centrality of task-based labour and relatively flexible working hours (compared with urban centres such as Lima) made it feasible for converts to adhere to the Adventist prohibition on working on Saturdays. There was also little competition from other Protestant denominations, owing to a prior agreement among US Church leaders to focus their missionary efforts in different parts of South America. More fundamentally, Seventh-day Adventism was uniquely appealing to a particular category of «Indian» —the term used at the time and maintained throughout the text— seeking to evade the political and economic demands of the local political structure.

While acknowledging the difficulties of identifying precisely who the «Indians» who converted to Adventism in the early twentieth century were —archival records are highly dispersed and incomplete— Yael Mabat's finding that the vast majority were indigenous army veterans is highly significant. With the introduction of a modern military code in 1898, all Peruvian men between twenty-one and twenty-four were to be drafted for three or four years of military service, in a move designed to professionalise the military and strengthen the nation-state. In practice, conscription fell most heavily on the shoulders of Aymara and Quechua Indians, who could not buy their way out of service. Decried by some as



a new form of exploitation and hailed by others as a route to education and integration, military service left an indelible imprint on the lives of Indian conscripts.

After completing military service, the majority returned to their home communities, either by choice or because they had no other option. Yet many were rejected as *mistis* who had spent too long outside the norms of the community. They also lacked the material wealth that might buy them social status and insulate them from criticism; a situation exacerbated by increasing land scarcity in the context of population growth and encroachment on indigenous lands. Seventh-day Adventism provided access to a relatively autonomous space in which Indian self-improvement and aspirations towards racial «regeneration» were facilitated. This is illustrated through the case of Manuel Camacho, who returned from military service in 1900 to his home district of Chucuito, Puno, and proceeded to establish an improvised school, where he taught reading and writing and Adventist doctrine to fellow veterans. The experience of breaking away from traditional religious and political practices, in turn propelled converts into new forms of activism, as indicated by the prevalence of Adventists among the Asociación Pro-Indígena and, later, the Comité Central Pro-Derecho Indígena Tahuantinsuyu.

Interwoven with this history is the story of Adventist missionaries, who began arriving in Peru from the United States in 1905. They framed their work in the remote altiplano as a life of «sacrifice» that required them to dispense with middle-class comforts and travel long distances to spread Adventist teachings among the Indians. Beneath this carefully constructed narrative, missionaries—most of whom came from farming families—were also responding to economic and social pressures in their place of origin. Amid accelerating industrialisation, population growth, competitive market forces, and the rising price of land and machinery, these men found it increasingly difficult to establish a family farm as their fathers had done; a situation exacerbated by the fact that observing the Sabbath barred them from many white-collar jobs in the cities. Becoming a missionary, Mabat argues, paradoxically offered a more secure route to middle-class status and long-term security.

Crucially, Mabat highlights that «[l]ike peasants in the Andean highlands, farmers growing wheat or grazing cattle on the grasslands of the United States were now subjected to fluctuating prices influenced by the fortunes and misfortunes of peasants in Ukraine, ranchers on the Argentinean pampas, and the changing tastes and fashions of anonymous men and women» (p. 101). While she emphasises that the position of missionaries was always more privileged than the Indians they came to convert, analysing the two groups together is revealing. It moves beyond the idea of globalisation as a Western-led phenomenon to which the global South was always reacting, and highlights instead the simultaneous dislocations in both the global North and the global South.

Contrary to the common perception of religious missionaries arriving unannounced to conquer new lands, the story that emerges in *Sacrifice and Regeneration* is one of connected histories, with substantial pressure from below for the construction of missions, and little in the way of a coordinated plan administered from above. Manuel Camacho wrote to Adventist representatives in Chile and Lima for almost a decade before his requests for a missionary and an official mission in Puno were answered. And when Adventist missionary Ferdinand Stahl finally arrived to set up a mission in Chucuito in 1910, he did so only after spending a year visiting Camacho from La Paz, where he had been stationed originally.

The book also reveals that race and ideas about race were central to the history of religious conversion in the Andes. For Manuel Camacho, converting to Seventh-day Adventism enabled him to articulate an Indian identity that did not conform to the expectations of criollo and mestizo society. The book also shows how, although the Indian character of the mission proved a big draw for indigenous recruits and the idea of «living with Indians» contributed to the missionaries' narrative of social sacrifice and isolation, this framing was later dropped in favour of cultivating relations with mestizo elites and even poor mestizos, who nevertheless helped the mission present itself as a less threatening organisation in the eyes of the Peruvian state. Notably, although this shift guaranteed more harmonious relations with government authorities, it brought stagnation and ultimately a decline in the number of new converts.

This fascinating study of religious conversion and Adventist missionaries in Puno brings to light a history that has often been passed over in studies of Christianity in Peru. It makes careful and creative use of a wide variety of sources —police reports, legal archives, church records, and missionary memoirs— to bring us closer to the lived reality of converts and missionaries, and to understand the relations between them. The Catholic presence in the region comes across as rather inert and one-dimensional, and the book would benefit from being placed in dialogue with other histories of Christianity in Peru during this period, particularly Ricardo D. Cubas Ramacciotti's work on the rise of Social Catholicism. Nevertheless, *Sacrifice and Regeneration* makes significant contributions to the history of religion through the questions it asks and the evidence it deploys. Moreover, it speaks well beyond the history of religion, with valuable insights for those interested in veterans, race, and the cultural reverberations of globalisation in rural communities.

ANNA CANT

London School of Economics and Political Science

Drinot, Paulo. *José Carlos Mariátegui o el «cojito genial». Historia y discapacidad en el Perú.* Lima: Planeta, 2023, 100 pp.

«Iluminar lo conocido con nuevos reflectores», la metáfora que inaugura el prefacio de *José Carlos Mariátegui o el «cojito genial»*, condensa ella misma la naturaleza de este libro: volver a la figura de José Carlos Mariátegui, extensamente transitada, para ofrecer un nuevo y fértil campo de exploración de su vida y obra. El libro de Paulo Drinot se pregunta por la discapacidad y la enfermedad de Mariátegui, desentrañando la imagen de un personaje atravesado por el heroísmo, la entrega y el sacrificio, desde una perspectiva que recupera parte de la cultura material de la discapacidad y un marco teórico que interpreta las fases en que la enfermedad se convierte en un evento decisivo en su «recorrido vital» (p. 12).

El ensayo realiza un itinerario biográfico que resalta aquellos eventos liminales de su vida al enmarcarlos en el desenvolvimiento de la enfermedad. Precisamente, el retorno a la imagen de un Mariátegui sacrificial inaugura la exploración de las formas de representación de su figura intelectual al vaivén de sus decisiones. El autor analiza con detalle la serie de fotografías y textos que buscaron representar al intelectual peruano, inscribiendo su biografía en el contexto más amplio de la historiografía mariateguiana y en la iconografía posterior. Además, plantea como segundo eje de análisis la experiencia de la discapacidad a través de los propios textos de Mariátegui y de su correspondencia.

El libro propone que la discapacidad de Mariátegui fue entendida como la raíz de su excepcionalidad e inspiración, un planteamiento que Drinot irá hilando a través de los distintos momentos de su ensayo. El repertorio visual invita, según Drinot, a pensar en la visibilidad de su discapacidad como en la manera en que consiguió darle un sentido a esta condición, «alejándolo de la idea dominante que la asociaba con la vulnerabilidad y la marginación» (p. 18).

Drinot argumenta que la amputación de la pierna derecha de Mariátegui en 1924 fue el hecho que marcó el comienzo del cambio en su

repertorio visual. La imagen previa y controlada de la discapacidad, en la que se evita cualquier representación fotográfica de la cojera de su pierna izquierda— recurso que invisibiliza la discapacidad y desafía la vulnerabilidad vinculada a dicha condición—, experimenta un notable giro que denota apertura a la discapacidad: a Mariátegui, convaleciente y en cama, se le ve rodeado por sus allegados, sin que en ningún momento pierda la estampa de figura importante.

Drinot recupera esta última representación para preguntarse por las nociones de género en la serie fotográfica. El refuerzo de la masculinidad busca compensar la disminución física y controlar su imagen de fragilidad. Este énfasis de ‘figura relevante’ cuestiona, según Drinot, la asociación entre discapacidad y marginación, y controla nuevamente su imagen reafirmando al mismo tiempo los roles de género «en tanto esposo y padre» (p. 30).

Además, el libro registra las alusiones a la discapacidad en los escritos de sus allegados y contendores. A pesar de sus diferentes usos en el debate político, la nota dominante parecería estar en el sentido de genialidad. Pero una genialidad que compensa y hace posible la discapacidad. Interpretando algunas afirmaciones de personas cercanas a Mariátegui, nos dice Drinot que el sufrimiento da paso a la genialidad. Para explicarlo, el autor recurre a la teoría del *supercrip*, a saber, la representación de las personas con discapacidad «que hacen hincapié en la superación, la inspiración y la excepcionalidad» (p. 47), lo que confirma la construcción de esta narrativa única y representativa que el mismo Mariátegui sostendrá a lo largo de su vida.

No solo se trata de recuperar un Mariátegui de carne y hueso, sino de ofrecer algunas claves para una historia material de la discapacidad. Drinot acierta al señalar la ausencia de estudios dedicados a las discapacidades en Perú y en América Latina. Esto lo lleva a considerar las tecnologías dispuestas para enmendar, soportar y rehabilitar las discapacidades, abriendo interrogantes sobre la historia del bastón y la silla de ruedas de Mariátegui, entre otras tecnologías.

La perspectiva renovadora de Drinot en este breve ensayo plantea interesantes preguntas para futuras investigaciones. Sin embargo, en

su estudio quedan interrogantes sobre cómo distanciar la imagen de Mariátegui que han hecho biógrafos, allegados y contemporáneos de los intentos del historiador por reconstruir los sentidos de la discapacidad en el contexto de la primera mitad del siglo XX en América Latina. La dependencia de una determinada noción de genialidad, proveniente del romanticismo decimonónico, implica que la interpretación de su discapacidad sea reproducida acríticamente y como reflejo de un modelo preconcebido, siendo ella misma una condición fatal que, desde el comienzo, estructura líneas de continuidad en la obra posterior de Mariátegui.

Si bien la propuesta de Drinot consiste en desafiar por medio de Mariátegui los sentidos dominantes de la discapacidad a través de su figura excepcional sobrepuesta ante las adversidades, no reconstruye de manera decisiva aquellos sentidos que pudieron haber circulado en el Perú de entonces. ¿La invisibilidad es la principal característica del sentido hegemónico de la discapacidad? ¿Conoció Mariátegui en realidad un cuerpo crítico de literatura que lo llevara a plantearse el estudio de la discapacidad? ¿Distinguió entonces entre la discapacidad y la enfermedad que padecía?

Es ineludible la imagen de un Mariátegui afectado por dolencias de gran intensidad. La enfermedad, otro concepto susceptible de historicidad, no es equiparable en los *Disability Studies* ni en los recientes estudios del capacitismo a la discapacidad. La fluctuación y ambivalencia entre una y otra conduce a identificar ambos términos como equivalentes. Lo mismo sucede con la representación de un Mariátegui que desafía nociones fundamentales de discapacidad, al mismo tiempo que busca «adaptarse a un mundo capacitista» (p. 33). La opción teórica del *supercrip* se mueve en la inconsistencia de un Mariátegui que coincide con la percepción externa de sus redes y otro que tiende a adaptarse y superar la discapacidad. Esto último dicho en términos de la pena por encarnar un cuerpo «tullido», una teoría que reproduce en buena medida las nociones hegemónicas de discapacidad en tanto medicalización y alivio personal, o discapacitados dignos e indignos.

Más que preguntarse si Mariátegui consideró estudiar la discapacidad o si la evaluó en sus justas dimensiones, la relevancia de su estudio radica en lo que ella puede iluminar con relación a las preguntas y operaciones intelectuales que encarnó. Tanto el frustrado viaje a Buenos Aires de 1927, así como las circunstancias físicas que le impidieron explorar la sierra y estudiar de primera mano el mundo andino, esta última acusación recibida en la conocida polémica del indigenismo de 1927, constituyen eventos cruciales marcados por las limitaciones de su cuerpo y las situaciones discapacitantes.

Aunque la discapacidad es central en la vida de Mariátegui, su estudio no se reduce a la vida del peruano. La ampliación de las fuentes y el examen crítico de los conceptos que orbitan el mundo de la discapacidad son urgencias metodológicas ineludibles para la búsqueda de nuevas historias en América Latina. Como sugiere Drinot, sus contextos se pueden hallar en las secuelas discapacitantes de la guerra, la industria y las enfermedades. Sacarlos a la luz aportaría el campo fértil de indagación que se necesita para ‘rehabilitar’, en el sentido menos capacitista, historias de los cuerpos incompletos, deficitarios e intervenidos, como también de sus tecnologías y las prácticas institucionales e intelectuales que les dieron origen.

JUAN DAVID OSORIO
University of Texas at Austin

Normas para autor@s

A. *Histórica* publica en cada número tres secciones:

1. Artículos. En esta sección se publican textos inéditos producto de investigaciones originales.
2. Notas. Incluye avances de investigación, documentos, entrevistas y notas varias.
3. Reseñas. Comentarios críticos de libros y revistas de publicación reciente.

B. Información para l@s colaborador@s de *Histórica*:

1. *Histórica* es una revista arbitrada. Todas las colaboraciones enviadas a ella para su publicación serán evaluadas por dos colegas expertos en la materia nacionales y/o internacionales, bajo el sistema de revisión doble ciego (*double-blind peer review*).
2. Los textos que no cumplan con las normas de presentación serán devueltos a sus autores.
3. Por lo general, *Histórica* no publicará documentos, salvo como apéndice (de breve extensión) de un artículo o una nota, o en casos considerados por la revista de excepcional relevancia.

C. Normas para la presentación de los originales enviados a *Histórica*:

1. Los textos deben presentarse en uno de los sistemas compatibles con Windows (de preferencia en Microsoft Word). Los artículos originales deberán ir acompañados de una sumilla que emplee entre 80 y 100 palabras, en español e inglés.
2. Los artículos, como norma general, no deben exceder las 16000 palabras; las notas, las 6000; y las reseñas, 1200. El límite de palabras incluye las notas y citas a pie de página.
3. Las citas textuales que van en el interior del texto deben estar entre comillas latinas o españolas (« ») y en redondas (no en cursivas). Las citas dentro de citas deben encerrarse entre comillas inglesas (“ ”). Las citas textuales que excedan las tres líneas deben ir fuera del texto en párrafo aparte; se deben componer a espacio simple, sin comillas y en redondas.
4. Si se desea poner de relieve alguna palabra, esta debe ir en cursivas. Las palabras de origen extranjero también serán escritas en cursivas.
5. Solo se debe citar la bibliografía que ha sido consultada directamente para la elaboración del artículo o la nota presentada. Esta debe ubicarse de manera consolidada al final del trabajo de la siguiente manera:

– Libros

a) Un autor:

Basadre, Jorge. 1968-1969. *Historia de la República del Perú*. Lima: Editorial Universitaria, 18 vols.

b) Dos autores:

Rodríguez San Pedro, Luis E. y José Luis Sánchez Lora. 2000. *Los siglos XVI-XVII. Cultura y vida cotidiana*. Madrid: Editorial Síntesis.

- c) Editor o compilador como autor:
Mazzotti, José Antonio (ed.). 2000. *Agencias criollas. La ambigüedad «colonial» en las letras hispanoamericanas*. Pittsburgh: Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana, Universidad de Pittsburgh.
- d) Obra de un autor traducida o editada por otro:
Ramírez, Susan E. 1986. *Patriarcas provinciales. La tenencia de la tierra y la economía del poder en el Perú colonial*. Traducción de Nellie Manso de Zúñiga. Madrid: Alianza Editorial.
- e) Libro en línea:
Lynch, John. 1973. *The Spanish American Revolutions, 1808-1826*. Nueva York: Norton. <https://acortar.link/jdJTB2>
- Artículos
- a) Artículo en revista o diario:
Pérez Barreto, Samuel. 1948. «Colabora la Agrupación Espacio. Tradición y anti-tradición». *El Comercio*. Lima, 29 de abril, edición de la tarde: 8.
Varón, Rafael. 2006. «La escultura de Francisco Pizarro en Lima. Historia e identidad nacional». *Revista de Indias*. Núm. 236, enero-abril: 217-236.
- b) Artículo o monografía en un libro:
Rénique, José Luis. 2007. «Benjamín Vicuña Mackenna: exilio, historia y nación». En Mc Evoy, Carmen y Ana María Stuyen (eds.). *La república peregrina. Hombres de armas y letras en América del Sur, 1800-1884*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos e Instituto Francés de Estudios Andinos, 487-529.
- c) Artículo en línea:
Suárez, Margarita. 2021. «La cortesía del despojo: la infiltración del virrey Castellar en el cabildo de Lima, 1674-1678». *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*. Núm. 41: 45-74. <https://doi.org/10.24197/ihemc.41.2021.45-74>
- Tesis
- Torrejón Muñoz, Luis Alberto. 2006. *Lima 1912. Estudio social de un motín urbano*. Tesis de licenciatura en Historia. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Página web
- Apellido, Nombre. Día mes y año. *Título del artículo de la página web*. Nombre del sitio web. URL
- Redes sociales (Facebook, Twitter, etc.)
- Nombre de la persona o grupo. [Usuario]. (Día mes y año). *Contenido de la entrada en cursiva limitado a las primeras veinte palabras incluyendo hashtags* [Descripción audiovisual]. Nombre de la Red Social. URL
6. Las referencias bibliográficas al interior del texto solo deben indicar el apellido del autor, el año de la publicación y el número de la página citada:
Rodríguez y Sánchez 2000: 77.

En caso se trate de una obra con varios volúmenes, debe seguirse la siguiente pauta:
Basadre 1968-1969, V: 23.

En caso se trate de manuscritos, se debe obedecer el siguiente orden: autor (si tiene), título (si tiene), fecha cierta o probable, archivo, sección, signatura, folio(s) o página(s) citados. La primera vez que se cite un documento de este tipo en una nota a pie de página, se debe colocar la referencia completa, pero las veces subsiguientes se debe colocar de manera abreviada.

7. Estas referencias deben ubicarse como notas a pie de página, numerarse correlativamente e ingresarse de manera automática (no manual). Los números de las referencias deben colocarse en superíndices y, en los casos que así se requiera, después del signo de puntuación.
8. Si los trabajos incluyesen imágenes, estas deberán contar con sus respectivos permisos de reproducción. *Histórica* no publicará aquellas que no cumplan con este requisito.